Guzman

Guzman Historia del Rey D. Fer.do el 3.



EL REY SANTO D. FERNANDO EL TERCERO QVE GANO A SEVILLA I A TODA LA ANDALVZIA.

DEL ILL^mo^. S^or^. D. DIEGO DE GVZMAN
Patriarcha Arçobiſpo de Sevilla.



MEMORIAL DE LA EXCELENTE SANTIDAD

Dela libreria del Collegio Ympl dela Compª de Jesus

HEROYCAS VIRTVDES DEL SEÑOR REY DON FERNANDO, TERCERO DESTE NOMBRE, PRIMERO DE CASTILLA, I DE LEON.



EFICAZ MOTIVO

A LA MAGESTAD CATOLICA DE Filipo IIII. Nuestro Señor, para que afectuosamente mande soli citar con la Sede Apostolica la deuida i breue Canonizacion del Rey Santo, su XIII. Progenitor.



ESCRIVIALO EL PADRE IOAN DE PINEDA de la Compañia de IESVS, por orden del Illmo. Señor Patriarcha Arçobispo de Sevilla.



A LA MAGESTAD CATOLICA DEL R.
DON FILIPO IIII. N. S.



S. C. R. M.



SEÑOR. DE NVESTRO Zelo i Officio va, no a los pies de V. M. nueua prenda de nuestro leal vasallage, no reconocimiento i paga de deuido seruicio: va a sus Reales manos, lo que es tan proprio, como natural de V. M. esto es, el S^or. Rey D. Fernando el S^to. contenido en vna sumaria relacion i Memorial de su admirable Santidad i heroycas Virtudes: de quien por la excelencia

de tan esclarecida sangre, comunica V. M. el ser: i por merced del Cielo, vinculada a esta Corona, imita el zelo, conserua la Fee, defiende la Iglesia. No pude, ni pudo este amplissimo Reyno seruir a V. M. con prenda de mas agrado, ni de mayor estima: en que cõ particularidad soy interessado, por auer recibido de V. M. merced i mandato, de ocuparme con cuydado en esta diligencia: que e procurado obedecer i cumplir: estando ya con mas cierta obligacion de continuarla, auiendome V. M. mãdado ser guarda, i Pastor de esta Iglesia: en que gozo de la ordinaria assistencia, i seruicio a nuestro Sancto Rey i S^or. De el agrado me assegura el grande, que V. M. mostrò, quando el año passado de veyntiquatro, con deuotissimas demõstraciones de piedad i religion, visi

tò el

tò el antiguo ſepulcro, i venerò el Santo cuerpo, que ſe le deſcubrio en ſu Real capilla, ſiruiendo yo a V. M. como ſu Capellan mayor, i participando el fauor de tan dichoſa viſta i viſita. De la eſtima me certifica la calidad de la prenda, que es tã Santa, como Real, i tã digna de la grandeza de V. M. como propria: i tan propria, que no es poßible enagenarla, ni ſer de otro ſoberano Principe de los del mundo. A todos eſtos titulos de propriedad eſtà anexo otro, de no menos propria i particular obligacion, con que V. M. nacio, de conſeruar i augmentar eſte precioſißimo teſoro, de la manera que puede crecer, en ſer mas conocido con publica i general ſolẽnidad, mas venerado por toda la Catolica Igleſia, como ſon los que eſtan aliſtados en ſu Canonico i ſagrado Catalogo de Santos: que el

Vicario

Vicario de Christo (cuya principalmẽte es esta causa) benignamente concederá a la afectuosa peticion, i perseuerãte instãcia de V. M. siendo la causa tã Iusta, i la Canonizacion tã deuida a vn tã gran Rey, i mayor Santo: que todos feruorosamente aclaman, esta gran Ciudad, santa Iglesia, noble Prouincia, i Reyno todo. I si es obligacion comun a todos los Principes Christianos pedir, instar, solicitar la honra i veneracion de otros insignes Iustos, para tenerlos a todos propicios i gratos en su fauor: (que el Rey para salir biẽ de sus estrechas obligaciones, i dar buena cuenta de lo mucho de que se la an de pedir, a todas puertas a de llamar, i pedir socorro) i V. M. assi lo a mãdado hazer por otros particulares Santos, vasallos, i naturales: Crezca S^or. aora, a proporcion, la

Real ſolicitud, i affectuoſa deuocion, no ya por un Santo, vaſſallo que fue, ſino por el que fue ſupremo Principe dellos: por el que los ganò i conquirio a V. M. por el que deſterró toda infidelidad, introduxo i plantò la verdadera Religion: por el que dexò a ſus herederos de ſangre i eſtado (i a V. M. que oy es el XIII.) eſta ineſtimable prenda de illuſtres exemplos, ſanto Gouierno, i Chriſtianas Virtudes: pronoſticos de toda felicidad, de ciertas victorias, i Triunfos de ſus enemigos: lo qual ſe harà mas cierto, mandando V. M. alentar eſte intẽto, i eſcriuir con el afecto, que la cauſa pide, a ſu Santidad, al Conſiſtorio ſacro, ordenãdo a el Embaxador, ſe encargue de eſto, como de lo mas importante. Hara V. M. con eſta Real inſtãcia, nueua obligacion al Rey Santo, para

que

que con mayor efficacia de ſu interceßion conſerue i proſpere eſta grã Monarquia, i la Real perſona de V. M. por largos i felices años en eſta vida, aguardãdo a V. M. para la ſuprema Corona, como los humildes vaſſallos de V. M. ſuplicamos. De nueſtro Palacio Arçobiſpal de Seuilla, 15. de Iunio de 1627.

HVMILDE CAPELLAN DE V. M.



D. DIEGO DE GVZMAN.
Patriarcha, Arçobiſpo de Sevilla.

AL ILL^mo. I REV^mo. S^or. DON DIEGO de Guzman, Patriarcha, Arçobispo de Seuilla, del Consejo de su Mageſtad, &c.



O QVE, POR GRAN MERCED DEL Cielo, ſuele Dios poner en manos de Solicitud i Zelo de Illuſtriſsimos Prelados, vemos que ofrece oy a las de V. Illma. i con ventajas de calidad i favor: Eſto es, la honra, i adoracion de ſus Santos; de cuyas vidas, memorias, prendas, i haſta el mas delgado cabello de ſu cabeça, haze tanta cuenta, que ni permitiera ſu muerte, ni nos fiara ſus precioſas Reliquias, ſino fuera a cenſo i paga de perpetua veneracion i memoria, que la tierra les hiziera. Eſta obligacion i deuda tuuieron por ſu interes, a buena ſuerte i dicha, muchos Santos Pontifices i Sagrados Obiſpos, i la pagaron a mes i dia, con ſolẽnes honras a Santos cuerpos de Martyres i Confeſſores; que en ſu tiempo, como precioſos teſoros ſe deſcubrieron; eſtimandolos por nuevo alivio, i ayuda de fuerças contra el peſo de ſus cuydados i cargas; nuevo eſplendor i gloria de ſus Igleſias; nuevo patrocinio i guarda de ſus Fieles: a cuyos dichoſos hallazgos dedicaron publicas fieſtas, i ſolẽnes alegrias Anniverſarias. En eſta ſazon i nueva entrada de V. Illma. en ſu Ampliſsima Igleſia, no ſe halla de nuevo algun cuerpo Santo: hàllaſe uno muy de antiguo preſente i conocido, del Señor Rey D. Fernando el Santo, por trezientos i ſetenta i cinco años, venerado con publica piedad; viſitado con general frequencia; implorada ſu interceſsion, con cierta experiencia de ſu favor, en ultimos peligros i extremados deſconſuelos de captiverios, carceles, enfermedades, deſgracias i pèrdidas; ſeñalado del Cielo con milagroſos ſuceſſos; aclamado de eſtraños Reynos i naciones, por heroyco Principe, i memorable Santo. En eſta diſpoſicion i eſtado trae Dios a V. Illma. a viſitarle; i la cauſa de ſu Santidad i calificacion a ſus manos: para que con nueva diligencia (quanta la ampliſsima Dignidad de eſſa Sede, i la Devociõ de tan zeloſo pecho alcançare) ſe promueva la juſticia i cauſa del eſclarecido Rey, Tutelar de

una

una tan grande Iglesia, encomendada a tan gran Prelado; i suban los meritos de su vida al mas alto grado (lo que està ya muy cerca) de la ultima calificacion de Santidad, qual puede el Vicario de Christo decretar, la universal Iglesia celebrar, i el Santo recibir. Harase V. Illma. verdadero cooperador, como lo es Sucessor de los SSmos. Isidoro i Leandro; que haziẽdo lado a el Rey Santo, i poniendo en el los ojos (como se vee en el insigne Escudo de las santas Armas desta Ciudad) declaran el favor, que le dieron con la asistencia de su intercession; assi V. Illma. poniendo la mira en el mismo Rey Santo, i haziendo lado a su honra, ilustrarà su Iglesia, ennoblecera la Ciudad, engrandecera al Reyno, renovarà la abundancia de paz i bienes de aquellos tiempos en estos nuestros. Entrarà V. Illma. en esta gloriosa empresa con buen pie, i buena manderecha, que tendra de su parte el favor del Cielo: Con que ya comiença este nuestro año a reconocer una singular preeminencia sobre todos los passados; pues en el, por V. Illma. se pone manos a la heroyca obra, que ni se començo, ni se intentò por alguno de quarenta i tantos Prelados, que hasta aqui an precedido a V. Illma. a quien ya con un interior i cordial afecto da el Cielo prendas de averlo de concluir con Dios, i con la Sede Apostolica, patrocinado del Christianissimo Zelo de la Magestad Catolica de Filipo IIII. N. S. cuyo servicio, i augmento, de que su Grandeza puede ser capaz, serà en esta Sãta i Espiritual empresa, suplicandole, que con su Real intercession, de a sus Reynos i a toda la Iglesia, un tal Santo Principe, que añadira nuevos rayos de luz a su Corona; de alegria i felicidad a sus Reynos: con que tambien V. Illma. califica los antiguos i continuos servicios q̃ a los Señores Reyes a hecho, padre i abuelo de su Magestad, q̃ por ministerio de V. Illma. dio su Real mano a la Reyna N. S. en el feliz Matrimonio, de que oy gozã; cuya serenissima Infanta Heredera destos Reynos, tãbien recibio el agua del santo Baptismo de mano de V. Illma. La parte de cuydado, que por mandato de V. Illma. a mi me a cabido, presento en este Memorial de Pruebas de las heroycas Virtudes del S. R. D. Fernando; de que deponẽ varios i graves Autores; vistos i recogidos con algun trabajo: aunque cõ mayor obligacion i desseo de acertar en servicio de nuestro S. Rey i Señor i de V. Illma. a mayor gloria de Dios. Que muchos i felices años guarde su Illma. Persona, para bien destos Reynos, &c. Deste Colegio de S. Hermenegildo, 14. de Iunio de 1627. *B. L. M. de V. Illma.*

Ioan de Pineda.

CINCO PARTES
DE ESTE MEMORIAL, I LAS particulares Divisiones de cada vna.

PARTE PRIMERA.

RAZONES GENERALES, RENOMBRES i Titulos, que testifican la Santidad del Glorioso Rey Don Fernando Tercero.

PARTE SEGVNDA.

RAROS EXEMPLOS DE HEROYCAS Virtudes, Admirable Principio, i Discurso de la Vida del Rey Don Fernando, Testigos de su Santidad.

9. El mismo Don Lucas, Chronica M.S. Vulgar, dirigida a la Reyna Doña Berẽguela, hasta el principio del Rey D. Alonso el Sabio. I aunque tiene la misma Dedicatoria, i tambien se intitula, Diacono, es muy diferẽte del Chronico Latino: i aunque fue contemporaneo del Arçobispo Don Rodrigo, que murio año 1247. Don Lucas vivio mas, porque escrivia del Rey Don Alonso año 1253.

10. Libro antiguo M S. intitulado de las Antiguedades de España, en fojas 302. hasta el Rey D. F. III. del Marques de Tarifa.

11. Vn M S. Latino de letra Francesa, sin nombre de autor, que se intitula: Incipit hic Lectura arboris Genealogiæ Regum Hispaniæ &c. en fojas 50. de la libreria del Colegio de la Concepcion de la Compañia de Iesus de Sevilla. Parece Compendio de la Anacephaleosis, de Don Alonso de Cartagena. De la misma libreria.

12. Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, en su Recapitulacion Latina de los Reyes de España, hasta el año 1456.

13. La Proposicion M S. que hizo el mismo Obispo de Burgos, siendo Embaxador de España, en el Concilio de Basilea, de la preeminencia del Rey i Reyno de Castilla, sobre el de Inglaterra. Del insigne Convento de la Cartuxa.

14. Ordenanças dela Ciudad de Sevilla, cõ el Sumario de sus Privilegios. Impression Antigua de 1527.

15. Las quatro partes de la Historia de España Latina, de D. Rodrigo Sanchez de Arevalo, Dean de Sevilla, i de Oviedo, antes que Obispo de Palencia, i Embaxador en Roma por el Rey Don Henrique.

16. Lucio Marineo, Siculo, Latino, de las cosas memorables de España. El mismo en Vulgar, con alguna diversidad, impression antigua en Alcala, de 1533.

17. Ioan Vaseo Bruxense, en el Chronico Latino de España.

18. Gilberto Genebrardo, Frances, Obispo de Dax, en su Chronografia.

19. Iacobo Gualterio de la Compañia de Iesus, Frances, en su Tabla Chronografica.

20. Iacobo Gordono, Escoto, de la Cõpañia de Iesus, en su gran Obra Chronologica.

21. Sebastiano Verronio, Doctor Teologo, Aleman, en su Chronica Ecclesiæ, & Monarchiarum a mundo condito.

22. Valerio Anselmo, Aleman, en su Catalogo, delos Años i Reyes de España. impressiõ antigua en Berna, 1540.

23. Rafael Volaterrano, en su Chronographia.

24. El Cartujano, que se intitula, Fasciculus Temporum, impression de Augusta, 1480.

25. Tomas Bozio Eugubino, en sus doze libros de las Señales de la Iglesia de Dios.

26. Opmero, con Beyerlinch, en su Chronico.

27. Fray Alonso de Espina, en el Fortalitiũ Fidei.

28. Abrahamo Bzovio, Polaco, en el tomo 13. de sus Annales, añadidos a Baronio.

29. Ioan de Kochier, Flamenco de Liege, en su Tesoro Latino de Aphorismos Politicos.

30. Miguel Mauclero, Frances, en el Tratado Latino, de la Cõcordia de las Monarchias Eclesiastica i Secular.

31. El M. Heronymo Heninges, Luneburgense, tomo. 4. de las Monarquias.

32. Michael Ritio, Neapolitano, de los Reyes de España.

32. Los Indices Latinos de los Reyes de Arogon. Sin nombre de Autor.

34. Camilo Borrelo de Præstantia Regis Catholici.

35. La Letania impressa en Monachio de Baviera, universidad de la Compañia de Iesus que se intitula, Pro potentissimo Regno Hispaniæ, compuesta de todos los Santos Españoles, año 1602.

36. Alonso Garcia Mata-moros en la Apologia por las Vniversidades, i Varones Doctos de España.

37. Francisco Tarapha, Catalan, del origen, i hazañas de los Reyes de España.

38. El Breve de Innocencio IIII. despachado el año de 1254. en favor de la memoria del Santo Rey Don Fernando.

39. El Rezado de la Iglesia de Sevilla, de sus Santos proprios, en la Dedicacion de la Iglesia, aprobado por la Sede Apostolica.

40. El rezado de la Dedicacion de la Iglesia de Toledo, con la misma auctoridad.

41. Pedro Anton Beuter, en la Chronica general de España, i especial de Valencia.

42. La

42. La Historia que compuso don Ioan Manuel, hijo del Infante Don Manuel, i nieto de el Santo Rey D. Fernando, intitulada, El Cōde Lucanor, que sacò a luz Argote de Molina.

43. El M S. de las Succesiones, hecho por el Conde D. Pedro, hijo del Rey Dō Deonis de Portugal, en la Summa del Titulo 2. de los Reyes de España.

44. La Chronica del Rey D. Fernando el III. sin nombre de autor, recibida de todos: mandada escrivir, parte por el mismo Rey D. Fernando, i por la Reyna Doña Berenguela su madre; parte por el Rey D. Alōso su hijo. La qual i por ser cierta, i universalmēte recebida, solian poner en la mano al Predicador de las honras, para que se rigiesse por ella. Como nota Christoval Nuñez en su Notable 43. M S.

45. La Chronica del Rey Don Alonso el Sabio, sin nombre de auctor.

46. La misma del mismo Rey, escripta en pergamino, cō alguna diversidad de la impressa. De la libreria del Marques de Tarifa.

47. La Chronica del Rey Don Sancho el Bravo.

48. Chronica de España, dirigida a la Reyna Catolica, por Mossen Diego de Valera su Maestresala. Impression antigua de Sevilla, año 1527.

49. Pedro Miguel Carbonell, en la Chronica de España, en Vulgar Catalan, impressiō de Barcelona, 1546.

50. Chronica de Aragon, traduzida por el el Bachiller Ioā de Molina. Impressiō de 1524.

51. Fernan Perez de Guzman en su Valerio de las Historias Escolasticas.

52. Rades de Andrada en la Chronica de las tres Ordenes.

53. Don Pero Lopez de Ayala, en la Chronica que hizo del Rey D. Pedro.

54. Alvar Garcia de Sāta Maria en la Chronica del Rey D. Ioan el Segundo.

55. Don Prudencio de Sandoval Obispo de Pamplona, en la Chronica del Rey D. Alōso Septimo. I en la de los tres Obispos de España, i de Idacio. I en la de el Conde Fernan Gonçalez. I en la de S. Pedro de Arlança.

56. El Doctor Gonçalo de Illescas en su Pontifical.

57. Fray Alonso Venero en el Enchiridion de tiempos.

58. Alvaro Gutierrez de Torres de Toledo, en el Sumario de las cosas maravillosas del Mūdo. Impression de 1524.

59. Pedro de Medina, en el libro de las Grādezas de España.

60. Luis Nuñez en su España.

61. Gregorio Lopez en las Glossas de las siete Partidas del Rey Don Alonso.

62. Garibay de çamalloa, en su Compēdio Historial de los Reyes de Castilla.

63. El Padre Ioan de Mariana, en su Historia de España Latina. I el mismo con algunas diferencias en la Vulgar.

64. El Licenciado Duarte Nuñez de Leō, en la primera parte de las Chronicas de Portugal.

65. El M. Bernardino Gomez de Miedes en la Historia del Rey Don Jayme de Aragon Latina i Vulgar.

66. Las Difiniciones de la Orden i Cavalleria de Calatrava, sin nombre de Auctor.

67. Establecimientos de la Orden de Santiago, sin nombre de Auctor.

68. Don Fray Pedro Gutierrez en las Difiniciones de la Ordē y Cavalleria de Alcātara.

69. El Licenciado D. Garcia de Medrano, en la Regla i Establecimientos de la Orden i Cavalleria de Santiago.

70. El Licenciado Gregorio Lepez Madera, en las Excelencias de la Monarchia de España.

71. El Doctor Pedro de Valdes, en su Tratado de las Dignidades de los Reyes y Reynos de España.

72. El Doctor Pedro Salazar de Mendoça, en el libro de las Dignidades seglares de España.

73. Gonçalo Argote de Molina, en la Nobleza de el Andaluzia. El mismo en el libro de la Monteria, en el Prologo. El mismo en el Prologo de la historia del Infante D. Manuel.

74. Iulian del Castillo en la Historia de los Godos.

75. El Licenciado D. Garcia de Medrano, en la Regla i Establecimientos de la Orden i Cavalleria de Santiago.

76. Don Fray Ioan Lopez Obispo de Monopoli, 3. parte de la Histor. de S. Domingo.

77. Castillo de Bovadilla, en su Politica de Iuezes.

118. Gil Gonçalez de Avila, libro de las Grandezas de Madrid.

119. Mateo Aleman en su San Antonio de Padua.

120. Don Francisco de Mosquera, en su Numantina.

121. Hernando de Herrera el Divino, en sus Rimas.

122. Lope de Vega Carpio, en su Hierusalen conquistada.

123. Ioan de la Cueva, en la Conquista de la Betica.

124. El Doctor D. Bernardo de Valbuena, Abad mayor de la Isla de Iamaica, en su Poema de la de Ronces Valles.

125. El Maestro Francisco de Valdevielso, en su Sagrario de Toledo.

126. Ioan Lopez del Valle, en su Elogio de Sevilla, que anda con la Betica.

127. Baltasar del Alcaçar, en otro semejante Elogio.

128. Titulos de los Capellanes mayores de la Real Capilla de N. Señora de los Reyes, que se despachan por su Magestad, i Consejo de Castilla.

129. Las Constituciones de la dicha Capilla, confirmadas por especial Provision de el Rey D. Filipe II.

130. Los libros de la Collecturia de la misma Capilla, dende el tiempo que se fundò.

131. El antiguo pergamino de la dicha Capilla, en que se dava noticia de muchas cosas singulares del S. Rey D. Fernando, i de aquella Santa Imagen de N. Señora. Del qual (aũque no parece) dexò muchos testigos i copias.

132. El Licenciado Francisco Pacheco, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, i Capellan mayor de su Real Capilla, en la Relacion MS. que hizo de los Arçobispos de Sevilla, despues de ganada.

133. Christoval Nuñez, antiguo i devoto Capellã de los Reyes, en sus Notables MSS. en que curiosamente recopilò la vida del Santo Rey.

134. Relacion MS. que embiò Sevilla a Filipo II. cerca del orden, que se mandò guardar en la Translacion de los cuerpos Reales a la nueva Capilla.

135. Dialogo MS. de Francisco de Ciguẽça de la misma Translacion. A Don Fernando Henriquez de Ribera Marques de Tarifa, año 1579.

136. La Proposicion que se hizo en Cortes el año de 24. sobre la Canonizacion del Santo Rey.

137. La Regla de la antigua Cofradia de Nuestra Señora de los Reyes, i de S. Mateo, sita oy en S. Francisco, de que se dize aver sido Cofrade el S. R. D. Fernando.

138. Tambien se haze mencion en el Catalogo MS. de las Batallas cãpales, que an acaecido en España, despues que los Godos fuerõ Reyes della. De la libreria del Marques de Tarifa.

139. Fuera de mucha importancia, poder alcançar la Chronica particular, de que haze mẽcion el Licenciado Ioan de Robles Corvalan, en la Historia de la Cruz de Caravaca, lib. 1. cap. 1. por estas palabras: El Doctor Fr. Ioan Egidio de çamora de la Orden de San Francisco, Chronista del Rey D. Fernando el Santo, i Maestro del Rey D. Sancho el Bravo, su nieto segundo, cuyas admirables obras, estan en el Convento de San Francisco de la Ciudad de çamora; como parece, de un quaderno, que dexò el Padre Maestro Geronimo Romã de la Higuera, de la Compañia de Iesus, escrito de su mano, entre los papeles, que por su muerte quedaron en la Casa Professa, que su Religion tiene en la Ciudad de Toledo, grande escudriñador de las cosas de España.

140. Algunos destos libros, aunque en Vulgar, no vulgares, nos à ofrecido la libreria del Licenciado Antonio Moreno, Cosmografo de su Magestad, la mas curiosa i copiosa de historia i libros de el Reyno, que se halla en esta Ciudad.



ADICION AL INDICE DE AVTORES, DESpues del numero 140. y en la parte 1. cap. 12. que trata del Nombre y Titulo de Santo, concedido al Rey Don Fernando.

141. EN el Epitafio del Rey Don Iuan el II. q̃ està en el Monasterio de Miraflores cerca de Burgos, y murio en el año de 1454. que refiere a la letra, en la Historia de los Reyes Godos el Maestro Fr. Geronymo de Castro y Castillo lib. 3. discurso 9. despues de aver dicho como el Rey Don Ioan fue de la sangre, i sucesion de los Reyes Godos; añade el Epitafio: *En la qual generaciõ uvo muy buenos y notables Reyes, y Principes; y uvo cinco hermanos Santos, que fueron San Isidro, San Leandro, San Fulgencio, Santa Florẽtina monja, y la Reyna Teodosia, madre del Rey Ricaredo, que fue avida por Santa; y un hijo suyo Martyr, que llamaron Hermenegildo, del qual haze mencion S. Gregorio en los Dialogos: e aun en los tiẽpos modernos es avido por Santo el Rey don Fernando, que gano a Sevilla, y a Cordova, y a toda la Frontera.*

141. ANtonio de Herrera Coronista de su Magestad, en la Historia general, de los hechos de los Castellanos en las Islas, y tierra firme del mar Oceano, Decada 1. lib. 6. cap. 15. que es de la muerte del primer Almirante, don Christoval Colon, y de sus calidades i costumbres, dize: *En las cosas de la Religion Christiana fue muy Catolico, y de mucha devocion. Su juramento era algunas vezes, juro a San Fernando; quando con juramento queria algunas cosas afirmar en sus cartas, y especialmente a los Reyes; Hago juramento, que es verdad esto.* q̃ parece era valerse de la santa felicidad y memoria del Santo Rey, que tuvo en las cõquistas de Reyes, y Reynos, para la que el Almirante emprendia del nuevo mundo.

(?)









PARTE PRIMERA.

RAZONES GENERALES,

RENOMBRES, I TITVLOS,

Que teſtifican la Santidad de el Glorioſo Rey D. Fernando.

I. *NOTICIA DE LA PERSONA i Naturaleza del Santo Rey, principio i fundamento de eſte Memorial.*

PRIMER FVNDAMENTO I PIEDRA ſobre que aſsientan, i ſe forman Informaciones de vida i coſtumbres, o Pruebas de Nobleza, Sãtidad, o de qualquiera otra pretenſion, i derecho es la certificacion de la Naturaleza, Filiacion, i Genealogia, del que ſe pretende calificar. como tambien la Naturaleza criada de Hombres, i Angeles es fundamento de la Gracia i Virtudes, que la ſantifican i levantan a ſuperior, i Divino ſer.

Fundamento de informaciones i pruebas la Naturaleza.

Y porque a eſte buen principio i fundamento de naturaleza i buenos padres (que tanto eſtiman i encarecen los Sabios i experimentados) ſuelen reſponder bondad i virtud en ſus deſcendientes; El ſanto i prudente viejo Tobias, queriendo aſegurar el camino, ſalud, cobrança, i buen ſuceſſo de ſu hijo, no ſe atrevio a fiarlo de un moço peon de camino, ſin informarſe, i ſaber primero cuyo hijo era: i el miſmo Angel Rafael, para abonarſe en un tan facil i ordinario oficio, uvo de tomar la figura de un moço hijo de un hõbre muy de bien; diziendo que era Azarias hijo del gran Onias.

Chryſoſt. in Mat. Homilia 45. Tiraquellus de Nobil. cap. 2. & cap. 12. & cap. 21.

Correſpondencia de buenos hijos a buenos padres.

Tobiæ 5. 16. 18.

Naturaleza, Patria, lugar del nacimiento del R. D.Fernando, no es cierto.

Porphiri. in Prædicab. C.1 de Gen.

Patria del Rey todo el Reyno.

Musonius in lib. Exilium non esse malum: Stobæus Sermone 38.

Plutarch. lib. An seni tract. sit Res publica. & de Exilio. & in Demosth. Stob. Serm. 38. ex Homero & Eurip. Seneca de Tranquil. & de Vita B.

La Naturaleza (a quien da principio el Lugar de la generacion, o nacimiento, que los Sabios llamaron Patria) del Rey D. Fernando Tercero de Castilla i Leon, quieren algunos que aya sido la ciudad de Toro; a que por estar mas a mano de los rebatos, i guerras con los Moros, tenian ordinario recurso los Reyes, ya de Leon, ya de Castilla: i la Reyna Doña Berenguela madre del Infante D. Fernando, pudo tener alli su palacio mas de asiento, para con mas commodidad hazer facil i ordinaria compañia a su Rey. Fundamento flaco i conjectura incierta. Tuviera mejor color el dezir, que en la ciudad de Leon, cabeça de aquel Reyno, i el mayor, i mas frequentado, i visitado Santuario de sus Reyes, i Corte. Lo cierto es, que desto no ay certeza, ni hablan las historias desta circunstancia del lugar; o ya porque la ignoraron, o porque no hizieron mucho caso, de lo que no hazia tanto a la entereza de la Historia; como ni aora lo haze a nuestro intento: mayormente, que no puede ser el Rey natural de un particular pueblo: porque como la Patria de un Ciudadano (dixolo bien Musonio) no es la casa de sus padres, ni el barrio donde se cria, sino la Ciudad dentro de cuyos muros nace; a esta misma proporcion, siendo el Reyno (a juizio de Plutarco) una gran Ciudad i Republica; la Patria i naturaleza del Principe, determinan los Filosofos, que no es el particular Lugar donde nacio, sino todo el Reyno, para cuyo bien nacio; quedando el Principe luego en naciendo, por Ciudadano i natural, no de un lugar, sino de todo el Reyno. Como tambien el Varon bueno i sabio es natural i ciudadano de todo el mundo, para cuyo bien nacio, dôde quiera que aya salido a esta luz de vida. Tal nuestro esclarecido Rey, nuevo Sol de España, Luzero de Reyes; de quiẽ dize el antiguo M S. pergamino, Suplemento de la del Arçobispo D. Rodrigo: fue *El Alto, e Noble, e Santo, e Bienauenturado Rey D. Fernando en buen punto nacido.*

GENEALOGIA DEL S. R. D. F.

Soberanos antecessores del R. D.Fernando.

Si se oviera de reduzir esta Genealogia a su antigua origen, i cabeças de todos los Principes i Monarcas Christianos (con quien el Santo Rey comunica sangre, i soberana grandeza: como de proposito lo haze el Obispo de Burgos Don Alfonso de Cartagena, en aquella su Proposicion, que siendo Embaxador por los Reyes Catolicos, hizo en el Concilio de Basilea, de la Preeminencia de la Corona de España sobre la Inglesa; i otros que le an imitado) fuera tan cierta, como larga de contar. Reduzida a mas corto termino, que por aora basta, de Padres y Abuelos, es la que se sigue, en que concuerdan

cuerdan todas las Historias; sin quedar otra duda, o diferencia, q̃ en la cuẽta i numero de los Reyes, en q̃ de ordinario ay confusion.

PADRES Y ABVELOS PATERNOS.

El Santo D. Fernando fue hijo de D. Alonso el Noveno de Leon, a quien la General llama, Don Alonso Fernandez: y de Doña Berẽguela, primero Infanta, i despues Reyna de Castilla, que la General llama, Doña Berenguela Alfonso; haziendo Sobrenombres de los nombres proprios de sus padres, Reyes esclarecidos Abuelos de el Rey Santo.

Soberanos ascẽdientes del Rey D. Fernando.

R. D. Alonso Fernãdez. R. D. Berenguela Alfonso.

Abuelos paternos de D. Fernando, i padres de D. Alõso el Nono de Leon fueron don Fernando el Primero de Leon, y Doña Vrraca hija del Rey D. Alonso de Portugal.

Garibay lib. 12. cap. 42. Mariana to. 1. li. 12. ca. 7.

Fue D. Fernando Primero de Leon, excelente Principe, qual testifica el Arçobispo D. Rodrigo en su historia Latina; i algo mas largo la General del Rey D. Alõso; y con alguna diferencia mas claro i senzillo la Vulgar antigua escrita en pergamino, por estas palabras: *Fue este Rey varon poderoso, e alegre, e libre en las cosas, que eran de fazer. Benigno, esto es, de buen alma: piadoso contra las Ordenes, e contra las Iglesias, de guisa, que fascas todos los derechos Reales les dio, Auenturado en batallas, e bueno en todo: ca era complido para todos los hombres del mundo; assi les era alegre, e judgador, como si fuera ome, que por ello ouiera de beuir; e en las cosas Reales no auia el ninguna cosa propia. E maguer que por enseñamiento de bien le venia, pero mas lo amauan todos, por la buena gracia, que auia, que no por miedo, que le ouiessen.* En la Latina encarece D. Rodrigo o su Liberalidad, o su aficion a los pobres, i a la santa Pobreza (con quien se suele avenir mas bien la Liberalidad, que con las Riquezas) que el liberalissimo Rey era tan pobre de Espiritu i coraçon, como un Religioso Regular, que no tiene proprio; cuidadoso de cumplir con las obligaciones de Christiano Principe, como advierte la misma Vulgar; *Andando por su Reyno, e catando por su conciencia, vino razon entre el e su muger Doña Vrraca, que eran parientes en el tercer grado, e alcançauanse mucho en parentesco, e partieronse.* Lo demas en su particular Historia.

Garibay sup. cap. 14 Mariana lib. 1. ca. 9. Cartagena ca. 77. Marineus. &c.

Roderic. Tolet li. 7. ca. 19. Fuit R. Ferdinandus pius hilaris, liberalis, strenuus, benignus, & in praeliis fortunatus. Erga Religiones, & Ecclesias sic devotus ut eis fere omnia largiretur: & adeo communis omnibus habebatur, quod tanquam Regularis, in mobilibus fere propriũ non habebat: & quãvis industria immoratus, plus favore quam timore ab omnibus amabatur.

ABVELOS MATERNOS.

Abuelos maternos del Santo Rey, padres de la Reyna Doña Berenguela su madre, fueron el Rey D. Alonso Octavo de Castilla, i segũ otros el Nono, confundiendo los numeros de Castilla, i Leõ, llamado *El Noble*, ò *el Bueno*, ò *el Emperador de las Españas*, que fue dos vezes coronado por el Primado de Toledo, una en Leon,

R. D. Alonso Octavo de Castilla el Noble.

 segunda

Toledo Imperial.

segunda en Toledo (de que a esta le quedò el nombre de *Ciudad Imperial*) Aprobò el Titulo de Emperador la Sede Apostolica; i cõfirmòlo Dios del Cielo con evidente demõstracion, en la milagrosa Vitoria de las Navas; en la qual, como testigo de vista, hallandose presente a su lado el Arçobispo D. Rodrigo da fee, que en el mayor peligro, i mas dudoso trance de la batalla, en que ya el valeroso Rey se ofrecia a morir; nunca jamas mudò color, ni semblante, ni el reporte i tono de la voz. Asi la Vulgar del Suplemento: *E nos el Arçobispo Don Rodrigo de Toledo, damos testimonio delante de Dios, i de los homes, que el Noble Rey D. Alonso en todo esto nunca mudò la color, ni la palabra, ni el continente, antes estudò siempre muy sin miedo, e como si fuesse leon, muy presto para morir, o para vencer en toda guisa.* Lo de mas de su grandeza, noblezas i santidad en su Historia.

Garibay lib. 12. cap. 24.

Roder. Tolet. lib. 7. cap 19. In his omnibus, testificor coram Deo, Nobilis Rex non mutavit vultum, nec gestum solitum, nec loquelam; imo viriliter & constanter, ut leo imperterritus, aut mori, aut vincere firmus erat.

Casò este Rey D. Alonso con la Infanta Doña Leonor hija del Rey Don Henrique (que Cartagena llama Recaredo) de Inglaterra, abuela materna del Santo Rey: qual la pintan D. Rodrigo, la General, i la Vulgar antigua Manuscripta: *Era fermosa, e apuesta, e de buen talle, e buen donayre, e de muy buena vida, e complida de muy buenas costumbres.* Y en otra parte: *Esta Noble Reyna guardando el fortalecimiento de la alteza de la gran sangre a todo complimento de todos complidos bienes, deuen saber en si, ouolos e complieron en ella. Esta fue muy palanciana, muy sesuda, muy fermosa, e muy cuerda, muy loçana, muy entendida, e mucho alegre, muy buena en todas complidas edades: muy mercendera contra las Ordenes, e contra todos los omes de Religion, muy limosnadera contra los pobres de Dios, e muy amable a su Rey, e mucho honrradera a todas las gentes, a cada vnos en sus estados. Quien podria dezir las noblezas, ni los complidos bienes que en ella auia?* Tales los Padres, y abuelos del Rey santo.

Carthag. cap. 80. Tarapha anno 1177. Mariana li. 11. ca. 11. La General del R. D. Alonso. El Suplemento de D. R.

Virtudes de la R. D. Leonor.

No es esta historia.

Esta entrada pide advertencia, que aunque el primer passo q̃ se a dado, pudiera encaminarse a fin de una entera historia, no se pretende escrivirla; trabajo, aunque santo, i piadoso empleo de tiempo i diligencia (a imitacion de las Sagradas historias de las guerras del Señor, i de los otros Capitanes, Iuezes, i Reyes) mas en esta ocasion, ni nuevo, ni necessario: de que nos escusan los muchos i diligentes escritores antiguos, i modernos, en Cronicas, o Generales del Reyno, o particulares del Santo Rey; que cumpliendo loablemente, con las leyes i estilo de su historia, ya siguen el hilo de la vida, i varios sucessos de jornadas i conquistas; ya buelven los ojos, i divierten la pluma a casos incidentes, asi de su Reyno, como de los estraños, ajustádo años, calificádo noblezas, renovando antiguedades de Casas, advirtiédo razones de estado, politicas i prudéciales. solo

Liber Bellorũ Domini.

Estilo de historias.

Possevin. Bibliot. lib. 16. ca 5. Foxius Hispalen. de Historia. Bodinus de Methodo. Lambinus super Aemil. initio. Balduinus de Instit. historia.

Solo se pretende (lo que ninguna de las Historias a tenido por principal intéto) sustanciar un Memorial de abonados i graves testigos, de cuyos dichos i declaraciones se haga bastáte prueba de la heroica vida de un insigne Santo i Christianissimo Rey, por el Interrogatorio que puede hazer la mas devota curiosidad, i mas affectuoso desseo de su canonizacion. I porque en los gloriosos hechos i dichos singulares del Santo Rey, no solo resplandecen unas i singulares virtudes, mas tambien en uno muchas (porque qualquiera de sus obras haze varios visos a diferentes Gracias i dones de Dios) serà fuerça presentar una i mas vezes un mismo Testimonio, y repreguntar a un mismo testigo, para articular cō mas ponderacion nuevas Excelencias, i argumentos de Santidad.

Intento i estilo deste Memorial.

Vn mismo Exēplo para diversas virtudes.

Lo que cada uno de los testigos declarare se referira por sus palabras, ora sean Escritores, o historias antiguas, ora Historiadores modernos: Aquellos hablan al uso i tiempo viejo, a quien la Antiguedad da veneracion, i el estilo senzillo i llano haze fee de mayor verdad: pues la verdadera Santidad no necessita de artificio de palabras, ni afectados encarecimientos: Estos, aviendo visto i leido los antiguos, o los aprueban i confirman, o si hallan razon en contra, la proponen, los corrigen, los moderan i explican. I para quien gustare entenderlo, o ponderarlo por diferente lenguage, el de su original (quando no cupieren dentro de la letra del Memorial) hallarse à al margen, sin que embaracen la corriente i brevedad del discurso.

Guardanseles sus mismas palabras a los testigos i Autores.

Antiquitas habet venerationem. Plin. li. 27. ca. 1. Cicer. in Orat. Antiquius quid quo est, hoc Venerabilius.

La diferencia de Memorial a Historia (que es notoria) no quita que se parezcan, quando no en la forma, a lo menos en una misma materia, i hechos, o dichos singulares: ni que el material sea el mismo, i pueda servir à ambos intentos: ni el Memorial aprovecharse de buena parte, o de toda la Historia: como tambien de una missma Verdad con diversos fines tratan diversas Facultades: una missma materia es comun a diversas formas i compuestos: i de una missma plata, que manejan muchos oficiales, uno haze moneda para la Republica, otro baxilla para los ricos, otro jaezes para fiestas, otro lāparas para altares; otro diademas i coronas para Santos. Vna destas para un señaladissimo Rey i Santo se dessea i pretende fabricar, devida a sus excelentes meritos i Heroicas virtudes.

Vna materia de historia i memorial, formas i fines diversos.

Arist. 1. de Generat. tex. 23. Augusti. lib. 22. de Civitat. ca. 20. D. Thom. 4. cōt. Gent. ca. 8.

)***(

II. TESTIGO DE SANTIDAD EL Tiempo abundante, i lleno de Santos.

Circunstancia del Tiempo haze probança.

Everard. Loco a Temp.

Providencia en las mudáças del Tiempo.

Act. 1. 7. Tempora & momenta posuit in sua pot.

Dan. 2. 21. Mutat tempora, transfert regna.

Eccles. 3. 1. Suis spatiis transeunt universa.

Ioel. 2. 23. Imbrẽ Isai. 2. 23.

Galen. 1 ad Glaucon. & 1. Meth. c. 7. & in eius vita.

Cicer. in Bruto. & de Clar. Orat.

Vellei. Paterculus Li. 1. Vt quisq; tẽporum institerit notis, reperiet eminentia cuiusq; operis arctissimis temporum claustris fuisse circumdata.

EN las circunstancias notables, que, a juizio de Sabios, tienẽ fuerça de mudar cosas i casos, es muy principal la del Tiempo, en que, como los Sagrados Interpretes de la palabra de Dios consideran profundos mysterios, asi los Iuris-consultos hallan materia de conjecturas y argumentos para sus consejos i probanças; i para la Santidad del glorioso Rey, nos la dara el Tiempo en que vivio: porque asi como los tiempos no siempre son unos, asi los suele la divina Providencia diferenciar a temporadas con varios sucessos i mudanças en bien, o en mal. Este govierno nunca lo dexa de la mano, ni lo fia de otra, que de la de su poderosa Providencia, en quien estan depositados, por mayor, los Siglos, i por menor, los minutos, i momentos; repartiendo a cada una de estas variedades i sucessos humanos su vez, su lugar, i plazo: Como està escrito; *El es, el que muda los tiempos, i trastrueca los Reynos.* I en otra parte: *Todas las cosas tienen su coyuntura, su espacio, i plazo.*

En esta cuenta i Providencia entra el exercitar al Mundo, ya por medio de causas naturales con años buenos, i malos; hambres, i abũdancia; salud y enfermedades. ya por medio de otras causas, que llaman Morales i humanas, con guerras o pazes, Tyranias, o Iusticia; desafueros, o Leyes. I lo que mas de cerca toca al govierno de su Iglesia, i predestinados, ya permite que à temporadas reynen vicios, infidelidades, eregias; ya muda i corren otros ayres, con que llueve el Cielo bendiciones, i abundancia de santidad, luz i conocimiento de Dios, defensa i aumento de la Fee. Temporada uvo de Medicos, en q̃ con los Principes dellos Hipocrates i Galeno, concurrierõ Eudemo, Demetrio, Albino, Numesiano, i otros. Temporada de Oradores, i eloquentes la de Ciceron, y sus cõtemporaneos, Bruto, Hortensio, Cesar. Edad de Filosofos la de Platon, Aristoteles, y los maestros delas otras escuelas, Estoicos, Academicos, Epicureos. Ay sus tiempos (como escrive i prueva con exemplos Veleyo Paterculo) de Poetas, de Historiadores, de Gramaticos, de Pintores, de Escultores. I para mas acercarnos a nuestro intento, Siglo fue de Dotores de la Iglesia el de Geronimo, Agustino, Nazianzeno, Basilio, Nyseno, Atanasio, Hilario, Cyrilo, Efrem, Gregorio el Andaluz, y otros, que juntamente hizieron Siglo i temporada de Sabios i Santos.

En esta soberana Providẽcia, le cupo su vez a el bienaventurado Siglo,

Siglo, en que vivio i florecio el S. Rey D. Fernando; temporada tan fertil i abundante de Santos; como lluvia del Cielo temporal, y general por toda la Iglesia, de Varones heroicos en toda virtud i zelo de la Catolica Fee. Dixe *Siglo*, no por estender esta tan abundante cosecha de Santidad, a vn Centenario entero, como significa el nõbre de *Siglo*; pues, para su comprobacion, basta una sola Quinquagena de años, pocos mas, o menos, que fueron los de la vida del Santo Rey; que aunque admirable i extraordinaria, parece que por aver sido en tiempo, i año tan barato, i fertil de santidad, se haze mas ordinaria, menos admirable, y menos nueva; aunque por la misma razon, mas cierta, mas testificada, i comprobada, quanto en esse tiépo estuvo el Cielo mas liberal i franco en hazer Santos; i la Iglesia mas alegre con la fecundidad, i criança de tales i tátos hijos; i ellos entre si con su correspondencia, i noticia (como familia i hijos de una madre) mas entretenidos, mas crecidos, i mas bien criados.

Temporada de Santos.

Festus verbo Saeculum. Varro lib. 5. de lingua Lat.

Psal. 112. 9. Matrem filiorum laetantem.

Psa. 132. 1. Bonũ & iucundum habitare fratres in unum.

Hallòse a esta sazon la santa Madre Iglesia tan cercada de nuevos i divinos pimpollos sentados a su mesa, quanto en muchos siglos antes no avia estado, ni despues estuvo. Fueron, i muy iguales en tiempo, en años, en sangre, en santidad, S. Luis de Francia, y el Santo Fernando de Castilla, primos hermanos, como hijos de dos santas i valerosas hermanas Reynas, Doña Blanca de Francia, y Doña Berenguela de Castilla. I aun, si queremos aqui juntar al santo Rey Don Iayme de Aragon, como el mismo depuso en aquel su razonamiento, que hizo a la nueva de la muerte del S. Rey D. Fernádo; *a ambos los auia juntado Dios en edad, i costumbres, en vna voluntad, buenas intenciones, i con igual aparejo de armas, &c.* I no solo por parte de el Rey Don Iayme su consuegro; mas aunque la Santidad no deciéde por linea de carne i sangre; es verdad, que fue nuestro Rey de casta de Santos. Su abuelo el R. D. Alonso Octavo el Emperador, milagroso i de raras virtudes. Su madre Doña Berenguela, santa, devotissima, prudentissima muger. su tia Doña Blanca hermana de su madre, Christianissima i zelosissima Reyna. su primo hermano San Luis otro que tal. la Reyna de Aragon Doña Leonor, tambien hermana menor de su madre, de tan singulares virtudes, que solas estas quiso por dote el Rey D. Iayme, i le dio en arras muchos pueblos de Aragon i Cataluña: con que de todos quatro costados queda el Rey Fernando cercado i guarnecido de Santos, que abonan i acreditan su Sátidad, i la de aquel bienaventurado Siglo. Dirase de esto mas, quando se escriviere de su nacimiento.

Alegria de la Iglesia con muchos hijos.

Psal. 127. 1. Sicut novellae olivarum in circuitu mensae.

Rodericus Tolet. Lucas Tudens. Carthag. Garibay Mariana. Blãcas.

Miedes li. 1 c. 15

Miedes li. 3 ca. 1.

En esse mismo tiempo, el Santissimo Patriarca Domingo dio la

buelta

buelta de Francia a España, atraido de la Santidad i gloria del que en ella reynava; con otros muchos Santos de la misma Orden, que le acompañaron; San Pedro Gonçalez Telmo, i otro Santo Domingo compañero de su santo Fundador (de que despues se hara mencion, por aver sido milagroso) ambos Confessores del Santo Rey Fernando; San Gil, San Anselmo, S. Pelayo, S. Miguel de la misma Orden. Al mismo tiempo dio el Cielo para reparo i sustento de la Iglesia al Serafico P. S. Francisco, que tambien viniendo a Castiilla tratò i conversò con nuestro S. Rey: atribuyendo los Historiadores esta bienaventurada vista i conversacion a la Felicidad deste Principe. Fray Iayme Bledà en su Cronica de los Moros de España: *Gozò personalmente de la Santa conuersacion y consejos de los Santos Patriarcas Domingo y Francisco, a los quales el Piadosissimo Rey fauorecio enlas fundaciones de sus Ordenes en sus Reynos.* S. Pedro Nolasco primer Religioso i General de la sagrada Orden de N. Señora de la Merced, viniendo en compañia del Rey D. Iayme de Aragon por su Confessor, se hallò en la toma i entrada de Sevilla, a quien el Rey Fernando señalò i dio el sitio de su Convento, que oy con tanta magestad i grandeza gozan sus Religiosos, añadiendole aquellas devotissimas palabras, que refiere Fr. Bernardo de Vargas enla Cronica de su Orden: *Tened cuydado, juntamente con el de la fabrica de la Iglesia, que vuestros Hermanos rueguen a Dios por mi, mientras viuiere; y por mi anima despues de mi muerte. Que bien se quan agradables seran a Dios vuestras Oraciones, como lo son todas vuestras obras.* Tan cuydadoso vivia de andar siempre bien visto a los ojos de Dios, tan desseoso de verle i gozarle. Aũque fray Remon en su Cronica escrive, que S. Nolasco no vino en persona a comunicarse con el S. Rey, *Si bien quisiera; porque vnos Santos con facilidad se buscan a otros. Pero por sus pocas fuerças vuo de cometer este negocio a Fr. Pedro Emerio varon exemplar, con quien escriuio al S. R. D. Fernando vna carta llena de grandes consuelos espirituales, pidiendole su bendicion para morir;* (tanto respetava i reconocia la superior santidad del Rey) *y su licencia para edificar vn Conuento en esta ciudad con titulo de N. S de las Mercedes. que el Rey oyò benigna y afablemente, y concedio &c.* Concurrieron a la misma sazon otros muchos, i no pocos de sangre Real, por toda la Iglesia: S. Antonio de Padua en Lisboa; S. Clara virgen clarissima en Asis; S. Pedro martyr en Verona; S. Isabel hija del Rey de Vngria en Turingia; S. Engelberto Obispo en Colonia; S. Heduvida Duquesa de Polonia en Cracovia; S. Ioan Presbytero en Bretaña, S. Lutgarda en Brabante; S. Alberto Carmelita en Mesina; S. Yverta en Leodio; S. Cadimundo en Conturbel de In-

Santos contemporaneos por toda la Iglesia.

S. Domingo i santos de su Orden con el Rey D. F.

S. Francisco en Castiilla.

Pisa Historia de Toledo lib, 4. cap. 15. Argote de la Nobleza li. 1 ca. 59. Bledà lib. 4. cap. 2. Garibay li. 12. ca. 48.

S. Pedro Nolasco de la Merced

F. Alonso Remon li. 4. ca. 10.

F. Bernar. de Vargas lib. 1. Chroni. anno 1248. Da operam, ut in Ecclesia extruenda, pro me, dum vixero, & pro anima mea post mortem, Fratres tui preces ad Dominum effandãt. Nõ enim me latet, quanto sint opera vestra Deo accepta.

F. Remon lib. 2. cap. 14.

de Inglaterra; S. Estanislao Obispo de Cracovia;i muchos otros por esta Quinquagena de años.De quien escriven respectivamẽte,el antiguo Cronicon General de Hartmano Schedel,el de Valerio Anselmo,de Christiano Masseo,de Ioã Nauclero,de Pedro de Bergome,de Gilberto Genebrardo Obispo de Dax, de Iacobo Gordono i Iacobo Gualterio,ambos de la Compañia de Iesus de Auberto Myreo;i los Martyrologios de Baronio, de Vsuardo, de Pedro de Natalibus, de Surio en sus Vidas, de Coccio en sus Centurias.

Hartmano. Valerio. Masseo. Nauclero. Bergome. Genebrardo. Gordono. Gualterio. Miræo. Baronio. Vsuardo. Surio. Coccio.

I si lo que Fr.Ioan de Marieta en su historia Eclesiastica ca.29. escrive, que san Isidro el Labrador de Madrid murio el año de 1270. fuesse cierto, tambien lo seria, que san Isidro alcançò muchos años a nuestro Santo,que murio el de 1252. En lo qual tambien mostraria el gran Rey su gran Humildad,en aver querido i intercedido con Dios,que se canonizasse en su Iglesia primero el humilde Labrador,que el muy Alto Rey. Otros opinan diferentemente del año en que murio S.Isidro,q̃ fuesse a las onze Centurias. De que escrive con diligencia Fr.Iayme Bledà lib.1.de S. Isidro,cap.26. i 29. I da por razon,que quando el S. Rey,junto con el Arçobispo don Rodrigo, dio principio al edificio de la Iglesia de Toledo,le levantò a el S.Labrador una imagen de piedra blãca,que con otras se colocò dentro del Coro mayor.

Fr. I.de Marieta.

Muerte de san Isidro Labrador.

Humildad del S. R. D. F.

F.Iayme Bledà.

Mas cierto es,que el Angelico D. S. Tomas,que murio año de 1274. i aviendo primero el santo Rey el de 1252. casi ambos de una edad,se alcançaron por espacio de veynte i cinco años, uno mas,o menos.Por la misma cuenta el Serafico Dotor Buenaventura,que murio el mismo año de santo Tomas, i tenia tres mas de edad,alcançò a el Rey santo essos mismos tres mas delos 25.

Muerte de S. Tomas,i S.Buenavẽtura.

Vincent.Beluac. S.Antoninus. F.H.del Castillo.

Todos estos Santos a un mismo tiempo componen un celestial Coro;que dando a Dios Gloria,i paz a la Iglesia la santifican; acompañan,aplauden,testifican la heroyca santidad del Triunfante Rey,q̃ vivio i reynò,i ya glorioso triunfa en medio dellos.

☙§ III. LOS ERRORES DE AQVEL *tiempo necessitavan de la Fee,i zelo del S. R. D. F.*



FVE testigo de Santidad el concurso de muchos Santos: aora lo es el de muchas Heregias i malditas sectas; contra quien proveyo el Cielo su presentaneo antidoto en la Fee i Zelo de un Rey Santo. Assi dizen los Naturales.

Concurso de Heregias.

turales q̃ donde se hallare una yerva venenosa,o de mala calidad, se hallarà cerca de ella su contrayerva: porque no quiso el Criador que uviesse en esta vida mal sin remedio. *Pon* (dize Iesus hijo de Sirach) *los ojos,y discurre por todo lo criado: no hallaràs cosa sin su contrario: uno contra uno, como en singular desafio; y dos contra dos; contra el mal està el bien; la vida contra la Muerte; y contra un Sant o otro pecador.*

Ecclesi.33. 15. Contra malam bonũ est, & contra Mortem Vita, Sic & contra iustum peccator. Et sic intuere in omnia opera Altissimi: duo & duo, & unum cõtra unum.

Hallavase a este tiempo España, mayormente la mas gruessa y mas deleytosa parte della, la Andaluzia (gran dolor) posseida de muchos Reyes Alarabes; profanada la tierra de esta vanda de el mar con su maldita Secta; aviase nos entrado por la parte de Francia i de Tolosa el contagio de los Albigenses, o Vualdenses, (que llamavan Los Pobres de Leon) cuyos errores, como bestia de muchas cabeças, tenian muchos nombres; aunque sus blasfemias eran muchas mas, como en quien revivian, i se recopilavan todos los Errores antiguos, i avian de ser semilla i reclamo de los de nuestros tiempos; Injuriavan a Dios del Cielo, i a su Vnigenito; a la Purissima Virgen su Madre; a los Sacramentos de la Iglesia; Negavan la virtud del Baptismo, la verdad de la Eucaristia, la Resurreccion de la Carne. que con mas distincion refieré los Escritores contra Hereges. Los Iudios, entremetidos cõ los Moros, no menos dañosos, i cautelosos contra el nombre Christiano, erá los que siempre, temosos i porfiados en no creer; o, si algunos avian creido, inconstantes, i relapsos en sus ya inutiles i reprobadas ceremonias. La tierra tiranizada de tantos enemigos, pedia al Cielo socorro; afligida i enferma de tantos males clamava a vozes por su rescate i remedio; que no parecia otro, que un milagroso Principe, tan ardiente en la Fee i aborrecimiento de toda supersticion, como poderoso en armas; tan zeloso de la honra de Dios, i animoso dilatador de su Iglesia, arriscado contra sus enemigos, como generoso, magnanimo, afable, manso, i liberal con los suyos, compassivo i remediador de sus desconsuelos.

Secta de Albigenses de muchos errores.

Lucas Tudensis contra Albigens. & Mariana in Præfatione Sanderus lib. 7. Monarch. nu. 150. Prateolus in Albigens. Iacobus Gualterus in Tabula Chronograph. Sæculo 11.

Principe Santo i Valiēte, remedio de males.

Tal el S. R. Fernando: i tal necessitava la restauracion de España: i tales embiò siempre Dios a su Iglesia en los mayores aprietos; repitiendo dende aquella primera Victoria de la Iglesia contra la tyrana Gentilidad: i poco despues contra la violencia de la Heregia Arriana: para cuya extirpacion nombrò Dios al gran Emperador Constantino. a quien, a boca llena, dan el glorioso titulo de Santo: con que entre otros varones pios i doctos, el P. Tomas Sailo dela Compañia de Iesus, le invoca en el Tesoro universal

Constantino Santo a 21. de Mayo.

Thomas Sayllus.

versal, que haze de todos los Santos del año, a los veynte i uno de Mayo. Tal pues fue dado del Cielo el Rey Fernando contra Moros, Iudios, Hereges. No ya Ieremias, sino Dios Hombre, Principe de su Iglesia, (como lo entiende Rabâno) le puso en la mano una mas ardiente i cortadora espada, que la que soñò el Macabeo; alargando su mano derecha con no menos favorecidas palabras: *Toma i empuña esta, con que derribes a mis enemigos* Asi fue, que llovio el Cielo un Divino general temor sobre toda la Morisma de allende, i de aquende; como lo suele Dios hazer, quando es suya la jornada, i suyo el nombramiento i poliça del General: i como hizo en favor de su Pueblo, con aquellos sus antiguos Capitanes, Iuezes, Reyes, Iosuè, Sanson, Gedeon, David, Ezechias, Assà, Iosafat. Asi con el S. Rey Fernãdo, que era unico Assombro de la gente enemiga de la Fee. Como le invoca la Letania de Monachio: *Sancte Ferdinande Infidelium Terror.* Por los muchos testimonios de esta verdad, basten aora dos, o tres. Don Lucas de Tui en el capitulo setenta y siete de su Vulgar M S: *La fama de nuestro Principe era derramada por toda la Andaluzia: i mayor era la fama de la Virtud, i el miedo del muy Glorioso Principe Fernando a los Moros, que la nueua que oian: porque como el Leon suele perseguir las bestias, que son en los montes, y ponerles termino, que no passen su rastro; assi los perseguia sin temor; que angustiados por miedo de la muerte, allen del termino, que les puso, no osauan salir de sus moradas.* Y en el capitulo ochenta i tres: *Los Reyes de los Moros que oian las cosas de las batallas del R. Fernando, i de los sus vencimientos, eran a marauilla espantados, i assi los arrebatò el temor, que ouieron de embiar a el mensageros con dones de oro i plata, i otras muchas cosas I rogaronle, que los dexasse viuir en su tierra en paz, i no los guerrease, ni los lançasse della, i no los condenasse a muerte turpissima. I todos los Reyes de los Moros i Arabes, i los otros Nobles de los Sarracines se fueron allende el mar Mediterraneo.*

La General de España por el Rey D. Alonso en la quarta parte, tratãdo deste mismo temor, que avia cobrado Africa del valor i animosa felicidad para passar a su conquista: *Auien gran espanto; fue cierto, que muchos Principes de grandes tierras se le renderien, si alla passasse; e por esta razon conqueriera mas tierras, e mas antes, si lo Dios por bien lo touiera, e la vida le alongara. Ca por el non fincaua, nin punto de lo auer a coraçon contra los enemigos del Señor Dios Bendicho.*

La M S. antigua en pergamino, Suplemento de la de Don Rodrigo, Capitulo ciento, folio quatrociẽtos setenta i quatro: *Lo uno por su sabiduria, que auian de como ganàra toda la tierra de aca, e de como le Dios*

Rabanus in Ierem. & Machabaeos.

2. Machab. 15.15. Extendisse Ieremiã dextram, & dedisse Iudae Gladium aureum, dicentem: Accipe sanctum Gladium, munus a Deo, in quo deiicias adversarios populi mei

Temor del Cielo contra sus enemigos en favor de sus Capitanes.

Iosue 2.9 & 9.24 & 1. Paral. 17. 21. Exodi 23.27. Terrorem meum mittã in praecursum tuum cunctorumq; inimicorum tuorũ coram te terga vertam. Deut. 2. 25. Audito nomine tuo paveant, & in morem parturientium contremiscant.

D. Lucas de Tui.

La General del Rey D. Alonso.

Temor de los Infieles al R. D. Fernando.

le Dios, e Ventura guiaua, e de como para alla passar se guisaua, tremian todos ante el, e erales grande, e auian muy grande espanto.

Pintò grave i elegante este celestial temor, que ocupò el coraçon de los enemigos, al nombre del Santo Rey; el Poeta Sevillano en aquella su ilustre Cancion a la translacion de la Capilla i cuerpos Reales: Estancia a este intento digna de referirse:

Fern. de Herr.

De ti temblaron todas las riberas;
Todas las Ondas, quantas juntamente
Las Columnas del grande Briarèo
Miran: i al tremolar de tus Vanderas,
Torcio el Nilo medroso la corriente.
I el monte Libio (a quien mostrò Persèo
El rostro Medusèo)
Las cimas altas humillò rendido.
Con mas pauor, que quando los Gigantes,
I el aspero Tifeo fue vencido.
Prostraronse los brabos i arrogantes,
Temiendo con espanto i con flaqueza
El vigor de tu excelsa fortaleza.

IIII. LEY ORDINARIA DE LA *Divina Providencia dar a la Iglesia Reyes Santos.*

Apocal. 1.5. & 17. 14. & 9.10. & 5. 8



L titulo de *Rey de Reyes*, es proprio de Dios; No solo porque en su presencia no puede aver principes soberanos, que no reconozcan superior, i no depongan sus Coronas, arrodillados a la Divina Magestad: comprehendidos todos en aquel numero de *Veynte i quatro*, tan universal i mysterioso, que se estiende a todos los Reynos del Mundo: Ni solo, porque el particular govierno de los Reynos de la tierra mas està a cuydado i providencia del Cielo; que no de los hombres: Ni menos, porque el supremo Señor con mas particularidad cuyda de los Reyes, como de sus mas inmediatos i mas familiares ministros, respeto del govierno del mundo, que no de los particulares, que ni tienen mando, ni cuydados agenos: Ni solo porque como suprema cabeça quiere que aya ordē Hierarquico en esta universal Monarquia del mūdo, para que todas las cosas desde las infimas i ultimas, vayan subiendo por sus grados i passos contados, i por sus numeros de alteza i dignidad, hasta llegar al prin-

Dios Rey de Reyes, i porque razones.

Numero 24. misteriofo.

Petrus Bongus de Numeris.

al principio i Criador de todas, de quien no ſe puede paſſar ni ſubir. Es pues por ultima i principal razon, *Rey de Reyes*; porque da, o, niega, pone i quita Reyes. i con mayor demonſtracion, i mas cierta ſeñal de que el los da i pone de ſu mano quando i como mejor le parece, ſi haziendolos Reyes, los haze Santos: para que ſirviendo a ſu Igleſia, juntamente ſirvan a la reformacion i ſantidad de ſus vaſſallos; pues el Reyno no es por el Rey, ſino el Rey por el Reyno. Tales los promete Dios, no con nombre i titulo de Reyes, ſino de criados, mayordomos, i oficiales de ſu Igleſia, i caſa Real: para que ſirvan a los Fieles, ſus hijos, de ayos, mayordomos, deſpenſeros, procuradores: i las Reynas ſirvan de amas de leche, para la buena criança en Fee i coſtũbres de ſus miſmos hijos, no tanto por ſerlo ſuyos, quanto por ſerlo dela Igleſia. Que todo eſto ſignifica la Sagrada palabra Original. En cumplimiento deſte ſoberano govierno; i de que por eſta razon es *Rey de Reyes*, a proveido por Ley ordinaria de ſu Igleſia, Reyes Santos.

Dios da Reyes Sãtos porq̃ es Rey de Reyes.

Iſaiæ 49. 22. 23. Hæc dicit Dominus Deus: Levabo ad gẽtes manum meam: & afferẽt filios tuos in ulnis, & filias tuas ſuper humeros portabunt: & erũt Reges nutritij tui (omna ijcà) *& Reginæ nutrices tuæ.* (MeniKothaijca)

La Conſequencia deſte diſcurſo deduzida deſtos principios i mayores Propoſiciones, es, que ſi en los Reynos eſtraños, a donde tantas vezes, i tãto tiempo à tenido quiebras la Igleſia, i la Fee à padecido i padece tantos naufragios, a Dios proveido en todos tiempos *Reyes Santos*, tenidos, i reconocidos de todos los Fieles por tales; Conforme a buena razon devemos, no ſolo piadoſamẽte confiar, mas animoſamente aſegurar, que Eſpaña, cuya voz tiene el Reyno i nombre de Caſtilla (como bien advierte el Hiſtoriador Siciliano) en quien à eſtado ſiempre en pie la cauſa de la Fee, i dura i perſevera por ſingular beneficio del Cielo ſu guarda i defenſa, ſu conquiſta, i dilatacion, ſu voz i predicadores, haſta los ultimos fines de la Tierra, no avia de ſer menos favorecida, ni ſu Corona menos ſeñalada del Cielo, ſin tener Rey Santo. Eſte es el Santo Rey D. Fernando de Caſtilla i de Leon.

Cõſequencia buena del diſcurſo.

Caſtilla tiene el nombre de toda Eſpaña.

Marineus Siculus.

Las Menores Propoſiciones ſe pruevan con la induccion de los Reynos, i Reyes eſtraños, i de ſus Santos Reyes. I dexando a parte a los del Reyno Antiguo, David Santiſsimo Profeta i Glorioſo Rey: el zeloſo y Santo Ezequias: el Santo Ioſafat, gran obſervador de la Ley: el Santo Ioſias, por cuya falta moſtrò inconſolable ſentimiento, i con tantas lagrimas Ieremias, i a quien con los dos primeros tan encarecidamente alaba por Santos Ieſus hijo de Sirach; cuyas vidas i virtudes, como de inſignes Santos, recoge i eſcrive de eſpacio el Cardenal Belarmino; en el tratado q̃ hizo del oficio i obligaciones del Principe. Dexando aſsi miſmo

Reyes Santos Antiguos.

2. Paralip. 35. 25. Threnor. 4. 20. Eccleſi. 49. 5. Præter David, & Ezechiam, & Ioſiam omnes peccatũ &c.

Belarmino Card.

Emperadores Santos.

aparte los Emperadores, como mas universales Principes, dados a la Iglesia con singular providencia, el S. i gran Constantino; el S. i devotissimo Teodosio, el Mayor, nuestro Emperador, i Sevillano; el Piissimo Tiberio el moço; el Emperador San Henrrico en Bamberga de Baviera. Cuyas santas vidas i virtudes escrive el mismo venerable Cardenal, con otros generales Historiadores.

Reyes Santos. De Bohemia. De Vngria. De Polonia. De Francia. De Normandia. De Bretaña. De Noruega. De Alemania. De Austria. De España.

Vengo al cuento de los particulares Reynos y Reyes; en Bohemia su Rey san Venceslao, que celebran a veynte i ocho de Setiembre; En Vngria el Rey S. Estevan, que celebran a veynte de Agosto, y el Rey S. Ladislao en primero de Noviembre; i otro tercero S. Emerico, a cinco de Noviembre: En Polonia S. Casimiro: en Francia san Luis a veynte y cinco de Agosto; en Inglaterra los Reyes S. Eduardo, S. Edimũdo a veynte de Noviembre. S. Vsualdo a cinco de Agosto, i a S. Guillelmo el viejo Duque de Normã dia, a primero de Noviẽbre: En la Bretaña de Francia S. Ludovico a treze de Diziembre. En Noruega el Rey S. Olao, a veynte i nueve de Iulio; en Alemania S. Henrrico por Diziembre; en Austria Soberano Principado, a S. Eleopoldo; y finalmẽte que Reyno ay Christiano en que no aya avido Rey Santo? i en Castilla quien otro, que el Gloriosissimo Fernando? i que Reyno mas digno de gozarle, i honrarse con el? Que Provincia tan antigua en recebir la Fee, pues començo en el mismo Siglo, i tiempo de los Apostoles? tan Constante en guardarla, tan Religiosa en el Divino Culto, i toda observancia Eclesiastica? Que humano i temporal dominio tan reconocedor i adorador del Vicario de Christo, i successor de S. Pedro? Vea quien pudiere, lo que docta i largamẽte escrivio el Obispo de Burgos D. Alfonso de Cartagena en un tratado antiguo MS. que fue de la libreria del Marques de Tarifa el Viejo, i oy para en el insigne Convento de S. Maria de las Cuevas, Cartuja de Sevilla, cuyo titulo es: *Proposicion, que el muy Reverendo Padre e señor D. Alfonso de Cartagena Obispo de Burgos fizo contra los Ingleses, siendo Embaxador en el Concilio de Basilea, sobre la Preeminencia que el Rey nuestro señor ha sobre el Rey de Inglaterra: la qual a ruego del señor D. Ioan de Silva Alferez mayor del dicho señor, y su Embaxador i compañero con el dicho señor Obispo en la dicha embaxada, el tornò de Latin en Romance.* Despues docta i eruditamente escrivieron el Licenciado Gregorio Lopez Madera en su Monarquia de España, capitulo sexto, i el D. Diego de Valdes en su libro de la Dignidad de los Reyes, i Reynos de España cap. 19. 21. 22. i Camilo Borrelo

Fee del Reyno de España.

MS. de Don Alonso de Cartagena.

L. Madera. D. Valdes.

Borrelo en el tratado de *Præstantia Regis Catholici*, por muchos capitulos, Miguel Manclero en el libro sexto que hizo *De Monarchia utriusque sacro fœdere*, p.4. cap. 1. aun primero D. Lucas de Tui en la Historia del S.R.D. Fernando en Vulgar M S. cap. 68. fol. 225. hablando en general de nuestros Reyes antiguos, a quiē imitan i siguen los successores con semejāte Fee i Catolico zelo: *Con cuchillos fieles pelean los Reyes de España por la Fee, i en cada parte vence.*

Camillus Borrellus de Præstantia Regis Cathol. Manclerus lib 6 p.4. ca. 1. Lucas Tudensis fo. 225

V. RENOMBRES I TITVLOS *que acompañan las Virtudes del S. R. F.*

MONTESINO. AVGVSTO.

LO que el Latino llama *Agnomen, Cognomen, o Cognomentū*, i el Castellano, *Sobrenombre, Renombre, o Titulo* (Materia tratada con erudicion de muchos en otros lugares, agena deste) se suelen ocasionar de notables sucessos, o insignes hechos, que dan nombre i fama a sus Autores. I como estos son en los Principes mas celebrados por buen nombre de Virtud, o malo de Vicio; de gracia, o desgracia: assi siempre se les an dado a Emperadores i Reyes, en compañia de los proprios nombres, uno, o muchos, segun an sido muchas, o pocas sus buenas fortunas; como bien advirtio el D. Valdes en su capitulo 13. Estos Renombres, o Titulos, que an acompañado al proprio de Fernando el Tercero, a juyzio de los graves Historiadores de su vida, son sin numero, testigos de otras tātas virtudes, qualquiera dellas bastante a dar nombre de Excelente Principe: si bien algunos no tanto a lo Moral i Santo, quanto a lo natural, generoso i politico; ninguno sobre que no asiente con admirable proporcion el ultimo esmalte de la Santidad.

Renombres de Principes ocasionados de varios sucessos.

Sigonius de Fastis. Clandorpius in Onomastico Diomedes lib. 1. Charisius li. 2 Valer. Maximus li. 10. Dion. li 47. Sextus Pompeius li. 14.

D. Valdes.

Renombres dal S. Rey sin numero.

MONTESINO.

El primero, que le da D. Lucas de Tui, es *Montesino*, en su Historia Vulgar de España, cap. 67. que se intitula *del Rey Fernando Mōtesino, que gano a Sevilla.* Y el capitulo: *En la era de 1255. el Rey Fernādo que se llamava Montesino &c.* Que denota aver sido su ordinario i usual apellido; que nos obliga a buscarle razon de que lo q̄ en otros pudo ser casual, en N. Rey suba a ser espiritual i Santo.

D. Lucas.

En las antiguas Familias Romanas, hallamos el nombre, o renombre de Montanos: i despues en la Iglesia los à avido, ya de

Catolicos,ya de Hereges; sin que se sepa la origen, o ocasion del tal apellido. Entre nuestros Reyes lo tuvo don Pelayo; de quien escrive Ambrosio de Morales en su libro 13.cap.4.estas palabras: En una Coronica de España escrita en pergamino, tan antigua, que como en ella se dize, se escrivia el año de nuestro Redentor 1344. que parece ser la del Infante D. Manuel; siempre que nombra al Rey Don Pelayo, lo llama Don Pelayo el Montesino. Lo mismo haze otra Coronica escrita en Sevilla en tiempo del Rey D. Ioan el primero. I tambien le dà este Sobrenombre el Conde D.Pedro de Portugal. I a lo que yo puedo pensar, se le dio tal Sobrenombre, por aver Reynado no mas que en aquellas montañas de Asturias; o por aver sido elegido en el monte de Ausena, i salido del con tan gran victoria i triunfo del Cielo. Hasta aqui A. de Morales. El mismo en el capitulo 16. escrive, que a Teobaldo, que sirvio al Rey Don Alonso El Catolico en la guerra, parece le dieron nuestros Españoles el Sobrenombre de Montesinos, por averse entretenido, i sido Señor en aquellas montañas de Sátivañez: i las gentes olvidando el nombre estrangero de Teobaldo, usan comunmente el de Montesinos. Asi Ambrosio de Morales. Del sitio tambien montuoso i aspero tomò el nombre Montesa; i esta se lo comunicò a su Ordé. Mas ninguna destas causas, del nõbre Montesino, corren en nuestro R.Fernando, ni se ofrece otra que la que uvo de llamarse el Cid Ruy Diaz *Campeador*, por aver andado lo mas de su vida en Campaña ardiente con el zelo de la Fee contra los Moros. que a quien sale de su casa, i tarde, o nunca lo hallan en ella, dezimos, que à andado al monte: como andava el S.Rey dexando el Reyno a govierno de la Reyna Doña Berenguela su madre, mientras el con su campo andava campeãdo i persiguiendo a Moros; durmiendo a vezes fuera de la tienda i al sereno, i a fuer, no tanto de Emperador i Rey, quanto de leal i valiente soldado. Alude al proposito Don Lucas en el Chronicon Latino Era 1272. i mas claro en la Vulgar cap.75.fol.230. *La Reyna Doña Berenguela en tanta alteza i sabiduria estaua, que ordenaua sabia i noblemente todas las cosas en la administracion de el* Reyno *: por lo qual el Rey* Fernando *se tardaua seguramente en la guerra contra los Moros*. I en el cap.78.fol.232. *Como el Leon suele perseguir las bestias que son en los montes, i ponerles termino que no passen su rastro, asi perseguia a los moros.* El de Arevalo: *Casi toda su vida anduuo a la guerra justissima; persuadido de lo que dizen Caton i Vegecio, que el arte i el exercicio son los q̃ vencen.* Tales erã justisimas las armas del R.F.cõtra Infieles.

Antiguo nombre de Montanos.

Ambrosio de Morales.

Campeador i Mõtesinos. El Cid i D.Alonso el Catolico.

Escolano Decad. 1. p.2 lib.9 ca.6.

D. Lucas.

Roderic. Palent. p. 3.cap.39. Toto fere vitæ suæ tempore iustissimo exercitio vacabat: quia, ut Cato, & Vegetius referunt, Ars & Exercitium solent præstare victoriam.

Que el

Que el nombre *Fernando* signifique *Monte*, o *Montesino*, lo apũtarèmos, quando de proposito hablàremos de este nõbre, i de su significacion. A donde tambien diremos, que el Hebreo, *Her*, o *Har*, es *Monte*. I aunque es viciosa curiosidad buscar a vozes de una lengua Etimologias i derivaciones de otra estraña; pudo ser que por la mucha comunicacion que en aquel tiempo tuvo España con la Nacion i lengua Hebrea, los Iudios que en ella moravã le buscassen afectadamente (como tienen de costumbre) essa alusion i assonancia en su Lengua al nombre, *Hernando*: (Si bien no es Hebreo, sino Godo; como bien advierte Covarruvias en su Tesoro de la lengua Castellana) Como tambien quisieron introduzir su lengua, poniendole el Epitafio Hebreo al Sepulcro del Rey, de que despues diremos.

Significacion Hebrea del nombre Fernando.

AVGVSTO.

El segundo Titulo, que le da D. Rodrigo Sanchez, es el de *Augusto*, en el mismo lugar, i a la letra dize: *Fernando fue Rey glorioso, que con propriedad se puede llamar Augusto, porque augmentò mucho sus Reynos. Alabamos a Camilo, porq̃ ensanchò los terminos de la Patria. Mas con grãdes ventajas se deuen consagrar perpetuas alabanças a* Fernãdo, *q̃ con tanto valor acrecentò los bienes de su tierra, que echo todos los males a la de sus enemigos. I aunque en su persona se unieron los Reynos separados de Leon i Castilla, despues con la asistencia del Diuino socorro, fueron muchos mas i mayores los que grangeò para la Iglesia, i sujeto al yugo i seruicio de la Fee.* Este mismo Titulo usa el Arçobispo don Rodrigo en el sobre escrito de la Dedicatoria Latina de su Historia al mismo R. F. que se la mandò escrivir: *Al Serenissimo, Inuicto i siempre Augusto su Señor Fernando, por la Gracia de Dios Rey de Castilla, i de Toledo, de Leon i Galicia, de* Cordoua *i de Murcia, Rodrigo indigno Sacerdote de la* Catedra *de Toledo, le dedica esta pequeña obra, i le dessea estar siempre asido del Rey de los Reyes.* I es cierto que asi la historia como la Dedicatoria Latina es composicion del Arçobispo, como el lo certifica en la fecha i data de la obra: i lo advierte el Suplemento Vulgar de la misma Historia M S. aunque en este el sobre escrito i la cortesia tienen alguna diferencia de palabras, que son estas: *Comiença el Prologo, e capitulo primero, de lo que embio a dezir el Arçobispo de Toledo Don* Rodrigo *al Rey Don Fernando. Muy Noble* Rey *i Alto Señor, Bienauenturado D.*Fernando *por la Gracia de Dios Rey de Castilla i de Leon, de Toledo i de Murcia, i de Iahen, de Cordoua i de Seuilla, de Galicia i de* Merida. Luego la carta como se sigue.

El Obispo de Palencia. Fernandus Gloriosus Rex fuit, qui proprie Augustus dici potest, quia plurimum regna auxit Laudamus Camillũ pro eo, quod Patriae fines dilataverit, sed longe plus Fernandus perpetuis laudibus cõsecrãdus &c.

Rodericus Toletan. Serenissimo, Invicto, & semper Augusto Domino suo Fernando, Dei Gratia Regi Castellae & Toleti, Legionis & Galleciae, Cordubae atque Murciae, Rodericus indignus Cathedrae Toletanae Sacerdos hoc opusculum, & Regi Regũ perpetuo adhaerere optat.

D. Rodrigo, por la misma gracia, Arçobispo de Toledo, vos embia esta pequeña escriptura; i pide a Dios por merced que vos de siempre su Gracia. Señor embio vos la Obra que mandastes copilar de las Historias antiguas de los Reyes Godos, i de los otros Reyes que fueron ante de vos. En el Latino no se intitula Rey de Sevilla, porq̃ el Arçobispo escrivia antes de ser ganada, que fue a los quaréta i ocho años de la edad del Rey, i a los mil i dozientos i quarenta i ocho de Christo: i D. Rodrigo era ya muerto a los 1245. o a lo mas largo (como algunos quieren) a los 1247. un año antes de la toma de Sevilla; i haze mencion el mismo Arçobispo, que aun vivia la Reyña Doña Berenguela Asi que parece esta adicion del Interprete Vulgar.

Porque no se intitula Rey de Sevilla.

Mariana.

Haze con el nombre de *Augusto*, que el mismo D. Rodrigo habla al Rey en su Dedicatoria, *V. Magestad: Quiso la Excelencia de V. M. hazer caso de la ignorancia de mi pequeñez &c.* I al fin de la carta: *Para celebrar la gloria de vuestra gente, i de V. M. recopilè &c.*

Titulo de Magestad.

Este nombre de *Augusto* se le dio primero a el Emperador Octavio, ofreciendoselo el Pueblo Romano, por igualar con algun renombre su gran valor, de aver dilatado los terminos del Imperio; significando el augmento con la voz, *Augusto*. En la qual Etymologia (que sigue aqui el de Palencia, como tambien otros) aun merece con mas derecho nuestro S. R. llamarse Augusto, quanto monta mas el aumento de la Fee i dilatació de la Iglesia (que es el gran Reyno de los Cielos) que las ensanchas del material, layco, i profano Imperio. I sin duda le dieron este ordinario i justo apellido, como lo dize D. Francisco de Castilla en su antigua Ritma:

Octavio Primer Augusto.

El S. Rey Aumentador Augusto.

Don Francisco de Castilla.

El fin que en la guerra Catolico justo
Propuso en augmento del Rito Christiano,
Le tuuo contino la lança en la mano,
Por tierras de Moros cebando su gusto.
Segun el Cognomen, que en tiempo vetusto
Qualquier de los Cesares Emperador
Cobraua de Roma por Aumentador,
Al Rey Don Fernando llamamos Augusto.

Este admirable crecimiento asi en lo Espiritual como en lo Temporal, por el valor i zelo del S. R. represento bien Miguel Mauclero (aunque moderno, acertado i docto Escritor) en su Concordia de las Monarquias ambas Eclesiastica i Politica, recogiendo varias sentencias del Obispo de Palencia, que despues

a partes se iran ponderando: aora juntas representan gravemente este nuevo i felicissimo aumento, con poca mudança de las palabras del Autor, con la misma sentencia.

Ferdinandus Tertius Hispaniæ Rex, Maurorum, domitor, qui cum amplificando, propagandoque longius Christi Domini, eiusque Sponsæ immaculatæ Regno, totis viribus, conatibusque sudans laboransque contenderet, suum multis auctum regionibus, nationibusque Regnum temporale feliciter, honorificeque dilatavit. Cuius contra Mauros aliosque barbaros Infideles pugnantis in ore, semper illud Propheticum precando resonabat: Dominus mihi adiutor, non timebo, quid faciat mihi homo. Qui cum interrogaretur aliquando, Cur suis maioribus, patribusque fortunatior in propagandis Imperii sui limitibus, super quos illi, cõstituerant terminos, evasisset? Responsum hoc sempiterna celebrandum prædicatione dedisse fertur. Patres mei (inquit) fortassis animo gerebant Principatum terrenum exaltare potius, quam fidẽ plantare; augere sibi populum multum, sed non stabilire Divinum cultum. Ideo decepti sunt in adinventionibus suis. Itaque in ipsa acie solebat ad cœlum attollens oculos orare, & testari: Tu Domine, qui scis corda & renes hominum, nosti quia non meam, sed tuam requiro gloriam: non tã caducorum Regnorũ, quam Fidei Catholicæ, Christianæque Religionis augmentum desidero. Hac pietate, religioneque Christi Regnum amplificandi desiderio fervidus, victis superatisq; Mauris infidelibus Regnum Legionis & Castellæ in Hispania, in unum Monarchiæ corpus restituit. Hispalim, Cordubam, Vandaliam, Bæticam ex immanibus crudelibusque infidelium, tyrannorũque Maurorum manibus eripuit; Regem Granatensem vicit, victumque suæ Sanctæ Dominationi tributarium potenter adegit.

Fernando el Tercero de España, el incansable Domador de la Morisma, el Dilatador del Reyno de Christo, el Amplificador de la Iglesia, a costa de porfiados i excessivos trabajos; a la par se mostrò glorioso Aumentador de su temporal Imperio en Provincias, en Naciones. En cuyos labios i Oracion pura resonava siempre aquel Profetico Verso: Mi Dios a mi; no tengo que temer a hõbre. Preguntado la causa de tãta Felicidad, i del nunca usado aumento i dilatacion de los limitados terminos, que le dexaron sus padres: dio aquella Respuesta por causa, digna de celebrarse con eterna memoria i alabança: Pudo ser, que los Reyes mis antecessores cuidassen a vezes, mas de estẽder su mando, que de introduzir la Fee; de multiplicar vassallos, q̃ de aumentar el Divino Culto; quedando burlados de sus humanas traças. Fixos en el Cielo sus ojos, ponia al que en el morava por su testigo: Señor, Sabidor de coraçones, i Penetrador de desseos, bien sabes que no me llevan el coraçon vanos respetos de caducos Reynos; sino solo el de la Catolica Fee i Christiana Religion. Este tan piadoso i Religioso ardor le dio el triunfo de los Barbaros; la Corona de Leon i de Castilla; la Monarquia de Reynos antes divididos; la Conquista de la gran Sevilla; la entrada de la famosa Cordova; el Rescate de la opulenta Betica; la sujecion de la Sevicia Agarena; el poderoso Tributo i Feudo del Rey i deleitoso Reyno Granadino.

Mauclero li 6. De utriusque Monarchiæ sacro fœdere p.4.ca.1.

Psal.117.6.7.

Si bien la Etimologia del Aumento haze consonancia con el valor del Rey Augusto, mas le quadra otra mas justa i cierta razõ

del

del nombre; que da Dion Cassio; que si bien pretendia Octavio el renombre de *Romulo*, como que uviera sido nuevo Fundador de la Ciudad; mas temiendo caer en sospecha de ambicioso afectador del titulo de Rey (nombre i dignidad aborrecida del Senado) le ofrecieron, i admitio de buena gana el de *Augusto*, cuya significacion era de mayor capacidad, i grãdeza mas que humana, casi Divina; igual a la de las cosas sagradas, Sacrificios, Estatuas, Templos: que por su veneracion i santidad llamavan cosas Augustas. Assi dixo Aurelio Victor, que *Augusto es nombre Santo*: I Suetonio, *Nombre consagrado*. I si bié en aquellos Emperadores vano i falto de lo que significa: lleno i solido enel nuestro, sin que su significado exceda, ni sobre a los meritos del S. Fernãdo Augusto.

Mas acertada Etimologia del nombre Augusto.

Dion Cassius li. 43 Histor.

Cicero. 1. de Nat. Deorum. Augusta & sancta Simulacra. Sueton. in Augusto cap. 7. Aurel. Victor. lib. 53. Ovidius 1. fastorũ. Fungerus in Etymologico. Calvinus Veteranus in Lexico.

VI. OTROS ORNAMENTOS *de la Santidad Real del Principe Fernando.*

GLORIOSO. GLORIOSISSIMO. EXCELENTISSIMO.

TERCERO Titulo de, *Glorioso*, le da, i repite frequentemente el Obispo Don Rodrigo de Arevalo, en el lugar citado. I luego en el capitulo quarenta siguiente, lo encarece en el grado mas subido, *Gloriosissimo*: i el capitulo treinta i nueve le intitula, *De Gloriosissimo Rege Fernando*. enel ochenta i ocho, *Muy Glorioso*. I buelve a dezir, *que de su gloria i triũfos se hablaua en todo el Mundo*: como si dixera, que de su Gloria estava llena la tierra, i la contavan, i cantavã las gentes. El libro antiguo M S. de letra Francesa, que para en nuestro Colegio, i se intitula, *Letura del arbol de la genealogia de los Reyes de España, especialmente en recta linea de los de Castilla i de Leon*; le llama *Glorioso por tantas celeberrimas i señaladissimas hazañas.* El mismo le da otro Antiguo M S. de marca Real, que comiença del Emperador Domiciano. i assi mismo para en nuestro poder. I El de Burgos Cap. 83. el *Glorioso*, o *Gloriosissimo*, le da S. Cyrilo en el Concilio Efesino al Emperador Teodosio, i le dize: *En vuestra Gloriosa Serenidad se representa vna Bella imagen dela Suprema Gloria.* Lo mismo dize el Arçobispo D. Rodrigo en el libro Segundo, capitulo quinze, a el Santo Recaredo. Todo lo qual persuade, no aver sido este Epiteto comun, casual, i voluntario; mas apropriado i perpetuo, ganado i merecido del S. Rey por el resplandor de sus excelentes Virtudes. Assi se lo da como proprio el D. Gudiel en su Compendio. Fuera

El Obispo de Palencia.

D. Alonso de Cartagena.

D. Rodrigo Ximenez.

Concil. Ephesinum. In vestra Serenitate conspicua & Gloriosa venustam quãdam summæ illius Gloriæ imaginem intueri licet. Tomo primo Cap. 4

D. Geronimo de Gudiel a el año 1217.

Fuera bastante confirmacion de lo dicho, lo que escrive el Dotor Valdes, aver escrito san Gregorio al santo Recaredo, con titulo de *Gloriosissimo*, la carta 126. del libro 7. del Registro. Mas ni aquella carta 26. dize a Recaredo, sino la 27. ni tiene el sobre escrito que Valdes refiere, *Gloriosissimo, atq; Excellentissimo Rechredo Gothorum Regi atq; Sueuorum Gregorius Episcopus &c.* sino muy senzillo en las Impressiones correctas por la Romana; *Gregorius Rechredo Regi Visigothorum* I en otros mas antiguos Codices, aunq̃ el Sobreescrito tiene alguna variedad, menos se halla la palabra *Gloriosissimo*. Es verdad, como bien refiere el Licenciado Madera, que se halla en el tercero Concilio Toledano, a las primeras palabras de la Edicion segunda de Ioan Garcia; *Anno Regnante quarto, Gloriosissimo atque piissimo, & Deo fidelissimo Domino Rechredo Regi.* Todas las quales propriedades i virtudes quadran a nuestro Rey Santo, quando le llaman *Gloriosissimo*, como la del nombre *Gloria*: que, como dixo Fabio, es Comun aplauso i consentimiento de todos los buenos, en abono i alabança de alguno. En la del S. Rey, convino todo el mundo, amigos i enemigos; naturales i estrangeros; Christianos i Barbaros, como escrive D. Lucas en la Vulgar: *Deuulgauase la fama del Rey Fernando por todas las comarcas: i todas las gentes hablauan de su* Fee, *e gloria, e vencimiento. Ciertamente su magnanimidad i sabiduria espantaua muy grauemente todos sus enemigos.* I si dize el Iuris-consulto, que vive en Gloria el que muere por la Republica, con mas razon diremos, que vivio i murio en Gloria el Rey, que vivio por su Ley, por su Fee, por su Iglesia, por su Reyno, i murio como vivio.

Valdes de las dignidades de España ca. 13.

Impression correcta de S. Gregorio.

L. Gregor. Madera Monarchia de España cap. ultimo.

Concil. 3. Tolet.

Gloria segũ Quintiliano.

El Obispo de Tui c. 75.

Institu. de excusat. tutot. §. si in bello. ff. eodem. L. Bello omissi. & ad L. Aquil. qua ciet. §. Si quis.

EXCELENTISSIMO.

El Obispo de Palencia junta a los passados otro nuevo Titulo, *Excelentissimo*. que da S. Gregorio a Recaredo en la carta citada 128. que comiença: *No puedo acabar, Hijo Excelentissimo, de significaros, quanto me alegro con saber de vuestra vida. Porque oimos en nuestros dias con quanto valor, por vuestra Excelencia toda la gente Goda se à reduzido del error de la Arriana Heregia à la firmeza de la verdadera* Fee. En la siguiente escrive a Claudio Familiar del Rey en España, encomendandole a un Monge; *Porque se dize, que vuestra Gloria assiste con continuo cuydado al Excelente Rey de los Godos*. que sin duda era el mismo Recaredo: porque alli tambien le llama Rey *Bueno*, como dentro de su carta le avia dicho a Recaredo, *Bone vir*, por gran alabança. Tambien otros Pontifices escriven a otros

Obispo de Palencia.

S. Gregorio. Quod excellenti Gothorum Regi vestra Gloria sedulo adhibere perhibetur.

otros Reyes, Excelencia. Inocencio IV. a el Rey de Portugal, i los que refiere Valdes. Y si bien parece esta una general cortesia de aquellos tiempos devida a Reyes; mas por averla San Gregorio usado con Recaredo, encareciendo su gran Fee i Religion, sin duda tiene la misma fuerça y virtud junta con el *Gloriosissime*; quando el de Palécia dize: Fernando Gloriosissimo i Excelentissimo.

Valdes cap. 13. n. 9.

VIII. PROPRIOS I PERPETVOS *Epitetos del Santo Rey.*

GRAN REY. REY DE REYES. POTENTISSIMO. FELICISSIMO. BIENAVENTVRADO.



OTROS muchos insignes Renombres le dan al Rey Fernando, que si no son proprios de Santo, son merecidos i adquiridos a fuerça de su Santidad i Virtudes; i resplandecen mas en su persona, que en la de otros Principes menos acreditados por tales. Porque està escrito: Como no viene bien quajarse nieve en el Estio, ni aguaceros por Agosto (cosa perdida, i tambien dañosa) assi vienen fuera de tiẽpo i de proposito las Dignidades al necio, i las hõras al pecador. Al Santo si: viene todo a tiempo, i a cuento: cuyos titulos i grandezas son de hõra i provecho para si i para otros. No assientá biẽ oro, ni plata (dize el Espiritu Santo) sobre vaso de barro; porque ni duran, ni sobre asiento de tierra reciben lustre, ni pulimento; i quanto mas se bruñen, mas se deslustran: Assi el Poder i la grandeza secular sobre sujeto vicioso. que si cayera sobre Santo, se cõvirtiera en precioso esmalte, que hermõseando al oro de la Santidad, recibiera della valor i precio a peso del oro dela misma Virtud; haziendose ya el Poder Santo, el Reynar Santo, la Felicidad Bienaventurada i Santa, como lo fue la del Santo Rey.

Proverb 26. 1. Quomodo nix in Aestate, & pluvia in messe, sic indecorra est stulto gloria.

Proverb. 26. 23. Quomodo si argẽto sordido ornare velis vas fictile.

GRAN REY.

Gran Rey, le nombra D. Lucas el de Tui, en el Chronicon, i en la Vulgar cap. 76. le llama *Gran Señor*; I en el cap. 70. le buelve a nombrar, *El Gran Fernando.* I Ioan Botero en la vida del Santo, entre las de otros Principes Christianos, dize que, *Fue tanto su Valor en armas, que le llamaron el Magno.* El nombre de *Magno*, nunca se dio, sino a grandes Hombres, grandes Pontifices, grandes Emperadores, grandes Capitanes, grandes Sabios, grãdes Doctores; i vinien-

D. Lucas de Tui.

Ioan Botero.

i viniẽdo a Reyes, ninguno en propriedad lo es *Grande*, sino Dios; de quien cantô el Profeta Rey: *Dios es el Rey grande, vniuersal Señor de toda la tierra.* Este titulo, *Rey de Reyes*, por comunicacion se estendio con el de, *Gran Rey*, a grandes Principes, que exercen alguna Iurisdiciõ sobre menores Reyes sus Feudatarios. La qual Dignidad se usurparon los Reyes Persas i Asyrios, como consta de Letras Sagradas i profanas: de que se dio razon i autoridad en nuestro Previo Salomon; que tambien se llamò, *Gran Rey*, i le escrivian Vafres el Rey de Egypto, Suro el de Tyro i Sydon; *A Salomon Gran Rey Salud.* La misma razon dan los Indices Latinos de Aragon, de que el Rey D. Fernando Primero de Castilla y de Leon fue llamado *El Magno*. I da su causa i razon: *Por auer hecho Tributarios a los Reyes de Çaragoça, de Toledo, de Portugal, de Seuilla.* Lo qual corre con mas verdad, de mas felicidad i abundancia de Conquistas, en Nuestro *Grande*, i mayor Rey, Conqueridor de tantos Reynos, Triunfador de tantos Reyes, Vencedor nunca vencido, Señor de tantos Feudos, i Tributos; con que mas augmentò su gloria, que sus rentas: porque asi como fue muestra de mayor clemencia recebir el rendimiento de enemigos a merced, i a partido; asi lo fue de mas crecida grandeza i resplandor para su Corona, de mayor i mas continuo reconocimiento de sujecion i vassallage para los feudatarios; quales fueron los Reyes de Iaen, de Granada, de Niebla, de Arjona, i hasta el de Valẽcia; que tenian a dicha, por no quedar del todo perdidos, ofrecerle parias, con alguna moderada Pleytesia. Como escrive el de Palẽcia cap. 39. *El Rey de Granada le pechaua cada dia mill marauedis de oro, con obligacion de venir a Cortes, quando el le llamase, i de traer trezientos ginetes, quando fuesse menester, contra los otros Moros.* Don Lucas en la Vulgar cap. 82. *Todos los Reyes de los Moros i Arabes, i de los otros Nobles de los Sarrazines se fueron allende el mar Mediterraneo. Mas los otros los recibio en su seruidumbre, i fueron sus vassallos mientras viuio. Entre los quales fue el Rey de Granada, i Abenmafon Rey de Niebla: i este Rey Fernando los tomò. Asi que nunca osaron en todos los dias de su vida enojar a los Christianos.* Y con no ser Valencia de su conquista, hizo al Rey Moro lo que a los del Andaluzia: de que escriue el Suplemento antiguo MS. Cap. 98. *Este Rey Don Fernando ensanchò su Reyno de grandes tierras, que non solia de antes auer, è metiolas en su seruidumbre, e Reyes, e Reynos, que le conocieron Señorio, e le fizieron vassallage, de que lleuò rentas è tributos, de que ouo los pechos Señorales: todo de la mar acà, quanto de essa Morisma le i era, fue metido en el su Señorio.*

El MS.

El nombre de Grande, proprio de Dios, comunicado a Grandes.

Ps. 46. 3. Dominus Rex magnus super omnem terram.

Iudith 1. 2. 4. Reg. 18. 19. Esdræ 7. 12 Plato. in Gorgia & 3. de Leg. Arist. de Mundo cap. 6. Herodotus lib. 5. & 8. Cicero. 5. Tusc. Xenophont li. 5 Plut. de For. Alexan Ausonius Edil. 7 Iosephus li 11. Ant. c. 6

Pineda in Salomone Prævio li. 5. cap. 1.

Reyes tributarios señal de Clemencia i Grandeza.

D. Rodrigo de Arevalo.

Don Lucas.

El Suplemento de pergamino.

Rey D. Fernando da i quita Reyes a los Moros.

El M S. de las *Antiguedades de España Cap.* 35. dize mas claro q̃ i como el Rey Don Fernando ponia i quitava Reyes a los Moros, como i quando le parecia a su voluntad, por estas palabras: *Sobre Iaen, no obstante que era Invierno, assentò su Real. I viendo Benalhamar que esta Ciudad estava en gran necessidad de bastimentos, i que el Rey D. Fernando i los suyos sufrian los rezios temporales; desesperado de ningun socorro; queria poner su Estado i Persona en manos de el Rey don Fernando; i suplicarle le recibiesse por Vassallo. I sus Moros le aconsejaron, que lo hiziesse, pues el tiempo no dava lugar, a que hiziesse otra cosa. I Abenalhamar se vino con poca gente para el Rey D. Fernando, i le besó las manos, i suplicò con mucha humildad, que de su Persona i Reyno hiziesse lo que fuesse servido: i el Rey le hizo buen recebimiento: i este Moro le entregò a Iaen; en la qual Ciudad el Rey entrò con gran triunfo &c. Este Abenalhamar aun no era Rey de Granada: i luego que entregò a Iaen, el Rey D. Fernando fue a la guerra de Granada con su exercito, i assentò su Real en ella: i mandò llamar veynte Moros de los principales de esta Ciudad; los quales le fueron embiados. I el Rey les dixo, que si querian tener paz con el, que recibiessen por su Rey a Abenalhamar. I los Moros le suplicaron que para le responder, fuesse servido de los dar tres dias de plazo: i el Rey se lo otorgò. I passado el termino el Rey de Granada se salio de la Ciudad, y se fue a Almeria, i de alli se passò a Africa. I los Moros embiaron sus Embaxadores al Rey D. Fernando, haziendole saber que querian obedecer su mandado, i tomar el Señor que les diesse. I Abenalhamar fue luego a Granada, a donde fue recebido por Rey i Señor de los Moros. Como quiera que sea, este Moro despues que entregò a Iaen, fue vassallo del Rey D. Fernando, i venia a sus Cortes cada vez que era llamado, i dava en parias la mitad de sus rentas de este Reyno de Granada. La qual contia era apreciada en ciento i cincuenta mill maravedis de los que en este tiempo corrian: que montan onze cuentos i setecientos mill maravedis de los que en nuestros tiempos corren.* Gran Rey, i Rey de Reyes el S. F.

Abenalhamar Rey de Iaen, i de Granada.

POTENTISSIMO.

Volaterranus 2. Geographiæ. Ferdinan. omnium Hispaniæ Regum fælicissimus ac potentissimus,

Asi le dize Rafael Volaterrano en el Libro Segũdo de su Geografia: *Fernando III. el Potentissimo y felicissimo de todos los Reyes de España.* Lo mismo Tomas Bozio en su Libro 20. de las Señales de la Iglesia; refiriendolo de Ioan Marineo el Siciliano.

Bozius lib. 20. Signo 89 ca. 8.

Poder Santo del Rey Don Fernando.

Este Renombre de *Poderosissimo*, se deve entender, no tanto a lo Layco i Politico, quanto a lo Espiritual i Santo. Porque este gran poder no era por los anchos terminos del Reyno; que al fin no salia fuera de los limites de España, ni se estendia a toda ella; pues le quedavá partes por ganar i reduzir a la Iglesia, i a su obediencia: No por tesoros, ni proprios de las rentas Reales de Castilla; pues uvo vez, que estando en la mas importante i deseada conquista, sobre Sevilla, no tuvo dinero con que proseguirla, como dize el M S. de Antiguedades de España, por estas palabras: *Como este cerco iva muy a la larga, i el Rey tuviesse gran necessidad de dineros, mediante los grandes gastos fechos en las Conquistas passadas, i en esta: considerando que sus Reynos estavan muy gastados, i no le podian servir mas cantidad, de la que fasta alli; i visto que le era necessario proseguir, i sostener todo el exercito, que fasta alli tenia; de*

consejo i consentimiento de los tres Estados de sus Reynos, se ordenò de labrar gran suma de maravedis, con el cuño de los que fasta alli se labravan; mas no les echaron mas q̃ la mitad de su justa ley i quilates. I prometio el Rey, que passada esta necessidad, a todos los que tuviessen aquellos maravedis, o moneda, les pagaria lo demas de su justo valor, i quilatarian estos maravedis a su ley; que era la mitad de los maravedis que hasta alli valian. I de aqui vino a tener por opinion en Castilla, que en esta necessidad embió el Rey Don Fernando moneda de suelas de çapatos.

Falta de dinero al Rey Don Fernando i no de poder.

Bien se vee que esto fue a mas no poder; i que el aver sido *Potentissimo*, no fue por sobra de poderosos tesoros de oro i plata, ni menos por la innumerable gente de poderosos exercitos; pues le acontecia con pocos centenares hazer rostro, i presentar batalla a millares sin cuenta de la Morisma: i tal vez le fue necessario usar de ardid, haziendo en contorno de su poca gente hazer muchos fuegos que los acompañassen, i hiziessen de lexos viso i bulto de gran exercito, como lo cuenta el mismo libro de las Antiguedades, que passò en el cerco de Cordova, en el cap. 33. a fojas 283. I quando embio al Principe Don Alonso sobre Xerez, dize el Suplemento de Don Rodrigo M S. en pergamino, que para un Christiano avia diez Moros. I aun despues de ganada Sevilla tratando de bolverse a Castilla, a persuasion, asi de su gusto, como de algunos Ricos hombres; dexava tan poca gente de guarda en la Ciudad, que parecia tan yerma de Christianos, como llena i bien avezindada de Moros; de que se contaron quarenta mil entre niños, hombres i mugeres. asi el mismo M S. a fojas 301.

Ardid de guerra.

Falta de gēte i no de poder milagroso i Santo.

Quando se ivan a embarcar, el Rey quiso ver: i maravillose de tan gran multitud, i dixo las palabras siguientes: Valasme Santo Isidro, no pense que eran quinientos los que mandase que se quedassen por ser oficiales todo lo restante deste año, &c.

El M S. de las Antiguedades.

Asi que no el poder de su mucha gente, sino el de Dios era, el q̃ le cerrava los ojos, o, por mejor dezir, se los abria, i disponia con mejor luz, para que los muchos enemigos le pareciessen pocos; los pocos suyos le pareciessen bastantes i sobrados: como està escrito: Para dar vitoria, i salir sin daño, sin sangre, ni perdida, tanto le montan a Dios los pocos, como los muchos. Quando passava la ocasion, i la necessidad del milagroso i sobrenatural socorro, tambien abria los ojos; i a buena razon, i prudencia humana, tomava i recebia consejo; i proporcionava numero con numero, i su poca gente con la mucha enemiga: como quando se sujetò a el parecer ageno del Principe su hijo, i de Don Diego Lopez, i a el prudente consejo del juglar Paja, para no hazer absencia de Sevilla, ni poner a peligro la milagrosa conquista, despues de una vez alcançada, por no conservarla con la devida Prudencia. Asi q̃ fuerças eran estas, de quien dixo el Rey Pacifico i no guerrero:

Prudencia humana quando cesa el milagro.

1. Reg. 14. 6. *Non est Domino difficile salvare vel in multis, vel in paucis.*

1.Paral.29.11.12. *Tua est Domine Magnificentia, & Potentia, & Gloria, atque Victoria, & tibi Laus, &c.*

Vuestra es Señor, la Magnificencia, el Poder, la Gloria, i las Vitorias, vuestra la Alabança, i las Gracias por todo. Todo es vuestro lo que ay enel Cielo i en la tierra. Vuestro es el Reyno, i Vos sois el Rey de Reyes; vuestras las riquezas, vuestra la Hermosura: vos lo mandais, i gouernais todo. De Vuestra mano repartis la Fortaleza, *i el valor, el Esfuerço i la Grandeza.*

FELICISSIMO.

Felicidad complemento del Poder.

El Renombre de *Felicissimo* suele acompañar al de *Poderoso*; porq̃ la Felicidad, como esmalte i complemento del Poder, lo abona i realça con acertados empleos, i dichosos sucessos. Asi los Autores, que arriba nombramos, los juntaron. *Felicissimus ac Potentissimus.* I tal Felicidad como la del Rey Fernando, que nunca aya emprendido empressa, que no aya salido con ella; nunca entrado en batalla, de que no aya salido vitorioso; nunca sitiado Ciudad o Fuerça, que no la aya rendido, en treynta i cinco años q̃ anduvo en campaña, que fueron los mismos que Reynô: claro està, que no fue suerte humana, sujeta a la inconstancia de la Naturaleza, i a la variedad boltiza de la Guerra: Privilegio fue de el Cielo, concedido al Santo, que peleava las guerras de Dios, i de su Iglesia. A este singular favor, i especial providencia atribuyen las Historias tan singular Felicidad, de tan continuas i gloriosas Vitorias. Don Lucas de Tui: *En las batallas era Dios con el.* En esta Felicidad del S.Rey, se esforçaron los de la flota de Remon Boni faz, que eran muy pocos: porque como dize la General fol. 334. *Venia gran poder sobre ellos, de Moros de Tanjar, e de Ceuta, e de Seuilla, por mar, e por tierra,* (estando absente el Rey i su gente) *ouieron gran fazienda con los Christianos, e vieronse en gran cuyta: empero que los Christianos esforçaronse en el seruicio de Dios en que andauan, e que en la buena ventura del Rey Don Fernando, que era gran Rezador, e gran amigo del Señor Dios, e vencieron a la cima, &c.* Esta si es la Buenaventura del Rey con los suyos, tanto mejor que la de Cesar con su barquero. Sola aquella bastava a desmayar a los enemigos, y sola ella dava animo a los suyos; como dize la General, fol. 336. que los Moros de Carmona *se vieron en desesperancia, segun iua adelante la buena ventura del Rey, e acordaron ir traer alguna buena preitesia &c.*

Felicidad del Rey Don Fernando.

D. Lucas.

La General.

En la felicidad del Rey Fernando cõ fiavan los suyos, i desesperavan los Moros.

De esta felicidad del Santo Rey se derivò la misma a España, de quien con razon exclama Fr. Alonso Venero, alegando la Historia Escolastica: O *bendito Rey i tierra bienauenturada, por el gouernado o benditos vassallos, que tal Rey merecieron!* Don Lucas de Tui en el capit. 68. *O quan bienauenturados estos tiempos!* En esta admiracion convie-

conuienen Ioan Botero, Ludovico Domenichi, Ioan Sedeño, i los demas Escritores con el Suplemento Antiguo: i dan a España tantos parabienes del nacimiento del *Rey Don Fernando Santo. e Bienauenturado, en buen punto nacido*: Como pèsames del fin y desastre del Rey Rodrigo. Porque asi como llorò España con inconsolables lagrimas su miserable pèrdida, tãtos centenares de años antes; a esse peso crecio la gloria desta felicidad, junto al luto de aquella desdicha: qual representa la Historia General, con bien compuestas endechas, en el fin de la Segunda parte, que se intitula, *Llanto de España*. i comiença. *Despues que la batalla fue acabada desauenturadamente; e fincara toda la tierra vazia del puebro, bañada de lagrimas, comprida de apellido, huespeda de los estraños, engañada de los vezinos, desamparada de los moradores, viuda e asolada de los sus fijos, confundida de los barbaros, desmedrada por llanto e por llaga, fallecida de fortaleza, flaca de fuerça, menguada de conorte, asolada de los suyos*: Asi dize Don Lucas; *Començando a Reynar Don Fernando bienauenturadamente*, igualò la felicidad a la desdicha. I el de Palencia: *Todo lo que en aquella infelicissima perdida, en tiempo del Rey Rodrigo, Vltimo de los Godos, ganaron los Moros; Fernando Felicissimamente lo recobro a cabo de tantos años.*

Parabienes al Nacimiento del Rey Fernando.

La General fol. 477

Endechas de España perdida.

Obispo de Tui.

Obispo de Palencia.

Esta Felicidad se califica con lo que testifica don Rodrigo de Arevalo, con quien otros Autores, i Fernan Perez de Guzman en su Valerio: *Este Rey Don Fernando fue muy gran guerrero, i bienauenturado en batallas. No se halla cosa que començasse, que no la acabasse*. Dicha rara i poderosa, por comunicacion de la Divina Sabiduria, q̃ por naturaleza i propriedad, toca i abraça ambos los fines de sus intentos i traças, corriendo de fin a fin, desde principio hasta el cabo. De que le cantò la gala Anna la de Samuel, en aquel su alegre cantar: *Dios es a quien se le cumplen sus pensamientos, i nunca se le malogran sus traças.* I el otro Profeta: *El es el Triunfador*, porque lo que una vez emprende, con felicidad lo prosigue, i con infalible eficacia lo concluye. Semejante la Felicidad del Rey Fernando, en medio de tanta guerra, tanta paz; en medio de tanto estruendo de armas, con quien tienen las Leyes poco lugar, tanto la Religion, i Iusticia. El de Tui. *O quan bienauenturados estos tiempos en que se ensalça la Fee, i se corta la maldad heretica. Los Obispos, i los Abades i Clerezia edifican Monasterios; i los labradores sin miedo labran los campos, crian ganados, i gozan de paz, i no ay quien los espante.*

Felicidad del Rey en començar i acabar.

Sap. 8. 1. Attingit a fine usque ad finẽ fortiter.

1. Reg. 2. 3. Ipsi præparantur cogitationes.

1. Reg. 15. 29. Triumphator in Israel.

Don Lucas de Tui.

Caso milagroso! que sin aver convertido los hierros de las lãças en rejas de arados, ni las espadas i alfanges en hozes messe-

El bien de la Paz i de la guerra, juntamente, en tiempo del R. F.

Isaiæ 2 4. Conflabunt gladios suos in Vomeres, & lãceas suas in falces. 2. Esdr. 4. 17. 18. 19. Media pars faciebat opus: & media pars erat ad bellum &c.

Isidor, in Chron. Pace præclarus, in bello quoque gloria satis clarus, ac præcipuus extitit.

Valera 4 p c. 113.

La General al fin.

gueras; antes afilãdo las unas, i amolãdo las otras, blanqueando los escudos, i limpiãdo las celadas gozassen dela buena suerte de la guerra, i de su fruto, q̃ es la dichosa quietud dela paz: no ya dividiendose, como antiguamente, unos a levantar muros, otros a hazer centinela, una mano a la labor, i otra a la espada; mas todos a una, cogiendo a manos llenas los interesses i despojos de la Guerra, los frutos i possession de la Paz. Igual alabança, a la que san Isidro encarece del Santo Recaredo: *En la Paz esclarecido, i en la guerra Ilustre, i principal Principe.* Los mismos, que tenian buena ocasion de interes i diferencias con el S. Rey, escogian mas ser bienaventurados en su servicio i vassallage, que aprovechados en otra qualquiera ganãcia. Aun sus mismos hermanos (que en razon de Reynar, no ay amistad, cortesia, ni parentesco, ni conocer padre, ni compadre) pretendiendo derecho al Reyno de Aragon, i teniendo algun titulo colorado, hizieron lo que escriven el de Toledo, el de Tui, el de Palencia, i lo que bien refiere Mosen Diego de Valera: *La Reyna Doña* Berenguela *se ouo de tal manera en la gouernacion destos dos Reynos, que los unos e los otros se tuuieron por bienauenturados, en se ver so el señorio del Rey Don Fernando. E las Infantas sus hermanas se vinierõ a ver con el en* Ben tuente, *i de alli se partieron con grande amor.* I la General, hablando del buen tratamiento que hazia al Reyno, i buena vida que les dava: *Ca les nunca despechò, nin tomò de sus algos, aunque tantas guerras touo: e por el eran tenidos, e recelados, e dudados entre todas las gentes. Esso mismo por el su gran buen afortunamiento, qual Dios daua, como a su amado &c.*

BIENAVENTVRADO.

El titulo de *Felicissimo* es muy parecido al de *Bienauenturado*, que le dan muy de ordinario: el Rey Don Alonso su hijo, en el Prologo de las Partidas; i en los Privilegios, que dio a Sevilla, en que haze mencion de su Padre. Fernan Perez de Guzman lib. 7. de su Valerio cap. 5. Mosen de Valera en su Chronica, parte 4. i otros que despues se nombraràn, quando trataremos de los Titulos *Santo* i *Bienauenturado*.

OTROS RENOMBRES, QVE *siguen la Santidad del Rey.*

NOBILISSIMO. RELIGIOSISSIMO. PIISSIMO. CATOLICO.

NOBI-

NOBILISSIMO.


L MVY NOBLE suele ser titulo de Reyes: como tambien el Rey Don Alonso Nombra a su Padre enel Prologo de las Partidas, i siempre que del haze memoria. El antiguo M S. Frances Latino, de nuestro Colegio, le da este por su particular i adquirido Titulo: *Adquirio*, dize, *este apellido por sus tantas nobilissimas hazañas*. I que el llamarse *Nobilissimo*, no sea tanto por la sangre de Soberanos Principes i Emperadores, quanto por la alteza de sus virtudes, ponderalo bien D. Rodrigo Sanches en el cap. 39. conforme a lo de S. Ambrosio hablando de las Generaciones de Noe, que las Noblezas de los Iustos i Santos, son Santidades i Virtudes; i mas, si son a imitacion de las de sus passados. Esta gran Nobleza, por privilegio singular del Cielo, van heredando los Reyes de Castilla, i oy la posseen i gozan con general estimacion i respeto de todas las Naciones, por la Prerogativa de sus Catolicas i Christianas Virtudes, sobre la de la sangre i naturaleza. que largamente prueba D. Alonso de Cartagena, en aquella su Proposicion M S. de Basilea.

Rey Don Alonso en las Partidas.

M S. Antiquum Latinum. Propter tanta celeberrima, ac insignissima opera Nobilissima, Rex Fernandus cognomenta eius meruit appellari.

Ambrosius de Arca Noe.

Nobleza de Virtudes.

D. Rodrigo de Palẽcia.

D. Alonso de Cartagena.

RELIGIOSISSIMO.

Asi se llamavan por Excelencia los Emperadores, i asi les hablan i escriven muchas vezes los Padres del Concilio Efesino, a los Religiosissimos Emperadores Teodosio, i Valentiniano; i a las Emperatrizes Eudocia i Pulqueria: el qual titulo pertenecia a lo Divino, i a la proteccion i defensa de todo lo Santo i Eclesiastico. I aun los mismos Emperadores dan sus quexas a san Cirilo, de no averles avisado de la Controversia, que se avia levantado cõ Nestorio en materia de Religiõ: *Sabiendo*, dizen, *que no ignorauas quanto cuydado tenemos de la Religion*. I entre las Epistolas del Papa Innocencio I. està una del Emperador Honorio à Arcadio el de Oriente: en que le dize, que a los Sacerdotes i Obispos toca *la interpretacion de las cosas Diuinas; i a los Emperadores el seruirles, i obedecerles en la Religion*. Este Imperial Titulo se à con particularidad comunicado à algunos Reyes de España, como biẽ escrive el Dotor Diego de Valdes en el cap. 13. num. 13. de las Dignidades de España: i con mas razõ i derecho se lo dio el Papa Innocencio Tercero, escriviendo al devoto i S. Recaredo, primer Rey Catolico, despues de los Reyes Arrianos. De quien S. Isidro al fin del Chronico de los Godos, dize, fue *Dotado de reuerencia i respeto a la Religiõ*.

Titulo Imperial Eclesiastico.

Los Emperadores a Cirilo: *Quibus Religionem tantopere curæ esse non ignorabas &c.*

Honorius ad Arcadium. Ad illos Diuinarum rerum interpretatio, ad nos Religionis spectat obsequium.

Isidorus in Chroni. Goth. Æra 623.

Religion, que Virtud: i sus actos. *D. Tho. 2.2. q. 81. art. 5.*

Licenciado Madera.

que parece lo aplica a la Fee. Si bien es verdad que en rigor Teologico, la Fee i Religion son diversas virtudes; i la Fee fundamento de la Religion, como enseña Santo Tomas. Mas en el Rey Fernando, no solo podemos, mas devemos estender este titulo a todas las acciones de Fee i Religion, que son Devoció Reverencia a las cosas Divinas, Oracion, Cuydado de las cosas sagradas, profunda Humiliacion interior, i exterior ante la Divina Grandeza: de que despues en particular se dira, en el Tratado de sus singulares Virtudes; porque aora solo hablamos del Titulo. El Licenciado Madera en su Cap. 12. quiere que aya sido comũ este Renombre a los Principes de España; que por su gran Religion i justicia se an llamado *Religiosissimos*. I Fernãdo tal por Excelencia, dize Rafael Volaterrano, *que fue tan Iusto i Religioso, que la Gloriosa Estatua que los Principes i Grandes de su Corte le ofrecian, mando que por ningun caso se leuantase, ni pusiesse*. I finalmente Iuan Botero escrive, que la fuerça de este Nombre le hizo, conservò, i prosperò Rey. De esta Virtud despues mas a la larga.

Estatua al Religioso Rey.

Volaterranus.

Ioan Botero.

PIISSIMO.

Concil. Ephes.

Concil. Tolet.

S Tho. 2.2. q. 101. August. 10. de Civitate cap. 1.

D. Lucas. D. Rodri. La General. Castillo. li. 4 discur. 6.

Asi llama el Concilio Efesino a los Emperadores Teodosio i Valentiniano, i *Piissimas*, a las Emperatrizes. I los Concilios Toledanos Tercero i Quarto, a nuestros Reyes Recaredo i Sisenando. No con menos derecho lo dã todos los Historiadores a nuestro S. Rey, asi los Antiguos como los Modernos; El Rey D. Alonso en la General, ambos los Obispos Rodrigos, de Toledo i Palẽcia, el de Tui, Iulian del Castillo con los demas de nuestra edad. I que lo aya merecido, tanto como el que mas; i mas que otros muchos, por su Real Misericordia, compasivas entrañas, reverẽcia a sus padres, filial i amoroso temor a Dios del Cielo (anexos todos estos a la virtud de la Piedad) se demonstrara en la Segunda parte de sus Virtudes i obras de Misericordia.

CATOLICO.

* *Sebastianus Salmãticensis in Historia ex Codice Gothico. Aera 777. Adefunsus qui dicitur Catholicus. El Diario que cita Fr. Prudencio Histor. de los 3. Obispos p 95.*

D. Alonso Catolico fue S. Ome. *Moral. li. 13. ca. 10. 13 15. Volater. li. 2 Vuolf. de Trãsmigr. li. 10. Salazar sobre el Credo. Casan. p. 5. consid. 30.*

El Rey Alfonso el Primero, yerno del Rey D. Pelayo, por los años de 734. fue el primero llamado *Catolico*: como escriven los antiguos * Obispos, Sampiro de Astorga, Iuliã i Pelagio de Oviedo; de quien lo repiten los nuestros Ambrosio de Morales, Garibay, Mariana, Fr. Estevan de Salazar, el Suplemento de D. Rodrigo, Casaneo, Vuolfango, Iacobo Gualtero, Ioan Gualtero, i los demas Chronistas Generales. I mucho antes se le avia dado a

Recaredo

Recaredo, q̃ se intitulô, *Recaredo Primero de los Godos Rey Catolico*, del qual Titulo, i de su antiguedad i propriedad, o apropriacion, i adjudicacion, escriven el Doctor Valdes en su Cap. 13. I el Licenciado Madera en su doze i ultimo afirma: que *los Principes de España por su gran Religion i justicia siempre se an llamado* Catolicos: como tan fuertemente asidos a la universal Fee de la Catolica Iglesia, i tan constantemẽte unidos con su Cabeça, el Vicario de Christo.

Primero Rey Godo Catolico.

Valdes. Madera.

Hallandose por excelencia (como despues veremos) estas razones en el Glorioso Fernando, se hallan assi mismo por excelencia, los meritos deste Titulo; i no tãto avido por juro de heredad, quanto por su singular fervor i Zelo, defensa i propagacion dela Fee Catolica, buenos i continuos servicios a la santa Iglesia. Assi a cada passo el de Tui, y el de Palencia le llamã *Piadoso i Catolico*.

X. RECOPILACION DE OTROS *particulares Renombres Testigos de Santidad.*

BVENO. AMADO DE DIOS I DE LOS HOMBRES.

SIN REPREHENSION. FIDELISSIMO. &c.



LA afectada adulacion, con que Plinio el Moço lisongeò a su Emperador Trajano, llamandole Suma i recopilacion de virtudes de buenos Principes; es verdad, i deuda a las señaladas virtudes de nuestro Rey; en quiẽ como claros i caudales Rios a un ancho Mar de Santidad, concurrieron todos los famosos Titulos, i ilustres Virtudes, que estuvieron repartidas en los demas insignes i Religiosos Reyes.

Plinius in Panegirico Traiani.

Concurso de Virtudes en el S. Rey

EL BVENO.

Por su conocida Bondad i limpio Candor de buenas entrañas, le da i repite muchas vezes este nombre el Rey D. Iayme de Aragon, en aquel razonamiento, que hizo a los suyos, que murmuravan del demasiado sentimiento q̃ mostrò con la nueva de la muerte del S. Rey (q̃ cuenta Gomez de Miedes en el li. 15. c. 1. de su Historia) *Del amor i amistad que yo he siempre tenido con el Buen Rey D. Fernando, juzgays iniquamente: i pluguiesse a Dios, que mi hierno D. Alonso su hijo, i Sucessor heredasse aquella buena intencion, i animo, aquella misma aficion i diligencia en perseguir à los Moros, que su tan Buẽ Padre tuvo.* La General hablãdo de su muerte, que a todos iguala: *Estando en cosas tan buenas, non pudo el Buen Rey estorçer del lazo de la muerte*

Bondad del Rey Fernando.

Gomez de Miedes.

muerte, nin desmarse de ella. S. Gregorio el Magno en aquella gran carta a Recaredo, encareciendo su Fee i Vrtudes, le dize por grã honra, *Bone Vir*. i el L. Madera da a los Reyes de España el Titulo de *Buenos*. Esto persuade, que es gran alabança, no solo para Señores menores, mas para mayores Reyes el nombre de *Bueno*. Y assi como escrive Caton, que en el buen Tiempo Antiguo, quando querian alabar a uno de buẽ hombre honrado, le dezian; *Buen hombre Labrador*; teniendo esta por la mas encarecida alabança: assi el dezir *Buen Rey*, o *Rey bueno*, lo serà; i con resabio de algo divino: pues Christo Nuestro S. a el que le llamò, *Maestro Bueno*; le respondio, como a quien avia ya començado a reconocer su Divinidad; *Como me llamas* Bueno: *que el* Bueno *Dios es, y no otro*?

Gregor. Epist. 128.

Buen hombre Labrador, alabança antigua.

M. Cato initio de Re Rustica. Virum bonũ ita laudabant: bonum agricolam, bonumque colonum Amplissime laudari existimabatur, &c.

Lucæ 18. 19. Magister bone. Quid me dicis Bonum? Nemo Bonus, nisi solus Deus,

AMADO DE DIOS I DE LOS HOMBRES.

Con este tan agradable Renombre, señala i engrandece Iesus hijo de Sirach al Santo Moyses: *Dilectus Deo & hominibus*. El mismo le da la General a nuestro S. Fernando: *El su gran buen afortunamiento, qual Dios daua como a su Amado cierto*. El Obispo de Palencia: *Deo & hominibus carus*. El de Tui en la Vulgar cap. 88. *Todos lo amauan assi como a Padre, lo querian con grande coraçon, i aficion; todos lo desseauan siempre ver*. Assi le avia impuesto i enseñado su sãta Madre hazerse a todos amable; con la Santidad: porque como dize el Filosofo) no temen, sino aman al Principe, de quien no temen agravio, ni injusticia; antes esperan merced i favor: I con la Piedad; que si otras Virtudes merecen estima i admiracion; la Piedad merece i causa Amor. La Vulgar del Arçobispo Don Rodrigo lo declara i encarece en el cap. 19 quan de coraçon hazia el Santo Rey bien a todos, chicos i grandes naturales i estraños: *Cõ tanta acucia guardò su Madre, siempre este fijo, e lo metio en el coraçon fechos de obras de Piedad, de home varon, e mancebo, e niño, e de todo linage de homes, e toda nacion; fascas toda gente, e toda lengua sintiesse en talante con el fecho, entendiessen todos, e viessen, que partien en el obras de Misericordia*. I apellidarian todos con mas razon, que al otro Emperador; *O nimium Dilecte Deo*! Qual un David, cuyo nombre significa el *Querido*: un Salomon, no solo Pacifico, mas juntamente pacifico i guerrero; que con otros nombres tambien gozò de aquel tan apazible, *El Amable*, i *Amado de Dios*. La Letania de los Sãtos Españoles de Monachio, *Deo Gratissimus*. Indicio i testimonio, de que en paz, i en guerra, Dios le queria bien prosperandole; el correspondia a Dios amandole, i mereciendole cada dia mas.

Ecclesi. 45. 1.

Aristot. li. 5. Politica. 11. Indigenæ minime sperãt aliquid iniustũ pati a Principe Religioso.

Valer. Max li. 5. ca. 4. Ceteræ virtutes admirationis multum, Pietas etiam amoris meretur plurimum.

Roderi. Tolet.

Ausonius.

2. Reg. 12. 25. Iedidiah Amabilis Domino.

IRE-

IREPREHENSIBLE.

Parece suma de todo el bien, que se pudo del Rey Fernando dezir, lo que con una sola palabra declarò, i encarecio el Obispo D Lucas, quitandole todo el mal reprehensible, para darle todo lo bueno, i digno de alabança; llamandole en su Chronico, *Omnino irreprehensibilis*. I en la Vulgar: *fue del todo sin reprehension*. Lo qual dixo el Obispo, para cerrar i comprehender un gran numero de virtudes i bienes, que hasta alli avia contado. Igual alabança, a la que el Espiritu Santo da a la Santa i Valerosa Iudith, que era Muger *en todas cosas famosissima; porque temia mucho a Dios, i no auia quien hablasse della ni una mala palabra*; porque no tenia que reprehéder, i lo que en ella avia era todo de alabar. Lo mismo pide el Apostol, i con particularidad a los Obispos, que den tal exemplo en buenas obras, i buenas palabras, que no tenga el Enemigo, ora sean Hombres, o Demonios, que reprehender, ni que tachar en nosotros. I està claro, que no aviendo nada malo a de ser todo bueno: como quando en una color nada uviere de negro, sera todo blanco, limpio i espejado.

D. Lucas de Tui.

Iudith 8. 8. Erat in omnibus famosissima, quoniam timebat Dominum valde; nec erat, qui loqueretur de illa verbum malum.

Ad Titum 2. 8. Irreprehensibile, nihil habens malum dicere de nobis.

Añade a este Titulo de *Irreprehensible*, otra encarecida confirmacion el mismo Obispo: *Lo qual no se pudo dezir de otro alguno de los Reyes sus antepassados*. Muchos uvo Santos en todas edades, i en otros Imperios, mas nunca faltô que dezir dellos. David Santo; i le reprehendio el Profeta Natan, i dixo, lo que fue bueno. Santo i amado de Dios Salomon, i a parecer de los mas, se salvò; mas que tuvo, que dezirse del! que de reprehender! que de dudar, i con quanta razon, de su salvacion! Muchos de los Reyes de España, señalados en Grandeza, Religion, Santidad: mas el milagroso, i Santo Rey Alonso, abuelo de nuestro Rey Fernando dio mucho que dezir en lo de la Iudia. Valeroso i Famoso su padre D. Alonso el de Leon: mas facil en dar oidos a chismes, i murmuradores, mudable, i tal vez menos bien intencionado i mas vengativo. Finalmente de los mejores nunca faltò, por nuestros pecados, q̃ dezir, i que reprehender. Nada uvo del R. Fernando.

Innumerables otros Titulos del Rey Fernando.

2. Reg 12. 7. 8. 9. Eccles. 47. 22. Dedisti maculam in gloria tua.

Faltarà el tiempo, no los innumerables titulos de heroycas excelencias; que assi como despues se an de sustanciar, i ponderar; assi en este lugar, que es de solo Titulos i apellidos, solo se apuntan. *Fidelissimo* por la admirable Lealtad, que guardò con amigos i enemigos. *Cortesissimo*, i larguissimo en honrar a todos. *Liberalissimo* en hazer bien i mercedes. *Humanissimo* amigo de amigos,

gos. *El Casto*, i tan admirable, que por excelencia le dan este Titulo Fr. Ioan de Orche, i Lorenço Caluete en la vida de San Frutos. Sus gloriosas Vitorias le ganaron el nombre, ya de *Espanto de enemigos*, ya de *Iusticiero*, ya de *Benigno i Clemente*; ya *Fuerte i Guerrero, determinado, i osado*, ya *Humilde detenido, Sufrido, Recatado*. Con otros mil Renombres que se comprobaran en el Tratado, i exéplos de sus Virtudes: de los quales muchos se leē en aquellos dos Epitafios, que hizo, o mandò hazer el Rey D. Alonso su hijo, a su sepulcro: i oy se veé en la suntuosa capilla de la Iglesia de Sevilla. En que se deve advertir, que no todos, aunque si, por la mayor parte, se corresponden los Castellanos con los Latinos; i al Superlativo de los primeros el, *Muy*, o *Mas*, de los segundos.

Superlativos en Castellano.

ILLVSTRISSIMVS.	MVY ONDRADO.
QVI TOTAM HISPANIAM CONQVISIVIT.	EL QVE CONQVISO TODA ESPAÑA.
FIDELISSIMVS.	EL MAS LEAL.
CONSTANTISSIMVS.	EL MAS VERDADERO.
IVSTISSIMVS.	EL MAS FRANCO.
STRENVISSIMVS.	EL MAS ESFORZADO.
DETENTISSIMVS.	EL MAS APVESTO.
LIBERALISSIMVS.	EL MAS GRANADO.
PATIENTISSIMVS.	EL MAS SOFRIDO.
PIISSIMVS.	EL MAS OMILDOSO.
HVMILISSIMVS.	EL QVE MAS TEMIE A DIOS,
IN TIMORE ET SERVITIO DEI EFFICACISSIMVS.	E EL QVE MAS LE FAZIA SERVICIO.
QVI CONTRIVIT ET EXTERMINAVIT PENITVS HOSTIVM SVORVM SVPERBIAM.	EL QVE QVEBRANTO E DESTRVYO A TODOS SVS ENEMIGOS.
QVI SVBLIMAVIT ET EXALTAVIT OMNES AMICOS SVOS.	EL QVE ALZO, E ONDRO A TODOS SVS AMIGOS.
QVI CIVITATEM HISPALENSEM, QVAE CAPVT EST, ET METROPOLIS TOTIVS HISPANIAE, DE MANIBVS ERIPVIT PAGANORVM, ET CVLTVI RESTITVIT CHRISTIANO.	E CONQVISO LA CIVDAD DE SEVILLA, QVE ES CABEZA DE TODA ESPAÑA.



XII. AD-

XI. ADVERTENCIAS PARA mayor claridad, i calificacion del Titulo de SANTO.

TOdos los demas Renombres i Titulos, significadores de señaladas Virtudes (quales i quantos juntos no alcançò Principe Profano ni Santo) piden por derecho el ultimo de SANTO, a quien los demas sirvē i siguen; q̃ quedaràn con la ultima firma i sello de la Santidad mas ciertos i calificados, con las advertencias siguientes.

La Santidad califica otros titulos.

I. Suponese, que a ora no se prueba, ni califica la Santidad del Rey; solo se prueba con Testigos la comun voz i fama de que assi lo an llamado. De lo qual despues se hara ponderacion i argumē to, si fue Santo, porque assi todos lo apellidan: i que autoridad tenga la comun voz i fama, assi del Pueblo, como de graves Escritores; i assi de particulares, como de Generales Historias.

Comun voz i fama de Santidad.

II. Adviertese para adelante, que los Autores estraños puedē a vezes, hazer mas Fee: porque, aunque por serlo suelen tener sabor de Emulacion con las Excelencias de España; i sin querer, parece que las oprimen, o las suprimen, o de otra manera las escurecen i apocan; mas quando las escriven i celebran, ellas deven de ser tales i tan ciertas, que siendo superiores a toda calúnia, vencen invidias; i apura fuerça de su verdad, i resplandor de su gloria, obligan a los menos obligados Escritores (ya sean Franceses, Alemanes, Toscanos; ya mas vezinos, Aragoneses, Leoneses, Catalanes, Lusitanos: porque todos estos se examinan, i dizē en estas pruebas) abrir la boca, i tomar la pluma para celebrar la fama de Ilustres Virtudes.

Calificacion i juyzio de Historiadores Estrangeros.

III. Es fuerça, que los Historiadores del S. Rey sean muchos mas en numero, de los Naturales del Reyno, que de los de fuera, por la natural obligacion a su naturaleza; amor i fidelidad a su Principe; como tambien por la mayor i mas cierta noticia de lo que escrivē, con que tiene su dicho mas calidad de Fee i certeza. Advirtiolo bien el docto Chronista de los Reyes Catolicos, Maestro Antonio de Lebrixa, en el Prologo i Dedicacion de su Historia, diziendo, que la de España no se puede, ni deve fiar de Estrāgeros, por serles nuestras cosas agenas i menos familiares, con q̃ peligra su verdad i pūtualidad. Para lo qual se aprovecha del Vulgar proverbio, que *Mas sabe el Necio en su casa, que el Cuerdo en la agena*. El lo dize en su Latin: *Multo callidior est insipiens domi suæ, quam sapiens*

Calidad, i Fee, de Escritores Naturales.

Antonius Nebrissensis in Hist. Reg. Catbol.

sapiens aliena, quanto mas si el dueño de su casa es cuerdo, i bien entendido: i a lei de buē Historiador, dessapassionado amigo de la verdad. Estos tales son los Peritos en su Arte; a quien los Sabios i las Leyes mandan acudir, i creer, i pedir informacion: esta es la probança i fee, que suele hazer la opinion i voz comun del vulgo en su tierra i en su aldea: estas las pruebas de calidad que se remiten al lugar de la naturaleza: esta la pratica i estilo de la Curia Romana en materia de Remissorias para Canonizacion, embiandolas a los Obispos, a cuyas Dioceses tocan, como a los mas Legitimos y verdaderos Testimonios. Veáse lo que de este punto, i de la Calidad de los testigos i dichos de los naturales Escrive el L. Madera en su Monarquia Cap. 3. fol. 18.

L. Septimo mense. ff. de Statu homi. L. 1. §. Mittantur autē ff. de inspicien. Vēt.

L. Madera.

Mirsil. Les bius de Origine Italiæ. De gentis antiquitate magis creditur ipsi genti, atque vicinis, quam remotis, & externis.

IV. Los que hablan de la Santidad del Rey D. Fernando, o le nombrā Santo, usan de diverso modo i forma de palabras. Vnos sin algun rodeo, con toda facilidad i senzillez, *Sant Fernando*, o *Sanctus Ferdinandus*. como a los demas conocidos i recibidos generalmente en la Iglesia por tales. I en que assi se ponga el Titulo de Santo, demas de ser uso comun, reparò Iusto Lipsio en sus Exemplos Politicos, Aviso primero, diziendo de San Luys: *Ludovico, a quien su virtud i merecimientos dieron el Antenombre de Santo.* Veáse lo que cerca desto docta i prudentemente Escrive el Obispo de Canaria D. Fr. Francisco de Sosa, en la Censura de la Historia de la virgen Sor Ioana de la Cruz. i el P. Francisco Suarez de la Compañia de Iesus, sobre la q. 25. de la 3. p. de S. Thomas, i assi mismo el Padre Ioan Azor en el 2. Tom. de sus Inst. Mor.

Lipsius in Polit. Monito 1. Ludovicus, cui Divi prænomen Virtus, & merita pepererunt.
F. Francisco de Sosa.

Suarez 3. p. q. 25. a. 1 Sect. 3. & Sect. 6. cap. 1.
Azor. to. 2. p. 2. li. 5

Otros no hazen de la *Santidad*, Prenombre, sino Sobrenombre, i dizen *El R. D. F. el Santo.* o si lo anteponen, es con Articulo, *El Santo Rey*. que, como despues diremos, haze diferencia.

Otros dizen lo mismo, deponiendo juntamente la comun opinion i fama constante por estas, o semejantes palabras: el Rey, *que es llamado, o tenido por Santo &c.*

Otros no usan de la palabra *Santo*, sino de sus Synonomos, o Equipolentes, que tanto montan, i tienen la misma sinificacion con poca, o ninguna sustancial diferencia; llamandole, *Beato, Bendito*, Bienauenturado, *Glorioso, Amado de Dios.* En que tambien tiene su lugar el argumento, que los Iuristas hazē ab Aequipollenti.

Everardus in Locis Legal.

Otros finalmente declaran la Santidad por muchas palabras, diziēdo en vez de la una i breve, que es lo que llamā el Definido, *Santo*, o *Santidad*, su mas cumplida, i larga Difinicion, o Descripcion, por varias i diversas Virtudes, i gloriosos Epitetos, que solo pueden

pueden convenir a Persona i varon Santo.

V. Para no salir del uso i forma de hablar de los Santos, que guarda la Iglesia Christiana; notò bien Ioan Driedon, Varon docto, i de los primeros en piedad i erudicion en este Siglo; i Fr. Angelo Roca en su Tratado de Canonizatione, que ay tres Suertes, o Clases de Santo:. La primera, cuya Santidad es cierta, i de Fee infalible, Canonizados por la palabra de Dios en su sagrada Escritura; como Adá, Noe, Abrahá, Isaac, Iacob, Sanson, Iephte, i otros del Testamento Viejo, que cuenta San Pablo escriviendo a los Hebreos. A estos, aunque tan ciertos Santos, no usa la Iglesia invocar en particular, San Adan, San Gedeon, S. Sanson, Santa Sarra, &c. En comun se invocan todos los Santos Patriarcas i Profetas. I hablando en particular, se modera aquel Titulo con el Articulo, El Santo Rey David, el Santo Profeta Isaias &c. A solos dos exceptua la Iglesia en la Letania de los q̃ estan agonizando, por su particular razon, invocandoles San Abel, San Abrahan; como a los demas Santos de la Iglesia Christiana.

Vso de la Iglesia en hablar de tres suertes de Santos

Driedo tomo 1. c. 1. pag. 207.

Angelus Roca de Canoniz. ca. 38. 39.

Como se invocan los Sãtos del Testamento Viejo.

Segunda Suerte de los primeros Vniversalissimos, i mas Ilustres, Apostoles, Doctores, Martyres: i señaladamente los del Canon de la Missa; i todos los propuestos por el Vicario de Christo a toda la Iglesia. Esta Classe goza del Titulo de Santo, o Beato, sin q̃ muestre cortedad, o rezelo, o duda alguna. Como lo muestra la solene Ceremonia de Canonizacion, con que despues de leido el Decreto Pontifical, al principio de la solene Missa, el Cardenal Diacono en voz alta invoca al Santo con esta nota de palabras, *Ora pro nobis Beate N.* como lo escrive Fr. Angelo Roca en su tratado de Canonizacion cap. 38. 39.

Diversos grados de Santos en la Iglesia Christiana.

Ceremonias en la Canonizacion.

Tercera Classe, de los que en diversos Reynos, Provincias, o Ciudades, vivieron i murieron con extraordinaria opinion, i exemplo de Santidad: a quien los Fieles dan el nombre de Santos, con alguna diferencia, moderacion i recato: como aora dezimos a boca llena, Santa Teresa de Iesus: i antes de su Canonizacion, la Santa Madre T. &c. I aunque estas tres Suertes son las mas sustanciales, otras ay de menos tomo, mas curiosas i particulares, que advierten los Teologos, i señala el Obispo de Canaria en el lugar alegado. De que se hallaràn muchos Exemplos en los Martyrologios de Baronio, Adon, Maurolyco, Beda, Molano, Vsuardo, Galesinio, Ferrario. En que ay diferencias i grados de Santidad, de los que alli se leen; si bien todos de Santa opinion; i los del Martyrol. Romano, de mas autoridad i certeza.

Insignes Santos en Provincias particulares.

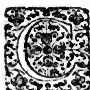
Variedad de Martyrologios.

XII. EL NOMBRE ORDINARIO de Santo, concedido al Rey Don Fernando.

SANCTVS FERDINANDVS. DIVVS F. BEATVS F.

CONTADO EN EL NVMERO DE LOS SANTOS.

BIENAVENTVRADO. GLORIOSO.



CON ſenzillez e igualdad a los demas Santos (lo que es mucho de advertir, i eſtimar,) generalmente recebidos en la Igleſia, al Rey Fernando llaman Santo, no ſolo algunos de nueſtros Hiſtoriadores, mas no pocos de los Eſtrágeros Doctos, Graues i bien acertados.

1. Gilberto Genebrardo, Frances, Obiſpo de Dax en ſu Chronologia, en el año del Mundo, 1331. i de Chriſto 1254. San Fernando deſtierra a los Moros de caſi toda Eſpaña. I otra vez en el año 1245. Por la Magnificencia de San Fernando de Eſpaña, i de San Luys Rey de Francia, la Teologia i las buenas Artes que avia tiempo de cien años eſtavan muy caidas, cobraron fuerça, i levantaron cabeça.

2. Sebaſtian Verronio, Teologo Alemá, en ſu Chronica Sæc. 13. cap. 25. S. Fernando libró de los Moros a Valencia, Murcia, Mallorca, &c. impreſſ. 1599.

3. Iacobo Gualtero de la Comp. de I. Frances, en ſu Tabla Chronogra. Sæculo 13. S. Fernando Tercero.

4. Iacobo Gordono de la Comp. de I. Eſcoces, en ſu Chronol. Año 1553. Fernando Principe Valiente, Santo, Dichoſo.

5. La Letania impreſſa en Monachio de Baviera, año 1602. que ſe intitula: Letanias por el Poderoſiſsimo Reyno de Eſpaña, en que ſeñaladamente ſe invocan los Santos, que con Santidad i limpieza de vida mas an iluſtrado a Eſpaña: entre muchos otros dize: S. Fernando Rey muy grato a Dios, rogad por noſotros.

6. Marineo lib. 5. S. F. ſe deve cōtar entre los Sātos, por Sūma Sātidad, coſtūbres perfetiſimas infinitos milagros.

Gilbertus Genebrardus An. 1254. Sanctus Ferdinandus ab omnibus fere Hiſpaniæ finibus Mauros expellit &c.
Et anno 1245. Magnificentia Sancti Fernandi Hiſpaniæ, Sancti Ludovici Franciæ Regum Theologia & bonæ Artes, quæ valde languerant, ab annis centum, vires receperunt.

Verronius in Chronico Monarchiarum lib. 8. ſæculo 13. ca. 25 Sanctus Ferdinandus Tertius Rex Caſtellæ & Legionis, qui Valentiā, & Murciam provincias, ac Maioricam Inſulam, pulſis Sarracenis & Mauris, libertati Chriſtianæ reſtituit.

Iacobus Gualterus Societ. Ieſu. Sæculo 13. Sanctus Fernādus Tertius.

Iacobus Gordonus S. I. anno 1553. Ferdinandus Princeps habitus fortis, Sanctus, & Felix.

Litaniæ pro potentiſsimo Hiſpaniæ Regno, ad illos potiſsimum Sanctos, qui Hiſpaniam vitæ Sanctitate & innocentia maxime decorarunt. S Ferdinande Rex Deo Gratiſsime, Ora pro nobis.

Marineus lib 5. Diuus Ferd. inter Sanctos numerandus eſt, ſumma enim Sāctitate, miraculis innumeris, & moribus integerrimis &c.

Ni ay

Ni ay que reparar, en que no diga *Sanctus*, sino, *Diuus*; porque aunque los muy doctos i recatados en hablar de cosas Sagradas, no quieren que *Diuus*, sea voz Eclesiastica: i el doctissimo i Venerable Cardenal Belarmino, en la Revista de sus obras, se descontenta de averla usado alguna vez inadvertidamente; no aviendola vsado los Padres de la Iglesia: i tambien, porque la engañada Gentilidad dava aquel Titulo *Diuus*, a sus falsos Dioses; i con el mismo adulava a los Emperadores en aquellas supersticiosas Consagraciones, como Escriven Herediano, Agustino, i otros. Con todo esso es muy ordinario el uso de ambos nombres, Como Synonomos. I assi el mismo Marineo a unos nombra Santos, Eugenio, Torquato, Domingo Fulgencio: a otros nombra, Divos, Ilefonso, Lorenço, Vincente, Antonio &c.

Menos ay que escrupulizar en lo que el mismo Marineo en su Vulgar Escrive, no llamandole absolutamente Santo, sino, el Santo: porque supuso que montava lo mismo; pues dize: *Con mucha razon se porna en el Catalogo de los Santos*. Entiende, no de lo futuro, sino de aquel presente Catalogo, que el haze, de los Santos de España, en medio, dellos, i despues de San Fulgencio de Ezija, i antes de San Valeriano de Zaragoça, Santos Generalmente recebidos por toda la Iglesia.

Luys Nuñez en su España Latina cap. 16. que trata de Sevilla: San 7.
Fernando la sacò de la esclavitud de los Moros; *Diuus Ferdinandus illã*
Maurorum iugo eripuit.

Don Martin Carrillo en sus Anales Lib. 4. año 1292. a el margen 8.
San Fernando; no diferenciando de lo que dẽtro Escrive, *El Santo Rey.*

Ioan Sedeño en la Suma de Varones Ilustres, Titulo 6. cap. *De el* 9.
Rey Don Fernando el Santo. dize, *Es contado en el numero de los Santos.*

Gonçalo de Illescas lib. 5. de la Pontifical: *Fue tal* 10.
su vida i cõuersacion, q̃ es cõtado en el numero de los Sãtos.

Fr. Bernardo de Vargas en la Chronica Latina de 11.
su Orden de la Merced lib. 1. a el año 1248. le llama
senzillamẽte, Santo, por estas palabras: Entre otras
Vitorias que a este S. Rey hizieron famoso, fue aque
lla Ilustre i señalada, que acontecio este año 1248. a
23. de Noviembre Lunes dia de S. Clemente: quan
do despues de un tã largo i trabajoso cerco, sacò de
el poder de los Moros a la Nobilissima i Fidelissima
Ciudad de Sevilla, Patria mia; que sin controver-
sia, ni duda, es la primera i principal en-
tre todas las demas Ciudades
de España.

F. Bernard. Vargas li. 1. cap. 25. Inter alias victorias, quæ hunc Sanctum Regem celebrem fecerunt, fuit illa præclara, & Insignis quæ hoc Anno 1248. die Lunæ, vigesima tertia Novembris Sancto Clementi dicata accidit: quando post lõgam, & laboriosam obsidionem nobilissimam, & fidelissimam Hispalim Patriam meam, quæ sine controversia, primas inter omnes civitates Hispaniæ tenet, è Maurorum manibus eripuit.

XIII. MAS ENCARECIDOS Titulos de Santidad.

MVY SANTO. MVY BIENAVENTVRADO. SANTISSIMO.

DE LOS PRIMEROS I MAS PRINCIPALES SANTOS.



RANDEZA tan conocida de Santidad à obligado a las Hiſtorias i antiguos Originales, a inventar i uſar de varios grados de encarecimiēto, para, ſi fuera poſsible, igualarla, o alomenos aventajarſe cada uno por ſu camino.

12. El libro Original del archivo de Sevilla, que a treziētos años poco mas o menos, que ſe començo, en que ſe regiſtran los Previlegios; comiença el primero: *Eſte es Traslado, que el Rey muy Santo, e muy Noble, e muy Alto, e muy Sabio, e muy Honrado Señor Rey D. Fernando dio a la muy Noble Ciudad de Seuilla, quando la ganò &c.*

13. El Rey Don Alonſo ſu hijo, en el Prologo de las Partidas, le nombra, *El muy Noble, el muy Bienauenturado Rey nueſtro Padre*. I en el primer Previlegio, que dio a Sevilla, dize: *Vi vn Priuilegio, que el muy Noble, e mucho Alto, e mucho Honrado, e Bienauenturado el Rey Don Fernando mio Padre, de la merced, e de los bienes, e de las franquezas de los buenos fueros, que dio al Concejo de la Noble Ciudad de Seuilla &c. Facta charta apud Siuilla 15. de Iunio, Era* 1280. I en los Epitafios, que ſe entiende los hizo el miſmo Rey, le dan quinze, o diez i ſeis Renōbres; los onze dellos ſon en el ultimo grado de Grādeza, i de Virtud: *Fideliſsimus, Veraciſsimus, Cōſtantiſsimus*, &c. todos correſpondientes a Santiſsimo: en Caſtellano, *El mas Leal, El mas Verdadero, El mas* Franco, &c.

14. El Indice de los hechos de los Reyes de Aragon, Latino ſin nōbre de Autor, a los años 1252. De los mayores i mas principales Santos.

15. Alonſo Garcia Matamoros en la Defenſa por la Erudicion de Eſpaña, llama a D. Alonſo, Hijo de Rey Sātiſsimo. una i dos vezes.

16. Gregorio Lopez en la Gloſſa 7. del Prol. Fue Rey Excelentiſsimo, Invictiſsimo, i Santiſsimo.

17. Marineo Siculo lib. 5. de la Hiſtoria Latina: Reſplandecio con ſuma Santidad. I en la Vulgar, *Fue muy ſeñalado en ſus obras, Religion, i Santidad, i tambien milagros. Hizo vida muy Santa.*

18. L. Madera ca. 9. *Don Fernando Santiſsimo Principe, i el mas* Poderoſo *e Inſigne, que vuo en aquella Era.*

Indices Arag. Princeps in primis Sanctus & Religioſus.

Garcia Matamoros in Apol. Alphonſus Sanctiſsimi illius Ferdinādi R. filius.

Gregorius Lopez in Prologo Part. Fuit Rex excellentiſsimus, & invictiſsimus, atque Sanctiſsimus.

Marineus li. 5. Summa Sanctitate claruit.

19. Tomas Bozio, Tomo Segundo de las Señales de la Igleſia de Dios lib. 20. cap. 8. Signo 89. Fernando Tercero, a quien tienē por Santo, Iluſtre

Thom Bozius To. 2. de Signis 12. Ecclef. ca. 8. Signo 89. Ferdinãdus Tertius, qui Sanctus habetur, ac multis miraculis clarus, omnium Hispaniæ Regum felicissimus, ac potentissimus. & lib. 21. ca. 3. Signo 13. Nulla est natio a nobis dissentiens, quæ possit de suis nominare tantæ Sanctitatis Reges, quantæ fuit Alfonsus Castus, aut Ferdinandus Tertius. Ex Vaseo, & Marineo.

Ilustre por muchedumbre de milagros, el Felicissimo i Poderosissimo de los Reyes de España.

El mismo en el libro 21. cap. 3. Signo 13. No ay Nacion de las que se apartan de nosotros, que pueda nombrar de los suyos, Principes de tanta Santidad, quanta fue la de el Rey Alfonso el Casto, i Fernando el Tercero. Assi lo escriven Vaseo i Marineo.

Fr. Abrahan Zobio, Polaco en el Tomo 13. que prosigue a Baronio, año 1252. num. 9. traslada a Mariana Latino: En duda ponen qual fuesse mayor, el Valor, la Sãtidad, o la Felicidad del R. D. Fernando. 20.

Abraham Bzobio tom. 13. Annal An. 1252. Fuit morum probitate tanta, fortior an sanctior, an felicior esset, multi dubitavere.

El Padre Ioan de Mariana, en su Vulgar libro 13. cap. 8. año 1352. *Muchos dudaron si fuesse mas fuerte, o mas Santo, o mas afortunado.* Que es encarecimiento en supremo grado: porque aviendo sido Belicosissimo, Animosissimo, Dichosissimo, siguese la duda, si fue mas que Santissimo. Semejante a la comparacion que haze Plutarco entre el Valor, i la buena Fortuna de Alexandro; que ambas fueron por estremo grandes. 21. *Plutarch.*

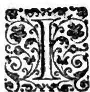
El mismo encarecimiẽto haze el Rey Don Iayme su Consuegro; que con aver sido tan Valeroso, tan bien afortunado, tan Catolico i Zeloso de la Fee, confiessa de si, lo que Escrive Gomez de Miedes, li. 15. cap. 1. *Auer tenido de contino santa inuidia por las Valerosas hazañas del Santo Rey Valeroso i Pio: i que fue inuidioso imitador de su fama i gloria, como del que fue participante, i autor de sus triunfos i vitorias. I en su muerte del Santo Rey le hizo obsequias con tanta pompa, trofeos, musica, i alabãças, como las hiziera por el proprio Rey D. Pedro su Padre.* Hasta aqui Miedes. 22.

El mismo en el Prologo de su misma Historia: *Quien todas las virtudes aya tenido mas al viuo, i para mas tiempo, ni se lee, ni se dize de otros tanto, como de los Inclitos e inuencibles Don Hernando el Tercero Rey de Castilla, i Don Iayme, el Primero de Aragon, singularissimos i felicissimos; de que las Historias de Castilla tienen muy bien probada su intencion, i verdad, en lo que admirablemente escriuen del mismo Rey.* 23.

Don Sancho de Castilla en la declaracion que hizo a la Pratica de virtudes MS. *A el Rey D. Fernando el S. pone el autor en el numero de los buenos Reyes de España, porque no auia ninguno en ella, antes, ni despues de su destruicion, que mas adornado fuesse que el de Virtudes, assi de Teologales, como Morales, o Cardinales, como consta del processo de su vida; i en esto no se haze agrauio a ninguno de sus antecessores, ni successores: pues sabemos que hizo Dios milagros por el, i los haze oy dia, i que està gozando del en su gloria.* 24.

XIIII. VOZ COMVN I FAMA Constante de la Santidad del R. D. F.

LLAMADO SANTO. TENIDO POR SANTO. VOZ COMVN.

25. OAN Vaséo en el Catalogo de los Reyes de Castilla, Año de mil i dozientos cincuenta i dos: Fernando Tercero es tenido por Santo, Famoso i Esclarecido por los muchos milagros.

Ioan. Vas. Ferdinandus Tertius Sāctus habetur, ac multis Miraculis clarus.

26. El Padre Iacobo Gordono de la Compañia de Iesus, en aquella su Gran obra Chronologica, a el año 1253. Aora acabò sus dias en Sevilla, Ferdinādo Rey de Castilla, Principe reputado por Valeroso en guerras, por Santo, por Venturoso.

Iacobus Gordonus in Opere Chronol. Soc. Iesu. Diem nunc clausit Ferdinandus Castellæ Rex Hispali, Princeps habitus Fortis bello, Sanctus, & Felix.

27. Alvar Gomez de Toledo, en el libro primero de los hechos del Cardenal Don Fr. Fráciſco Ximenez: Fue Fernando de tan señalada Piedad i deuocion cō Dios, que entre todos los Reyes de España alcançô el Renombre de Santo.

Alvarus Gomez lib. 1. de Gestis Card. Xim. Fuit Ferdinandus tam insigni erga Deum pietate, ut inter omnes Hispaniæ Reges Sancti cognomē obtinuerit

28. Fernan Perez de Guzman en su Valeriana cap. 7. *Bien parece, i es de creer, que este muy virtuoso Rey D. Fernando fuesse llamado Catolico e Santo, pues lo era.*

29. El Maestro Pedro de Medina lib. 2. de las Grandezas de España cap. 16. *A quien llaman el Santo.*

30. Argote de Molina libro primero dela Nobleza del Andaluzia ca. 121. *Este bienauenturado Principe es tenido por Santo, aunque no esta canonizado: i assi es llamado de todos los Historiadores antiguos, i modernos*, el Santo Rey Don Fernando: *cuya Santidad de vida es conocida i reuerenciada.*

31. Misser Ioan Tarcañota en la parte 2. de la Historia del Mūdo lib. 13: *Ciertamente fue tenido por Santo.* Sus palabras con otras, despues.

32. Francisco de Pisa lib 4. de la Historia de Toledo cap. 19. *Este bienauenturado Principe es tenido por Santo, como lo promete el Sobrenombre, que comunmente le dan, aunque no es canonizado.*

33. Garibay en el Compendio de los Reyes de Castilla lib. 12. cap. 42. *D. Fern. el Tercero Cognominado el Santo.* I lib. 31. cap. 6. *Este bienauenturado Principe es tenido por Santo.*

34. Don Martin Carrillo lib. 4. de sus Annal. año 1252. *El S. i Catolico R. D. F. Este nombre de Santo merecio por sus buenas i Santas costumbres; i se lo dan los Autores Estrangeros.*

35. El Lic. Gregorio Lopez Madera ca. 3. de la Monarchia de España: *El*

Al Rey D. Fernando el 3. se a dado meritissimamente el Renombre de Santo.

El Doctor Salazar de Mendoça lib.4.de las Dignid.cap.5.§.6. *Fue tan Excelente Principe, i de todas maneras tan virtuoso, q̃ es llamado el Sãto.* 36.

Fr. Iayme Bledà, en el lib.4.de la Restauracion de España cap. 17. *Es tenido por Santo este bendito Principe aunque no es canonizado.* 37.

Iulian del Castillo, i Fr. Geronimo de Castro su hijo lib. 4. de los Reyes Godos, Discurso 6. *De todos es llamado el santo.* 38.

Lo mismo D. Gines de Rocamora en la Esfera del Vniverso, a los años 1217. 39. F. Diego Coria Maldonado, en la Historia General de su Ordẽ del Carmen ca.17. 40. Fr. Antonio de Yepes en el Apẽdiz de la primera Centuria de su Orden de S. Benito, Escritura 27. 41.

I los demas que le dan el titulo de Santo, suponen esta notoriedad.

✠ XV. OTROS RENOMBRES DE LA misma significacion que el de Santo.

BEATVS. BIENAVENTVRADO. BENDITO. GLORIOSO.

EL Titulo de Bienaventurado en nuestro Vulgar, i *Beatus*, en Latin, si se entiẽde a lo Layco i Secular, i al uso de Autores profanos, muchas vezes es lo mismo que Dichoso, o Rico. Tal llama el Vulgo a cuya casa i manos van corriendo los arroyos de dinero, como dixo Seneca: o como dixo David, aquiẽ le mana en casa el trigo, el azeyte y el vino. Los Filosofos mas ajustados a la razon natural, llaman Bienaventurado a el que tiene mas de los bienes del alma, que del cuerpo.

Bienaventurança por riqueza.

Seneca ep. 45. Psa. 4. 8. & 143. 15.

Otros aun mas cumplidamente llaman Bienaventurado al que le faltã todos los males, i tiene todos los bienes. Lo qual como en esta vida no puede hallarse, assi tampoco Bienaventurança cumplida. Mas èn el uso Eclesiastico, espiritual i Christiano, *Bienauenturado*, o *Beato*, llamamos al que goza de Dios, que es suma de todos los bienes. No è hallado quien en Latin le llame *Beatus*: mas el Vulgar, biẽ aventurado, que es lo mismo, se lo dan muchos: como la Iglesia a los que Canoniza, o Beatifica. I assi una de las ceremonias de la solene Canonizacion, es invocarle con esta Formula: *Ora pro nobis Beate N.* La misma fuerça i significacion es la de *Glorioso*, o *Bendito*. Aũque en lenguaje i uso mas riguroso i estrecho, no siempre el Titulo de Santo, se concede a los Beatificados; mas si el de Bienaventurado a los Canonizados; i aun a la Santa de los Santos la Beatissima Virgen. I si queremos adelgazar mas esta diferencia de nombres i Titulos en buena Teologia, la Beatificacion no se diferencia sustancialmente

Diferẽcia de Beato a Santo.

cialmente de la Canonizacion, si bien no tiene las mismas circunstá cias, i solenidad de la Iglesia; como bien enseña el Padre Luis de Torres de la Compañia de Iesus, en su 2. 2. disp. 17. dub. 3. tratando de las conveniencias i diferencias entre Canonizacion, i Beatificacion. I asi vulgarmente lo usamos sin diferencia, *Beatus*, *Bienauenturado* i *Sanctus*, en el comun uso de la Iglesia en la Missa, i fuera della. Tratò bien de la diferencia de estos nombres, *Beatus*, i *Sanctus*, i del uso dellos en el Latin, o el Vulgar, el Presentado Fr. Iayme Bledà, en la vida de S. Isidro Labrador lib. 1. cap. 4.

P. Luis de Torres.

42. El Rey D. Alonso su hijo le llama, *Muy Bienauenturado*, como arriba diximos, en el Prologo de las Partidas; i en el primer Privilegio, que el mismo Rey D. Alonso dio a Sevilla, arriba referido. I este nóbre, o Renombre, *Bienauenturado*, es muy usado entre los Chronistas Castellanos, i aun entre los estrangeros, hablando de nuestro Rey Don Fernando.

43. Ioan Sedeño, Suma de Varones Ilustres, titulo 6. *Santo i bienauenturado*. otra vez: *Glorioso, i Bienauenturado*. Otra, *Bendito, i Catolico*. otra exclama: *O Bendito Rey &c.*

44. Fr. Alonso Venero en su Valerio cap. 5. *Puedese llamar Bienauenturado, en toda Bienauenturança*. Del mismo lenguage usan Argote de Molina en su libro de la Nobleza, Myser Ludovico Domenichi, en el lib. 6. de Dichos, i hechos dignos de memoria.

Argote. Domenichi.

45. El Padre Francisco Escudero de la Compañia de Iesus, en la vida i milagros de S. Iulian cap. 2. *El Bienauenturado Rey D. Fernando*: i luego, *La Felicidad del Rey Don Alonso de Leon, pues tuuo dos nietos que fueron Santos; porque de buena cepa saliessen buenos sarmiẽtos, i destos tã buenos frutos.*

46. El comendador Fernan Nuñez, en el Comentario de Iuan de Mena, copla 285. *Bienauenturado i Glorioso Rey.*

XVI. *EL TITVLO DE SANTO, junto con otros Gloriosos, que mas lo certifican, o con articulo,* El Santo, *o,* El Rey Santo.

Muchos nombres a cosas grandes.



TANTA Excelencia de Santidad, tanta abundancia de insignes Virtudes, raros i singulares Exemplos, no se pueden bien abarcar con un solo nombre; ni encerrar en una sola palabra: Propriedad de cosas excelentes i grandes, a cuya grandeza se rinde nuestra lengua. A imitacion de la Divina; cuyos infinitos Atributos i perfeciones, que son una simplicissima sustancia, nos obligan a significarlos con variedad de nombres, i entenderlos

derlos con diverſidad de penſamientos, que puedan en parte ſuplir la pequeñez del humano entendimiento. Aſsi lo enſeñan con el Divino Dioniſio los Sagrados Teologos. *Dyoniſius de Divin. Nomin. D Th 1. p. q. 13.*

Aſsi de los exemplos paſſados, como de los que ſe iran diziendo, ſe vee el guſto de los Eſcritores, en no darle a tan inſigne Rey ſolo i a ſecas el nombre de Santo; mas adornado i acompañado con quantos otros Iluſtres i honorificos ſe pueden hallar: y otros ſenzillos, de que arriba diximos.

En eſta cuenta entra el nombre que le da la General, que es como Difinicion de Santidad, *Amado cierto de Dios.* A cuya imitacion el Cõde Don Pedro, hijo del Rey Don Deonis de Portugal, en la ſuma del Titulo 2. de los Reyes de Eſpaña, le nombra: *Rey Verdadero amigo de Dios.* De eſte genero ſon infinitos Exemplos. 47.

Quanto a la otra diferencia del Lenguage con articulo, *El Santo*, raros ſon los Eſcritores, que haziendo del mencion, no la hagan muy honorifica, diziendo, *El Santo*, o coſa que lo valga: i ſi alguna vez lo callan, es por averlo ya calificado en otro lugar, i deſpues correr con el ſenzillo nombre del Rey, i con el hilo de la Hiſtoria. Veaſe Franciſco Tarapha en la Liſta de los Reyes de Eſpaña, Miguel Ricio Napolitano en ſu Hiſtoria a eſtos años, Bovadilla tom 1. de ſu Politica fol. 156. Bernardo Eſclot en la Hiſtoria de Cataluña lib. 1. cap. 8. Miſer Marco Guazo en ſu Chronica del Mundo, M. Franciſco Sanſovino en ſu Chronologia a el año 1223. *Vſo del articulo.*

Si bien es verdad, que el diverſo orden i compoſtura de las palabras ſuele mudar el ſentido dellas; i a el Filoſofo le ſuena diverſo, *Buen muſico, o muſico bueno*: i el vulgo dize, que puede ſer uno, Saſtre bueno, ſin ſer buen Saſtre: i en los antiguos Oficios, i Titulos de la Nobleza de Eſpaña, no es lo miſmo dezir, *Rico hombre*, que *Hombre rico*, como advierte el Maeſtro Alexo Venegas, en la Declaracion de algunos vocablos obſcuros al fin del libro del Tráſito de la M. Fr. Benito Guardiola de la Nobleza de Eſpaña cap. 4. Salazar de Mendoza lib. 1. cap. 9. I aun los Iuriſtas hazen ſus pruebas i conjeturas, del orden de las palabras, o clauſulas, como lo enſeña Everardo en ſus Lugares legales: Mas en nueſtro caſo ſin duda es lo miſmo dezir, *Fulano el Santo*, o *El Santo fulano*. Si bien lo uno i lo otro, es punto menos, que dezir, *San Fulano*, como arriba diximos. I aunque muchas vezes los articulos, *El*, o, *La*, ſuelen ſer en todas lenguas nota de Excelencia, i de perſona ſeñalada; i aqui lo pudiera ſer, como dezimos por Excelécia, el Apoſtol &c. i entre otros menos acreditados, puede ſer de honra; mas entre los Canonizados es addito diminuente. *Ariſt. 2. Perib.* Rico hõbre, no es hombre rico. *Venegas.* *Guardiola.* *Salazar.*

Aſsi

48. Asi le nombran al Rey Fernando Antiguos i Modernos, Naturales i Estraños, *El Santo Rey, o El Rey Santo.* que quando no añaden otras mas encarecidas palabras, no se repiten las proprias, por ser las mismas en todos, i averse de hallar en los lugares que se señalan.

49. El Suplemento de la Historia de Don Rodrigo M S. cap. 103.

50. Diego Mossen de Valera, Chronica de España abreviada, p. 4. ca. 113. 114.

51. Fr. Alonso Venero en el Enchiridion de tiempos, donde trata de los cinco Reyes Fernandos.

52. Fernan Perez de Guzman en su Valerio de Historias Escolasticas lib. 7. cap. 5.

53. Alvar Gomez de Toledo, de los hechos del Cardenal Fr. Francisco Ximenez lib. 1.

54. Ambrosio de Morales, tomo 3. lib. 17. cap. 48. En la vida de el Rey Don Bermudo.

55. Fr. Prudencio de Sandoval, en la Decendencia de los Ossorios, año 1292. i en 1250. En la Decendēcia de la casa de Castro, año 1235. 1237. En la Decendencia de los Manriques, Era 1274. En la casa de Padilla Era 1269. En la de los Ponces de Leon, Era 1274. En la Decēdencia de Tovar, Era 1244. En la Historia de los tres Obispos, tratādo del Rey Vvamba, i del Monasterio de San Pedro de Arlança fol. 253. 364.

56. Recopilacion de las Ordenanças de Sevilla, i sumario de sus Previlegios M S. en el Archivo de Sevilla, despues impresso año 1527. que tiene al Rey, por armas de la Ciudad, con este letrero, *Rey D. Fernando Santo,*

57. Regla i Establecimientos de la Orden de Santiago, impressas en Leon, año 1551. cap 2.

58. Otra Regla i Establecimientos de la Cavalleria de la misma Orden, por el Licenciado Don Garcia de Medrano, en el Catalogo de los Maestres cap. 5. num. 14. i cap. 7. muchas otras vezes.

59. Definiciones de la Orden, i Cavalleria de Calatrava, en los Maestres, en la vnion del Pereyro, num. 9. i num. 11.

60. Don Fr. Pedro Gutierrez en las Definiciones de la Orden de Alcantara, num. 1. Maestre. 6.

61. Pedro Beuter en la Historia General de España parte 2. cap. 45. fol. 256. a el año 1252.

62. Alvaro Gutierrez de Toledo, en el Sumario de las maravillosas cosas del Mundo, impressa en Toledo año 1524.

63. El Maestro Pedro de Medina, de las grandezas de España lib. 1. cap. 16.

cap.16. que se intitula: De la muy insigne Ciudad de Sevilla.

Alvaro Garcia de Toledo en el Prologo de la Chronica del Rey DonIuan el Segundo. 64.

Argote de Molina, lib.1.de la Nobleza del Andaluzia,ca.64.72. i en el libro de la Monteria,al principio.i en la vida del Infante Don Manuel,en la Decendencia de los Manueles. 65.

Fr. Diego de Haedo, Historia de Argel Dialogo 1. tratando del Monas.de la Santis. Trinidad de Sevilla,fundació del Rey Santo.

Manuel Correa en la Tabla de los Reyes de España, impressión antigua 1587. 66.

Fr. Domingo Baltanàs en las vidas de algunos Santos particulares, impressión de Sevilla,1555. fol. 134. 67.

Garibay Tomo 2.lib. 12.ca 42.a el año de 1217. lib. 13. cap. 6. el año de 1252. El Padre Ioan de Mariana en la Historia de España Latina i Vulgar, a el año de 1252. Vease el lib.12, cap. 7. 68.

El Padre Pedro de Ribadeneyra,de la Religió i Virtudes del Principe Christiano cap.16. 69.

Fr. Hernando del Castillo en la Coronica de su Orden part.1. lib. 1. cap.22. fol.93. cap.43. fol.98. 70.

F. Rodrigo de Yepes en la Historia de la Virgen Santa Florentina, en el discurso de los Reyes de España. 71.

Alonso Morgado en la Historia de Sevilla, lib.3. cap.3.Repitiendolo muchas vezes. 72.

El Maestro Gomez de Miedes, en el Prologo de su Historia Latina i Vulgar del Rey Don Iayme. I en el lib.5 cap.1. 73.

El L. Gaspar Escolano, Decada primera del Reyno de Valencia li. 3.cap.5.8. 74.

Lorenço Calvete, lib.4. de la vida de San Frutos, cap 4. 75.

Francisco Vicente de Tornamira, Señor de Mora, en su Chronografia de los Reyes de Leon i de Castilla. 76.

El Maestro Francisco Sanchez Brocense en las Anotaciones sobre Ioan de Mena, copla 285. 77.

Ioan Sedeño, Suma de Varones Ilustres,titul 6. Capitulo del Rey Don Fernando el Santo. 78.

El L. Luys de Molina, lib.3 de los Mayorazgos de España, cap. 7. num. 23. 79.

El Dotor D. Martin Carrillo en sus Memorias Chronologicas. año 1252. 80.

Fr. Ioan de Marieta li.22.de las Fundaciones de su Orden. I en la vida de S. Raymundo, en los Confessores de Reyes nu. 4. 81.

Fr. Alon-

82. Fr. Alonſo Remon, Hiſtoria General de la Merced, lib.4. cap. 10.
83. Diego de Valdes, de la Dignidad de los Reyes de Eſpaña, cap.21.
84. nu.12. El Dotor Salazar de Médoça, de las Dignidades Segla res de Caſtilla i Leon, lib. 1. cap.18. libr.2 cap.13.
85. Pedro de Alcocer en la Hiſtoria de Toledo lib.1. cap.84.
86. Iulian del Caſtillo de los Reyes Godos, Diſcurſo.6.impreſsion de
87. 1582. Fr. Geronimo de Caſtro, la miſma Hiſtoria, lib. 4. añ.1552.
88. El Dotor Geronimo de Gudiel en ſu Hiſtoria de Eſpaña i Girones, cap.8. 10. 11.
89. El Maeſtro Rodrigo Zamorano, en ſu Reportorio de Tiempos, Catalogo de los Reyes de Eſpaña.
90. El Lic. Gregorio Lopez Madera, en ſu Monarquia de Eſpaña, cap. 3. fol.28. cap.6. num. 4. fol.42. cap.7. fol.5. cap.9. fol.63.
91. Fr. Iuan de la Puente en la Concordia de las dos Monarquias li.2. cap.1. cap.28.
92. Luys Cabrera de Cordova, Hiſtoria del Rey Filipo Segundo, lib. 12.ca.18. donde trata de la Translacion de la Capilla antigua de los Reyes, i cuerpo del Santo a la nueva.
93. Luys del Marmol en la Deſcripcion de Africa part.1. lib.2. cap.38.
94. Fray Iayme Bledà, en la Hiſtoria de los Moros de Eſpaña, a el año 1217. li.4.cap.3.10. 15.16.17. 18. i en la vida de San Iſidro el Labrador, lib.1. cap.3.29.
95. Rades de Andrada, en la Chronica de las tres Ordenes. En la de Santiago Fol.26.29.31.32. En la de Calatrava fol.41. 42. En la de Alcantara fol. 9.
96. Pedro Mariz en los Dialogos de Varia Hiſtoria del Reyno de Portugal cap.15. fol. 81. citando a Garibay en la vida de Fernãdo Santo.
97. D. Pero Lopez de Ayala, en la Hiſtoria del Rey Don Pedro ca.1.
98. Duarte Nuñez de Leon, primera parte de las Chronicas de los Reyes de Portugal, fol.75.79. 80.
99. Alvar Garcia de Santa Maria, en el Prologo de la Chronica de el Rey Don Ioan el Segundo.
100. Fr. Alonſo Fernandez de la Orden de Predicadores, en el libro, *Concertatio Prædicatoria*. En el Catalogo de los Confeſſores de ſu Orden, que an tenido algunos Reyes i Emperadores, quando trata del B. Pedro Gonçalez Telmo.
101. Alonſo de Vlloa, en la vida del Emperador Don Fernando el Primero, comparãdolo con D. Fernando el S. en Toſcano Venec. 1565.
102. Don Franciſco de Moſquera Barnuevo, en ſu Numantina ca.38.
103. D. Gonçalo de Ceſpedes, Hiſtorias Peregrinas primera par. c. 19.

El Padre

El Padre Frácisco Portocarrero de la Cópañia de Iesus, en el libro de la Descension de N. Señora a la S. Iglesia de Toledo ca. 32. 104.

Auberto Mireo, Dr. Antuerpiense, diligente i pio, en su Chronica Latina de los Successos de todo el Mundo, a el año de mil i dozientos i diez i siete. 105.

El Licdo. Ioan de Robles Corvalan, en la Historia de la Santa Cruz de Caravaca c. 6. dóde repite muchas vezes el nóbre de Santo.

Otro Testigo, que vale por muchos, por ser no de vn singular, sino de Comunidades enteras, que usan i veneran este nombre de Santo por antigua tradicion. Los Conventos, cuyas fundaciones son del Santo Rey, de que despues se harà mas memoria. El de nuestra Señora de la Merced, Redemcion de captivos. El de la Santissima Trinidad, extra muros, assi mismo Redemcion de captivos, que se honra con el nombre i armas del Santo Rey. El de San Clemente el Real, de Monjas del Cistel; que fundò el Santo Rey en el mismo sitio i lugar en que oy està; i heredò de muchas possessiones i tierras, como consta de muchos Previlegios Rodados, que el dicho Convento tiene; dandole por Patrono, i advocacion a San Clemente Papa i Martir; en agradecimiento a Dios por la gloriosa Conquista de la Gran Sevilla, que fue quando se le entregaron las llaves de la Ciudad el mismo dia de San Clemente a veynte i tres de Noviembre de 1248. 106.

A este numero se reduzen otras antiguas i devotas Cofradias, que guardan i celebran este nombre. La que tiene por apellido, Nuestra Señora de los Reyes, sita en la casa grande de San Francisco; i antes, poco despues de ganada Sevilla, tuvo su primer asiento en vn antiguo hospital de San Mateo, a el Alfalfa. En cuya Regla de fundacion se dize, que aquella tal cofradia la establecio i fundo el Glorioso Rey D. Fernando, que con la Reyna fue i se escrivio por Cofrade. De que dan por prédas ciertas una antiquissima imagen de pinzel, en tabla, de vara i media en alto, poco mas, o menos, i algo menos de ancho, con la imagen de nuestra Señora a un lado, la de san Mateo al otro, en medio el Santo Rey hincado de Rodillas có la Corona en las manos; la Reyna con su Corona en pie, a las espaldas del Rey; i delâte del un Infante, que deve ser don Alonso, tambien de rodillas. 107.

La Cofradia de las Animas, sita en san Francisco, tiene memoria instituida de Festividad del Santo Rey Don Fernando, de San Ioan Baptista, de S. Ioseph &c. Como parece en el nu. 64. del Protocolo.

Las Executorias del apellido de Camino, Santander, i Guemes, nóbran al Santo Rey, q̃ les dio por armas aspas de S. Andres, en cuyo dia se ganò Baeça. Veasé Argote de Molina, lib. 1. ca. 120.

108. Misser Ioan Tarcañota, en la parte Segunda de la Historia de el Mundo lib. 13. a el año de 1199. en que haze al Santo un gran Elogio, que despues se referira por entero.

El antiguo inmemorial Letrero que oy se lee a la puerta de Xerez de Sevilla, aunque renovado, trasladado de la antigua memoria, i tradicion, en que se deve suplir el verso quinto, como aqui:

Hercules me edificò;
Julio Cesar me cercò
De muros, i torres altas:
Vn Rey Godo me perdio;
Vn REY SANTO me ganò,
Con Garci-Perez de Vargas.

A q̃ responden:

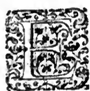
Condidit Alcides, renouauit Iulius Vrbem:
Restituit Christo Fredenandus Tertius Heros.

109. Los Titulos de Capellanes mayores de la Real Capilla, i Sãta imagen de los Reyes; que passan por el Consejo supremo de Castilla, i siempre nombran al Rey SANTO. Cuya nota es, sacada del ultimo, que oy goza el Dor. Don Fernando de Andrade i Soto-Mayor, Arcediano de Ezija, i Canonigo en la S. Iglesia de Sevilla, Inquisidor Apostolico; i por su Sangre, Valor, Exemplo Christiano, Letras, Prudencia, dignissimo Capellan mayor de la dicha Capilla. Que dize assi. *Don Felipe por la Gracia de Dios &c. Por quanto yo soy Patron de la Capilla, que el Señor Rey don Fernando el Santo, que ganò la Ciudad de Seuilla, fundò en la Mezquita que tenian los Moros en aquella Ciudad, donde aora està la Santa Iglesia della &c.* Con que concuerdan assi mismo las Constituciones de la dicha Capilla, hechas i ordenadas, por el Arçobispo Don Christoual de Roxas i Sandoval, Don Pero Velez de Guevara Canonigo de Sevilla, i el Lic. Paramo Inquisidor della &c. confirmadas con Provision de Felipe segundo, a 23. de Nouiembre de 1594. comiença: *Don Felipe &c. Mi Capellan mayor, i Capellanes que aora son i fueren de mi Capilla, q̃ el Señor D.* Fernando *el Santo fundò &c.*

La Colecturia de la dicha Capilla, en que se registran las Missas que en ella se mandan dezir (en numero excessivo) de menos de cien años a esta parte, en solos diez libros (porque los demas an cõsumido el tiempo, el olvido, i la carcoma) se cuentan mas de diez mil Missas, mandadas dezir a la intercessiõ del S. R. en necessidades i peligros; cõ esta nota: *A Nuestra Señora, i al S. Rey: Del Espiritu Santo, i del Santo Rey. A N. Señora, a S. Ioseph, i al S. Rey.* I assi de otros Sãtos.

XVII. TES-

XVII. TESTIMONIOS DE TRES Santos Pontifices, por el Titulo de Santo.



ESTE tan luzido eſcuadron de tan fuertes i tan graves teſtigos, que no padecen excepcion alguna, cerrarà dos Iluſtriſsimas declaraciones de las dos mayores Igleſias de Eſpaña, i de las mayores de toda la Chriſtiandad; la de Toledo, Primado que es; i la de Sevilla, Primado que fue de las demas Igleſias deſtos Reynos. Cuyos dichos, por mejor dezir, ſon de Iluſtriſſimos Cardenales: i (por acabarlo de dezir) ſon de SS.^mos. Põtifices.

Eſtas dos grandes Igleſias en los Oficios de la Dedicacion de ſus Templos, con aprobacion de la Sede Apoſtolica, celebrá i cantá el Renombre de Santo del Rey Fernando.

La de Sevilla a los onze de Março, con Bula del Põtifice Sixto V. deſpachada a los 4. de Agoſto de 1590. a inſtancia del Illmo. Cardenal Don Rodrigo de Caſtro Arçobiſpo deſta Igleſia, ſobre ſu proprio rezado: de que afirma el Pontifice aver paſſado por la reuiſta de Ill^mos. Cardenales, i por la diligencia, examen i cenſura de otros Excelentes Varones; En las lecciones del Segũdo Noturno, que ſon ſacadas, *De las antiguas memorias i Archiuos de Eſpaña, i de la Igleſia de Seuilla*: Reza aſsi: *Fernando Rey de Caſtilla, i de Leon, por la excelencia de ſus Virtudes alcançò el Renombre de Santo.* 111.

Ex Hiſpaniæ hiſtorijs, & Eccleſiæ Hiſpalenſis monumentis.

Las miſmas palabras reza la Igleſia de Toledo, en el Oficio de ſu Dedicacion, confirmado por la Santidad de Gregorio XIII. a inſtancia del Illmo. Cardenal D. Gaſpar de Quiroga: que en la carta a ſu Cabildo i Arçobiſpado, teſtifica averſe aquel Oficio conferido, examinado, i compueſto con Conſulta de hombres Graviſsimos, i Eruditiſsimos, i de las mas aprobadas i verdaderas Hiſtorias del Reyno, i como tal confirmado. 112.

Cum Ferdinandus Caſtellæ, & Legionis Rex, qui ob Virtutum præſtantiã, Sancti cognomẽ eſt adeptus &c.

El tercero teſtimonio es, de Innocencio IIII. en aquella ſu Indulgencia concedida en la muerte del Santo Rey, (de que deſpues ſe hara mas memoria) q̃ dize: *Fernando Rey de Caſtilla, i de Leon de Iluſtre memoria, ſe cree aſsi auer andado en el camino de la Ley de Dios, que del aya alcançado perdon de ſus culpas.* Palabras dignas de gran ponderacion: q̃ ſi el Pontifice las uviera dicho decretando, i certificando a la Igleſia, q̃ el alma del Bendito Rey avia alcançado perdon de todas ſus culpas, i ſatisfecho por todas ſus deudas; tuviera ya ſu Sãtidad i Gloria toda autoridad i certeza. I ſiendo Definicion, i no 113.

Claræ memoriæ Ferdinãdus Rex Caſtellæ, & Legionis, in via mandatorũ Domini ſic ambulaſſe creditur, ut ab ipſo delictorũ ſuorum veniam conſequatur.

Indulto a una particular Ciudad, sino a toda la Iglesia, nos sacara de dudas i cuidados: i dexàra canonizado al Santo Rey, sin dexarlo para que otro Pontifice lo Canonizasse.

XVIII. LA SANTIDAD DEL REY F. *celebrada en Elogios de insignes piadosos Poetas.*



AS antiguas Hazañas, famosas Victorias, i milagrosas Virtudes de Varones Ilustres, encomendo muchas vezes el divino Espiritu a Sagrados Poetas i santas Poetisas, que con singular artificio, i medida de palabras; mayor compostura i dulçura de estilo las celebrassen. Cōtinuose por todos los siglos este oficio de Coronistas Musicos i Cantores; aviendo sido un ciego Homero, entre los Profanos, el que enseñò a los que despues del se siguieron. Cuya facultad i arte, a parecer de Aristoteles, aun es de mas importancia, verdad i provecho, que la libre Historia. Lo muy cierto es, que la Poesia no es indigna de materias Sagradas, i sujetos Divinos; quanto estos son mas dignos de memoria; su memoria mas dulce; su dulçura i memoria mas digna de conservarse con inmortalidad a un tal Rey, Grande, Valeroso, Santo.

Alabãça de la Poesia.

Aristot. in Poet. Iudic. 5. Exod. 15. 1. Reg. 2.

114. El Antiguo i famoso Poeta Ioan de Mena, queriendo hazer lisonja a el Rey don Ioan, con los mayores encarecimientos que pudo, le pronostica para lo futuro, en nombre de la Divina Providencia (introduziendola en persona de Profetisa) milagrosas grandezas, sobre todos los esclarecidos Reyes sus antepassados. De que habla dende la copla 281. hasta la 284. contãdo por menor las cōquistas del R. F.

No tan nõbrado serà D. Fernando
En quiẽ se hizierõ los Reynos mas jũtos
Rey i corona de Reyes difuntos,
Que tanto su mano ganò batallando:
Este conquiso por fuerça ganando
El reyno de Murcia con toda su tierra
Este conquiso por fuerça de guerra,
Allende de quanto dire relatando.

Conquiso las villas de Castro i Vaena,
Cordoua, Ecija, Palma, i Estepa,
Tanto que no se nombraua do quepa,
La su fortaleza con grã dicha buena.
Ganò sobre todo a la gran Seuilla,
Caliz, i Arcos, Beger, i Lebrixa,
I porque no sea mi habla prolixa,
Callo hazañas de gran marauilla.

Anle seguido otros heroycos Poetas, cantãdo las armas i el Valor deste Glorioso Rey, i en voz mas alta, su Santidad i Virtudes.

115. El Padre D. Payo de Ribera, muy Ilustre por sangre, i mas por su Sagrada Orden, en los Triunfos de los doze Apostoles, que se intitulan del Cartujano, impression antigua de la misma Sevilla, de 1521. en el

en el Triunfo quinto del Signo de Leon cap. 4. de los Reyes famosos en guerras, So la Capitania del Señor Santiago, hablando del Rey Don Alonso el de las Navas, i de su Nieto el Rey D. Fernando, dize:

Aqui se mostraua no poco famosa
La gloria muy grande del Emperador;
I la de su nieto no mucho menor,
Con su vitoria muy marauillosa.
Estauan las Nauas, q̃ son de Tolosa,
Al pie de su silla sutil esculpidas,
Con otras hazañas muy esclarecidas,
Que haze la fuerça de Dios poderosa,
Segun se denota, despues de vencidas.

Aqui se nos muestra muy mas radiãdo
En silla mas alta de maçoneria,
Digno de otra mayor Monarchia
El muy Cristianissimo tercio Hernãdo.
Gozate noble Seuilla mirando
Espejo de Reyes muy marauilloso:
El qual de captiuo, con don poderoso,
Sacò tu presencia: del Cielo suflando
La Gracia, que hizo su cuerpo precioso.

Don Francisco de Castilla, en la Pratica M S. de las Virtudes de los buenos Reyes de España. 116.

El Rey Dõ Fernãdo de nõbre el tercero,
Que goza Gloriosa Corona de Santo,
Precede los Reyes passados, en quanto
De excelsas virtudes vsaron primero.

Las honras del siglo i oficio guerrero,
Que mal cõpadecen consigo humildad,
Assi conformaua con su Santidad,
Que junto se muestra Leon i Cordero.

Hernãdo de Herrera llamado el Divino, Poeta Sevillano, en aquella Ilustre Cancion, que compuso a la Translacion de los cuerpos Reales, a su nueva Real Capilla, año de 1579. Que comiença, 117.

Inclinan a tu Nombre, o Luz de España,
Ardiente Rayo del Diuino Marte, &c.

Estancias 3.

Pero en tantos triunfos i victorias;
La que mas te sublima i esclarece,
De Christo o ecelso Capitan Fernando,
I remata la cumbre de tus glorias,
Con que a la eternidad tu nõbre ofrece;
Es, que peligros mil sobrepujando,
Boluiste al Sacro vando,
I a la Christiana Religion traxiste
Esta insigne Ciudad i generosa.
Que en quãto Febo Apolo de luz viste
I ciñe la grande orla espaciosa
Del mar Ceruleo, no se vee otra alguna
de mas nobleza i de mayor fortuna.

5.

Tu despues que tu espiritu diuino
De los mortales nudos desatado,
Subio ligero a la celeste alteza;
Con justo culto, aunque en lugar no dino
A tu inmenso valor, fuiste encerrado:
Hasta que aora la Real grandeza,
Con heroica largueza,
En este sacro Templo i alta cumbre
Transfiere tus despojos venerados
De toda esta deuota muchedumbre:
I sublimes varones humillados
Onrran tu santo nombre glorioso,
Tu Religion, tu esfuerço belicoso.

118. Ioan de la Cueva, Noble Sevillano, i conocido Poeta en la Conquista de la Betica:

Que yo las armas, i la gloria canto
del Santo Rey, a quien el Cielo inspira &c.

Nõbrale *Diuino*, *Lleno de Dios*; i con otros Titulos por todo el Poema.

119. Baltasar del Alcaçar, Cavallero Sevillano, al principio de la Betica:

Salgan a luz los hechos Soberanos
Del inuicto, i Catolico Fernando
Gloriosissimo Rey de los Hispanos.

120. Lope de Vega, en su Gerusalem Conquistada, lib. 7. Pronostica al Rey don Alonso, el de las Navas, padre de la Reyna Doña Berenguela Madre del S. R.

Tendras dos Hijas, Berenguela i Blanca;
Dos Nietos te daran esclarecidos,
Santos i Reyes; vno en la Lis Franca,
I otro de los Castillos no vencidos.
Vno pondra con la Vandera blanca
El Lirio Celestial en los temidos
Confines de Asia; i otro con la roxa.
El Leon de España, en quanto cerca y boxa.
Uno Santo Luys serà llamado;
I otro el Santo Fernando, aquel Diuino,
Que de Isidoro, i Leandro honrado,
Darà a Seuilla Escudo honrado i dino.

121. El M. Valdevieso en su Sagrario de Toledo, lib. 23.

Mira adelante al Santo Rey Fernando,
En sangre acicalada la cuchilla;
Al arrogante Moro despojando
De Cordoua, Iaen, i de Seuilla.

122. D. Fernando de Valbuena, lib. 18. de la de Roncesvalles.

Soldarà este dolor Fernando el Santo;
En cuyo Reyno, i Siglo venturoso &c.

123. Christoval de Mesa en su Patron de España, lib. 6. Ioan Lopez
124. del Valle, en la Betica. I otros, que por muchos i conocidos se dexan.

PARTE

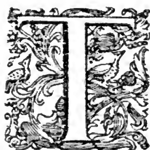
PARTE SEGVNDA.

RAROS EXEMPLOS

DE HEROYCAS VIRTVDES,

Admirable Principio, i Discurso de la Vida del Rey D. F. Testigos de su Santidad.

I. MILAGROSO PRONOSTICO *de su Nacimiento, Madre, i Nombre.*



RES maravillosos Sucessos se leen en las Historias de España, que si bien passaron mucho antes del S. R. F. Fueron despues advertidos i ponderados, en correspondencia de su Santa Madre, Nacimiento i Nombre.

Admirables sucessos antes del Rey Don Fernando.

La primera es, vna Sobrenatural i superior Providencia; con que el Cielo señalò a la esclarecida i valerosa Reyna Doña Berenguela, si no por primera Cabeça i Origen; a lo menos por mas limpia i clara Fuēte de Nobleza, i exemplar dechado de los Catolicos Reyes de Castilla, a quien los Sucessores imitassen, i mirassen: como que olvidando desconciertos i pecados viejos, se hiziesse cuenta nueva, echando por otro Principio. I aunque es verdad que dende Doña Hermisenda Hija del Rey Don Pelayo, casada con don Alonso el Catolico, hasta Doña Berenguela, sucedieron otras quatro Reynas en propriedad, que fueron doña Vsenda hija del Rey Don Alonso el Catolico; Doña Elvira hija del Conde Don Sancho de Castilla Doña Sancha hija del Rey Don Bermudo de Leon; Doña Vrraca hija del Rey Don Alfonso, que ganò a Toledo; mas ninguna assi milagrosamente señalada i prenunciada del Cielo; como cuenta la General del Rey Don Alonso, i otras Historias, que hazen relacion del caso de la Iudia Doña Fermosa con el Rey Don Alonso padre de Doña Berenguela; por cuyo pecado, i castigo, se le aparecio, i amenazo el Angel de parte de Dios; a cuyas palabras i amenazas.

Reynas de Castilla en propriedad.

La General p.4.c.8 M S. De las Antiguedades, ca.25.fo. 252. Mariana lib. 11.cap. 18. Garib. D.Gonçalo de Castilla.

nazas, *El Rey fincò los finojos ante el, pidiendole merced, que rogasse a Dios por el. E el Angel le dixo: Teme a Dios; ca cierto es que te lo demandarà: e por este pecado que tu fisiste tan sin çoçobra, non fincarà de ti quien finque en el Reyno que tu Reynas: mas fincara en el linage de tu fija. E de aqui adelante pàrtete de mal faser, e mal obrar; e non fagas cosa, porque Dios tome mayor saña contra ti. E entonces dizen, que desparecio, e que fincò la camara llena de gran cralidad, e tan buen olor, que marauilla era. E el Rey finco muy triste de lo que le dixera el Angel: e de alli adelante temio siempre a Dios, e fizo siempre buenas obras.* De aqui quedò la buena Doña Berenguela para Reyna escogida de Dios, i apalabrada para madre de Rey futuro, con nueua sucesion, ordenada del Cielo: aviendose despues cumplido el pronostico del Angel, por la desgracia da muerte del Rey Don Henrique, moço, rezien heredado, i sin dexar sucesion.

Doña Berenguela señalada del Cielo por Sucessora i madre de les Reyes de Castilla.

Lo segundo, i muy digno de memoria, que este nombre, i para el mismo Rey Fernando el Tercero, fue mucho antes que el ni su Madre naciessen, revelado, o Profetizado, o de otra manera prevenido con Divina Providencia; por lo que escrive el Obispo de Palencia Don Rodrigo en el capitulo ultimo de la tercera parte de su Historia, refiriendolo de Martin Consentino, a quien otros an seguido; como Fr. Alonso de Espina, en el lib. 3. de su *Fortalitium Fidei*, antes del fin del libro, en un octavo milagro, refiriẽdolo tambien de la Coronica Martiniana. Lo mismo escriven el libro antiguo del Cartujano, que se intitula *Fasciculus Temporum*, a el año de 1224. folio 58. i Marco Guazo en su Historia Toscana, Francisco de Pisa en la de Toledo lib. 4. cap. 16 El caso milagroso passò en Toledo en tiempo del Santo Rey. Que, queriendo un Iudio para alargar su viña, rõper un pedaço de peña que le estorvava el passo, sin muestra de hendedura alguna, ni de aver sido manoseada, ni pegada de dos pieças, se abrio por medio, descubriendo una pequeña concavidad, i en esta unas tablillas delgadas, que a manera de hojas formavan un libro, no de mas cuerpo que un Psalterio, escrito en las tres lenguas, Hebrea, Griega, i Latina. Dividiase el libro en tres partes, que tratavan de tres mundos, o edades, que avian de correr dende Adan hasta el Antechristo. Al principio de la tercera parte, que començava de Christo N. S. dezia assi: *En el tercer mundo nacera el Hijo de Dios en el mundo de la Virgen Maria, i padecera por la salud de los hombres*. Al fin: *Que aquel libro se auia de hallar en tiempo del Rey Fernando.* El raro milagro obligò al Iudio a convertirse i Baptizarse cõ toda su familia.

El nombre de Fernando prevenido antes de nacer.

Rodericus Palent. Alphonsus Spina. Consentinus. Hist. Martiniana. Marcus Guazus. Franciscus Pisa.

Verdad

Verdad es, que Marco Guazo, como al fin Eſtrangero, no hizo tanto caſo, ni del Rey Fernando; ni del tiempo en que el libro ſe hallò, i aſsi no hizo caſo de eſſa circunſtancia: aunque ſi de otras mas curioſas; como de que la piedra al Iudio le ſonò hueca, i le prometia algun teſoro, o buen aprovechamiento, que le fue animo i esfuerço para golpear mas rezio con el açadon. Semejante prevencion de nombres, ſuele la Divina Providencia ordenar para grandes Santos, i ſeñaladiſsimos Varones, de que ay muchos i ſabidos exemplos.

Pronoſticos de inſignes Varones.

El tercer caſo eſcrive Ioã Sedeño en la Suma de Varones Iluſtres, Titulo 6. cap. 6. que es, *Del Principado del Rey Don Fernando el Santo*, por eſtas palabras: *Eſcriueſe deſte Glorioſo Rey en la parte ſegunda de la General Hiſtoria, i refierelo* Fr. *Alonſo Venero en ſu Inquiridion de los Tiempos: Que como eſtando una ſieſta con la Reyna Doña Beatriz ſu primera muger, les traxeſſen colacion, i les ſiruieſſen della; el Infante Don Alfonſo ſu hijo primogenito (que fue llamado deſpues el Sabio) que era entonces mancebo muy hermoſo, bien diſpueſto i de gentil gracia, viendole la Reyna ſu madre, començo de llorar con grande amargura i triſteza: i que importunada por el Rey, que le dixeſſe la cauſa de ſu pena, le reſpondio: Que en el tiempo, que ſiendo ella Donzella, eſtaua en caſa del Duque de Bauiera ſu padre; deſſeando ſaber el ſuceſſo que en el venidero tiempo auia de tener, como las ſemejantes donzellas de alta ſangre lo ſuelen deſſear, lo auia preguntado a una ſierua natural de Grecia, que tenia conſigo en aquella ſazon. Porque por la mayor parte las mugeres de aquella nacion, ſuelen declarar muchas coſas venideras. A lo qual le auia reſpondido la Griega: Que auia de caſar con un Principe, que en virtudes i trofeos reſplandeceria ſobre todos los Principes de la tierra; i que auria del muchos hijos. Pero que el mayor (que allende de ſu hermoſura ſeria por ſu gran valor el mas claro de todos los Reyes Chriſtianos de ſu tiempo) deſpues que de ſu padre heredaſſe el Principado, i lo poſſeyeſe pacificamente auia de ſer deſeredado i deſpoſſeido del. I que aora como ella vieſſe cumplidas todas las coſas, que por ſu ſierua Griega le fueron anunciadas, i que aquel hijo ſuyo Don Alfonſo, auia de ſuceder en eſtos Reynos, era tal como ella auia dicho, no podia abſtenerſe de llorar las vezes que le via, penſando que auia de venirle tal infortunio i reues.* Haſta aqui Sedeño. I deſpues de como ſe cumplio la ultima parte deſte pronoſtico, con las deſgracias del Rey Don Alonſo, que murio deſpojado del Reyno por ſu hijo D. Sancho el Bravo; de que hablan las Hiſtorias de Eſpaña. I en eſta ſe ve pronoſticada la gloria i grandeza de el Rey Don Fernando, que fue, la que no ſe pudo conſervar en ſu decendencia, i començo a declinar en ſu hijo.

Ioan Sedeño.

Lagrimas de la Reyna D. Beatriz

Declinacion de la grandeza de Don Fernando en Don Alonſo ſu hijo.

☙ II. NACIMIENTO DE MADRE i Reyna Santa.

Semejança de hijos a padres en Sãtidad i costũbres.



OMO en la naturaleza, complexion i otras propriedades ay natural correspondencia i semejança entre padres i hijos; assi tambien las suele aver en inclinaciones i costumbres: i como los hijos pueden ser testigos con sus vidas i obras, de quales fueron las de sus padres; assi los padres suelen serlo, de quales an de ser sus hijos. De lo primero dixo la Sabiduria: que los hijos Espurios, i de mal nacimiẽto, con sus travesuras i desconciertos publican los de sus padres. I de lo segundo: q̃ los Varones gloriosos, padres de honradas familias, tienen en sus sucessores, que los imitan, su justa i merecida alabança. Ya son los padres corona de los hijos; ya los hijos corona de sus padres: como que la comunicacion de Bondad, i Santidad los hiziesse a unos i a otros Reyes coronados. Exemplo en los dos Reyes Berenguela i Fernando, que sin peligro de colusion alguna, se dan uno a otro legitimo testimonio en abono de su Santidad. I notô bien el Tostado, que en las Historias Sagradas se haze particular memoria i caso de las Madres de los Reyes de la casa i corona de David, por particular Honra i Magestad. Las Madres de los otros Reyes i Reyno de Israel, como no escogido de Dios, ni se nombran, ni se estiman. Escrive de esta correspondencia i buena dicha entre buenos padres i hijos, a proposito de Doña Berenguela i sus hermanos, Don Rodrigo el de Palencia, part. 3. cap. 34.

Sap. 4. 6. Ex iniquis somnis filij qui nascuntur, testes sunt nequitiæ adversus parentes suos.

Ecclesi. 44. 1. Laudemus viros gloriosos parentes nostros in generatione sua.

Prov. 1 9. Vt addatur gratia capiti tuo &c. 17. 6. Corona senum filij &c.

Abulẽsis 2. Parali. cap. 13. quæst. 3.

Madres de Reyes que se nombran, o se callan,

SANTA MADRE DEL REY DON FERNANDO.

Santidad i Virtudes de Doña Berenguela.

Los Indices Latinos de Aragon, llaman a la Reyna Doña Berenguela, a boca llena, *Santissima muger*. I Don Lucas de Tui, *Prudentissima i Sapientissima*. I tãbien en la Vulgar. En el Chronico Latino aun le añidio, *adeo Sapientissima*; haziendo cõtra las leyes de buen Latin, por no hazer contra la buena cortesia devida a la excelente sabiduria de la Reyna. El Arçobispo Don Rodrigo, en la Vulgar cap. 19. *Muy noble, e muy buena Reyna, cuyos pechos estauan llenos de leche de virtudes. E por el merecimiento, que auia en ella, se marauillaron della los omes de los nuestros tiempos, que non vino hy fembra, que la semejase*. I en el Exemplar Latino, aun mas significãte i encarecido. *Era cuydadosa executora del gouierno i obras de su padre: mas prodiga i gastadora*

Gastadora de hazienda, y de intereses del Reyno,que de Virtudes (de que era muy guardosa i observante) *Marauilla de nuestros tiempos: sin semejante en estos, i en los passados.*

El Suplemento de la de Don Rodrigo, en Antiguo Pergamino, le pone este Elogio, como Epitafio a su muerte, i al sentimiẽto doloroso de su hijo el Rey D. F. *El Fortalecimiento de su grand coraçon* (del hijo) *le fizo ende sofrir e encobrir su pesar. E non era marauilla de auer ende gran pesar; ca perdio tal madre, qual nunca Rey en el su tiempo otra perdio, que tan complida fuesse a todos los sus fechos. Esta era espejo de Castilla e de Leon, e de toda España: por cuyo consejo,e por cuyo seso se guiauan muchos Reynos. Grand auentura,e grand mejoria vuo de quantas Reynas ouo en el su tiempo Reyno touieron. Llorada fue por* Castilla *de Consejos,e de todas las gentes de todas las Leyes. Muy llorada fue de* Caua*lleros pobres, a que daua ella, e muchos bienes facie. Esta era toda complida sierua e amiga de Dios. La nombradia de los sus bienes,e de las sus buenas obras,e de las Noblezas desta fue esparzida por todo el Mundo: Ca esta fue exemplo de toda bondad. a la qual aya Dios merced e piedad,cuya sierua e amiga verdadera ella era.* Hazele tambien al caso, para la estima de la bondad desta excelente Reyna, la Santidad de sus Padres;de quiẽ diximos,quãdo delos Abuelos maternos del S.Rey.

Rodericus Toletan. li. 9 ca. 17. *Paternorum operum provida exeqtrix: plus invenitur Regni & rerum prodiga, quã virtutum: quam merito nostra tempora admirantur. cui nũquam similem nec moderna, nec patrũ nostrorum tempora habuerunt.*

SV IVSTA I CHRITIANA POSSESSION del Reyno de Castilla.

Fue grandemente zelosa de la Iusticia,como se verà, quando se hablare de su Santo,i Christiano govierno;i aora solo para deshazer toda aparencia de injusta usurpacion del Reyno,que alguno voluntariamente,i sin fundamento pudiera fingir, poniendo no tanto duda,quanto vano escrupulo, en el derecho con que la Reyna Doña Berẽguela entrò en el Reyno de Castilla por muerte de su hermano Don Henrique. I porque por ningun caso quede,no solo consentido, mas ni imaginable color de injusta invasion del Reyno, de que pueda recambiar alguna sombra de menos buena Fe,o menos justicia en la Santidad de nuestro Rey.

Zelo de la justicia en la R. Doña Berenguela.

I en este punto de passo, es digno de advertir, que ni es digno de los *Historiadores del Reyno,ni razõ contentarnos,con dezir (lo que alguno, o algunos escriven, pensando que satisfazen a este punto) que Doña Berenguela sucedio en el Reyno, *No por las Leyes i por los libros de los Iuristas; sino mas aina por la Voluntad del Pueblo,por las fuerças, diligencia i voluntad de los pretensores;como acontecio en este caso*. Suponiendo que Doña Blanca fue la hija mayor de Don

* Notanse Garibay lib. 12. ca. 42. Mariana li. 12. c. 7 Bledá lib. 4. delos Moros, y lib. 11. cap 12. en el año 1217. 1218. Botero en la vida de Fernando el Sãto.

de Don Alonso el Octavo, i Doña Berenguela menor; no aviẽdo quedado ninguno de los hermanos varones. De lo qual no dá fundamento alguno firme, mas que afirmarlo i dezirlo.

Credito de las mas verdaderas Historias por la mayoria de Doña Berenguela.

Lo cierto es, deverse mucho mas credito i Fee a los Historiadores naturales de aquella misma edad i tiempo, i aun de el mismo lugar, que fueron testigos de vista de estos Reyes i Reynas; q̃ aseveradamente señalã por hermana mayor, que Doña Blanca, a Doña Berenguela. I aun añade la General parte 4. cap. 9. que se intitula, *Del Rey Don Alonso Fernandez Noueno*, que es el mismo que otros cuentan Octavo: que Doña Berenguela fue la Primogenita de los Reyes Don Alonso i Doña Leonor. i que luego que nacio, la juraron por Sucessora en el Reyno: i que esta escritura de la succesion se deposità en fieldad, en las Huelgas de Burgos. Lo qual se confirma con claridad, con el Previlegio, que el Rey D. Alonso su padre dio al Monasterio de S. Maria de Balvanera, su fecha año 1189. que refiere Fr. Antonio de Yepes, en el Apendiz, en el primer tomò de la Historia de S. Benito, Escritura 27. en que se dize, que dos años antes se avia desposado la Infanta Doña Berenguela con Conrado hijo del Emperador; i no se haze en el dicho Previlegio mencion mas que de la Reyna Doña Leonor, i la Infanta Doña Berenguela. Siendo costumbre de nombrarse todos los Infantes, que ay, en los Previlegios: i si fuera mayor el Infante Don Fernando, que despues murio moço tambien se nombràra. Mas declara la General, que el Infante D. Sancho q̃ nacio despues de Doña Berenguela: que murio dentro de pocos dias; i porque si viviera, cessava el derecho de Doña Berenguela a la successesion; bolvieron de nuevo a jurarla por heredera i sucessora. La tercera fue Doña Vrraca. La quarta Doña Blanca. Lo mismo afirma el Arçobispo Don Rodrigo, lib. 7. cap. 24. lib. 9. cap. 5. i en el vulgar M.S. cap. 67. i Don Rodrigo de Arevalo lib. 3 cap. 39. Don Alonso de Cartagena en el cap. 83. de su Recapitulacion. El Antiguo M S. de las Antiguedades de España cap. 25. fol. 253. Diego Mosen de Valera cap. 110. Don Martin Carrillo en sus Annales, a el año de 1217. i añade, *que no se puede dezir lo contrario*. Salazar de Mendoza en el libro de las Dignidades de España cap. 10. Ioan Sedeño titulo 1. cap. 18. Castillo i Castro de los Reyes Godos lib. 4. a el año de 1217. El Licenciado Ioan de Robles Corvalan, en la Historia de la Santa Cruz de Caravaca ca. 6. Geronimo de Gudiel, en el libro de los Girones cap. 8. a el año de 1216. 1217.

La General.

Privileg. Alfons. 8. Præsentibus notum sit & futuris, quod ego Adefonsus Dei Gratia Rex Castellæ & Toleti, una cũ uxore mea Alienor Regina, & cum filia mea Infantisa Berẽgaria, dono &c.

El Suplemento.

Roderic Tolet.

Orden de los hermanos de Doña Berenguela.

Palentinus.

Alfons. Cartag.

Valera.

Carrillo.

Salazar.

Sedeño.

Castillo.

Gudiel.

Assi

Afsi que a efte pefo de tantos Autores,tan antiguos, tan graves, no puede hazer cõtrapefo autoridad alguna de menos en numero,en calidad de canas,i naturaleza.Ni pudo tener origẽ de poca jufticia, o de dudofo derecho a el Reyno de Madre i Hijo Sãtos.

DESHAZENSE APARENTES OPOSICIONES.

Ni ay razon en cõtra.Porque lo que pudiera alguno imaginar, que fus padres cafaron primero a Doña Blanca con Luis de Francia el Nono, como a hija mayor. i parece que fiempre fe guarda aquella antigua coftumbre de cafar primero las mayores.que fue la efcufa,que Laban dio a Iacob, de la burla,que le avia hecho dãdole a Lia por Rachel. Se refponde, que no confta aver cafado primero a Doña Blanca. antes parece lo contrario, i averfe concertado primero el cafamiento de Doña Berenguela con Conrado hijo del Emperador Federico de Alemania, por el año de 1188. fi bien no tuvo efeto. Ni convenia que Infanta mayor que fus hermanos,i que a falta dellos, avia de fuceder en el Reyno, la defterraffen tan lexos, ni la cafafen con Principe eftrangero. Ni quando oviera cafado primero Doña Blanca con Francia,era feñal de aver fido la mayor, fino la menor,como a quien davan cõ facilidad, i no la detenian,ni guardavã:porque en ella no corria el peligro de aver de fuceder en Caftilla otro Principe,que no fuera natural:i finalmente la guardava Dios para nueva origen i madre de los Reyes de Caftilla,como luego veremos.

Refpondefe por el Mayorazgo de DoñaBerenguela

Genef. 29. 26. Non eft in loco noftro confuetudinis,ut minores ante tradamus ad nuptias.

D.Berenguela cõcertada de cafar primero que Doña Blanca.

Ni haze argumento, o fuerça alguna el Teftamento del Rey Don Alonfo, nieto de la Reyna Doña Berenguela,en que llama en algun cafo al Rey de Francia (que entonces era Filipo) por fucceffor en el Reyno de Caftilla:porque aquel Teftamento,i en efpecial aquella claufula i llamamiento,tuvo la mayor parte de paffion i enojo con fu hijo el Infante D. Sancho, a quien pretendia desheredar,i contra quien pretendia mover las fuerças deFrãcia; i la menor el parentefco, con Filipo, viznieto del Rey D.Alonfo el Octavo por fu Abuela Doña Blãca,como el lo era por fu Abuela Doña Berenguela: i efte fu llamamiento fe avia de entender con condicion,i en cafo, que fus nietos no tuvieffen fucefsion. I como cofa tan nueva i extraordinaria de llamar a Francia para la fucefsion de Caftilla, quifo dar el Rey color,mas de necefsidad, q̃ de voluntad; que fue dezir el jufto temor, q̃ de otra fuerte no fe podria bien confervar Caftilla,por eftar a la fazon pobre,i porque ambos podrian mejor hazer guerra.I al fin no haze efto Fee,

Teftamento apafionado de el Rey D:Alonfo.

Garibay lib. 13. cap. 16. Anno 1284. Mariana lib. 14. cap. 7.

que Doña Blanca fuesse mayor que su hermana D. Berenguela: como ni tan poco el hazer algunos Autores, en la cuenta de los Infantes del Rey Don Alonso el Octavo, mencion primero de Doña Blanca (que es, por acabar luego con ella, como a quien la echavan de parte del Reyno) que de Doña Berenguela, de quien era fuerça tratar despues en la sucession de Castilla; como Don Alonso de Cartagena en la parte 3. de su Anacephaleosis cap. 34 primero habla de Doña Blanca, i despues en el capit. 39. por expressas palabras, llama a Doña Berenguela, hija *Primogenita* de su Padre. La clausula del Testamento, sacada del Antiguo Suplemento de pergamino, dize asi.

Porque se cuenta primero D. Blanca.

D. Alonso de Cartagena.

Testamento del Rey D. Alonso.

Sepan todos quantos este scripto vieren, e oyeren, e leyeren, que este Testamento, que nos fasemos, que es fecho primeramente a seruicio de Dios, i honra de la Santa Iglesia, e amando a nuestro linage, e a pro comunal, e no tan so la de nuestro Señorio, mas de todo Christianismo: e las rasones, que en este fecho entendemos, porque lo fesimos, queremos que lo sepan todos. Primeramente tenemos, que Dios no puede ser seruido en ninguna manera, como por ser ayuntado amor de España firmemente e de Francia *por todo tiempo. Ca segun los Españoles son esforçados, e fuertes, e ardides, e brauos, e guerreros, e los* Franceses *son ricos, e asossegados, e de grandes fechos, e de buena barrunta de vida ordenada; e otro si son acordadas estas dos gentes en vno con el poder, e con el auer que auran, no tan solamente ganarian a España, mas todas las otras tierras, que son de los enemigos de la* Fee*, e contra de la Iglesia de Roma; e serà a tan grande, que todos los fechos de vltra mar de los lugares que son contra ellos, con estas dos gentes los podran acabar muy ligeramente, si quisieren guardar, e ser de nuestro linage, que los bienes sin culpa heredeen, e los que mal, perdiessen sus merecimientos, pro comunal serà de nuestro señorio: ca de aquestos dos poderes fueran unos acabdillar los omes desta tierra, mejor seruir a Dios, que non agora fazen, e sabran mas honrar e obedecer a los Señores, e a mayor sabor de beuir en justicia, e en pas, e ser ricos, e de buena ventura. E pro comunal serà tan solamente de nuestro Señorio, mas de todo* Christianismo. *Otro si ca muchos que son agora pobres, e non an consejo, auerlo han por este lugar, porque podran seruir a Dios, e ellos faser vida de omes buenos. E por ende damos, e ordenamos, e mandamos en este nuestro Testamento, que el nuestro Señorio mayor de todo lo que auemos, e auer deuemos, finque despues de nuestros dias a nuestros nietos fijos de Don Fernando nuestro fijo, que fue primero heredero, de guisa, que el mayor herede este nuestro Señorio; e el otro que le faga bien, asi como conuiene, segun el Fuero de España manda fazer a los fijos, que non an de auer el Señorio mayor: por tal manera, que lo que le diere, que lo tenga de el, asi como de Señor.*

Estado del Reyno en tiempo del Rey D. Alonso.

E esto

E esto mismo desimos, si alguno de nuestros fijos, sacado Don Sancho, se touiere con nusco, porque le ayamos a faser bien e honra en alguna cosa señaluda, e esto fasemos. E otro si, porque entendemos, que ninguno de nuestros hijos, por si non podien amparar lo nuestro, segun que agora esta parado de como las gentes son pobres, e de mal hordenamiento, por fuerça conuiene, que el que lo ouiesse, que buscasse de otra parte, e que lo ayudassen a mantener. E por ende tan gran ayuda ni tan buena non podria auer como el Rey de Francia. E porque todas estas cosas sean estables, e firmes, e valederas, establecemos, e ordenamos aun mas, que si los hijos de Don Fernando muriessen sin fijos, que deuiessen heredar, que tome este nuestro Señorio el Rey de Francia, porque viene derechamente de liña derecha onde nos venimos del Emperador de España, e es viznieto del Rey D. Alonso de Castilla, bien como nos, ca es nieto de su fija. E porque esta ofrenda ofrecemos a Dios, porque el sea seruido, e la su ley sea ensalzada, meto este nuestro fecho en poder e guarda de la Santa Iglesia de Roma &c.

SV SANTO ZELO I PRVDENCIA EN EL GOVIERNO.

Admirable fue la entereza, valor, prudencia, i zelo de una muger, en medio de tātas dificultades, i turbaciones de dos Reynos. I aun antes hizo la Reyna Doña Leonor su madre, como bien cōnocia lo que tenia en su hija, tanta confiança de su lealtad i Santidad, que le encomendo a su hermano el Rey Don Henrique, q̄ por la muerte de su padre avia quedado niño, i en poder de la Reyna Doña Leonor su madre, que murio dentro de muy pocos dias, i antes de mes de la muerte del Rey Don Alonso. No obstante que a falta de don Henrique su hermano sucedia en el Reyno. De que la General, en Don Henrique, habla assi: *Quedo de onze años en poder de su madre; que estando a la muerte, lo encomendo a Doña Berenguela su fija hermana del Rey; e mandol, que nol saliese de su mandado, nin fiziesse ninguna cosa en el Reyno sin su mandado; e sin su consejo: e el Rey prometioselo assi. E finco Doña Berenguela en el Reyno por guarda de su hermano el Rey Don Henrique: que el guardaua bien, e lo traie muy viciosо* (alegre i contento) *quanto ella podie*. De este cuydado i guarda habla don Rodrigo, lib. 9. cap. 1. lo que mas claro dize la Vulgar Antigua M S. encareciendo el buen cobro, que dio a todo la buena Reyna: *La guarda del Reyno e del Rey, que era moço, quedo a la Reyna su hermana: e la guarda era tal, que todos estauan en su estado, assi los Eclesiasticos como los Seglares, e Ricos omes, mayores e menores, cada uno segun era en el tiempo del Rey Don Alonso su padre*. Prudentissimo govierno, conservar lo quieto, sin voluntarias mudanças.

Confiança de la Reyna Doña Leonor en su hija.

D. Henrique encomendado a su hermana.

D. Rodrigo. La General. El Suplemēto.

Roderic. Tolet li. 9. cap. 1. *Custodia pueri Regis, & Regni gubernatio remansit penes Berengariam Reginam Sororem eius, cuius diligentia sic apparuit, &c.*

Luc. Tuden. in Chro. Cum primo venit Legionem blandis precibus a viro suo R. Adefonso obtinuit, ut corrigeret mores, & foros civitatis, et gravamina relevaret.

Luego que el Rey Don Alonso la llevò a Leon (escrive D. Lucas en el Chronico, Era 1226.) *procurò cō buenas palabras i blandos ruegos alcançar del Rey* (como de hecho lo alcançò) *que reformasse la Ciudad, asi en costumbres, como en buen gouierno, i buenos Fueros: i el releuarla de demasiadas cargas, pechos i tributos.* Reyna verdaderamente Madre de sus vassallos, no tanto Señora, quanto procuradora i guarda del bien del Reyno. La que dilatò la Fee Catolica en Leon, i Castilla: La que en gran parte reprimio el impetu de los enemigos del Reyno: La que lo llenò de hermosos i magnificos Templos: La que enriquecio las Iglesias: La que ilustrò la Magestad Real de su Palacio, con nueva i preciosa fabrica. Todo esto es de Don Lucas de Tui.

Luc. Hoc tempore ampliata est fides: et licet multi Regnum Legionense bellis impeterent, tamen Ecclesiæ regalibus muneribus ditatæ sunt &c.

Governo de Castilla por D. Berenguela.

Venida que fue a Castilla, fue en gran parte suyo el prudente i santo govierno de su hijo. de que hablan largamente todos los Escritores, El Arçobispo Don Rodrigo lib. 9. cap. 17. i en la Vulgar cap. 6. el M S. de las Antiguedades cap. 30. fol. 272. I por lo demas puede servir de exemplo, lo que el Arçobispo escrive en el cap. 19. hablando de la toma de Cordoua: *E essa noble Reyna Doña Berenguela muy alegre por aquello que su hijo el Rey D. Fernando auia conquerido la Ciudad de Cordoua, asi como ella pensaua de su hijo por consejo e por ayuda de quantas cosas ella auia que a el cumpliesse. Asi que maguer que ella estaua luene, hizo sus gracias muchas e grandes a Dios con mucha alegria bendiciendo su nombre, porque la antigua dignidad destajada en Christianos por la mengua de los Principes, era cobrada a España por la sabiduria della, e por el acucia del Rey Don Fernando su hijo &c.*

Don Rodrigo.

La General.

A este tan verdadero i cumplido testimonio del Arçobispo D. Rodrigo, que andava con los mismos Reyes, i servia a la Noble Reyna, añade la General, fol. 369. *El Rey Don Fernando ningun fecho granado hazie sin consejo de su Madre, ca era muy sesuda Dueña, e verdadera, e muy complida de todos bienes. Todos temen ojo en ella, e por el su consejo se guiauan, e bien semejaua fija del noble Rey Don Alfonso, ca en ella fue cumplido el Prouerbio, Cada una criatura remeda a su natural.*

Prudente Paz en medio de Alborotos.

Esta admirable Prudencia en medio de las rebeliones de Leō, i turbaciones de Castilla, dio el uno i otro Reyno a D. Fernando, de que dize el Suplemento cap. 11. *Por el su gran entendimiento dio ella el Reyno de Leon a su fijo, no menos que quando le dio el de Castilla, q̄ pertenecia a ella, por razon de heredera. Ca de guisa lo sopo ella ordenar, que sin sangre, e sin otra contienda, se hizo el ayuntamiento de los dos Reynos.*

Esta tā importante ayuda de cuydados, le durò los 25. años de su Reyno, q̄ cō la falta de su madre se le doblarō, como dize D. R.

De este

De este cuidadoso govierno (que parece era comun de dos, aunque traçado, i executado principalmente por la Madre) escrive Don Lucas en el cap. 66. de la vulgar. *La Reyna Doña Berenguela en tanta alteza i Sabiduria estaua, que ordenaua sabia i noblemente todas las cosas en la administracion del Reyno. Por lo qual el Rey Fernando se tardaua seguramente en la guerra contra los Moros, por esso que la Reyna Berenguela suplia sus vezes sabiamente en el Reyno de Leon, i de Castilla: e entre amos Reynos gozauan de tanta paz i seguridad, que ninguno chico ni grande, no osaua por fuerça tomar las cosas del otro. I tanto temor auia acometido a todos los Hereges, que todos se aquexauan a fuir de ambos Reynos.* I para que se entienda, que este govierno i valor no se encerrava dentro de la Ciudad, mas tambien salia al campo, i a la guerra; añade: *Embiaua la Reyna a su fijo, mientras estaua en la guerra, abũdantemente Caualleros, oro plata, vetuallas, i todas las cosas que eran menester para su hueste.* Quanta parte le cabria de las Victorias!

Govierno principal de Doña Berẽguela en paz i en guerra.

D. Lucas de Tui.

PIEDAD CHRISTIANA CON SV PADRE I HERMANOS.

Ilustre exemplo de natural Piedad, realçada con Christiana bondad, lo que escrive el Suplemento antiguo cap. 48. fol. 420. de la muerte del R. D. Alonso el Noble; aviẽdo cõtado, q̃ presentes *la Reyna Doña Leonor su muger, e la Reyna Doña* Berenguela *su fija, e sus nietos Don* Fernando *e Don Alonso, que eran Moços, dio el alma a Dios su* Criador, *en* 1214. *años de la Encarnacion.* Aviendolo de llevar a enterrar a Burgos; *Doña* Berenguela *su fija dio todo lo que era menester para el enterramiento: e fiso tantos llantos, e tantas cosas en si, que con el pesar llegò a punto de muerte. E con muy grand razon, que a tal padre perdia.*

Piedad de Doña Berenguela en el Funeral de su padre.

El Suplemento M S.

No menos clara muestra desta virtud, la que se lee en el mismo Suplemento cap. 33. fol. 406. en la muerte de aquel Noble Infante su hermano, que llorò con inconsolables lagrimas. I aviẽdo muerto en Madrid, el año de 1211. acompañò el cuerpo con el Arçobispo de Toledo, i otros Prelados, hasta Burgos, *e con estos iua la muy noble Reyna su hermana, e daua muy complidamente todo lo q̃ era menester para las honras del enterramiento: e asi mismo fizo ella gran llanto e duelo por su hermano, que quebraua los coraçones de todos los que la veian. E asi se mostrò aqui, i fizo* Dios *esclarecer sus virtudes, è el enseñamiento que de su humildad. E sobrepujaua a todos en piedad, e en dar limosnas. E vencia a todos los de su linage, en dar, è en fazer bien a todos. E desta manera fizo complido todo lo que conuenia al anima de su hermano.*

Honras del Infante D, Fernando.

El Arçobispo Don Rodrigo.

Igualmente Christiana i Real Magnificencia, i en caso de mayor dolor, en la muerte de D. Henrique, por la falta de su guarda.

Enterramiento del Rey D. Henrique.

Entierro del Rey D. Henrique por la piedad de Doña Berenguela.

De que dize el Suplemento Antiguo de pergamino: *Tomò la Reyna D. Berenguela el cuerpo del Rey don Enrique su hermano, e llevolo a Burgos, al Monesterio de las Dueñas, a las Huelgas: e fizole meter en un ataud, guisado muy noblemente. E enterraronle allì cerca del Infante su hermano, faziendole oficios de Santa Iglesia muchos e muy honrados en su enterramientò, con grandes llantos, e duelos, e muchas ofrendas. Todo realmente acabado, e con mucha nobleza.*

SV CHRISTIANA HVMILDAD.

Humildad sin Ambicion.

Estuvo tan lexos de toda Ambicion i desseo de Reynar, quanto era por su gran prudencia i valor digna del Imperio: como lo mostrô en aquella su heroica, presta i liberal Renunciacion del Reyno en su hijo, luego al punto que en las Cortes de Valladolid, la reconocieron i alçaron por su natural Reyna i Señora. De que habla Ioan Sedeño assi: *Estrechandose con su honestidad i templãça, mas que todas las Dueñas i Señoras de su tiempo; no quiso retener para si el Reyno; i Renunciò el derecho, i sucession del Imperio en el Infante Don Fernando su hijo. I como esto fuesse aprobado por todos los presentes* &c.

D. Berẽguela fiel guarda de su hermano el Rey.

Fue desto buẽ fiador, la confiança que della se hizo en la guarda i criança del Rey Don Enrique su Hermano; siendo por otra parte la inmediata sucessora, i natural heredera del Reyno.

Razon Santa de la Renunciacion del Reyno.

I aunque esta tan gloriosa accion, i libre renunciacion, quiere Ioan Botero, i otros, atribuirla a prudencia humana, i a razon de estado; porque le pareciesse a la Reyna, que en cabeça de su hijo, al fin como varon, estaria el Reyno mas defendido de las molestias i entradas, que hazia en Castilla Don Alonso su padre; i assi mismo de las insolencias i descortesias de Don Alvaro i sus hermanos, que todo lo inquietavan: Lo cierto es, que si uvo mezcla de buena razon, i prudente govierno, lo principal fue heroica virtud, despreciadora de Imperios i Ceptros de la tierra; junta cõ Christiana modestia, amadora del quieto i dulce recogimiento.

SV TEMOR DE DIOS, CASTIDAD, LIBERALIDAD.

Temio grandemente a Dios, i qualquiera ocasiõ de su desgracia. Mostrolo bien, quando apartada ya del Rey Don Alonso, por el impedimento del parentesco, le embiò el Rey aquel recaudo con don Alfonso Tellez, mandandole, como escrive la General 4. parte cap. 11. *Que fabrasse a la Reyna, que tornasen amos a fazer vida en uno; e que fuessen amos señores de Castiella, e de Leon en todos sus dias; e empues que fincase todo a su fijo: e el que embiarie ganar dispensacion de Roma,*

Roma. Con esta respuesta tornò D. Alonso Tellez para Valladolid, e contol assi a la Reyna: e la Reyna dixol, que nũca lo Dios touiesse por bien, que ella tornase nunca a pecar; e el Reyno que le querie para su fijo, a quien lo diera Dios, e los omes buenos. A esto tiene respeto lo que dize Don Rodrigo el de Toledo, en el Suplemento cap. 1. *La noble Reyna Doña Berenguela estaua guardada en Castidad, e en templamiento de todo bien, apremiandose ella mesma, sobre todas las Dueñas del mundo.*

Castidad i recogimiento de Doña Berenguela.

La familiaridad con Dios, en su Oracion i recogimiento, fue tan grande, qual en pocas palabras la representa el antiguo Suplemento de Don Rodrigo cap. 10. *Todo lo guisaua con Dios muy sabiamente en todas las cosas, la muy Noble Reyna Doña Berenguela.*

Virtud de Oraciõ y familiaridad cõ Dios de Doña Berenguela.

Su primer cuydado, luego que rezien casada llegò con el Rey Don Alonso a Leon, i demostraciõ Real fue del Culto Divino, i de adornar i enriquecer las Iglesias, i sagrados Templos, con sedas, i piedras preciosas (i su Palacio jũto al Tẽplo de S. Isidro de Leon) q̃ aunque erã de sumtuosa fabrica, los renovò i reedificò de otra mas Real i sumtuosa, conforme a su possible, si bien desigual a su desseo, i devocion.

Devocion i largueza en el Culto Divino.

Luc. Tudensis, Era 1226. Hæc Regina Serenissima auro, argento, lapidibus preciosis, & sericis indumentis Monasteriũ S. Isidori, & cæteras Regni principales Ecclesias studuit decorare &c.

Esta misma Christiana Liberalidad exercitò en otras ocasiones del Reyno, i del bien comũ. De que habla el M S. de las Antiguedades de España cap. 31. fol. 274. que luego que heredò el Reyno, i lo renunciò en su hijo, *La Reyna Vendio todas sus joyas, porque tenia falta de dineros: i pagò el sueldo del exercito de su hijo.* I cõ mas encarecimiento i claridad el Arçobispo de Toledo lib. 9. cap. 7. de la Latina, i de la Vulgar cap. 3. fol. 425. *Por razon de los turbamientos del Reyno, fallecieron a la Reyna la renta para las soldadas de los Caualleros, e de los otros omes de armas. E la Reyna que quier que ouiera, diera lo ya todo lo mas muy largamente, dando a todos: porque al cabo ouo a meter mano a sus donas muy preciadas de oro, e de plata, e de piedras preciosas, que ella tenia condesadas, diolo libre e francamente &c.*

Liberalidad de su propria hazienda para el bien comũ

III. NACIMIENTO, PRIMERA criança, Maestro i Ayo del R. D. Fernando.



O se escrive con certidumbre el año del Nacimiento del Rey D. Fernando; como ni es entre los Historiadores fixo i cierto el de su edad. Porque aunque conviené todos en el de su Santa muerte, que fue el de 1252. a los 30. de Mayo, Iueves en la noche, dia que fue de San Feliz Papa i martyr, testigo i compañero de su feliz muerte (de que despues diremos

Tiempo del Nacimiento del Santo Rey D. Fernando incierto.

Edad del Rey Fernando i del Reyno incierta.

Tarapha.

diremos mas) en lo restante ay gran variedad. Los mas le dan 35. años de Reyno de Leon: otros solos 30. Vnos treze en sola Castilla: otros 16, o 17. I aun Francisco Tarafa dize, que Reynò quarenta i cinco años. Tambien se diferenciá en la edad del Rey al tiempo de la Renunciacion: el que menos le da son treze años, i el que mas diez i ocho. Lo qual todo, retrocediendo a el año de su nacimiento, lo viene a hazer incierto. Aunque tomando en esta variedad un buen medio (i mas conforme a la cuenta del Arçobispo don Rodrigo, quitando i poniendo años, de Reyno, y de edad (pudiera alguno cõverisimil conjectura, venir a sacar el año de 200. que fue año de Indulgencia i Santidad: i darle de vida los 52. en que murio. De que despues diremos.

El R. D. F. criado a los pechos de D. Berenguela.

F. G. Castro.

D. Rodrigo.

La General.

Mas certidumbre tenemos del ama de leche, que fue su Santa Madre, para que con la leche mamasse la Santidad. Advirtio esto el Maestro Fr. Geronimo de Castro en su libro 4. de los Godos discurso 6. aunque no cita original, ni autor desta advertencia; q̃ pudiera a el Arçobispo Don Rodrigo en su Historia Latina i Vulgar, i la General del Rey Don Alonso, fol. 379: *Que le dio su leche e lo criò muy dulcemente.* Parecidisimas las dos Santas hermanas, Berenguela i Blanca, en no aver fiado sus dos Santos hijos, Fernãdo i Luis, prendas del Cielo, de leche, pechos, braços, regalos i caricias menos nobles. Costumbre ya abrogada, en grã disfavor i daño de los hijos, por madres enfadosas, o enfadadas de serlo; desamoradas con los hijos de sus entrañas, prodigas de la excelencia que les dio Naturaleza, queriẽdo el titulo i oficio de Madre a medias, partiendo los hijos con las amas estrañas q̃ no los parieron: cosa, en que la otra verdadera madre, que no lo cõsintio; i la otra que lo queria i pedia, se dieron bien a conocer. La antigua costũbre fundada en la misma Naturaleza, Religiosamente observada de madres Santas, de Princesas zelosas de sus Infantes; de que se preciava aquella heroica i Sãta Madre de los Siete Macabeos, otros tantos valerosisimos Martyres, que hablandò con el uno (lo que pudo asi mismo dezir a todos) *Acuerdate hijo* (que yo biẽ me acuerdo) *de los tres años que te crie a mis pechos.* I la otra Santa muger Anna madre de Samuel, que dilatò presentarse en el Templo, i salir a Fiesta de parida, hasta que pudiera presentar i ofrecer a Dios el hijo de sus pechos, luzido i bien criado. Vso solene, aun entre Reynas profanas con sus queridos hijos; Hecuba a Hector, Penelope a Telemaco, Tesalonica à Antipatro, su madre a el Enperador Honorio, D. Blãca a S. Luis, D. Berẽguela al S. Fernando.

Gellius. li 12. ca. 1.
Galenus 3. de sanit.

3. Reg. 3. 24.

2. Machab. 7. 27.

1. Reg. 1.

Homer. Iliad. 22.
Odys. lib. 11. 13.
Claudian Paneg. 4.
Plutarc. de Educandis liberis.

El

Con la leche iva la criāça en todo genero de cuydado del cuerpo i del alma, q̃ no acabā de alabar i encarecer los Historiadores la General, El de Toledo, El de Tui, El de Palencia, El de Burgos. I si es verdad (como lo es) que deven mas respeto i honra los hijos a sus padres, por la buena criança, que por el buen nacimiēto; doblado mas que otros hijos, devio el Rey Fernando al cuydado i solicitud de su Santa Madre: sino es, que con su excelente i bien inclinado natural, le ahorrava de la mayor parte de su cuydado. Que como bien dize Filon, hablando del buen natural de Moysen; las generosas plantas de buena naturaleza, i en buen suelo, no tienen necessidad de mucha labor, ni de mucho cuydado: dexadas al suelo i al Cielo, crecen i medran. Mas no es de dudar, q̃ el cuidado del ortelano, i su labor i presencia, no las mejore i asegure. Como lo reconocia tambien el otro grā Rey, que estimaua i agradecia la gran solicitud de su criança. De la del Infante Don Fernando, dize la Vulgar de D. Rodrigo cap. 19. *Esta noble Reyna criò, e endereçò a este hijo en buenas costumbres, e en buenas obras, e en buenos enseñamientos: e las sus buenas acucias que le ella enseñò, dulces como miel, segun dize la historia, non cesaron, nin quedaron de correr siempre al coraçō a este Rey D. Fernando. E con tetas llenas de virtudes le dio su leche, de guisa, que maguer que era ya varon fecho, e firmado en edad de su fuerza complida, su madre non quedò, nin quedaua de dezirle, ni enseñarle acuciosamēte las cosas que plazien a Dios, i a los omes: e lo tenian todos por bien.* I no menos que su Santa ermana Doña Blanca a San Luis, diria ella a su Fernando: Hijo, mas te querria ver muerto a mis ojos, que con un pecado mortal.

Cuidado de Doña Berenguela en la criança de su hijo.

Aristoteles in Oeconomicis. Laert. li. 5. cap. 1.

Buena criança mejor que buen nacimiento.

Philo lib. de Vita Mos.

Sap. 7. 4 Nutritus sum curis magnis.

Don Rodrigo:

Doña Blanca a S. Luis.

Con esta maternal Dotrina i criança, no necessitava mucho el Infante de otro ayo, ni maestro; mayormente, que ni se sabe, ni se nombra quien lo aya sido, como luego diremos. I aunque no consta del tiempo, que estuvo la Reyna divorciada del Rey Don Alonso hasta la muerte de Don Henrique, quando salio el Principe Don Fernando del poder de su padre; lo cierto es, que no pudo aver estado mucho tiempo absente de su madre, cuyo fue, o primogenito, o cerca del: aviendo sido cinco los hijos de Doña Berenguela, que cuenta D. Lucas por este orden, Fernando, Alfonso, Leonor primogenita, Costança, i Berenguela: i por otra parte aviendo començado a Reynar de tā poca edad. Lo que alguno a querido imaginar, que oviesse sido D. Lucas Maestro del Principe, no tiene bastante fundamento, ni autoridad, si bien el Rey D. Alonso, tal vez en su Historia le nombra, el Maestro D. Lucas.

El tiempo que D. Fernando estuvo sin su madre.

Cinco hijos de D. Berenguela.

No fue D. Lucas Maestro del Principe.

Porque

Porque aunque fue natural, (como sospecha el Padre Mariana) i Diacono de Leon, asiento i Corte de los Reyes; mas para Ayo i Maestro del Principe, no parece a proposito un Diacono, aviendo en esse mismo tiempo otros muchos Santos i doctos Prelados, i mas familiares a la casa del Rey: i aunque lo fue despues D. Lucas, de la Iglesia de Tui, mas fuelo mucho despues, i aviendo escrito el Chronicon Latino; en el qual el toda via se nombra Diacono. Si bien es verdad, que el mismo D. Lucas dize, que lo escrivio por mandado *De la Gloriosissima Reyna Doña Berenguela, a cuyo mandato ni era licito, ni queria resistir*. Mas de otra cosa, ni asistẽcia que hiziesse en palacio, ni presencia a los Reyes, ni al Principe D. Fernando, no se haze mencion; ni tuvo plaça, ni oficio de asiento, hasta ya viejo, en Tui, lexos de la Corte, por las muchas peregrinaciones, i Romerias, que hizo a Roma, Chipre, Constantinopla, Ierusalen, i a toda la tierra Santa, en tiempo de Gregorio IX. Vease lo que desto escrive el P. Mariana en la Prefacion a 'el Tratado contra los Albigenses.

Historia de D. Lucas dirigida a la Reyna Doña Berenguela.

Peregrinacion de D. Lucas.

Si despues, que el Principe Fernando vino de Leon a Castilla, tuvo a su lado quien mas mereciese el nombre, i hiziesse el oficio de Ayo i Maestro, fue el grã Arçobispo de Toledo don Rodrigo Ximenez Navarro, por cuyo consejo, i asistencia se governavã, i governavã el Reyno ambos los Reyes D. Fernando i su madre.

Asistencia del Arçobispo a los Reyes.

IIII. VIRTVD I SIGNIFICACION Del nombre FERNANDO, Pronostico de excelente Virtud.

PRECEPTO es del Filosofo, como tambien de todos los que le siguen, i disputan con orden i metodo de qualquier materia, començar por el nombre, que es el que da la primera noticia del Sujeto q̃ se trata; i sirve de fixar i acertar con el blanco, a que se mira. Este es, como dize Platon, el primer instrumento para saber: i como dixo el Iuris consulto, el que primero nos certifica de la persona, a quien pretẽdemos hallar i conocer; i finalmẽte de q̃ tanto caso se haze en las Divinas letras, i que Dios tãtas vezes puso i mudò a personas, que quiso señalar en favores i mercedes.

Arist. 1. Poster.

Plato in Cratilo. Festus Pomp. Gaius L. Nominis. de Verb. significatione.

Noticia del nombre, principio del Tratado.

El nombre, *Fernando*, tiene alguna variedad, asi en el Vulgar, como en el Latin; no solo respeto de diversos Reyes deste nombre, mas aun hablando de un mismo, i del nuestro. Porque dexãdo a

Varia pronunciacion del nombre, FERNANDO.

do a parte, que la General le llama algunas vezes, *D. Fernando Alfonso,* por su padre; como tambien à la Reyna, *Doña Berenguela Alfonso*, por el mismo respeto, (no solo porque algunas vezes estos nombres, que llaman Patronimicos, servian a los hijos, o descendientes de sobrenombres, sin mudança alguna; i el hijo de Pedro se llamava Fulano Perez, o Fulano Pedro: i el de Fernando Fernádez, o Fernando. De que an quedado oy muchos nombres proprios por alcuñas, i sobrenombres de Casas nobles: como la de Tello, Salto, Monsalve, Manrique, Manuel, Vela, Velasco, Galindo, Ponce, Ossorio, Bernal, Guillen, i otros; que con aver sido proprios, se an convertido en sobrenombres Gentilicios) i aunque pueda correr esta razon, del nombre *Alfonso*, por razon de el padre i abuelos destos nuestros Reyes; me doy a entender, que mas fue estima i devocion a la buena memoria de el Milagroso Rey Don Alfonso, el de las Navas de Tolosa, padre de Doña Berenguela; i del Valeroso, i assi mismo Catolico Conquistador, el Rey D. Alonso de Leon, padre de nuestro Rey Don Fernando.

Nõbres proprios cõvertidos en Sobrenombres.

Devocion al nombre del Rey Don Alonso Octavo.

Respeto al nõbre del Rey D. Alonso el Conquistador.

Dexando esto aparte, i viniendo a la variedad del mismo nõbre, hallamos assi en Vulgar, como en Latin, que las mas vezes es, *Fernando*; otras menos ordinarias, *Ferdinandus*; i otras *Fredenandus*; otras, *Ferrandus*: i esta es muy ordinaria en los originales, i Previlegios antiguos. Vno trae el Padre Fr. Fernando del Castillo en el lib. 1. de la Historia de Santo Domingo capit. 42. *Ferrandus Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, &c.* I otro el Obispo de Pamplona en la descendencia de Sandoval, Era de 1244. *Secundo anno, quo ego Rex Ferrandus obsedi, Cordubã famosissimam Ciuitatem* &c. I otro el Obispo de Monopoli en la 3. par. de la Historia de Santo Domingo cap. 45. que es de la fundacion del Convento de San Pablo de Cordova: *Notum sit omnibus, quod ego Ferrandus* &c. Aunq̃ tiene un intolerable error, si es de la impression: que es despues de aver nombrado a la Reyna Doña Berenguela su madre, nombrar a su muger Doña Maria, que no uvo tal. I otro que trae Fr. Antonio de Yepes, en la primera Centuria de la Orden de S. Benito, en el Apendiz, Escritura 27. se llama *Ferdinando*, dos o tres vezes, aũque a su hijo el Infante le nombra, *Ferrando*. I en el primer Previlegio, que dio a Sevilla: *Nos el Rey Don Ferrando, seruidor e Cauallero de Iesu Christo, &c.* I el Rey Don Alonso su hijo, assi mismo en el primer Previlegio, que dio a Sevilla: *Vi un Preuilegio, que el muy noble Rey Don Ferrando mio padre,* &c. I la Historia General, en todas las partes, que habla, o del nuestro, o de los otros Reyes e Infantes

Variedad del nombre Fernando.

Ferrando en Previlegios antiguos

Fr. Fernando del Castillo.

El Obispo de Pamplona.

El de Monopoli.

Fr. Antonio de Yepes.

Primer Previlegio del S. Rey a Sevilla.

Primer Previlegio del R. Don Alonso. La General.

Miguel Carbonell.

El Rey D. Alonso.

Montalvo.

Gregorio Lopez.

Fernando Nombre alegre.

Fr. Marcos de Guadalajara.

Infantes *Ferrandos*, haze mencion: como tambien la Catalana de Miguel Carbonell. Si bien es verdad, que el mismo Rey Don Alonso en el Prologo de las Partidas, le nombra a su padre *Fernãdo*, asi en el Texto de Montalvo, como en el de Gregorio Lopez, q̃ en otras cosas suelen tener diferencias de la letra; i en esta no.

Viniendo a la virtud y fuerça del nombre, cierto es, que el de *Fernando*, es tan alegre, i glorioso, i de feliz aguero en Castilla, i España, como lo es, i a sido a los Moros temeroso, i desagradable, i de infeliz, i mal pronostico. Porque demas de ser una vulgar, i comun tradicion en la Morisma, que quien a de dar cabo de su mala Secta, à de ser un *Fernando* de España; lo escrive asi el Padre Fr. Marcos de Guadalajara, en el Tratado de la Expulsion de los Moriscos cap. 29. *Porque haziendose alegrias, i fiestas en Valencia, por el nacimiento del Infante Don Fernando, el año de seiscientos i doze, fue notable la tristeza de los Moriscos, o Moros. I un su Alfaqui, de gran credito entre ellos, les dixo:* Felipo, i un Fernando *nos an de perseguir. El uno nos expelera, i el otro destruira toda la gente Mahometana de la otra parte del mar. Otros dellos dezian, que este Principe auia de tener nombre de fierro.* Temor por ventura originado de alguna Revelacion, que ayan oido averse hecho à alguno de nuestros Santos: o de la voz, que en tiempo del Santo Rey Fernando corrio entre ellos, i de las rotas i desbarates, que padecieron en España; o finalmẽte, de aquel maravilloso caso, que arriba contamos de la piedra, i libro del Iudio en Toledo. I porque el antiguo Refran, *El mal para los moros, i el bien para nosotros*, devio de tener origen, i principio del tiempo deste Glorioso Rey, que tanto mal hizo a los Moros, i tanto bien a nosotros; como parece, que por las mismas palabras lo dixo D. Rodrigo de Arevalo, en la parte tercera cap. 39. Pudo tanto con su Virtud que mudò los males en bienes; estos para nosotros, i el mal para los Moros. Quan desgraciado fue el nombre de *Fernãdo* a los Moros, tan dichoso fue, i siempre a sido para nosotros. Ilustre y alegre en estas partes el nombre de Fernando; dixo el P. Mariana. I averlo siempre sido i tenido, dichosos i Gloriosos Reyes, lo afirman, Fr. Ioan de la Puente en su Conveniencia de las dos Monarquias, i Gregorio Lopez Madera, en las Excelencias desta. La experiencia asi lo à probado, que nuestros Reyes, *Fernandos*, an sido señalados en Valor, Religion, i Virtudes.

Origen del Refrã antiguo.

Roderic. Palentin. Tantæ virtutis fuit ut bona patriæ auxerit, & mala in hostes transtulerit.

Mariana. Clarum his locis Nomen.

F. I. de la Puente. lib. 1. cap. 1.

Lic. Madera, capit. 12. fol. 79.

Don Fernando el primero Rey de Castilla, i de Leon, por los años de 1017. por sus grandes Virtudes, fue llamado el *Magno*, i tuuo Titulo de Emperador; en cuyo tiempo i cabeça, aviendose unido

unido los Reynos de Castilla i de Leon, se bolvieron a desunir i partir en sus dos hijos. Del escrive Don Rodrigo Sanchez que le revelò S. Isidro el dia de su muerte. Fue muy Religioso, i devoto de los de Sahagũ, con quiẽ se entrava a comer, como qualquiera de los del Convento. Este fue el que aviendo ganado buena parte de Castilla, sacò de Sevilla, i del poder de su Rey Moro el cuerpo de San Isidro, i lo colocò en Leon. I el que cuenta Don Lucas cap. 40. de la Vulgar, que *un dia estando a comer a la mesa del Abad, segun auia usado, traxeron un vaso de vidrio lleno de vino, tomandolo el Rey, no sabiamente, cayò el vaso sobre la mesa, i quebrantose en pedaços. Estonces el Rey ferido de gran angustia, assi como de gran culpa, llamò uno de los moços, i mandò traer un vaso de oro guarnido de piedras preciosas, con que el solia beuer. I el Rey tomandolo leuantose i fabloles, diziendo: A he mis Señores, yo restituyo este vaso por el q̃ q̃bre âl martyr Bienauenturado.*

Virtudes del Rey Fernando el Primero.

D. Lucas de Tui.

Otro Rey Don Fernando Segundo Rey de Leon i Galizia, hijo del Rey Don Alonso Octavo, el Emperador, Valeroso tambien contra los Moros de Estremadura, i contra D. Alonso Henriquez de Portugal, a quien prendio en Badajoz, por los años de 1188.

D. Fernando el Segundo Valeroso

IV. Don Fernando el *Emplazado*, por los años de 1295. no menos Valeroso i bien afortunado contra los Moros; menos aquella desgracia de su arrebatada muerte. Alabale el de Palencia.

Don Fernando el Emplazado.

Don Rodrigo de Arevalo.

V. i ultimo, el Rey Catolico, que con la valerosa Reyna Doña Isabel, es i serà de inmortal fama i Gloria.

Los Reyes Catolicos.

En medio destos dos Pares de Illu^mos^. Fernandos resplandece el Tercero, como el Sol en medio delos demas planetas; estẽ diẽdo sus Rayos al Nombre de sus antecessores, i mejorandolo para sus herederos; i tambien uniendo en si todas las virtudes, que en los otros Fernandos estuvieron repartidas.

Don Fernando el Tercero, Sol en medio de Planetas.

Viniendo al Nombre, que si es de buena significacion, se presume bien de quien lo tiene; como mal i sospecha de lo contrario: i por lo menos el bueno agrada, el malo ofende al oido: de q̃ ay exemplos Sagrados i Profanos. Sabemos que a quiẽ Dios quiso bien, le puso buen nombre. I del otro su necio marido, dixo la prudente Abigail: Señor, no ay que espantarnos de mi Nabal, q̃ lo a hecho tan neciamente, como el tiene el nõbre. I en esta misma historia nos ofrece la General el Exemplo de quando el Rey Don Alonso de Castilla, uvo de dar una de sus hijas a Luis de Frãcia, *Que a este escogimiento mandò parar à amas sus fijas ante los mẽsageros, e vieron el apostamiento de cada una, e sopieron su nõbre: e escogieron a D. Branca, de quien se pagaron mucho por el nombre.*

Buena presunciõ por el buen nombre.

1. *Reg. 25. Secundum nomen suum stultus est.*

D. Blanca escogida por el buen nõbre.

G El nom-

Significacion del nombre Fernãdo, que no es Aleman

El nombre de Fernando quiere Vvolfango Lazio, en el libro 10. de las Transmigraciones,tratando de la sucession de los Visogodos en Aragon i Castilla (aunque se yerra i confunde la cuẽta de años i Reyes.) que tenga su Etimologia de la lengua Teutonica, o Alemana; en la qual, *Uuerdmando*, significa lo *Egregio*, que es, lo mas luzido i escogido en una manada de muchas cabeças. La qual excelencia aplica a solo el Santo Rey Fernando Tercero, conocido i señalado en Santidad i valor,entre todos los Fernandos. Curiosidad i advertencia,que si fuera bien fundada, no hiziera mala consonancia con la Santidad de que tratamos: como ni es mal argumento, el que a vezes hazen los Iuristas de la significacion de los nombres, que llaman *ab Etymologia*; como si probassen,que es buen Rey,el que bien rige. De esto largamẽte trata Everardo en sus cien Lugares.

Vvolfangus Lazius lib. 10. de Transmigrat.

Everardus in Locis Legalibus.

Matheo Aleman li. 1. cap. 6.

Mateo Aleman, curioso Sevillano,en la Historia, que escrivio de S. Antonio de Padua,tomando ocasion de aver sido su primer nombre *Hernando*; imagina que este nombre se compuso de dos vozes Hebreas, *Har*,que quiere dezir,*monte*,i *Nad*;que es *mouedizo*; porque el Santo se avia de mouer, mũdar, i crecer de bien en mejor. Devoto i mystico pensamiento sobre voluntaria i agena Etimologia: i que con igual facilidad pudiera dezir,que *Monte en mudanças*,era Monte inmudable,por su constancia en todo bien.

No es nombre Hebreo.

Otros quieren que sea nombre Latino, i se derive de *Hierro*, que es invincible i vencedor, como dize Plinio: *Domador de todas las cosas*. I en otra parte: *el mejor i el peor instrumento de la vida*. Propriedades quadradas a nuestro Rey; Domador de enemigos indomitos: Instrumento de Dios, tanto mejor para nosotros,quanto mas dañoso para nuestros enemigos. Conjectura tambien flaca, i fundada solo en el ayre i sonido, si no es nõbre Latino o Romano, ni vulgar nuestro; sino Godo, como arriba diximos; i como lo prueva el uso,que no lo uvo en España antes de la venida de los Godos, ni aun por memoria: si bien despues se recibio con tanta frequencia,i tanto aplauso,tan dulce al oido, i tan estimado,como honrado i favorecido del Cielo,con prosperos i maravillosos sucessos. De que escriven Fr. Ioan de la Puente,en la Concordia de las dos Monarquias lib. 2. cap. 1. El Licenciado Madera en el cap. 9. de la suya de España. Aunque lo dicho no quita, que no se celebre i pregone el nombre de Fernãdo en todas lenguas,i en todas naciones, i se le acumulen todos los bienes i excelẽcias, q̃ a todos significa,pues todos caben en el nombre i persona.

No es nombre Latino.

Plin. lib. 36. ca 16. Quid ferri duritia pugnacius? Domitrix illa rerum omnium materia. Lib. 34. cap. 14. Optimum, pessimũq; vitæ instrumentum.

Fr. Ioan de la Puẽte.

Licenciado Madera

No me

No me detengo en la Segunda parte de este nombre, que es ser Tercero en numero. que segun los Pytagoricos, es nombre de Iusticia i de toda perfecion; i el numero con que Dios es honrado, i se le ofrecen Sacrificios; i finalmente, con que se celebran las cosas Sagradas. consideracion mas propria de otro lugar i jurisdicion, que no de la Historia senzilla i llana. Vease lo que del numero Ternario escrivio Pedro Bõgo, i Garnero en su Gregoriano lib. 15. cap. 3. i los Cabalistas en los misterios de los Numeros.

Mysterios del numero Ternario.

Petrus Bongus.

Garnerius in Greg.

V. NATVRAL GENEROSO, *i niñez Santa del Principe Don Fernando.*

GRAN fuerça la de la Naturaleza, para inclinar el animo, aunque falte el Arte i la cultura: Grande la de la Dotrina i enseñança para corregir la Naturaleza i emendarla, aun quando nace torcida. Naturaleza i Arte juntas son las que hazen admirables augmentos en todo genero de virtuosos respetos, i santas costumbres. como se comprobarà en el Principe Fernando; no solo por el tiempo de su primera niñez, quando a los ojos de su padre, gozava de los braços de la madre, sin tener aun capacidad para dar bastante muestra de lo que avia de ser; mas, principalmente, quando traspuesto de Leon a Castilla, como generosa Planta en mas natural i favorable suelo, començo a sentir nuevos augmentos; i la nueva tierra lo abraçò i recibio como a nuevo hijo. que de esta comparaciõ usa Crysostomo hablando de la buena Educacion de Samuel por su buena madre. Sucediole a la Reyna Doña Berenguela su diligencia i prudencia a medida de su desseo, del bien del Reyno, i de la superior providencia; quando sacandolo de poder ageno trayendolo a si, i a la sucesion de Castilla; con seguridad que andando al passo de la madre no sacaria vicio ni falta, como lo sacô el otro gran Rey del mal andar de su Maestro, Alexandro de Leonides. q̃ pondera Geronimo escriviẽdo a Leta sobre la criãça de su hija.

Fuerça de naturaleza i arte juntas.

Vicio de Alexandro por su Maestro.
Hieronymus ad Letam.
August. 10. de Trinit. In his tribus, memoria, intelligentia, voluntate inspici solẽt ingenia parvulorum.

Todos deponen de la infantil belleza de Fernando, estremada gracia, abilidad, ingenio: que, como dixo Augustino, se descubre en la Memoria, Inteligencia, Voluntad, inclinacion de los niños. La criança igual al amor i Santidad de la madre: semejante a la del otro Rey de mas dudosa salvacion, que dezia: *Criaronme con mil cuydados dende mis primeras mãtillas. Niño fui ingenioso i abil, de buẽ alma, buenas inclinaciones: i mas, q̃ tuve vn cuerpo sin falta ni tacha.*

Sapient. 7. 4. In involumentis, & curis magnis nutritꝰ sum. Sapiẽt. 8. 19. Puer ingeniosus eram, & sortitus sum animã bonam: & cum magis essem bonus veni ad corpus incoinquinatum.

Miguel Carbonell.

Viniendo a los Autores, que mas en particular hablan de la criança del Principe Fernando, hallo a Mossen Pere Miguel Carbonell en su Chronica de España en Catalan, que a fojas 214. dize asi: Si aqui quisiesse explicar, o descrivir toda la buena vida i criança de aqueste Sabio Rey D. Fernando, no bastaria pluma, tinta ni papel. Empero de lo que e hallado escrito, dirè algunas cosas. I primeramēte que este Rey Fernando fue bien acōplexionado, i bien criado en su niñez, asi en aprender buenas Letras, i guardar los mandamientos de Dios, huyendo siempre de viciosos i de malos compañeros: como despues en edad crecida con tanta sabiduria i bondad, como los hombres de edad perfecta, i virtuosos suelen tener.

Si aci voliem explicar e descriure totala bona vida: e criāça de aquest saui Rey don Ferrando nobi bastaria ploma tinta ne paper. empero del quen hauē trobat escrit dir nem aci algunes coses. E primerament aquest Rey Enferrando es estat complexionat e be criat en infantesa axi en a prende bones letres, eseruar los manaments de Deu, lunyant se sempre de viciosos e de males cōpanyies com mes crexia en edat mes aprofitaua en fer bones obres e tot lo ques pertany a bon caualler, y en caualcar, y en tots los altres bons exercis &c.

Ioan Botero.

Iuan Botero en la Vida de Fernando el Sāto, fol. 85., Resplandecian en el, aunque tan moço (porque no era de mas, que de diez i seys años, o como otros quieren, de diez i ocho) muy grandes muestras de Religion, i de toda Virtud; en especial de Honestidad, i Modestia; la qual tanto mas resplandecia, quanto mas estaua en medio de la flor de su belleza de ingenio, i de su graciosa vista.

Ioan Botero en la 1. par. de los Principes Christianos Fo. 185 Appariuano in Ferdinando, ancor giouinetto, perche egli di sedici, ò (come altri vuole) di diciotto anni, alla corona per uenne, segni grandissimi di religione, e di ogni virtù, e in particolar de honestà, e di modestia: la quale tanto più rilu ceua, quanto egli di bellezza de ingegno, e di gratia de aspetto più fioriua.

P. Ioan Mariana, lib. 13. cap. 1. Berengaria mater de filio sollicita, tametsi nihil eo sanctius omnium opinione erat.

El Padre Ioan de Mariana en su vulgar, li. 12. cap. 7. *Todo se le allanaua al nueuo Rey, porque demas que tenia de su parte la justicia, i por el mismo caso el fauor del Cielo, con su noble condicion, i con la apostura de su cuerpo grangeaua las voluntades, i todo el mundo se le aficionaua.* I en la Latina. lib. 13. cap. 1. Su Madre D. Berenguela siempre de su hijo solicita, *aunque en opinion de todos era el Infante la cosa mas santa i bendita del mundo: mas no por esso dexaua su madre de cuydar del.*

D. Lucas. Senilibus se moribus decoravit.

Lo que añade D. Lucas de Tui, que en los años de un niño se vian costumbres de un viejo, es singular alabāça; qual solian dar a los que en su tiempo no viviā a el uso presente, sino al del tiempo viejo; que dezian, MORIBVS ANTIQVIS. como la Sagrada Historia dize del Sāto Ioven Tobias, que siendo moço, ni hizo, ni tuvo mocedades; i quando niño, era un viejo sin niñerias, ni cosas que no fuessen de muy hombre. Tan de admirar i alabar niño viejo, i con canas; como de vituperar viejo niño.

Tobiæ 1. 4. Cum esset iunior omnibus, nihil tamen puerile gessit in opere.

D. Lucas

Don Lucas de Tui en el Chronico, Era de 1255. *Fernando hijo del Rey Alonso de Leon, començo a Reynar felicissimamente &c.*

Fernandus filius Adefonsi Regis Legionensis, in Castella ei matre Berengaria tradente Regnum, felicissime Regnare cœpit. Hic Rex Fernandus gravissima adolescētia venustatus, nō ut illa ætas assolet, lasciviā amplexatus est mundi, sed Pius, Prudens, Humilis, Catholicus, & Benignus senilibus se moribus decoravit.

D. Lucas in Chron. Era 1255. & in Vulgari cap. 67.

Este Rey fermoseado de muy noble mancebia: no, como aquella edad suele, abraçò la loçania del mundo: mas honròla seyendo Piadoso, Prudente, Humilde, Catolico i Benigno, i con semejables bienes se honrò.

Roder. Tolet.

Resultas estas de la Santa criança: como tambien a la misma, i al generoso natural lo atribuye el Arçobispo D. Rodrigo, en la Latina, i mas claro en la Vulgar cap. 6.

Roderic. Tolet. lib. 9. cap. 10. Rex Fernandus Regnū obtinuit pacifice & quiete, Regina nobili omnia dispo nente. Quæ adeo sollicite filium educavit, ut Regnū, & Patriā iuxta avi sui nobilis Adephonsi, in pace & modestia gubernaret, usq; ad Regni sui vicesimū quintum annum.

La Reyna Doña Berenguela, assi como criara con grand cuydado, e con grand guarda a su fijo el Rey D. Fernando, assi lo leuò por tal carrera toda via en sus vsos, que en paz, e en templança de todo bien gouernasse el Reyno, e la Tierra, segun la costumbre de su Abuelo el Noble Don Alfonso Rey de Castilla. Esta Magistral Dotrina i Santa Criança, fue siempre tan adelante, tan a cuydado de la Reyna, i tan a obediencia gustosa del Rey, que dize la General, *Que maguer que el fuesse ya varon fecho, su madre non quedaua de enseñarle acuciosamente las cosas que prazen a Dios i a los omes.* I Don Lucas, en el cap. 67. de su Vulgar: *Assi obedecia a la muy sabia Berenguela su madre, aunque era ensalçado en la alteza del* Reyno, *como si fuesse muy humilde moço, so la palmatoria de el Maestro.* De esto dixo tambien el Arçobispo Don Rodrigo, quando tratamos de las virtudes desta Noble Reyna.

La General.

D. Lucas. Ac si esset puer humilimus sub ferula magistrali.

De tales principios i tal niñez, haze verdadero pronostico el Derecho Divino, i el Ecclesiastico: aquel por Salomon en sus Proverbios, que dize lo que todos sabian, i hablavan: *Refran es tā verdadero, como antiguo, que el moço que a sus principios echò por vna senda, no saldra della, hasta la vejez,* i en otra parte: *El niño dende luego da muestra de lo que adelante serà.* En que se funda el capitulo del Derecho, sacado de San Geronimo sobre el 20. de las Parabolas: *De sus inclinaciones se conoce el niño. A quien vieredes cuydadoso de la Virtud, modesto, vergonçoso, amigo de aprender, i de guardar la Ley de Dios, senzillo i humilde, camino derecho i limpio va.*

Pronostico de la niñez para la vejez.

Proverb. 22. 6. & 20. 11. Vbi Hieronymus & C. Ex studiis.

Confirmacion i experiencia, de lo uno i de lo otro, con eminencia en nuestro Fernando, como ya veremos, siguiendo el discurso i passos de su vida.

VI. SVMA DE LAS VIRTVDES que pide la Iglesia para la Canonizacion de vn Santo Confessor, necessarias para la del S. Rey.

PARA ajustar las Virtudes i meritos del S. Rey, a los requisitos i leyes de la Canonizacion, que estan decretadas en la Santa Iglesia; se deve suponer lo Primero, a que, i quales Santos concede el Vicario de Christo la solene publicacion de su Santidad en la universal Iglesia. Lo segundo, que condiciones i calidades deven tener, los que se proponen i piden a la Sede Apostolica, para tan Gloriosa promoció. Porque otras condiciones, q̃ segun el Aranzel Eclesiastico, guardan de su parte la Iglesia i Pontifice, en las informaciones, processos, decretos juridicos, instancias, plazos, ritos, ceremonias, solenidades (que devemos suponer, i dar por sabidos) no nos tocan; i se pueden ver en los muchos Autores, que los escriven.

Presupuestos en materia de Canonizacion.

Quanto a lo primero, es cierto, que no a todos los que son Santos, por aver muerto en Gracia de Dios, que los Santificò, i levantò a la participacion del Divino ser, deve la Iglesia esta general solénidad; sino solamente a los que ya gozá de Dios. Por lo qual, ni serà, ni acontecera que se conceda, a quien actualmente estè en Purgatorio. Aunque por la razon de estar en Gracia, las almas que alli estan satisfaziendo sus deudas, gozen del nõbre, propriedad, i verdad de Almas Santas. Que por esto dizen los Teologos con Santo Tomas, que la Canonizacion es una Profesion de la Fee, con que creemos la Gloria de los Santos. No dixo la Gracia ni la Santidad, como quiera, sino Santidad Gloriosa. I en esta infalibilidad i certeza de creer la Gloria del Santo Canonizado, se funda tambien la del no poder errar el Pontifice en la determinacion de declarar a uno por Santo Glorioso, no siendolo, ni gozando de Dios. De este Previlegio del Pontifice, tratan los Teologos largamente.

Que Santos devẽ ser Canonizados.

D. Tho. Quodl. 9. q. 10, art. 16. Canonizatio est quædã professio fidei, qua Sanctorum Gloriam credimus.

Ni a todos los que gozan de Dios, se les deve la solẽne Canonicazion, i notificacion de su Santidad; como bien advierte el Catolico Doctor Augustino Triunfo, el Padre Ioã Açor, i otros: porque a los niños, que mueren rezien Baptizados, por mas que estemos ciertos que gozan de Dios: ni aun a todos los, que se leé en los Martyrologios, concede la Iglesia esta extraordinaria solénidad: ni a todos los que a fuerça de buenas obras, triunfaron de nuestros

Triumph. de potest. Eccles. q. 17. ar. 1. Açor Instit. Moral. p. 2. li. 1. ca. 6.

nuestros comunes enemigos, i con palmas de Victoria Reynan con Christo (que vio S. Ioan passar delante de sus ojos, en aquel lucidissimo alarde de innumerables Gêtes, Pueblos, i Naciones) que si a todos se les uviera de dar estotro inferior Triunfo en la Militante Iglesia, nunca acabaramos, por ser infinitos: i porque no se haga comun i ordinario lo que, por raro i extraordinario, deve ser mas respetado, i venerado de los Fieles; i con particularidad mas imitado, mas invocado, mas celebrado. Si bien no dexa la Iglesia de festejarlos a todos, con una general alegrissima Conmemoració de sus merecimiêtos, en el dia i fiesta de todos.

Apoc. 14. 2. 3. 4.

Las Canonizaciones raras, i no de todos los que gozan de Dios.

En esta cuenta, assi como entran de todos estados innumerables justos, que ya gozá de Dios; assi deven ya de gozarle muchos buenos Reyes, i principes Christianos. Aunque no por esta sola razon, de averse ajustado en su vida buenamente con las obligaciones de un Christiano Principe, se les deve lugar en el publico i Canonico Catalogo de la Iglesia. Ni nos toca en este lugar tratar del Aranzel de Obligaciones comunes a Christianos Principes, como a otros, que de principal intêto las an escrito, antiguos i modernos.

Reyes Santos no Canonizados.

Lo que pide la Iglesia es, un Superior grado de Santidad; una mas que ordinaria excelêcia de heroycas Virtudes, que entre los demas Iustos resplandezcan, como las estrellas de mayor magnitud, entre las inumerables fixas del Firmamento.

Excelente Santidad para Canonizar.

Estos requisitos, que por mayor se an dicho; los señala mas en particular el Papa Gregorio IX. en las letras Apostolicas, que despachô para la Canonizacion de San Antonio de Padua, en esta forma: *Para que sea uno tenido por Santo en la Iglesia Militante, dos cosas son necessarias, Virtud de costumbres, Verdad de milagros: porque, ni meritos sin milagros, ni milagros sin meritos hazen plena provança de Santidad, sino es contestandose los unos con los otros.*

El Papa Gregorio Nono.

Gregor. IX. Ad hoc ut Sanctus habeatur in Ecclesia Militante, duo sunt necessaria, Virtus morum, & veritas Signorũ: ut hæc & illa sibi ad invicem contestentur. &c.

La sustancia deste Decreto, la van declarando los Doctores, por mas especiales, i expressas clausulas. El Rey D. Alonso como Sabio, en la Ley 66. del Titulo 4. de la primera Partida, conformandose con el Canon primero, de las Reliquias i Veneració de los Santos, dize: *Ca el Apostolico deue mandar saber primeramente, de que vida fue, el que quisiere otorgar por Santo. Si sufrio por amor de Dios muchos trabajos: e si viuio en Castidad, e fizo otras buenas obras. E deue saber, si era de buena fama en aquella tierra, donde moraua: e si era manso, e homildoso; e sin mal: ca en tales, como estos, embia Dios su Gracia. Otro si, deue preguntar, si fue perseguido por amor de Dios, e por amparar la Fee:*

Requisitos particulares.

Rey Don Alonso.

la Fee: e aun deue saber si fizo milagros en su vida, e despues de su muerte, e quales fueron.

Troyllus Malvitius de Canonizatione, dubio 3.n.3. & 5. Hostiens. in sum. de Elect. in §. Quis eligitur, in Ver. Canon tamen antiquus.

Otros, como Troylo Malvicio, Docto Boloñes, traen a consequencia, aprovechandose de la autoridad del Hostiense, las virtudes que se piden para el Obispo, i que las mismas se requieran para la Canonizacion de qualquier Confessor; Vida loable, Prudécia, Castidad, Templança, Advertencia en los negocios, Humildad, Misericordia, Afabilidad, noticia de las sagradas Escrituras, i que sepa proponer los Misterios de la Fee, especialmente el de la Santissima Trinidad, con palabras senzillas. Mas es cierto, que las obligaciones del Obispo, i de un senzillo Confessor, o que sea Principe Layco, ya que sean semejantes, son diversas, i en diferente grado de virtud requisitas. La Iglesia señala, i cáta a qualquier Confessor en su hymno, las siguientes; queriendo que aya sido Piadoso, Prudente, Humilde, Recatado i Compuesto, Templado, Casto, Quieto, con continuacion i Perseverancia de vida. Despues de la muerte, frequentes visitas a su sepulcro, Milagros en sanar varias enfermedades, &c. Las que hazen a nuestro caso, i las que se pueden pedir a un Santo Rey i se hallaràn en el nuestro, para ser dignamente canonizado, recogidas de Decretos Apostolicos, del uso i Oficio de la Iglesia, i otros Doctores son:

I. Decretum Pontif. Matura deliberatione præbabita B. N. de cuius excellentia vitæ nobis plenissime constat, &c. Hostiensis, & Innocent. de Reliquiis & veneratione SS. Silvester Verb Canonizatio. Angel. Roca, cap. 38. Azor to 2 p 2. lib. 5. cap. 6. q. 7.

I. *Excelencia de vida.* Consta de la Formula del Decreto ultimo de la Canonizacion, en que dize el Pontifice: *Auiendo tenido madura deliberation, i constandonos plenissimamente de la Excelencia de vida, &c.* que por otras palabras se dize, *Si fue de insigne Santidad.*

II. Fama inculpatæ vitæ, longa temporũ serie, ad finem usq; vitæ nunquam interrupta. Roca ca. 8

II. *Fama inculpable,* i que durasse con perseverancia, sin interrupcion, ni quiebra alguna, antes con cotidianos augmentos.

III. Cum de puritate Fidei plenissime constet.

III. *Pureza de la Fee.* Asi reza el Decreto Apostolico, *Plenissimamente nos consta de la pureza de la Fee.*

IIII. Labores multi pro Fide, vel animarum salute constanter tolerati.

IIII. Muchos trabajos llevados con constancia por la Fee, por el bien de las almas. I otros dizen: Trabajos muchos i justos, sufridos con paciencia, i por hazer Caridad.

V. Castitas, Castus moribus. Hymnus Eccles. pro Confessore. Qui Pius, Prudens, Humilis, Pudicus, Sobrius Castus, fuit & quietus, &c.

V. *Castidad.* VI. *Humildad.* VII. *Mansedumbre, Quietud i Paz.* VIII. *Templança, Sobriedad, Abstinencia.* IX. *Senzillez, i llaneza Christiana.* X. *Obras de Misericordia, Corporales, i Espirituales.* XI. *Voz comun i opinion de ser tenido por Santo, i que goza de Dios.* XII. *Milagros en vida, en muerte, i despues della.* XIII. *Frequente visita, i Votos colgados a su sepulcro.*

XIIII. I qualesquier otras Virtudes, pues todas tienen liga i correspondencia entre si. Que se iran verificando en el Sãto Rey.

VII. SANTO

☙ VII. SANTO PRINCIPIO Y *entrada en la possessión del Reyno.*



VE aya procedido, en el discurso de su vida, i govierno santamẽte, sin reprehension, ni descuydo alguno, serà prenda el Santo principio, i devotissima entrada en la possession del Reyno: i lo uno i lo otro prendas ciertas de que hallaremos en este glorioso Principe las virtudes i calidades requisitas, para que se le de por toda la Iglesia, aquel publico i solene pregon de Santidad; qual se deve, i suele dar a los insignes Santos, que con vida, costumbres, i exemplos adelantaron el partido de la Fee; fueron maestros de muchos, que les imitaron; provechosos a los demas Fieles, en lo espiritual i corporal, con doctrina, con obras; en vida, en muerte.

Principio de Santidad, prenda de toda la vida.

Santos Canonizados, propuestos para imitacion.

La possession del Reyno tuvo circunstãcias de persona, de tiẽpo, de lugar, tan admirables, quanto dignas de consideracion. El tiempo i caso casi repentino; un niño de pocos años, poco antes, tan fuera de pensamiento i esperança de Reynar, quanto oprimido en poder de su padre, que seguro i pacifico en la possession de un Reyno el de Leon, ambiciosamente cuydava i cudiciava el ageno de Castilla: Invidiado de sus dos medio hermanas, para quien su padre queria el un Reyno: A peligro de que el Infante Don Alonso, con el favor de los Leoneses, por algun camino le hiziesse contradicion: presente sola su Madre, que solo le amava: en medio, no digo de la Corte, sino de las Cortes; a que avian concurrido las Provincias i Procuradores de Castilla, Obispos, Ricos hombres; en una subita fortuna de Reynar, aya estado un tierno Ioven tan en si; tan acordado de Dios; tan atento al Cielo; su Real coraçon tan asido de la mano, que le ponia la corona; tan reconocido a su madre, q̃ se la avia renunciado en su cabeça; parece todo esto superior a humana admiracion, i naturales fuerças; i por lo menos, que acciones tan llenas de Santidad no son a caso, sino de costumbre i habito Santo, uso i virtud adquirida, sino por exercicio de muchos años; alomenos por tan intensos i fervorosos actos, que con la abundante gracia del cielo, fueron el suplemento de la poca edad, i de los muchos años, que otros Santos an tenido, para llegar a serlo. De esto hablan todas las Historias de España con ponderacion i encarecimiento. El M S. Antiguo de pergamino, cap. 1. hablando de lo que passò en Valladolid

Notables circunstancias en la possessiõ del Reyno.

Actos intẽsos de virtud engendran habito.

lid, despues de la muerte del Rey Don Henrique, aviendo la Reyna Doña Berenguela llamado a Cortes: *Porque la muchedumbre de los Estremadanos, e de los Castellanos era grande, e no cabia en palacio, mādò la Reyna, que saliessen todos, e se ayuntassen alli a do fazian el mercado; e alli ante toda gente recibio la Reyna Doña Berenguela de todos el Reyno por suyo, como por heredera linda, que le venia auer por natura, e por derecho. E alli luego otro si ante todos dio ella el Reyno luego a su fijo Don F. El Rey Don Fernando, alabando todos este fecho de su madre, alçò las manos e bendixo a Dios por ello.* I claro està, que con las manos irian el coraçō i los ojos: que aun en medio de la batalla tenia costumbre de *levantavarlos al Cielo, i poner a Dios sabidor de coraçones i desseos, por su testigo*; como escrive el Obispo de Palencia. Devocion i ceremonia, no de menor Santidad i grandeza, que fue la del grande i Santo Emperador Constantino, (como escrive Eusebio) que mandò batir moneda de oro cō su imagē, las manos i ojos al Cielo, en habito i figura de quien orava; que corrio por todo el Imperio (I aū oy andan otras monedas mayores del Emperador Heraclio, que con los ojos levantados recibe un rayo de Celestial luz) I mas en otros tableros, o coginetes de las puertas del palacio Imperial, q̄ escrive el mismo Eusebio, se via la talla del Emperador Constātino levātadas las manos i ojos al Cielo, cō quien comunicava sus pensamientos i obras. No menos estimacion devida a la viva figura de un niño Rey; que en una accion de suyo tan ocupada, (bastante a robar la atencion del mas sabio i prudente Principe) desocupase el coraçon de memorias humanas, prendado i lleno de las Divinas. Con esto haze el aver acudido luego a el Templo de Dios i de su Madre: costumbre q̄ siempre guardò en todos sus prosperos sucessos, Victorias i Triunfos, como despues diremos.

M S. Suplemento de la de Don Rodrigo.

D. Rodrigo de Palēcia 3. p. cap. 39.

Eusebius, li. 4. vitæ Constant. cap. 15. Quanta autem fidei vis, divino quodam instinctu, in eius animo defixa fuerit, vel ex eo intelligi potest, quod in aureis nummis imaginem ita insculpi curavit, ut pansis manibus instar precantis, cœlum contueri videretur. Quod genus nummi hac effigie sculpti per omnes Romani Imperii Provincias volitabat.
Cap. 16. Iam in ipsis Regiis per quasdam ianuas in tabellis, quæ summis vestibulorum partibus affixæ erant, erecto statu pingebatur, sursum in cœlum cōtemplans, & precantis forma manus sursum tollens.

La particular ceremonia, que escrive la General del Rey Don Alōso, de averle alçado i aclamado por Rey debaxo de vn Olmo, tiene alguna imitacion i semejança de lo antiguo i sagrado, que asi lo ungieron por Rey à Abimelech hijo de Gedeon, a la sombra de una antigua enzina. I si a Salomon Consagraron i apellidaron por Rey junto a la famosa fuente Gihon, es de creer que no estuviesse sola, sin la compañia i sombra de algunos, o de algū apazible i famoso arbol, como lo tenia aquella Fuente de Rogel famosa, por la compañia de la enzina, o del enzinar, a donde estava: en el qual sitio hizo sus ademanes, i representacion de Rey Adonias hermano de Salomon. I por ventura lo uno i lo otro por buen aguero i pronostico de larga vida al nuevo Rey, como la tiene

Iudicum 9. 6.

3. Reg. 1. 33. 38.

tiene la perenne fuente,que nunca cessa de correr; i la inmemorial enzina, que nunca acaba de contar sus años. Semejante pudo ser la consideració,o costumbre de arrimarse a la sombra del Olmo,arbol hojoso,fuerte, medicinal,i de dichoso pronostico,para el Reyno: como lo fue aquel, de quien escrive Plinio, que cortado, bolvio de repente a retoñecer con ramas i hojas: dẽde el qual tiempo i pronostico començo la Magestad del Pueblo Romano a revivir,antes sovajada, i casi acabada por las rotas que avia padecido de sus enemigos. De qualquiera manera el Reyno de Fernando apellidado a la sombra del Olmo,fue para vida,bien,felicidad de su Imperio i Pueblo. I si se à de buscar razon llana i sensilla de salirse al campo a semejãtes acciones i fiestas cõ alegrias publicas,por ventura la mas cierta i facil es la mayor capacidad, mas desembaraçada i ayrosa,para el gran concurso.

Plin lib. 16. c. 32.

Olmo fuerte, medicinal, i de buen pronostico.

VIII. LA PVREZA I ARDIENTE *Zelo de la Catolica Fee.*

POR ser sin numero los exemplos i testimonios, de que estan llenas todas las historias; i por mejor dezir, todas las acciones i obras de este Fidelissimo Rey; cuya vida toda fue un perpetuo exercicio del Zelo, ardor, i viveza de su Fee, a quien la encendida Caridad dava cotidianos i nuevos crecimientos de resplandores i rayos, que espantando i deslumbrando a los enemigos de la Luz,alegravan i animavan a los amigos de la verdad: serà fuerça en este gran Santo acompañar siempre su gran Fee con su gran Caridad; su gran Zelo i firmeza,en el conocimiento de Dios i sus mysterios, con sus grandes i Catolicas hazañas: pues como dize el Apostol, la Fee con el esfuerço,calor e impulso de la Caridad,obra maravillosos efetos; i Fee con obras son las que hazen al Santo; i ultimamente; le conduzen a la perpetuidad i firmeza de la vida bienaventurada. Como lo declarò bien el Sabio Rey Don Alonso su hijo,dãdo la definició de Santo Canonizado, en la primera Partida,titulo 4. ley 66. *Santo, quiere dezir como cosa afirmada en bien. E esta afirmança se entiende señaladamente por la Fee que touieron, e por las buenas obras que fizieron en ella: porque se allegaron a firme estado de Gloria, que no se puede mudar.*

Fee i Caridad del Rey D. Fernando

Fee i obras en los Santos.

Paulus Heb. 11. Galat. 5. 6. Fides, quæ per Charitatem operatur.

Rey D. Alonso. Que quiere dezir Santo Canonizado.

Esta virtud,como primera, i fundamento de las demas,merecio aquellos gloriosos Titulos i Renombres, que arriba quedan compro-

Titulos de la Pureza de la Fee del Rey D. Fernando

comprobados por tantos i tan graves testigos, *Religiosissimo, Deuotissimo, Piissimo, Christianissimo, Fidelissimo, Catolico.* De lo qual por mayor hablan todas las Historias gloriosamente. Mas porque los actos interiores, i exteriores de la Fee, sus Efectos i señales son varias; como tambien las demóstraciones de aborrecimiento, contra los errores de aquel tiempo, que tambien lo son contra los de el nuestro; se iran con distincion sustanciando en la pureza de la Fee de nuestro Catolico Rey.

Acto interior i exterior Cófessión del mysterio de la SS. Trinidad.

I. Es Ilustrisima la Confession que hizo del principal misterio de la Inefable i SS^{ma}. Trinidad, con la distincion atencion, repeticiό de lo una vez dicho i confessado, reflexion sobre la Formal Razon de nuestra Fee i creencia, porq̃ Dios assi lo dixo i Revelò; qual un muy grave Teologo, i docto Escolastico pudiera hazer. como se vee en aquel notable primer Previlegio, que dio a su Sevilla rezien ganada; de cuya formula i nota aprendieron los Reyes sucessores, imitandola, siguiendola, i repitiendola Don Alõso, Don Henrique, Don Sancho; como se lee en muchos Previlegios Originales que ay en Sevilla; i señaladamente en el insigne Monasterio de San Clemente el Real. El de la Ciudad, Rodado, i con Sello de oro, reza assi.

Privilegios de Reyes, que imitan a el del Rey D. Fernando.

Primer Privilegio de Sevilla, i confession de la Fee.

En el nombre de aquel que es Dios verdadero e perdurable; que es un Dios con el Fijo e con el Espiritu Sãto, e un Señor Trino en Personas, e Vno en sustãcia; e aquello que nos el descubrio de la su gloria, e nos creemos del aquesso mesmo, e creemos que nos fue descubierto de la su Gloria, de su Fijo, e del Espiritu Santo; ca si las creemos, e otorgamos la Divinidad verdadera perdurable, e adoramos Propriedad en Personas, Vnidad en Essencia, e Igualdad en la Divinidad, è el nombre de Santa Trinidad, que non se departe en essencia. Cõ el qual nos començamos, e acabamos todos los buenos fechos, que fesimos; a que se clamamos nos, que sea al comienço, e al acabamiento desta nuestra obra, Amen. Aremiembrense todos los que este escrito vieren, de los grandes bienes, e grandes gracias, e grandes mercedes, e grandes honras, e grandes biẽ andanças, que fiso, e mostrò aquel que es Comienço, e Fuente de todos los bienes, a toda la Christiandad, e señaladamente a los de Castilla, e de Leon, en los dias, e en el tiempo de Nos Don Fernando por la Gracia de Dios, Rey de Castillà, de Toledo, de Leon, de Gallicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen: e entiendan, e conozcan, e vemos aquestos bienes, e estas gracias, e estas mercedes nos fiso, e mostrò contra Christianos, e contra Moros: e esto non por los nuestros merecimientos, mas por la su gran Bondad, e por la su gran Misericordia, e por los ruegos de los merecimientos de Santa Maria, cuyo siervo Nos somos, e por el ayuda que nos ella hizo con el su bendito Hijo; e por los ruegos de los merecimientos de Santiago, cuyo Alferez Nos somos, e cuyo Señor Nos tevemos, è que nos avido siempre vencer, e por faser bien è amostrar su merced a Nos, e a nuestros fijos, e à nuestros Ricos omes, e à nuestros vassallos, e à todos los pueblos de España. quiso e ordenò, e acabò, que por Nos, que somos su Cavallero, e por a nuestro trabajo, e con el ayuda,

e con el consejo de Don Alfonso nuestro fijo primo, e de Don Alfonso nuestro hermano, e de los otros nuestros fijos, e con el ayuda, e con el consejo de los otros nuestros hijos, e con el ayuda, e con el consejo de los otros nuestros ricos omes, i nuestros leales vassallos Castellanos, i Leoneses conquesiemos toda el Andaluzia a seruicio de Dios, i ensanchamiento de Christiandad, mas llenera-mente, i mas acabadamente que nunca fue conquista por otro Rey, e nin por otros home. Et maguer, q̃ mucho nos honrò, e nos mostrò grande merced en las otras conquistas del Andaluzia, mas Abundosamente, i mas lleneramente tenemos que nos mostrò la su gracia, e la su merced en la conquista de Sevilla, que fezimos con la su ayuda, e con el su poder, quanto mayor es e mas noble Sevilla, que las otras ciudades de España. E por esto Nos Rey Don Fernando, servidor i Cavallero de Christo, pues que tantos bienes, i tantas mercedes, i en tantas maneras recebimos de aquel q̃ es todo bien, tenemos por derecho, &c.

II. Señal cierta del gran amor i zelo de la Fee, el cordial aborrecimiento a la Heregia, porque quãto sube la balança del amor, a el biẽ, tanto corre abaxo el aborrecimiento cõtra el mal. D. Lucas en el ca. 67. de la Vulgar: *Encendido con el fuego de la verdad Catolica, noblemente rigio el Reyno a si sujeto, que los enemigos de la Christiana* Fee, *perseguia con todas fuerças. Qualesquiera Hereges que hallaua, quemaua cõ fuego, i el fuego i las brasas, i la llama aparejaua para los quemar.* El P. Mariana, en el lib. 12. cap. 11. entiende esto asi: *De los Hereges era tan enemigo, que no contento con hazellos castigar a sus ministros, el mismo con su propria mano les arrimaua la leña, i les pegaua fuego.* Esto parece mas creible i hazedero. Aunque no dexa de serlo, i caber en el ardiente zelo i Fee del Rey, lo que cabe tambien en las palabras Latinas de Don Lucas; *Ipse vice famulorum, ignem & ligna in eis comburendis ministrabat.* que en lugar de criados i ministros, el se cargava de los hazes de la chamiza, i los llevava a cuestas a la hoguera. Accion verdaderamente heroica; i que tiene apoyo con una pintura, que se dize, ay en el Conuento de Santo Domingo de Avila, i en el claustro de Nuestra Señora de Atocha de Madrid, en que està el buen Rey con su haze de Leña a cuestas: Señal dizen, i memoria de un primer auto de la Fee, que el Glorioso Patriarca Santo Domingo celebrò, en que quemaron a un Herege; a quien el Santo Rey llevò la leña, i le pegò el fuego.

Amor a la Fee i aborrecimiento a la Heregia.

D. Lucas Era 1255 In tantum Regnum sibi subditum succensus igne Catholicae veritatis strenue rexit, ut inimicos Fidei Christianae totis viribus persequeretur: & quoscumque reperiebat Haereticos, flãmis exureret: & ipse, vice famulorum, ignem & ligna in eis comburendis ministrabat.

P. Mariana.

El Rey pegava fuego a los Hereges.

El de Palencia le aplica lo que, por gran alabança, se dixo de Pirro; que a el Santo Rey le parecia poco pelear por su salud i vida; sino despreciara la vida i salud por la Fee, por quien principalmente peleava.

Rodericus Palent. par. 3. cap. 39. Non satis erat illi pro salute pugnare, nisi salutem pro fide contemneret.

III. La Fee i devotissima reverencia a los Sacramentos de la Iglesia, señaladamẽte a el Divinissimo, i SS^mo. de la Eucharistia, Simbolo de la Fee, prẽda de la Gloria, se dira en su S. muerte.

VII. FEE I REVERENCIA A la Santa Cruz, i sagrada Veronica.



Infieles enemigos de la Cruz i Sagradas Imagenes.

LOS Infieles i Hereges, como enemigos de la Cruz, de Dios, i de sus Santos, ni aun los querrian ver pintados. Sus amigos i familiares, siempre les dessean hazer presencia, i tenerles presentes, i a sus Imagenes i Retratos. Señaladamēte los Principes Guerreros i Cōquistadores, siempre se armaron con la vandera de la Cruz, con cuya Virtud vencierō; por la que le comunicò el que en ella Triunfò de los Tyranos del mundo: de que ay infinitos i milagrosos Exemplos en las Historias Eclesiasticas, i otras tātas Figuras, representaciones, pronosticos, i Geroglificos en las antiguas, Sagradas i Profanas; i en los q̄ escriven del Emperador Constantino, i hazen particulares tratados de la Santa Cruz, i de sus grandezas. Con esta conquistò el Rey Fernando la famosa Ciudad de Cordova; de que dize la General: *E el Rey mandò poner luego la Cruz en la mayor Torre, e la su Seña Real cerca la Cruz. E començaron los Obispos, e toda la Clerezia cantar,* Te *Deum Laudamus; e el buen Rey Don Fernando con ellos, en acrecentamiento de la Santa Fee.* Con esta, prenda cierta de la Victoria aun no alcançada, enarbolada en los arboles de las Naves de Remō Bonifaz, aviendo hecho su devota Oracion el Santo Rey, cobraron las proas de aquellos dos Baxeles milagroso impetu, con que rompieron las fuertes cadenas, que impedian el passo i lo allanaron para la gloriosa Conquista, i desseada entrada de Sevilla. No menos Fee esta, que la del S. Constantino, que mandò hazer su lança en figura de Cruz, que despues vino por herencia, i de mano en mano, a la del Emperador Henrico, i Othon su hijo.

Gretserus duobus tomis de Cruce. Bosius de Cruce Triūphante. Lipsius, alii.

La General en la Toma de Cordova.

Gretserus de Insignibus Imperij cap. 8.

La lança del Emperador en figura de Cruz.

La devocion i reverencia a la Venerable Imagen de Christo N. Señor, escrive Marineo Siculo en su Latina i Vulgar: *Traia siempre consigo la Veronica, i la adoraua continuamente, i la tenia en gran veneracion. Con la qual, todo lo que honesta i necessariamente pedia a Nuestro Señor, alcançaua: i cō su ayuda i socorro ganò muchas victorias de los Moros, i cobrò Ciudades i Villas, i otros muchos lugares.* Que antiguedad aya tenido esta Santa Imagē; de adonde la uvo el Santo el Rey; si de sus manos vino a Iaen, o es otra; i en general, de su adoracion, antiguedad, i milagros de la que està en Roma, i vino de Constantinopla, escriven Beda, Bergome, Baronio, Bēzonio, Mariano Escoto, Paleoto, Molano, Pamelio, Catharino, Conrado Bruno, Salignano, Bredembrachio, Adricom, i otros.

De la S. Veronica Bergome, año de Christo 33. Escoto 30. Baronius to. 1. Paleotus de Sacra Sindone cap. 14. Vbi Mallonius nu. 17. Molanus lib 4. c. 2. apud quos alij.

VIII. DE-

VIII. DEVOCION GRANDE a la Madre de Dios, Testimonio de la gran Fee de el Rey.

ILVSTRISSIMO Testimonio de fervorosa Fee, i devotissimo exemplo, de reverencia i amor a la Madre de Dios, i a sus sagradas Imagenes, El cordial afecto que el Santo Rey le tuvo, no solo compañera i fiel ayudadora en sus jornadas, mas gloriosa Autora de sus Conquistas i Victorias. I no es cosa nueva ser la Santissima Virgen Madre de Dios, Vencedora i Triunfadora contra los enemigos de la Fee: ni nuevo reconocerse los Santos Emperadores i valerosos Principes, por sus soldados i peones; i a ella por Soberana Emperatriz. El Santo Rey Arturo de Inglaterra, no salia a Campaña, ni entrava en batalla sin una Imagen desta Señora, con cuyo favor i presencia, desbaratava poderosos exercitos de enemigos cō muy pocos de los suyos. El Emperador Heraclio, con esta Imagen, que siempre tenia presente, echô a los Persas del Imperio, por los años de 621. Con esta andava siempre abraçado Luis el Piadoso, hijo del Emperador Carlos, donde quiera que iva. Con esta Luis el de Baviera, hijo del Emperador Arnulfo, se acōpañò en sus peregrinaciones. Cō esta el grā Fernādo vencio i pudo.

Afectuosa devocion del Rey a la Madre de Dios, i a sus imagenes.

La Madre de Dios vencedora.

Vvilielmus Malmesburiensis, lib. 1. ca. 1 de Reg. Angl.

Paulus Diaconus li. 18.

Cranzius, lib. 1. Metropolis cap. 10.

Dos Sātas Imagenes fueron señaladamente, las q̄ por inmemorial Tradicion i cierta, se saben traia consigo en el exercito, ambas de singular Veneraciō i Magestad, de que ambas goza la Iglesia de Sevilla. La una de plata, sentada con su precioso Hijo en braços; que oy estâ colocada en medio del Altar mayor, i de su insigne Retablo, que es de onze estados de altura; i como bien dize el M. Pedro de Medina, en su libro segundo de las Grandezas de España; esta es una, no de las Menores, sino de las mas notables i excelentes; por tener tantos bultos de imagenes, que no se pueden contar: Obra i Magestad digna deste amplissimo Templo, i de esta riquissima i Real Ciudad.

Dos celebres imagenes del Tēplo de Sevilla, i S. Rey

Sumptuoso Retablo de Sevilla.

El M. Pedro de Medina.

Mariana li. 13. ca. 7
Paulus Merula p. 2 Cosmog. Ferreolus Locrius in Maria Augusta lib. 4. ca. 20.

La segunda es, la que llaman Nuestra Señora de los Reyes, fabricada, segun muchos dizen, por manos de los Angeles; que por todo derecho i buena razon, se deve llamar, Nuestra Señora de las Victorias; a quien el Santo Rey atribuia las suyas, a cuyo nombre dedicò juntamente el Sumtuosissimo Templo de Sevilla, q̄ entonces sucedio a la Mezquita, i despues a ido creciendo, con

N. Señora de los Reyes, i de las Victorias.

Titulo i favor de la Madre de Dios, hasta llegar a ser de los mas excelentes i famosos que tiene el Orbe Christiano, como bien juzgan los presentes, i escriven los absentes, de que luego diremos mas.

Origen de la Imagen de Nuestra Señora delos Reyes

El Origen desta sagrada Imagen es incierto; i por la misma razon, mas venerable i antiguo, como inmemorial. Los que dizen aver sido embiada del Cielo, o fabricada por mano de dos hermosissimos mancebos, verdaderos Angeles, que acudieron al desseo i devocion del Santo Rey, no lo pruevan con otro mas firme testimonio, que el de una vaga tradicion, de averlo asi oido dezir. Otros presumen, que es obra i fabrica de Alemania, por estar hecha de gonces artificio i curiosidad ordinaria de aquellos oficiales. D. Feliz de Guzmá Arcediano i Canonigo desta Iglesia, digno Capellan mayor, q̃ fue, desta Señora, i Real Capilla, grá Eclesiastico, Letrado, Erudito, Electo de Mallorca, me dixo, que le parecia obra Francesa, por averle visto en el pie derecho de la Imagen una Flor de Lis. En medio de tanta incertidumbre (a q̃ no pudo dar mas luz la diligencia i devocion de aquel antiguo i curioso Capellan Christoval Nuñez en su M S.) ay algunas cosas ciertas. I. Ser, i aver sido siempre Imagen milagrosa; i en razon de milagros, parece que ella i el Santo Rey an hecho compañia. II. Es admirable la Serenidad de rostro, i Magestad del semblante, verdaderamente Imperial. III. El Rey D. Fernando, como a soberana Emperatriz, le puso casa có criados i oficiales Reales, Guardas, Reyes de armas, Camarera mayor, (que oy es una nobilissima, Titulo) i hasta oy duran con sus Titulos Reales. IV. A semejança desta Real Imagen, i de semejante fabrica i Magestad, ay otras tres devotissimas en Sevilla, de q̃ ay tradicion averlas mandado hazer el Santo Rey (q̃ como no se hartava de serle devoto, tápoco se cansava de mandar hazer sus Semejanças, para mas publicar i esteder su devoció) Nuestra Señora de las Aguas, Imagen milagrosa en la Colegial de S. Salvador: Otra en S. Clemête el Real: Tercera la de la honrada Cofradia del S. Rey Don Fernando, sita en S. Francisco, de que arriba diximos, i diremos.

De los Angeles.

De Alemania.

De Francia.

Otras semejantes celebres Imagenes.

Casa i oficiales Reales de N. Señora. Refierelo Fr. Domingo Baltanas.

Imagen milagrosa de N. Señora de las Aguas.

Triúfos proprios de la Madre de Dios.

Bolviendo a las Victorias i Triunfos desta Soberana Señora, con su sagrada Imagen en el estandarte Real, el Rey Don Alonso deshizo, triunfò 200ɉ. Moros. I por abreviar, los Triunfos erá proprios desta Señora, los q̃ al parecer alcançavan sus devotos Principes i Emperadores, porque la Soberana Emperadora se los prestava: si bien ellos hazian el devido retorno i reconocimiento. El

Empe-

Emperador Miguel Paleologo (que refiere Nicetas en el lib. 5. de sus Annales) siempre anduvo al lado, individuo compañero desta Virginal Imagen, que celebrò en Constantinopla aquel gran Triunfo de los Vngaros, con una Imperial fiesta, poniendo sola a la Emperatriz Triunfadora en un carro Triunfal de plata dorada, tirado de Pias blácas mas que la nieve; a las espaldas los pariétes i amigos del Emperador, Senado i Grandes del Imperio a pie, en cuerpo i descubiertos; el Emperador despues haziendo oficio de criado, guarda, o Cavallerizo, en un Imperial cavallo, ricamente enjaezado, se fueron al templo, dieron gracias &c.

Miguel Paleologo, Triunfante con la Imagen de Nuestra Señora.

Nicetas.

Nicetas lib. 5. Imperatorem quadrigæ argenteæ auratæ, cũ equis nive candidioribus, præcedebant, quibus imposita erat imago invictæ Adiutricis, & insuperabilis cõmilitonis Matris Dei. Nec vero axis magnũ sonuit: quia non vehebat aerẽ Deam Minervam, quæ falso Virgo dicitur: sed veram Virginem, quæ Verbum inexplicabili ratione per Verbum peperit. Eum currum Imperatoris propinqui, atque amici, Senatus, viri dignitatibus insignes pone sequebantur. Deinde ipse Imperator prodiit, equo feroci, ornamentis illustribus insignis, & Templũ ingressus &c.

Semejante la otra pópa triunfal del Emperador Alexo Cómeno, que escrive Niceforo Gregoras, en el lib. 4. de su Byzantina: que aviendo con solos ochociétos soldados reduzido a sujecion a la Nueva Roma, no quiso entrar en la Ciudad, sin que primero la Sagrada imagé de la Madre de Dios guiase la Triunfal procesion, a quien el devoto Emperador, reconociendole, i rindiendole las gracias de la victoria, iva sirviendo, i siguiendo a pie.

Triunfo de Alexo Commeno con la Madre de Dios.

Nicephoro Gregoras.

Tal el Triunfo glorioso de Fernádo; i entrada en Sevilla, qual la descrive su Eclesiastico Rezado, con aprobacion Apostolica, sacado de los antiguos Archivos desta Santa Iglesia, i constante Tradicion: que aviendo le aparecido el Glorioso San Isidoro, Antiguo Pontifice desta Iglesia; i viendola tan profanada de los Infieles, cō desseo de verla restituida a Christo; animò al Piadoso Rey a la conquista de la Ciudad, cabeça i principal de toda esta Provincia. Sitiola porfiadaméte; combatiola Valeroso; rindiola Vencedor: dedicò el Triunfo i Gloria de la Victoria a la Soberana Señora, cuya Imagen era perpetua guarda de su exercito: a ella se le hizo la triúfal Procesion, siguiédola el Rey

Triunfo del Rey D. Fernando con N. Señora de los Reyes.

Rezado Sevillano.

Ex monumentis Eccl. Hispal. Cum Ferdinandus Hispalim eius Provinciæ principem urbem obsedit; ad eam expeditionem, per visionem a S. Isidoro (ut fertur) incitatus: quod scilicet suam Ecclesiam iam ab infidelibus profanatam, Christo restituendam curaret. Constanti traditione receptum est, pium Regem cum alias, tum in eo bello Deiparæ Virginis (cuius sacram venerandæ maiestatis Imaginem, quocunque iret in exercitu secum ducebat ac mira devotione & honore prosequebatur) præsentem opem non semel sensisse. Capta ergo urbe, Ferdinandus felicẽ victoriam non sibi, sed Deo, eiusque Sanctissimæ Matri acceptam referens, dictam imaginẽ triumphantis specie, ornatissimo ferculo impositam ad Templum, quod eius nomine dicandum erat, deferri iubet. Hac celebritate triumphi eadem Sacratissimæ Virginis imago cum splendida Episcoporum procesione, signis ac legionibus præcedentibus, sequente postremum Rege, & Procerũ comitatu, in urbem delata, & in Templo collocata est.

IX. ESTIMACION I REVERENCIA A LAS SAGRADAS ORDENES, SANTOS ESTADOS, I CEREMONIAS DE LA IGLESIA.

Aficion a la Iglesia i Estado Eclesiastico.

LA gran estimaciõ que siempre hizo de los Estados, Ordenes i Ceremonias Eclesiasticas, es manifiesto argumento de su gran Fee, i devocion a la Santa Iglesia, por que merecio el nombre de Eclesiastico, como arriba diximos. Al Infante Don Felipe quiso honrar, honrando juntamẽte la Iglesia de Toledo, haziendolo de Corona, i del Grado de Lector; como tambien al Infante Don Sancho sus hijos, de que escrive el Antiguo Suplemento de Pergamino, ca. 8. fol. 429. *A Dõ Felipe dio la Reyna Doña Berenguela al Arçobispo de Toledo Don Rodrigo. E el Arçobispo pusolo a leer a titulo de la Iglesia de S. Maria de Toledo, e fisol Corona, e Clerigo; e diole luego el Arçobispo Calongia, e otros beneficios en la Iglesia de Toledo. E ouo despues en la Reyna Doña Beatriz otro fijo Don Sancho: e este dio otro si a Don Rodrigo Arçobispo de Toledo, e el Arçobispo ordenolo de bendicion de Corona, e diole luego Calongia de Toledo con otros beneficios.* No contento el Rey con dos hijos Canonigos de Toledo, no parò hasta ver a Don Felipe, si quiera, Arçobispo Electo de Sevilla, de que despues diremos. Tanto estimaua a Sevilla, honrandola con su Infante! Tanto el i sus Infantes se honravan con la Iglesia! Confusion de Hereges modernos: Antiguedad, i verdad de las Sagradas Ordenes, i estado, Eclesiastico.

Infantes del Rey D. Fernando, Clerigos i Canonigos.

El Arçobispo de Toledo.

El Infante D. Felipe electo de Sevilla.

La estima que hizo del estado Religioso, testificã los muchos Monasterios de Religiosos, que en su tiempo se edificaron; señaladamente, como escrive Don Lucas en el Chronico, i en el cap. 70. de la Vulgar: *En esse tiempo por toda España fueron primeramente edificados los monesterios de los Frayres Menores, i de los Fraires Predicadores: i en cada cabo sin cessar, se predicaua la palabra del Señor.* En el capit. 83. en Sevilla ganada: *Edificò muchos Monesterios de Varones Religiosos, i de Religiosas, dotandolos de muchos dones i Preuilegios, oro i plata, i vestiduras de seda, i de otros copiosos dones: i sobre todo les dio renta, porque abundosamente pudiesen tener sustentamiento, i todas las cosas a ellos necessarias, &c.* De que diremos despues mas largo. Mas tambien honrô el estado Religioso, con prenda propria de su sangre i casa Real, una Infanta, de que habla Don Rodrigo el de Toledo, lib. 9. cap. 12. i el antiguo Suplemento que le corresponde cap. 8. fol. 429. *Fiso en la Reyna Doña Beatriz dos fijas, a Doña Leonor, que murio*

Estima del estado Religioso.

D. Lucas.

niña

niña pequeña, e a Doña Berenguela, *que metieron virgen en el Monesterio de las Huelgas, e la consagraron hi a Dios.* Mas no tuuo el Rey la fiesta i el contento por cumplidos, sino se hallava al Velo, i honrava la profession con su presencia i de los Infantes, aunque fuesse a costa de muchas leguas de camino; de que dize la de pergamino cap. 34. fol. 399. *Salio el Rey de Toledo, e su fijo Don Alonso con el, e fuesse para* Burgos, *e fizo entonces poner velo hi a su fija Doña* Berenguela, *por mano de Don Ioan el Chanciller en las Huelgas.* Firmeza i honra de los Sagrados votos Monasticos; Cōdenacion de sus despreciadores.

Infanta D. Berenguela Monja.

El Rey camina por hallarse al Velo de su hija.

La reverencia i observancia de las santas Ceremonias Eclesiasticas, prendas de su zelosa i perfecta Fee, se mostrò en lo de las Campanas, de que usa la Iglesia Catolica, con que se toca a Missa i a las Horas Canonicas, dende los años de 700 (como cuentan Genebrardo, Gualterio, Polidoro Virgilio, i otros) Las que estavā en la Iglesia del Apostol Santiago, que dize la General, *Aduxera a Cordoua Almançor, e las truxo ende por desonra de los Christianos, e pusolas en la mesquita de Cordoua, e estuuieron fasta la conquista del Rey D.* Ferrando, *e seruierō hi en logar de lamparas. El Rey Don* Ferrando *fizo las tornar a la Igresia de Santiago de Galizia, e juntaron otras esquilellas, que sonauan muy bien: e los Romeros que venien e sabien la razon dellas, alabauan por ende mucho a* Dios *en sus voluntades, i alabauan al buen Rey Don Ferrando, honrado e guerrero, e rogauan a Dios que lo mantouiesse, e diesse vida.* Hazen memoria desto, como de caso memorable, todas las historias. I lo que advierte Don Lucas, que fue aquel caso de honra, el bolverlas, como lo fue de deshonra para nosotros, el averlas quitado Almançor, lo advierte tambien el Abulense, en lo que hizo Sanson, quando por afrenta de los Filisteos, les quitò las puertas de la Ciudad de Gaza, con sus trancas i aldava. Calla la General otra notable circunstancia, que añade la antigua Vulgar de Don Lucas cap. 76. fol. 232. hablando de la toma de Cordova: I *hallaron ende las Campanas, que en otro tiempo Almāçor Rey de Cordoua auia traido de la Iglesia de Santiago, i el Rey Ferrando fizo las leuar en los hombros de los moros a la Iglesia del Apostol Santiago.* En este passo exclama Don Lucas: *O quan bien auenturado este Rey, que quitò denuesto de los Españoles trastornando la silla de los barbaros; i restituyendo sus campanas al Apostol Santiago con grand honra, que mucho tiempo auia estado en Cordoua por injuria i denuesto de el nombre de Christo.* Este mucho tiempo que dize D. Lucas, señala el M S. de las Antiguedades de España, que fue de 524. años, que los Moros se apoderarō de la Ciudad de Cordova. Repite esta misma circunstancia de las

Ceremonias Santas contra los Herejes deste tiempo.

Campanas de Santiago a hombros de Moros.

La General.

Abulensis, Iudicum 16.

D. Lucas de Tui.

de las campanas bueltas a llevar a hombro de Moros, señalando el dia de San Pedro i San Pablo, Era 1274. año 1236. que fue el de la restitucion; al fin del Chronico Latino, i en la Vulgar, cap. 87. fol. 242. *Ahora no ay alli almuedanos, que llamen a los Moros a Oracion Mahomat çurralà nce Mezquite: mas son ay cadal dia Iglesias, que no cesan engendrar pueblos christianos a Iesu Christo, son Clerigos linage escogido de Reyes i Sacerdotes, Gente Santa, Pueblo de ganancia. Son ende campanas que son bozinas atraibles, para llamar los pueblos Christianos a Oracion, pues en esta tierra no se nombra la heregia, ni es la Secta sobrada del muy malo Mahoma.*

D. Lucas de Tui.

A esta cabeça se reduzen los continuos Obsequios, grandes servicios ordinarios i extraordinarios hechos a las Iglesias; por cuyo respeto Marineo Siculo le da el Titulo de *Benemerito de la Iglesia*. I Don Lucas le atribuye todos los buenos sucessos i augmentos de las Iglesias de España, intitulando el capit. LXX. de su Vulgar, *De muchas cosas, que acaecieron en virtud de este Rey Fernando.* de que tambien habla el Suplemento de la de D. Rodrigo, capit. 10. fol. 475. llamandole, *Muy Eclesiastico, mucho amador de la Iglesia, muy recelador de en ninguna cosa ir cõtra ella, ni passar contra los sus Mandamientos.* A este Glorioso Rey atribuyen D. Rodrigo, i D. Lucas las nuevas fabricas de los Santos Obispos, en sus Iglesias. D. Lucas en el cap. 68. *O quan bienaventurados estos tiempos! en que el muy hõrado Padre Rodrigo Arçobispo de Toledo edificò la Iglesia Toledana con obra maravillosa. El muy sabio Mauricio edificò fuerte i fermosa la Iglesia de Burgos. El muy Sabio Iuan Chanciller del Rey Fernando, fundò la nueva Iglesia de Valladolid. Este fue fecho Obispo de Osma, i edificò con grand obra la Iglesia de Osma. El Noble Nuño Obispo de Astorga, fizo sabiamente el Campanario: i la Claustra de la Iglesia estudiò reparar fuerte i fermosamente. Lorencio Obispo de Orense edificò el Campanario de essa Iglesia con piedras quadradas. El Fidalgo Esteuan Obispo de Tuda acabò essa Iglesia con grandes piedras. El piadoso i noble Martin Obispo de Zamora dava obra continuamente, en edificar Iglesias i Monasterios, i hazer Hospitales. Ayudan en estas Santas obras con muy larga mano el gran Fernando, i la su muy sabia madre Berenguela Reyna con mucha plata, i piedras preciosas, i vestiduras de sirgo.*

Rey Don Fernando Benemerito de la Iglesia por muchos buenos servicios.

El de Tui.

El de Toledo.

Fabricas de Obispos atribuidas a la piedad del Rey.

Toledo. Burgos. Valladolid. Osma. Astorga. Orense. Tuda. Zamora.

En particular, honrò, ennoblecio, i enriquecio la Metropolitana, i Templo de Toledo, de que escriven nuestras Historias; i lo dela primera piedra, que con el Arçobispo asentò el mismo Rey, Alcocer en la descripcion de Toledo, cap. 84. 85. Francisco de Pisa lib. 4. cap. 16. a el año de 1227. el Arçobispo Don Rodrigo, como

mo buē testigo de vista, i de manos, lib. 9. de su Historia Latina cap. 13. de que la Vulgar, que le corresponde, dize en el cap. 9. fo. 430. *El Rey Don Fernando, e el Arçobispo andando por la Iglesia de Toledo catandola, e departiendo en ella; touieronla por muy antigua ya, e mesurando en ello, vino Espiritu de Dios, e de Santidad en ellos; e mesurò el Rey Don Fernando, que pues Dios renouaua a el, e le daua a fazer tantas conquistas de los Moros en la tierra, que la su Christiandad perdiera; que bien serie de renouar ellos de aquellas ganancias la Iglesia de S. Maria de Toledo, e fazerle seruicio alli de aquellas ganancias, que les el daua da sus enemigos, e de las conquistas, que hi auien fecho; e touieron esta razon por muy buena, e muy derecha. El Rey Don Fernando, e el Arçobispo Don Rodrigo echaron la primera piedra de la Iglesia de Santa Maria de Toledo, e la asentarō ambos en uno aquella piedra, sobre que se començasse la obra, que despues era alli de fazer, e fizieron labrar hi muchos maestros: ca estaua ante a manera de Mezquita. E crecio la su obra marauillosamente de dia en dia a gran labor della, a grand marauilla, en essos dias del Rey D. Fernando.*

Primera piedra de la Iglesia de Toledo puesta por mano del Rey.

Roderic. Tolet lib. 9 cap. 13. iecerunt primum lapidē Rex & Archiepiscopus in fundemento Ecclesiæ Toletanæ, quæ in forma Mezquitæ a tempore Arabum adhuc stabat: cuius fabrica opere mirabili, de die in diem, non sine grandi admiratione hominū exaltatur.

El Dr. Salaçar de Mendoça en el capit. 13. del Origen de las Dignidades, no haziendo mencion de la primera piedra de Toledo, dize q̄ el Rey la puso en el edificio de la Catedral de Burgos, siendo su Obispo D. Mauricio. A que no favorece autoridad de otra Historia, ni el tiempo, en que el Rey estava en Toledo, i era el mismo en que se començava la fabrica de Burgos.

Salaçar de Mendoça, de la primera piedra de la Iglesia de Burgos.

Apendiz de esta fervorosa i devotissima Fee es lo que D. Lucas de Tui, en el Chronico Latino, i mas largo en la Vulgar, escrive de unas visitas, o Romerias, que el Piadoso Rey hizo a diversos lugares, i Santos de su devocion, para entrar con buen pie en la Conquista de Sevilla: i a esto parece que el de Tui atribuye los diversos presentes i donativos que hizo por las Iglesias de todo el Reyno, dende Sevilla. El capitulo 83. de D. Lucas se entitula: *Como el Rey Fernando repartio la ganancia de Seuilla.* i dize: *Mas el Rey Fernando assentado en la Cibdad Real, como era Varon Piadoso i Catolico, partio con los Santos, i con los Religiosos lugares, de los dones que Dios le auia dado: porque como se dize, ante que el fuesse a combatir la Cibdad de Seuilla, fue a los lugares Santos, porque fuessen rogadores a Dios por el: entre los quales lugares vino al Monesterio de Sancto Isidoro de Leon, fincadas las rodillas delante del Altar, dixo con gran deuocion de coraçon: O Bienauenturado Confessor Isidro, que siempre fuiste ayudador, i defensor de los Reyes de España, ayuda a tu sieruo i tu pariente; porque tu sabes, que de todo coraçon te amo, i confio en ti, i creo ser ayudado por tus santos ruegos, i prometo de darte tu parte de aquellas cosas que ganare. Onde quando el partio*

Visita de Santuarios e Invocacion de Santos.

D. Lucas de Tui. Devotissimus Rex Fernandus corā corpore Beati Isidori fixis genibus oravit, & votum faciens, dixit viva voce: Adiuva me B. Confessor contra Sarracenos, & de his, quæ acquisiero, huic Ecclesiæ tuæ conferam honorabilē portionem.

la Cibdad

la Cibdad de Sevilla, a cada unos tambien Cavalleros, como Iglesias, como Ordenes, non se oluidò de dar su parte a Sancto Isidro Confessor, antes le dio casas i lunares, que touiesse el Monesterio, i tienelas toda via.

Fee en lo poco, argumento de lo mucho.

Luc. 16. 10. Qui fidelis est in minimo, etiam in maiori fidelis est.

Argumento de gran Fee, i Fidelidad haze el Evangelio, de que el que es Fiel en lo poco, serà en lo mucho i grande; i asi se puede hazer de Devociones, al parecer menudencias, señales de una gran capacidad i grandeza de Fee, en que no avia cosa, por pequeña, que no cupiesse. Tal parece la que por constante persuasion i tradicion conservan, i celebran los mas antiguos i devotos Priostes i Cofrades, de que arriba hizimos mencion, de la Cofradia de San Mateo, i Glorioso Rey D. Fernando; que saliendo una tarde con su procesion de San Mateo, donde su hospital tuvo primer asiento, se encontrò el Santo Rey, i la Reyna (que es necessario fuesse D. Ioana) i los Reyes se apearon i les acompañaron, hasta la buelta del Santo i Procesion a su casa. Cabe todo esto en un Real i Christianisimo pecho; i ninguno destos passos i ceremonias Santas caben en los de los modernos Infieles, descorteses cō Dios i con sus Santos.

Los Reyes acompañando la Cofradia de S. Mateo.

XI. PRIMER CVIDADO DEL *Santo Rey D. Fernando, el de la Religion.*

La Religion fundamēto de Reyes y Reynos.
Aristot. 7. Politic. Lipsius li. 1 ca. 2. 3. Korbier lib. 1. Aphorism. ca. 5. Bellarminus de Principe Christ. li. 1. 2. 3 Ribadeneyra lib. 1. cap. 1, 2. 3. 4. 5. Monçon Espejo de Principes lib. 1. cap. 16. 17. 18. 19. Cevallos en su Arte Real Docum. 1.



AL A Fee pertenece, por razō de estado Christiano i Catolico, lo que por otro mas general Titulo de buena razon i prudencia, ponen por firme i primer fundamento del buen govierno, i felicidad del Principe, todos los Filosofos Politicos, Sagrados i Profanos, Antiguos i Modernos, haziendo lista de las Virtudes necessarias al buen Principe, i Doctrina de buē govierno: esto es, la Profesiō, cuydado, i reverēcia de las cosas Divinas, principio de todas buenas acciones i succesos.

Que aya sido este el principio i buen pronostico de sus gloriosas Victorias, prueva biē aquella Santa Ceremonia, que la Reyna Doña Berenguela hizo en Toledo, a los principios del Reyno, que escrive la Vulgar M S. de Don Rodrigo cap.. 8. fol. 429. *La Noble Reyna Doña Berenguela con amor e bien querencia de su fijo, queriēdole estoruar de ir vergar los tuertos, que los Moros le fasien, fisol consagrar a Dios los comienços de su Cavalleria.* Que devocion, o bendiciō aya sido la desta Consagracion, no lo declara la Historia; si bien se entiende serian algunas novenas, o dilacion de algunos dias, que se pudieran llamar *estoruo*; porque a quien estava tan desseoso de aprestar

Consagracion del Rey Fernando para la guerra.

apreſtar jornada contra los Infieles, qualquier dilacion podia tener aparencia de eſtorvo; mayormẽte, reſpeto del fervoroſo brio del Rey moço. De que dize la Vulgar de Pergamino: *Aunque la Reyna pretendia alongar por mas tiempo las treguas, que el auie pueſtas con los Alarabes, e non le dexaua mouer para alla; mas al cabo el Rey don Fernando, auiendo a coraçon la ida contra los Moros, sacò ſu hueſte muy grande faſiendo ſus correduras por tierra de Moros eſtragandolas &c.*

Priessa del Santo Rey cõtra los Moros.

El Suplemento M S.

Aſsi començava i acabava en nombre de Dios, i de Santa Maria todas ſus obras i hazañas, dende que tomò la poſſeſsion de el Reyno en Burgos, de que dize el Suplemento de Don Rodrigo, cap. 1. f. 423. *El Rey alçò las manos, e bendixo a Dios por ello: e tomaronle luego de alli los Obiſpos e la otra Clereſia, e los Altos omes de Caſtilla, e de Eſtremadura, e leuarõlo a la Igleſia de Santa Maria cãtando Te Deũ Laudamus.* En la qual Ceremonia repara Don Rodrigo, i bien, ca. 11. fol. 439. pareciendole que eſte Canto del *Te Deum Laudamus*, era mas para Ecleſiaſticos, que para Principes ſeglares. i aſsi dize: *Eſta alabança cantan a Dios los Clerigos, eſto es, a las eſcogencias que fazen de nueuo, de ſus Obiſpos, e de ſus Abades.* Pero muy bien uſada a propoſito de tan Santo i Ecleſiaſtico Rey.

Obras del Rey en nombre de Dios i de S. Maria.

D. Rodrigo de Tol.

Ceremonia Ecleſiaſtica.

Con eſta miſma Santa Ceremonia, i primera viſita a la Igleſia de S. Iſidro, entrò en la poſſeſsion de aquel Reyno. Con eſta en la Toma de Cordova, i con Celeſtiales jubilos, i generales lagrimas de gozo, ſiguiendoſe la purificacion de aquella gran Mezquita, con ſolẽne Miſſa i Sermon: de que eſcriven largo el Arçobiſpo de Toledo lib. 9. cap. 16 la General fol. 378. Don Lucas en la Vulgar cap. 76. fol. 231. i al fin del Chronico Latino. Lo miſmo en la entrada de Iaen, como ſe lee en el M S. de las Antiguedades de España fol. 288. *El Rey Aben-Alhamar de Iaen ſe vino con poca gente para el Rey D. Fernando, i le beſo las manos, i le ſuplicò con mucha humildad, que de ſu perſona i Reyno hizieſſe lo que fueſſe ſeruido. I el Rey le hizo buen recebimiento: i eſte moro le entregò a Iaen. En la qual Ciudad el Rey entrò con gran Triunfo: i los Perlados i Clerigos que alli ſe hallaron, entraron con gran proceſsion: i Don Gutierre Obiſpo de Cordoua conſagrò la Mezquita mayor, a honor i vocacion de Nueſtra Señora.* Cõ mas diſtincion el Suplemento cap 43. fol. 453. *E fue luego derechamente para la Mezquita mayor; e hizole poner nombre luego Santa Maria; e fizo y fazer luego Altar a honra de Santa Maria, e cantar Miſſa &c.* Todo era *luego*, i lo primero, el ir a la Mezquita, luego; el hazer la Igleſia, luego; el Altar, luego; el dezir Miſſa, luego. I finalmente lo que tocava a Dios, era luego, i lo primero que hazia.

Principio i fin Sãtos de las conquiſtas del Rey.

Entrega de Iaen.

M S. de las Antiguedades.

Mas

Entrada de Sevilla con procesſion i acciō de gracias.

La General.

Mas iluſtre demōſtracion en la entrada de Sevilla eſcrive la General fol. 344. *El Señor Rey Don Fernando entrò en ella en 22. dias del mes de Dizíembre, dia de la Translacion de San Iſidro, do fue recebido con gran proceſsion de toda la crelezia, i de todas las gentes, con muy grandes vozes bendiciendo a Dios, e al buen Rey que les diera. E entro eſſe dia antes que otra coſa fizieſſe, a la Igleſia de Santa Maria, onde lleuaua la proceſsion un Nobre Perlado Don Gotierre, que era esleyto de Toledo, e canto i Miſſa ante el Rey, e ante todo el Pueblo Chriſtiano.*

Primicias de la paz i govierno dedicadas a Dios.

Don Lucas.

Como las Primicias de las Conquiſtas i Victorias eran conſagradas a Dios, aſsi tambien le dedicava las de la paz i govierno, començando ſiempre por lo Divino i Ecleſiaſtico, con que ſe verificava, que ſu primer i principal cuydado era el de la Religion. Don Lucas cap. 83. fol. 241. Ganada i pacifica Sevilla: *Penſo en que manera honraſe la ſu Ciudad de Seuilla a honra de Dios, i de todo el Pueblo Chriſtiano. I primeramente ordeno la Fee Catolica de la honeſtad de la Igleſia i ſeruicio de Dios, &c.* Eſtò miſmo mas claro i mas cumplido en el antiguo pergamino del Suplemento cap. 98. fol. 473. *Deſque el Noble Rey fue aſoſſegado en Seuilla, ouo gouernado el coraçon de la alegria complida de la buena cima que vio, qual Dios quiſo dar en galardon del trabajamiento: començo luego lo primero a refreſcar a honra de Dios i de Santa Maria ſu Madre la ſilla Arçobiſpal, que antiguo tiempo auia, que eſtaua yerma, e era huerfana de ſu Dignidad Paſtor. E fue ſi ordenada Calongia mucho honrada, a honra de Santa Maria, cuyo nombre e Santa Gloria llieua. E heredola eſte Noble Rey Don Fernando luego de grandes e buenos heredamientos, de Villas, e de caſtillos, e de Lugares muy ricos que le dio, e de otras muchas e grandes riquezas.* Lo miſmo paſſò en la de Iaen, eſtableciendo luego la ſilla Obiſpal, i heredandola de Villas, Caſtillos, i tierras. Con mas particulares circunſtancias de prieſſa, de primeros penſamientos i cuydados, i de primeras mejoras i mandas para Dios tuvo lo de Cordoua, ſegun el MS. pergamino cap. 19. fol. 442. *Deſque ouo ganado la Ciudad de Cordoua penſo en como la mejoraſe, e començo luego en la Igleſia, e rehiſola, e adobola, en pos eſſo heredola. E los Obiſpos echada fuera la ſuziedad de Mahoma de aquella meſquita, que ſobraua e vencia de afeyte, e de grande a todas las otras Meſquitas de los Alarabes, eſparſiendo Agua bendita por eſſa, como de uien. E aquel Obiſpo Don Iuan fecho aquel alimpiamiento, torno aquella Meſquita en Igleſia, e alço hi altar a honra de la Bienauenturada Virgē Maria Madre de Dios, e cantò hi Miſſa altamente como de alta fieſta, e muy honradamente, e ſermonò hi ſegund el ſaber que auie, e la gracia de Dios ſe le puſiera en ſus labios, e de guiſa pagò a todos los fieles e ſolaçò los coraçones*

Sevilla pacifica Arçobiſpal, dedicada a S. M.

Igleſia de Iaen.

Igleſia de Cordova.

raçones, que todos se tuuieron por guarıdos, e fizieron hi sus oraciones muy de coraçon, e ofrecieron sus ofrendas grandes e buenas, cada vno segund se pagaron e quisieron.

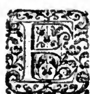
Las ganancias de tierras i Reynos eran todas ganancias de la Fee, i *Lucros de la Religion Christiana*; de la qual palabra tan sentenciosa i significante usa D. Rodrigo de Arevalo; porque como no peleava para si, tampoco ganava para si; como adelante mas largo diremos en su recta Intencion. De aqui nacia el no atribuirse a si, ni a sus meritos, o industria la Victoria, sino a la Infidelidad de los enemigos; que era lo mismo que atribuirla a Dios aborrecedor de toda falsedad i mentira, Autor de la Fee, i amador de la verdad: con la qual los Santos, como dize el Apostol, vencieron Reynos, obraron Maravillas. Estas son las victorias, que S. Agustin dize, ser Dones de Dios, Bienes de dessear, i de que se devan dar mil parabienes; a que se sigue la bienaventurada paz.

Roderi. Palent. p. 1 ca. 15. Lucro fidei attulit.

Ganancias de Rey Santo, Lucros de la Fee.

August. 15. de Civitate ca. 41. Quando vincunt, qui iustiore causa pugnabant, quis dubitet gratulādam esse victoriam, & provenisse optabilem pacem? Hæc bona sunt, & sine dubio, Dei dona sunt.

XII. RECTA I SANTA INTENCION *del Rey en todas sus jornadas i conquistas.*



ESTA es la luz, que ilustra i esclarece toda la obra; esta los ojos que miran i advierten, que todo el cuerpo ande bien compuesto, limpio i aseado; esta, la que da calidad i abono a lo que se haze, i se emprende; esta la que siendo el principio, es prenda i fiadora del buen fin; esta la guia i el Adalid, en todos los passos i jornadas, sin la qual se anda a ciegas i sin acierto, ni sucesso que tenga seguridad ni luzimiento; i finalmente lo que con esta se gana, adelante no se pierde; i lo que con esta, si a caso se pierde, se recobra con ventajas de mayores ganācias. Esta le luzio siempre al Santo Rey Fernando; le sacava a la guerra, le bolvia a la paz; le entretenia en la campaña, i le dava a gozar de la quietud i felicidad de tantas Ciudades i Pueblos, que cada dia de nuevo posseia: Recta intencion, Santos intentos, Catolicos fines, Iustas guerras i causas. que encarecen todas las historias, i con particularidad Don Rodrigo de Arevalo cap. 39. de la 3. p. Fue (dize) este Glorioso Principe, tan Virtuoso i Tēplado, que jamas hizo guerra sino con causas justas; trayendo a cuento aq̄llo de Augusto, conviene a saber, q̄ es de vana jactācia, i de viciosa liviādad de coraçō, dexarse llevar del desseo del Triūfo i Laurel

Luz, i ojos claros la buena intenciō.

Matth 6. 22. 23. Si oculus tuus &c.

Buena intencion guia i Adalid de Santos Capitanes.

D. Rodrigo de Arevalo.

Roderic. Palent. p. 3. c. 39. fuit hic gloriosus Princeps tantæ moderationis, & virtutis, ut numquā, nisi iustis ex causis, cuiquā bellum indixerit: illud Augusti Octavii semper cōmemorans; videlicet, iactantis esse animi & levissimi, ardore triumphandi, & ob Lauream, id est,

id est, folijs infructuosa, in discrimen per incertos eventus certaminum, securitatem fidelium, ciuium præcipitare. Et iterum aliud Scipionis semper in ore gerebat: Male se unum ciuem servare, quam mille hostes occidere.

que esto, son hojas sin fruto, poner a peligro de inciertos successos, i desgracias de refriegas, la seguridad i vida delos leales vassallos. I tambien no se le caia de la boca el otro dicho de Scipion; que estimava en mas la vida de un Ciudadano, que quitarla a mil de los enemigos. Esta misma Santa intencion, no acabava de encarecer el Rey Don Iayme de Aragon, su consuegro, como escrive Miedes en su Historia: *Pluguiesse a Dios* (dezia) *que mi yerno Don Alonso su hijo, i successor, heredasse aquella buena intencion i animo, aquella misma aficion i diligencia, que en perseguir los moros su tan buen padre tuuo.* I quiere el Rey D. Iayme abonar la suya, diziendo que, *los auia Dios juntado a los dos en costumbres, en una voluntad i buenas intenciones.*

Gomez de Miedes lib. 15. cap. 1.

Mas Ilustre testimonio da de si el mismo Santo Rey, poniendo a Dios por testigo de la verdad de su recta intencion, como lo escrive el Obispo de Palencia, parte tercera cap. 39. ponderando lo mucho que importa la rectitud de buena intenció, en guerras i jornadas de Principes: Este Rey (dize el Obispo) preguntado la causa de aver augmentado su Reyno mas que muchos de sus Progenitores; pues recobrò lo que los otros perdieron. Dio esta respuesta, tan digna de su Auctor, como de inmortal memoria: Pudo ser, que los otros tu viessen otros intentos i fines, de ensanchar su Reyno, mas que la Fee: Tu Señor (mirando al Cielo) que vees mi coraçon, como el de todos, sabes, que no busco mi honra, sino la tuya; no grandeza de Reyno perecedero, sino la del tuyo Christiano. Sabìa bien el devotissimo Principe, que assi Moyses, assi Iosue, assi David conquistaron Reynos; i entóces derribavan enemigos, quando peleavan có animo de ensalçar la Religió de un Dios verdadero. I concluye el de Palencia, que no ay cosa, que tanto asegure la victoria, como la recta intencion, fundada en buena razon i justicia. Trata gravemente Agustino enel lib. 4. de la Ciudad de Dios, Si es de buenos Principes querer ensanchar sus jurisdiciones; pues muchas vezes las haze mayores el pecado delos vezinos, porque son vencidos. Confir-

Hic Princeps interrogatus, cur longe plus Regni fines auxisset, quam multi eius primogenitores: quippe, qui recuperavit, quæ illi perdiderunt? Respondisse fertur verbum suo auctore dignum, & sempiterna commemoratione dignum. Patres (inquit) mei fortaßis animo gerebant, principatum terrenum exaltare potius, quã fidem plantare; augere sibi populum multum, sed non stabilire Divinum cultum: quare decepti sunt in adinventionibus suis. Itaque ad cælum oculos vertens; Tu Domine, qui scis corda & renes hominum, nosti, quia non meam, sed tuã gloriam quæro, non tam caducorũ regnorum, quã fidei tuæ, Christianæque religionis augmẽtum desidero. Sciebat enim devotißimus Princeps, quia sic Moyses, sic Iosua sic David vicerunt regna; tunc enim prostrarunt hostes, cũ pugnarunt animo tuendi, & augendi Religionem unius veri Dei.

Rodericus Palent. p. 3. cap. 39.

Hebr. 11. 33.

August. 4. de Civitate, cap. 15. An congruat bonis latius velle regnare.

Confirmalo el Obispo de Palencia con el dicho de S. Agustin, S. Gregorio, i S. Bernardo. El de Agustino; Aquellas guerras justamente se empréden, en que no ay desseo de hazer mal, ni cruel dad de vengarse, ni ambicion de mandar: A losque hazen guerra con esta buena intencion està prometida la victoria. Porque (como dize S. Gregorio) no faltara a los que pelean el desseado sucesso, si falta al animo i a la intencion, el desseo de la vana i humana gloria. Por esto dixo Bernardo, que del afecto del coraçon, no del sucesso de la guerra, se avia de regular el bien, o el mal; el ser vencido, o el ser vencedor el coraçon humano: porque si el que pelea tiene buen pleyto, no le puede salir mala sentencia. Acude a esto Ambrosio: O hombre, si supiesses porque no venciste? porque presumiste.

Illa bella iuste suscipi posse, in quibus non est nocendi cupiditas, ulciscendi crudelitas, & libido dominandi: taliquippe intentione bellantibus victoria promittitur. Nam (ut inquit S. Gregorius) non deerit certantibus, optata victoria, si desit in animo humana gloria. Hinc Bernardus; ex cordis (inquit) affectu, non belli eventu, pensatur vel periculũ vel victoria humani hominis; quia si bona fuerit causa pugnantis, pugnæ exitus malus esse non potest. Rursus Ambrosius; O homo ideo non vicisti, quia de tuo præsumpsisti.

Roderic. Palent.

Augustinus.

Gregorius.

Bernardus.

Ambrosius.

I mas adelante, a esta buena i recta intenciõ, atribuye el averseles bien luzido, i conservado sus victorias, i de tal suerte aver ganado, que lo una vez ganado, nunca se aya perdido: pues la experiencia, i la noticia de Capitanes i guerras antiguas an enseñado, que la variedad i successos de las guerras, en perder lo ganado, o ganar lo perdido, sigue a las humanas intenciones varias, i boltizas, i nunca fixas enel unico Norte de la justicia, i Gloria de Dios.

La buena intencion conserva lo ganado.

Aquella tã santa, i Catolica testificacion de su intencion, encarecen grãdemente, i admirã los Historiadores, q̃ della hazen mẽcion, Mauclero, Botero, i otros. I este discurre prudentemẽte por los fines, o intentos q̃ suelen tener las guerras. q̃ por ser en alabança del S. R. Fernãdo, i de los demas Catolicos de España, en servicio, de la Iglesia i Fee, haze al proposito referirlo: *Algunos Principes se proponen en la guerra la grandeza, otros la gloria i fama. Estos son fines vanos i necios; de los quales dize* David, *Acabose su memoria, como el sonido. I el Ecclesiastico: Las herencias de los pecadores perecieron. Quien no tiene noticia de la grandeza de los Assyrios, Medos, Egypcios? Su nombre i fama ya es como cosa que se podrecio: porque el nombre de tales Reyes no representa la pureza, bondad, i entereza, que deue tener el Principe; i assi su apellido i nombre ni durò en ellos, ni se conseruò su memoria en los decendientes. Otros tienen por fin la justicia i la paz. Estos tales no hazen guerra por defender sus estados: o por recobrar los que injustamente les an usurpado: o por amparar los oprimidos: o al fin por refrenar la violencia de los Tyranos.*

Santa intencion del Rey D. Fernãdo.

Mauclerus.

Bzovius.

Botero.

Varios intentos en hazer guerras.

Otros ponen la mira, no solo en la justicia, sin la qual no ay guerra justa; mas tambien en la Religion i propagacion de la Fee. Los Reyes de España con el fundamento de la justicia, combaten i pelean por la Religion: echando a los Moros de sus tierras, recobrã lo que es suyo, que pertenece a la justicia: destru yendo la secta Mahometana, dilatan juntamente el nombre de Christo, que pertenece a la Religion; con que se hazen bienauenturadas las armas, que siẽ do de su naturaleza, violentas i sanguinolentas, se manejan con justicia i Religiosa piedad. Quales son las guerras que se hazen en los Paises baxos, pa ra domar los rebeldes, i extirpar la Heregia en las Prouincias de Olanda i Zelanda. Hasta aqui Ioan Botero. Que es lo que dixo Don Lucas de Tui, a proposito de nuestro Santo Rey: *Con cuchillos fieles pelean los Reyes de España por la Fee, i en cada parte vence.*

D. Lucas.

XIII. *FIRME I HUMILDE confianc,a en Dios, desconfiada de si.*

NINGUNA virtud mas ajustada a un Santo i Glorioso Capitan, ni que mas asegure la felicidad de sus empresas, i la gloria de sus victorias, que no fiar de sus fuerças i traças, del numero i aparato de su gẽte (todo esso carne flaca sin vida, ni espiritu; hinchazon i sobervia hueca, sin verdad, ni sustancia) pues le falta el lleno de la Virtud i Espiritu de Dios, que da el movimiento, eficacia i vida. Tal la tenia el Santo Rey, a quien no se le caia de la boca, como ni del coraçon, lo que testifica el Obispo de Palencia: *Dios mi ayudador; no temo a hombre.* i añade: *porque confiò en Dios, le huyeron sus enemigos; i el Señor con la ma no del Rey hizo astillas el baston de los pecadores, i pedaços el ceptro de los Tyranos.* I por encerrar muchas singulares en una general confiança en Dios, desconfiada de si; con que obligava a la Divina Bondad, que tomasse sus causas i empresas por proprias; dize el M S. de pergamino, cap. 100. fol 475. *En Dios ouo todo tiempo sus ojos e su coraçon; porque el siempre fue tenudo de le ayudar, e guiar en todos los sus fechos, e de le adelantar, e punar en todas honras.* Que fue una gloriosa contienda i porfia entre Dios i el Rey; el Rey a Dios, i Dios al Rey; i quanto el Rey mas acudia a Dios, Dios mas acudia al Rey. que es lo que el Apostol dixo para animarnos a esta Santa confiança, que Dios es Salvador de todos, mayormente de los que se fiã del, i lo q̃ el otro Rey, aunque en su caso i causa particular, mas con sentencias universales i dotrinales, q̃ llaman de perpetua verdad, para Capitanes Santos, aviendose conjurado infinito exercito contra

Confiãça en Dios fuerza de Capitanes i exercitos.

Isaiæ 30.7. Superbia tantum est &c. Et cap. 31. 3. Equi eorum caro, & non spiritus.

Rodericus Palent. Illud semper in ore habebat Psal. 117. 6.7. Dominus mihi adiutor: non timebo, quid faciat mihi homo. Quia igitur in Deo confidit, fugerunt a facie eius inimici illius, & per eum contrivit Dominus baculum impiorum, &c.

1. ad Tim. 4. 10. Salvator omnium, maxime fidelium.

contra Iosafat, que desconfiado de si i de su gente, acudio a Dios; i a los pocos que con el estavan, con aquellas santas i eficaces palabras, que puesto en medio del exercito, i pidiendo atencion, les dixo: *Gente Noble del Tribu de Iuda; vezinos honrados de Ierusalem, oidme: Fiad del Señor Dios vuestro, i estad seguros; creed a sus Profetas, i todo os sucedera bien.* Con esta diligencia i buena disposicion, el Dios de los Exercitos hizo la matança, no con otras manos, que cõ las de los mismos enemigos bueltas contra si, i contra sus mismas entrañas. Semejantes las otras palabras del Santo Escriba Nehemias: *Nuestro Dios tomara por nosotros la demanda, si acudimos nosotros a hazer nuestra hazienda.* porque seguramẽte podemos dexar hazer a Dios, si nosotros hazemos el dever. I asi dize el Suplemento, ca. 10. fol. 431. que todo lo que hazia, era *andandolo guisando con Dios muy sabiamente.* Gran sabiduria saber negociar con Dios con Humildad i Confiança.

Confiança obliga a Dios en nuestra ayuda.

2. Paral. 20. 20. Audite me viri Iuda, & omnes habitatores Ierusalem: Credite in Domino Deo vestro, & securi eritis: credite Prophetis eius, & cuncta evenient prospera.

2. Esdrae 4. 20. 21. Deus noster pugnabit pro nobis, & nos ipsi faciamus opus.

§ XIIII. *PROFVNDA HVMILDAD DEL Rey, firmeza i fundamento de las demas Virtudes.*

A LA Humildad reconocen las demas Virtudes, por su firmeza i fundamẽto, i le dan lugar i entrada en todos sus exercicios, respetandola, como de quien reciben su seguridad i conservacion. I asi como es mas dificultoso de hallarse entre Magestades i grandezas, como quien huye dellas, asi quando viene a concertarse con un Rey poderoso i grande, resplandece i campea mas en medio de sus glorias i triũfos: i la que parece que los avia de encubrir, esta mas los descubre i da a conocer. Esta fue, la que le dio a el Rey Fernando, entre otros Gloriosos i perpetuos Titulos, aquel amplisimo de Humilde en encarecido grado, que para inmortal memoria se esculpio en su Sepulcro, EL MAS HOMILDOSO. I asi como otros Santos por su gran Humildad, atribuyen la Gloria de sus milagros, no a sus meritos, sino a la Fee de los que les ruegan, o pidẽ su intercesion; el Rey Fernando con otro genero de nueva i superior Humildad, atribuia la Gloria de sus milagrosos Triunfos a la Infidelidad de los enemigos. La qual consideracion es tan Sabia i Prudente, quanto Humilde i honradora de la Divina Santidad i justicia; que como arriba apuntamos, i agudamente enseñò S. Agustin, las prosperas victorias de Moyses i Iosue, no eran tanto por los meritos del Pueblo Hebreo, quanto por los demeritos i pecados de los pueblos, que eran castigados, i vencidos.

Humildad en las obras de las demas Virtudes.

Humildad mayor con mayor grãdeza.

Augustinus, 16. de Civitate cap 43. A Moyse & Iosue bella prosperrime gesta sunt, non tam propter merita Hebraei populi, quam propter peccata earum, quae debellabantur, gentium.

Heroycos actos de humildad en la muerte.

Finalmente fueron admirables, los heroycos actos de verdadera humildad, i deſprecio de toda temporal honra, quando eſtava ya tan cerca de alcançar la eterna: no ſolo en el recibir i adorar la Cruz, i divinos Sacramentos; mas tambien el particular, que eſcrive D. Rodrigo de Arevalo en ſu cap. 40. refiriendolo de las antiguas Hiſtorias de Eſpaña: que eſtando eſte glorioſo Principe en la agonia de la muerte; i preguntádole uno de los Capitanes, que le aſsiſtian, como dexava mandado, que ſe le hizieſſe el Sepulcro, o ſe le levantaſſe la Eſtatua? le reſpondio: Mi vida ſin reprehenſion, ni culpa, de la manera que é podido, i mis obras, eſſas ſean mi Sepulcro, i mi Eſtatua. A imitacion de Caton el viejo que diziendole ſus amigos las muchas Iluſtres Eſtatuas, i inſignes Sepulcros q̃ a muchos otros principales de la Ciudad ſe avian levantado en la plaça de Roma, i del ſe avian olvidado: Reſpondio; que mas valia aſsi, i mas queria, que preguntaſẽ, porque no le avian honrado poniẽdole ſu Sepulcro i Eſtatua; que no porque ſe la uvieſſen pueſto. De eſto, i de las demas demonſtraciones de Santa humildad, deſpues mas, en ſu muerte.

El Obiſpo de Palencia.

Roderic. Palent cap. 40. Habent Hiſpanorũ annalis, quia cum hic glorioſus Princeps in agonia mortis eſſet conſtitutus, a quodam milite interrogatus eſt, quale ſepulchrum ſibi iubebat apponi. Cui ille, Immaculata (inquit) ut potui, vita mea, ac geſta ſiat mihi ſepulchrum & ſtatus. Imitatus Catonem ſeniorem: ad quem cũ amici dicerent, plurimorũ vbique erecta forte inſignia ſepulchra, & ſtatuas: Ille, malo (inquit) ut homines flagitẽt, cur Catonis ſtatua poſita non eſt; quam, cur eſt poſita.

Prudente ſentencia de Caton.

La rendida Humildad con los iguales, mueſtra aquel piadoſo comedimiento con el Rey Don Alonſo ſu padre; que ſi bien el era hijo era Rey igual, i mayor por Caſtilla, que ſu padre por Leõ: ſobre que, con una tan inſigne i filial piedad de ſu hijo Fernando ſe avia moſtrado tan intereſſal i deſapiadado. La obediencia a ſu Madre; que ſi lo era, no era ya Reyna, i el era el Rey, de edad, de valor, i de prudencia; i con todo eſſo la humilde Obediencia de hijo, le durô toda la vida, i le iva creciẽdo con la edad haziendoſe ſiempre mas, como niño *ſo la palmatoria del Maeſtro*; iluſtrando ſus Glorioſas Victorias con la grandeza de ſu humildad.

Humildad del Rey con ſus iguales, con ſu padre i madre.

D. Lucas.

La llaneza, humilde i humano trato, con los inferiores, vaſſallos, captivos, infieles, diremos deſpues: i aora lo que teſtifica la General de ſu afable trato: *Ca es mucho buen Señor, amigo grande de los ſus Naturales, e como a tal ſu compañero mucho llano, e praciente con todos.* Sube eſto de ley, en querer ſujetar el valor de ſu Real pecho, a un humilde i humano ſentimiento, por la muerte del Rey Moro de Baeça ſu vaſſallo, de que dize la General. *Quando el Rey D. Ferrãdo ſopo en como era muerto el Rey de Baeça, diz quel peſo mucho de coraçon.*

Humildad cõ los inferiores.

La General, f. 373.

XV. AD-

XV. ADMIRABLE VNION DE *Iusticia i Clemencia, Rigor i Mansedumbre, en un Santo Real pecho.*



COSAS al parecer tan contrarias, como son Clemencia i Iusticia, Rigor i Blandura, Suavidad i Aspereza, se suelen hallar en grandes Principes, tanto con mayores demóstraciones i extremos, quãto ellos, por ser de mayor estado, i sus acciones i exemplos mas publicos, son mas notados i censurados del mundo. Semejança es aquella de Dios; cuyos Atributos i Perfecciones, al parecer contrarias, por ser Divinas, son infinitas, i tanto su Iusticia como su Misericordia; tan bien convenidas i hermanadas, que en una misma Oracion, i en un mismo Verso de un cantar de alabanças, las juntò el que dixo: *Misericordia i Iusticia os tengo de cantar Señor, al son de mi instrumento.* Esta admirable junta de virtudes, proprias de Principes Perfectos i Sãtos, en nuestro R. F. las põdera el Obispo de Tui en su Chronico, i en el ca. 67. de la Vulgar: *Tenia derecha crueldad contra los malos, que los feria: i en la justa crueldad tenia Humildad* Misericordiosa i Clemẽte*, por la qual perdonaua a los enemigos vencidos. Assi que fue visto que folgò sobre el el espiritu de Fortaleza i Clemencia q̃ era en Alfonso su padre, que es mas de lo que de ningun Rey passado se leye.*

Vnion de Virtudes al parecer contrarias.

Vnidad de diversos atributos divinos.

Psal. 100 1. *Misericordiam & Iudiciũ cantabo tibi Domine*

D. Lucas de Tui. Aderat illi, in humilitate iuxta severitas, qua reprobos puniebat: & in severitate iusta, misericors & clemens humilitas, qua prostratis inimicis parcebat.

I aunque cada Virtud destas es por si de admiracion i excelencia; sonlo todas mucho mas, por la consonancia i concierto que guardan, ora en el mismo pecho del Rey, exercitandolas en diversos tiempos i ocasiones, actuando ya una Virtud, ya otra; ora ya en una misma accion i obra, que haga a dos hazes, i tenga dos visos: a imitacion de las Divinas obras; pues con ser Dios tan manso i amable; si es menester, se muestra tan enojado i terrible, qual un Leon bramador; o como un nuevo i loçano Rinocerote, que todo lo atropella i destroça, sin que aya quien lo espere: Tal el manso Moyses, a tiempo bañado en sangre de millares de Idolatras: Tal el Santo David, Rey manso, Emperador brabo i vengador: Tales los generosos mastines (como bien advierte Basilio) fieles guardas, ya de la casa, ya del ganado; mansos i halagueños con los de casa, con los amigos i conocidos; ladradores i atrevidos con los lobos, i estraños: Tales quiere que sean los perfetos Principes i valerosos Capitanes, la politica de Platon i Aristoteles: Tal el S. Fernando, como lo pruevan los Exẽplos siguiẽtes.

Ps. 100. 1. *Misericordiam & judiciũ cãtabo tibi Domine.*

Psal. 28.6. *Dilectus quemadmodũ filius Vnicornium.*

Aristot. lib. 4. Ethic. ca. 5. Plat. primo 2. de legib. Senec. li. 4. de Clem. cap. 17. & 2. de Ira cap. 8. Basilius Epist. 1. ad Nazianz. Chrysost. Homil. 16. in Matth. & super Psal. 4.

Rey D. Fernando justo, Iusticiero.

El Suplemento de la Historia de Don Rodrigo: *Fue muy brauo e muy sañudo en los logares, do conuenie: muy complido en ser muy justiciero, e non menguar alli o deuia: non fue ome que viesse Rey, que assi sopiesse hōrar &c.* I porque en Palencia hallò muchos Castellanos mal hechores, hizo dellos inviolable justicia, como escrive la General, fol.328. Con los Moros de Murcia, que aviēdosele dado una vez por tributarios, se bolvieron a revelar; se mostrò riguroso, i de hecho, inexorable; embiando contra ellos a el Infante D. Alonso su hijo, con expressa orden y mandato, como dize el MS. antiguo de las Antiguedades capit.39. fol.302. *Que no recibiesse ningun partido de los de Murcia, sino que los passasse todos a espada, aunque quisiessen boluer la obediencia al Rey*: como la bolvian de hecho; i el Infante por el mandato de su padre, no los quiso al principio oir. Entereza i determinacion semejante, a la que cuenta la General, en la toma de Loxa fol.372. de que arriba diximos.

Albo-otadores de Palencia justiciados.

Moros de Murcia i de Loxa, no recebidos a perdon.

Lo que mas admira, con aparencia de estremada demasia, es el rigor que mostrò con aquellos sediciosos escandalizadores, q̃ refiere el MS. de las Antiguedades, cap.32. fol.277. a el año septimo del Rey, i principio de los 1224. de Christo: *viniendo a Toledo, como a la sazon en esta Ciudad ouesse grandes rebueltas, mandò prender a los causadores dellas, i sentenciarlos: i a muchos cortaron pies i manos: i otros aborcaron, i cozieron viuos en calderas, i hizieron otras grandes justicias.* Rigor digno de pōderarse con sus razones en pro, i en cōtra.

Iusticia extraordinaria.

MS. de las Antiguedades.

DVDAS I OPOSICIONES

El rigor extraordinario deste castigo, justicia nunca usada, haze parecer extremo vicioso. I no se duda del castigo de horca, que se de a quien la merece. Dudase de los otros dos, que son cortar pies i manos; i cozer vivos en calderas a los facinorosos.

Pena de cortar pies i manos.

De lo primero ay algun rastro en la Historia Sagrada del cap. 1. de los Iuezes: quando los del Tribu de Iudà, a quien avia Dios dado la conquista de los Cananeos, prendieron a Adonibezec su Rey, i le cortaron los pulgares de pies i manos (que es lo mas llegado a los Originales Hebreos i Griegos) o como el Latino da a entender, todos los dedos: en justa recompensa de otra tanta crueldad, de que el avia usado con otros setenta Reyes vencidos; que quando comia, se le venian a la mesa arrastrando por el suelo, para coger lo que della se le caia, que era su racion, de que se sustentavan. Mas este parece, que aunque fuesse castigo usado en la guerra, no era tanto por delitos, ni para dar cabo de los vencidos,

Iudic.1.6.7. Comprehenderunt, caesis summitatibus manuum eius ac pedū. Dixitq; Adonibezec: Septuaginta reges amputatis manuū ac pedum summitatibus colligebāt sub mensa mea ciborum reliquias: &c.

dos, quanto para conservarles la vida con perpetua desonra, à vista del Triunfador, i que le sirviesen de animales ridículos, que mientras el i sus combidados comian, les entretuviessen; i por otra parte quedassen del todo inutiles para huir, por no tener pies, en que tenerse: i para la guerra, por no tener manos con que empuñar espada, ni lança. Afrentosa memoria i proporcionado castigo, de aver intentado en las refriegas passadas, escaparseles a los vencedores por pies, o resistirles a fuerça de armas; de que hazen mencion, no solo Autores profanos, Ciceron, Valerio, Marcelino; mas aun los nuestros en el Derecho i Codice de los Emperadores. Mas esto no parece que puede escusar la insolencia del castigo, que se dio por pena de muerte: que bastava, sin tan extraordinario tormento.

Castigo afrentoso de Reyes vencidos.

Arias M. ex consuetudine bellica.

Cic. 3. ofic. Valer. Max. li. 9. c. 2. Marcellin. lib. 15. Aelian. de Varia hist. li. 2. Lib. 1. Cod. Theodos. de Filijs milit. app. & lib. 4. de Fytan. Cuiac. lib. 40. observat.

Lo segundo, no tiene exemplo, sino apenas aparente, en lo q̃ se usa en Inglaterra con los Martires, que es ahorcarlos, i medio ahogados i medio vivos, hirviendo aun la sangre, i palpitando las entrañas con el coraçon, les cortan la soga, abrenles el pecho, hazenlos quartos i pieças, echanlas en calderas de agua hirviendo, con que las aseguran de la corrupcion i mal olor, que puestas por escarmiento en diversas partes publicas de la Ciudad, pudieran inficionarla.

Martyrios de Inglaterra.

Lo tercero. Tampoco parece, que aquella justicia se puede entender por metafora, o modo impropria de hablar; como algunos entienden, lo que dize la Escritura por Ieremias, que Nabuch Donosor frio en una sarten à aquellos dos viejos Reynes de Babylonia. Que por ventura fue mandarlos quemar, ò atormentar, con algun otro atróz dolor i castigo. Que al fin qualquier dolor, fuego es, que abrasa i quema. Qual tambien pudo significar la otra vision del mismo Profeta, de la olla hirviendo, i encendida, amenazadora; i significadora de un miserable i prolixo captiverio. Si bien es verdad, que con propriedad i verdad del hecho, el impio Antiocho atormentò a los Santos Macabeos, con ollas i sartenes hirviendo. I los otros Tyranos, a los del pueblo de Dios; a quien amenazava i profetizava el Profeta Amos.

Fuego simbolo de tormento.

Ierem. 29. 22. Quos frigit rex in igne.

Ierem. 1. 13. Ollam succensam ego video.

Amos 4. 1.
2. Macb. 7. 3.

RESPONDESE A LAS OPOSICIONES PROPVESTAS.

A todas estas objecciones, ò dudas, que traen cōsigo alguna admiracion, se responde, Lo primero: que deste castigo no se halla memoria en otra Historia, que en la deste M S. I aviendo sido cosa tan extraordinaria, parece que deviera estar escrita por algun otro

Historia singular.

otro Historiador, natural, o estrangero, particularmente el Arçobispo D. Rodrigo, que aviendo continuado su Historia hasta el año de 1214. i los 26. de la edad del Rey, es fuerça aver sido, no solo testigo de vista, mas tambien assessor en la sentencia i execucion del castigo; como tambien lo era en lo demas del govierno de paz i guerra. I assi flaquea la verdad de està Historia.

Desigualdad de castigo indicio de prudente Iuez.

Lo II. Que dado, i no cōcedido, fuesse assi verdad; la misma desigualdad de las justicias i castigos, es indicio de la diferencia i calidad de los delitos; como tambien de que el prudente Iuez no procedio con precipitada temeridad, ni passion, sino con cuenta, peso i medida, proporcionando la pena al delicto.

Pena arbitraria a delitos extraordinarios.

Lo III. Que a extraordinarios delictos se suelen dar extraordinarios castigos, i penas, como dispone el Derecho, i se permite: In §. In summa 9. De iniur. L. ultima. C. eodē. L. Qui iniuriarum 43. L. ultima D. eodem. L. 3. D. ad Turpill. L. 1. C. Vbi de Crim. agi. L. 8. §. Si in locum. de Religios. Vlpianus L. Hodie D. de Pœnis.

Pena de sediciosos i alborotadores.

Lo IV. Que tales son los castigos i penas que se suelen dar a los sediciosos, Autores de Escandalos, cabeças de Rebeliones: Seditio in Princip. vel Remp. pertinet ad L. Iuliā Maiest. læsæ C. & vita, & insigni supplicio. quod refert Cicero pro Roscio Amer. Imperat. Arcadius & Honorius C. ad L. Iuliam Maiest. Reus ut gladio feriatur, bonis omnibus Fisco addictis; filii etiam proximorū hereditate alieni, perpetuo egentes infamia paterna semper illos comitetur: ut sit & mors solatium, & vita supplicium. Gratianus, Valentinianus, & Theodosius Augusti, Florentio, mulctam gravissimam, idest, mortem. Cassaneus titulo, Des justices. Albericus in L. Capitalium. §. Solent. D. de Pœnis. L. Si quis aliquem §. Auctores D. de Pœnis. Inquit Paulus, pro qualitate dignitatis, aut in furcam tolluntur, aut bestiis subiiciuntur, aut in insulam deportantur.

Castigos extraordinarios de las historias sagradas.

Lo V. Hallamos exemplos de atrozes, i espantosos castigos, dados a facinorosos por Santos Capitanes, Iuezes i Governadores del Pueblo de Dios. Gedeon, que iva con aquellos sus trezientos soldados en el alcance de los dos Reyes Madianitas Zebee, i Salmana; i con extrema necessidad de algun refresco; pidioles de passo a los de la Ciudad de Socoth, si quiera un pedaço de pan por amor de Dios. En vez de darselo, le dieron injurias, i muchas malas palabras, dandole en cara, que pedia, no rogando, sino mādando, como que ya viniera con la victoria i despojos de los enemigos, estando tan lexos dello, i dellos. Gedeon con Espiritu de Dios, certificado de su buen sucesso, le respōdio por los mismos filos; Sea assi, que quando bolviere triunfante, os tienda en esse suelo, i cubiertos de espinas i abrojos, que hare juntar de essos heriazos, passare por cima de vosotros con un rastro de hierro os trillarè, deshare, i harè de vosotros, à bueltas de los abrojos i Cardos, paja i polvo. Lo mismo le passo con los del Castillo de Phanuel, a quien respondio otro tanto. i mas, que la Torre, en q̄

Gedeon.

ſe hazian fuertes i atrevidos, ſe la allanaria. Bolvio triunfante, i hizolo, como lo dixo. Caſtigo ſin exemplo; que lo hizo mas de temer, i menos de ſufrir, aunque ajuſtado a la deſapiadada i barbara inhumanidad de los que, en deshonra de Dios i de ſu Capitan, no le quiſieron dar ayuda, quando iva en alcance de los Idolatras. Aſsi reconocen i reſpetan la novedad, i eſtrañeza deſte caſtigo, todos los Sagrados Interpretes, ſin aver quiẽ lo tenga a mal.

Iudicum 8. 16. Tulit ſeniores civitatis & ſpinas deſerti ac tribulos, & contrivit cum eis, atque cõminuit viros Socoth.

Lo de David, parece que fue quatro doblado mas riguroſo; porque fueron otras quatro invenciones de exquiſitos tormẽtos, con que caſtigò a los Ammonitas de la Ciudad de Rabath; aſſerrando a unos por medio; a otros trillandolos, i quebrantandolos con carretas i ruedas guarnecidas de hierro, que rodaſſen ſobre ellos; a otros abriendoles las entrañas, i haziendolos tajadas con agudas cuchillas; a otros, finalmente, echandolos en caleras, o encendidos hornos de ladrillo. Caſtigos horrendos, i muertes inauditas. I con todo eſſo, nadie lo tiene a mal, ni acuſa a David de pecado, ni exceſſo alguno: Eſcuſan ſi, i abonan la intencion i hecho del Rey, que fue, o con particular inſtinto i mocion de Dios; o cõ Santo zelo de juſta vengança, i recompenſa de la gran malicia, i grandes daños recebidos de los enemigos, ajuſtando el caſtigo a la culpa: como lo hazen Teodoreto, Abulenſe, Dioniſio, Lyra, la Gloſſa, i otros doctos modernos. Solo uno ſe atrevio (i ſin duda fue demaſia de inadvertencia i atrevimiento) dezir que eſte hecho de David fue barbaro, inhumano, beſtial, deviendo antes dezir i entender, que fue hazaña de gran Capitan, mas que humano, governado por ſuperior impulſo i razõ de guerra, i eſtado.

2. Reg. 12. 31. Populum adducens ſerravit, & circunegit ſuper eos ferrata carpenta: diviſitque cultris, & traduxit in typo laterum.

Eſcuſan i defiendẽ el hecho de David.

Theodoret. q. 20. in 2. Reg. Lira. & Gloſ. Abul. Dioniſ. Eſtius in locis difficil. Salianus anno Mundi 2999. n. 37. 38. 39.

Verba moderni interpretis: *Factum hoc plane barbarum eſt, & eius, qui omnem humanitatem exuit, & ferinos imbibit mores, & ſpiritus.*

Eſtas miſmas razones devieron ſin duda de concurrir en el hecho (ſi aſsi paſſó) i determinacion del S. Rey, a quien Dios en paz i en guerra, favorecia i governava; haziendo el mas oficio de miniſtro, que no de principal autor, que diſpone i manda; que eſte es Dios en las guerras juſtas, como dixo Aguſtino en la queſt. 10. ſobre Ioſue. I ſemejantes circunſtancias devieron de concurrir en los otros Sãtos Capitanes: porque ni Gedeon trillô, ni deſmenuzò a todos los de Socoth, i Phanuel; ſi no a las cabeças del motin: ni David a todos los Ammonitas, ſino à alguno, o algunos de los mas culpados en las principales Ciudades: ni el Rey D. Fernando a todos los que ſe hallaron en el alboroto de Toledo, ſino a las cabeças de inquietud, para eſcarmiento i exẽplo del Reyno. De que ſe puede i deve dezir, lo que prudentemente eſcrive Dioniſio Cartuxano de David: *Que no vuiera vſado el manſo i piadoſo Rey*

Auguſtinus, q. 10. ſuper Ioſue. & lib. 22. contra Fauſtum, cap. 75.

Iuſtas circunſtancias.

Dionys. 2. Reg. 12. Nec tantum rigorē executuisses in eos mansuetus, & pius Rex David; nisi val de peccassent in Deū in Populum suum, ac in se.

Tornielus anno M. 2995. Certissime supponendū est, quod etsi graviter, tamen pro modo culpæ eos David punierit.

Caietanus 2. Reg. 12. Abulens. q. 30.

Rey de tanto rigor, si el pecado de los Barbaros no oviera sido tá enorme contra Dios del Cielo, cótra su Iglesia i Pueblo de la tierra, contra su misma Real persona de David. I juzga bien Torniello en sus Annales, a el año del Mundo de 2995. que se deve suponer, por cosa fuera de toda duda, que aunque aquel castigo q̃ dio David, fue tan grave, fue a proporcion i medida de la culpa. En lo mismo conviené el Tostado i Cayetano, que la afrenta que recibio el Pueblo de Dios de los Ammonitas, i sin aversela merecido i sobre averles hecho mucha amistad i cortesia, fue excesso de injuria; i sobre todo averle querido hazer guerra a David, fue añadir pecado a pecado, i traycion a traycion. I asi cócluyen, que no excedio David en el castigo. I mas sospecha Cayetano, que aquello de los cardos i espinas, fue açotarlos con hortigas i abrojos. Castigo penoso, como de susado, i para insignes mal hechores.

Gedeon i el Rey D. Fernando paraleios.

I pues a venido a cuento la de Gedeon con los de Socoth, quié no dira, que aquella i la del Santo Rey corren parejas en la sustancia de la prosperidad i sucesso, aunque con alguna curiosa contraposicion i diferencia de circunstancias? Pidioles Gedeon algun refresco para si, i para los trezientos que consigo llevava: i sobre negarselo, afrentanlo de presuntuoso i confiado, i que pide no como necessitado, sino como dueño de todo. Dase priessa a seguir el alcance de los enemigos, i el dia siguiente al amanecer ya estava con la presa, i con los Reyes presos sobre Socoth, para cumplirles la palabra, que les avia empeñado, de amenaza i castigo. El Pararelo del Santo Rey escrive la General, a fojas 376. i el Suplemento Antiguo: *Quando el Rey passò de Bienquerencia, que era de Moros, para Cordoua, non lleuaua mas de trezientos homes de armas. Auie en Bienquerencia un Alcayde Moro, que era buen Cauallero, è quando sopo q̃ el Rey* D. *Fernando fincara su tienda en un campo, cerca de la fuente que i estaua cabo de el Castiello, salio à el, e lleuol sus presentes de pan e vino, e carne, e ceuada: è el Rey rescibiol muy bien, e fizol mucha honra: e fabrando cō el, pidiole el Castiello: è el moro respondiol: tu Señor vas agora ganar Cordoua: e fasta que tu non ayas acabado aquello, non te cumple este Castiello: mas de quel acabares, yo tel dare, e te seruire con quanto tien. E esto dezie el como en escarnio, teniendo que non podrie acabar aquello que el Rey dezie.* La diferencia està clara, i no menos buena, de parte de nuestro Rey: porque ni amenazò, ni castigò tan sangriento i bravo como Gedeon: i por otra parte fue mas gloriosa, como mas dificultosa la toma de Cordova, pero no menos favorecida, i assegurada de parte de Dios. La mansedumbre del S. Rey deshaze toda sospecha.

La General.

XVIII.

XVI. CRISTIANA REVERENCIA, i Santa Piedad, desinteresada con su Padre.

Valquiera demonstracion de rigurosa justicia, que el Rey Fernando aya mandado hazer, tiene buen fiador i bastante abono en la natural piedad i templança, cõ que este Principe nacio, i poco a poco fue con el creciẽdo; a semejança de otro Santo Rey, que dixo de si: Yo i la Misericordia nos criamos juntos, i con ella anduve a la escuela. I tambien le saca de toda sospecha su gran Prudencia; que le enseñava acudir con toda presteza a los principios, i como desperezos de un gran mal; con que parece, no tanto aver castigado el delito, quanto averlo prevenido con el castigo. Con que concuerda aquel prudente consejo, que el antiguo i docto Cardenal Fernando Ponzetto, en su Filosofia Moral, da al nuevo Rey; Que luego i cõ destreza resista i reprima exorbitancias de Ciudadanos, publicando guerra contra ellos, como contra comunes enemigos, i perturbadores del bien i paz comun.

Natural Piedad i templãça del Rey Don Fernando.

Iob 31. 18. Ab infantia crevit mecũ miseratio.

Valer. M. li. 6 ca. 3. Citeriorem delicto prabeas ultionẽ: ut potius caveas iniuriam, quam vindices

Ferdinãdus Ponzettus Cardinalis Melfitensis 1. p. Philoso. Moral. li. 5 tractatu 1. cap. 8. de agendis a Rege noviter assumpto. Quando cives exorbitarẽt debet cum dexteritate pronunciare eis bellum, &c.

Viniendo a la natural Suavidad i prudencia del Rey novel; es cierto, que el Rey Don Alonso su padre le hizo molestias i agravios, luego que entrò en la possession de Castilla; sobre aver querido tambien deseredarle de Leon, nombrando a las dos hijas de su segunda muger, Doña Sancha i Doña Dulce por sucessoras en el Reyno. Hizo daños i estragos en las tierras de Castilla, intentãdo usurpar el Reyno, con color de averlo recebido en dote con la Reyna Doña Berenguela. Aunque como dize el Botero, mas era esta ambicion, i al fin descubierta enemistad, que tuvo a su hijo Fernando. Confirma esto el P. Mariana lib. 12. cap. 15. que aunque el Rey de Leon, *Fue Principe valeroso i esforçado; i tan amigo de justicia, que a los Iuezes, porque no recibiessen de las partes, ni se dexassen negociar, señalò salarios publicos, i castigaua con todo rigor, si en esto excedian: Con todo esso escurecio, i amanzillò las demas virtudes, de que fue dotado, con dar orejas a chismes i reportes, de los que andauan a su lado: (falta muy perjudicial en los grandes Principes) i el odio que tuuo a su hijo Don Fernando, de cuya virtud i Santidad se deuiera honrar, mas que de otra cosa, a fuer sido grande, i le durò por toda la vida.*

Intentos aviesos del Rey de Leon contra su hijo.

Ioan Botero.

Mariana.

Con todo esso el piadosissimo hijo Fernãdo fue tal, qual cuẽta la General: *Que sabiẽdo, q̃ su Padre tenia cercados a los omes buenos de Castiella, ouo grã pesar, porque no los podie acorrer, catãdo reuerẽcia de su padre,*

La General.

e non tornaua mano contra el en ninguna guisa; non mas que contra su madre: ca siempre fizo quanto su padre le mandò, e tambien su madre: e ningun fecho granado fazie sin su consejo della; e nunca fue fijo mas obediente a su padre, e a su madre. I desque sopo como tenie el Rey su padre cercado sus ricos omes, embiol rogar con una carta desta guisa.

Santa i humilde carta del Rey a su padre.

SEÑOR PADRE Rey de Leon, Don Alfonso mio Señor. Que saña es esta, porque me fazedes mal e guerra, yo non vos lo mereciendo? bien semeja que vos pesa del mio bien: e mucho vos devria prazer, por aver un fijo Rey de Castiella, e que siempre serà a vuestra honra: ca non ha Rey Christiano, nin Moro, que recelando a mi, a vos se enfieste. E a donde vos viene esta saña? Ca de Castiella non vos verna daño, nin guerra en los mios dias. A mientes vos devie venir, que donde erades guerreado, sodes agora guardado, e recelado. E entender devedes, que vuestro daño fazedes. E si vos quisiessedes, mesura devia aver: ca yo vedarlo podrie muy cruamente a todo Rey del Mundo: mas non puedo a vos; porque sodes mio padre, e mio Señor. Ca non serie cosa guisada. Mas convieneme de vos sofrir esta, que vos entendades, lo que fazedes.

Paz desinteresada del Rey.

Entonces el Rey de Leon embiol esta respuesta sin carta: Que el fazie guerra por diez mil marauedis, quel deuie el Rey don Henrique por el camio de Santiuañez de la Mota: e si ge los el diesse, nol farie guerra ninguna. Entonces el Rey Don fernando non quiso fazer guerra con su padre, por diez mil marauedis: e mandogelos luego dar.

Entrada del Rey en Valencia, i por que causa en agena conquista.

I si como algunos Historiadores escriven, i no reprueva el Manu-escripto de las Antiguedades de España, la primera entrada, que este Principe hizo, fue en el Reyno de Valencia; i Abuzay su Rey le salio al encuentro, i le suplicò, que lo recibiesse por su vassallo; no obstante que Valencia era de la conquista del Rey Don Iayme de Aragon: no fue esto nacido de cudicioso interes; no de vana ambicion; no de injusta violencia; no de inconsiderada vēgança; mas de virtuoso zelo del bien publico de su Reyno, i de justa recompensa de las molestias i daños, que los Castellanos avian ricibido del Rey de Aragon, i de las correrias, que los Leoneses avian hecho por Castilla: porque como advierte el mismo libro de las Antiguedades, lo hizo por el justo sentimiento que el Rey Fernando tenia del de Aragon, *por que le auia corrido la tierra de Soria. I satisfizo el Rey de Aragon al de Castilla.* Aunque no declara en que forma aya sido esta satisfacion; si bien lo mas cierto es, que (qualquiera que aya sido) la recibio el Rey Don Fernando con facilidad, por su natural bondad i nobleza; como tambien lo advierte la General del Rey Don Alonso, ponderando este perdon que se hizo al Rey Don Iayme. I ultimamente se santifica mas aquella entrada en conquista agena, por aver sido cōtra Infieles, i por ayudar al de Aragō, como el mismo lo reconocio.

Iusta recompensa i zelo del bien publico.

MS. de las Antiguedades.

La General.

XVII. EXEMPLOS DE CHRISTIANA Clemencia, i Santa Mansedumbre del R. D. Fernando.



OMO la demasiada Clemencia da atrevimiéto a los malos, assi desplaze a todos los buenos: con que ni el Principe es amado destos, ni temido de aquellos. La medida i mezcla de la Severidad i Clemencia dicta la buena razon, i encargan las leyes; i si a de aver algun reconocimiento en el peso de la justicia, sea en la balança de la benignidad i Clemécia: i si uviere de estar en fil el fiel del peso, sea en castigo de cabeças de motines, i cõjuraciones, para q̃ alli pare i cesse la pena, a donde tuvo principio i origen la culpa: i para que siẽdo la pena de pocos, se estienda el temor i el escarmiento a muchos. Con esto no se enflaquece la Mageitad del Imperio, ni se deslustra el nombre de la Real Clemécia en el ordinario govierno: qual fue el del Rey Fernando, abonado siempre con ilustres exemplos de Real benignidad i mansedumbre, reportamiento, paciencia i sufrimiento, prudencia de todo buen govierno; porq̃ merecio aquellos Gloriosos Titulos, que arriba quedá referidos, testificados por todos sus Historiadores, Piadoso, Humilde, Bueno, Manso, Templado, Afable, Misericordioso, Sufrido; i todos los demas q̃ bastantemente desmienté, i deshazé todas las sospechas, o aparencias de rigurosa, o demasiada justicia: porque como dize el Antiguo Suplemẽto, no fue estremado en vicio, ni en cosa que tuviesse aparencia del: *No se a grand vicio quiso echar, salvo siempre en servir a Dios.* A un passo iva creciendo en el cõ la edad la Misericordia: i aun quando muy moço iva a tomar la possessiõ del Reyno de Leon, dize bien el Padre Mariana, lib. 12. cap. 15. *Los pueblos le abrian las puertas, i le festejauan: llamauanle Rey Pio, i Bienauenturado, con otros muchos Titulos i Renombres, que le dauan.*

Templança de rigor i justicia en el Principe.

Marcianus l. 11. ff. de Pœnis. Nec aut Severitatis, aut Clementiæ gloria affectanda est.

Cicer. pro Cluent. Vt pœna ad paucos, metus ad omnes perveniat.

Livius, lib. 28. Vt vbi orta culpa est, ibi pœna consistat.

En el R. D. F. no uvo aparencia de vicio.

Perdonó con generosa facilidad, i Real pecho qualesquier desservicios, o injurias de sus mismos vassallos: que fue un pregon general, el perdon general, que publicó casi al principio de el Reyno de Castilla: de que escrivẽ Mariana, lib. 12 cap. 11. *Reprimidas las parcialidades de Castilla, i las inquietudes de los de Lara; dio perdon general a los que le auiá desseruido; i mandó, que los demas hiziessen lo mismo i pusiessen en olvido los desabrimientos, que entre si tenian, i los agravios.* Que fue como publicar otra Ley Amnestia, para olvidar injurias: como hizo Thrasibulo en Atenas, Ciceron i Aureliano en Roma.

Perdon general.

Ley Amnestia.
Plutarchus in Polit.
Valer. M. l. 4. cap. 1.
Cicero Philip. 1.
Suetonius in Claud.
Vopiscus in Aurel.
Æmil. Pro. in Thrasibulo.

D. Diego Lopez perdonado una i dos vezes.

Semejante la Templança, con que se uvo con Diego Lopez Señor de Vizcaya; que con averse descomedido con el Rey, como escrive la Vulgar del Don Rodrigo M S. amotinadose, corrido la tierra del Rey, i hechole daños, subidose a sierras, i hechose fuerte en montañas altas i asperas; i sobre todo aviendole ya una vez el Infante Don Alonso traido a Miranda, a donde el Rey estava; i el Rey perdonadole, recogidole, honradole, regaladole: i aviendose Diego Lopez buelto a huir malamente: *E el Rey començò ir en pos el; otro si, por cuydar que le queria fazer mal en la tierra: e desque sopo Don Diego, que el Rey Don Fernando iua sobre el de aquella guisa; caualgò luego, e vinose para el, i metiose en su merced, e en su poder: e non fue hi mal acordado; ca todo fue a crecimiento de su pro, e escusamiento de su daño. Metiose el Rey luego al camino, i tornose para Burgos, o estauan las Reynas: e ellas consejaron al Rey de guisa, porque el perdonò a esse Don Diego, i le tornò toda la tierra, luego hi; e aun añadiole de mas a Alcaràs, que de ante no tenia.* Lo mismo, casi por las mismas palabras la General.

La General i el Suplemento.

D Lorenço Xuarez, perdonado i bien recibido.

Tercera demõstracion, la buena acogida, que hizo a don Lorenço Xuarez, de quien dize la del Rey Don Alonso, que le avia echado el Rey Don Fernando de la tierra, *por malfetrias que fiziera*; e andava con Abenfuch Rey de Cordova i de Ezija: que sabiendo, que el Rey Don Fernando estava con poca gente, determinò de venir con todo su poder a levantarlo de sobre Cordova. Don Lorenço se vino de noche a la tienda del Rey, que estava durmiẽdo; el qual dixo al montero que le velava: *Yo so Don Lorenço Xuarez: entrad al Rey, ca quiero fablar con el, e non me atreuo, menos de su mãdado. E Martin Dotiella desperto al Rey, e dixol esto. E el Rey mandol q̃ entrasse, e dixol: Aqui sodes Don Lorenço? no se como osastes venir ante mi? e el dixo: Señor vos me echastes a tierra de Moros por mi mal, e tornose biẽ para vos, e para mi. De si contol toda la manera, porque fuera hi venido, e el Rey agradeciol mucho lo que el dezie, e perdonol, e recibiol por su vasallo.* Lo mismo con poca diferencia de palabras, la Vulgar antigua de don Rodrigo, cap. 18. fol. 240.

El Conde de Vrgel misericordiosamente sentenciado.

Singular exemplo de Misericordia, escrive Miguel Carbonell en su Chronica de los Condes de Barcelona, en la sentencia que se dio contra el Conde de Vrgel, merecedor de muerte, por crimen Læsæ Maiestatis, que avia cometido. Concediole el Rey la vida, aunque preso i sin libertad, por freno i resguardo de sus atrevimientos; escarmiento i exemplo del Reyno: como pondera el mismo Carbonell, i concluye con estas palabras: q̃ los Reyes devẽ ser misericordiosos, como lo fue el R. F. en todos sus hechos.

Miguel Carbonell.

Aun

Aun tiene circunstancias mas calificadas de mayor suavidad, la acogida, con que recibia i tratava a los Moros. De que dize el pergamino Antiguo ca. 42. fol. 453. *Que viendo el Rey de Granada, que otra carrera non auie tan buena, para poder fincar en su honra, y en su Señorio, e para librar sus Moros e sus tierras de destruimiento, vinose derechamente, i metiose en poder del Rey Don Fernando, en la su merced, e besole la mano, e tornose su vasallo en esta guisa, q fiziesse del e de su tierra, lo que fazer quisiesse, e entregole luego a Iaben: E el Rey Don Fernando lleno de apiadamiento, e de toda mesura, veyendo en como el Rey a lloro venie con grand humildad, e tan paciente aplacimiento de quanto el, de la tierra, e del quisiesse fazer, no le forçando codicia malina, la qual nunca ouo, e guiandolo mesuramiento, e piadança natural, lo que en el siempre fue fallado, contra quantos obedecialmente lo quisieron leuar; recebiol muy bien, e fisole mucha honra, e no quiso del otra cosa, saluo que fincase por su vassallo, con toda su tierra, e la touiesse como de ante tenia, con todo su señorio, que le diesse della tributo cierto &c.*

El Suplemento.

Testigo destas tiernas i compassivas entrañas, el sentimiento que hazia, no solo de los daños i trabajos de los suyos, mas aun de las incomodidades de sus mismos enemigos, como se mostrò en el buen tratamiento de que usò con los mismos moros ya vencidos, i en especial con los de Sevilla, acomodandolos de buena compañia, i buen passage para Africa, cinco naves, ocho galeras, i una carraca en que, como dize la General, passaron a Ceuta cien mil: i a los que quisieron ir por tierra a Granada, o a otras partes no conquistadas, les dio bagajes, guias, i escolta de guarda: de q dize el Antiguo pergamino, *que por tierra fueron contra Xerez trezientas vezes mil: E con estos embio a el Maestre de Calatraua, que los guio, i los puso en saluo dentro en Xerez.* I fuera destos, acomodò a otros quarenta mil, que se quedavan en Sevilla, quando los uvo de echar della por asegurar la Ciudad, de q habla el M.S. de las Antiguedades.

La General.

Christiana compassion de los enemigos.

M S. de las Antiguedades.

Esta Christianissima bondad fue el principio de ganar i convertir a la Fee el coraçon de Abuzeyt Rey de Valencia, viniendose a ver con el Rey Santo Don Fernando, que a la sazon estava en Cuenca, para pedirle treguas. El Rey le salio a recebir con toda su Corte, i le abraçò amorosamente; metiolo debaxo de su dosel, mandolo aposentar en unas casas principales, concediole lo que pedia con muestras de mucha voluntad, recibiolo en su proteccion; quedando el Moro muy contento de la bondad i mansedumbre de los Reyes de Castilla. Mariana lib. 12. ca. 12. Marmol, año 1222. Robles, de la Cruz de Caravaca cap. 6.

Mariana lib. 12. ca. 12. año 1223.

Marmol Histor. de Africa, an. 1222.

Cervalan, lib. 1. de la Cruz de Caravaca, lib. 1 cap. 6.

XVIII. SANTO AGRADABLE, afable, i amigo de amigos.


Los de Colosso pide i encarece el Apostol, que sean agradables a todos, pues son partes i miembros de un mismo cuerpo, que deven avenirse i quererse bien. Como al contrario, es intolerable vicio, i enemigo de la misma naturaleza, del que nota a los Romanos Idolatras, de una barbara descortesia, que ni saben cõservar, ni ganar amigos, agenos de toda buena gracia, de toda humana i honesta aficion; no saben mediar dudas i dificultades; no saben venir a concierto i buenos asientos de paz; finalmente sin misericordia, crueles, desapiadados: frutos estos del pecado, i de la infidelidad; como las Virtudes contrarias, buena graciã, buen agrado, i facilidad Christiana, son frutos de la Caridad i Santidad: cuyos heroycos exemplos nos representa en mill passos la vida del Santo Rey; i predican aquellos gloriosos titulos de su sepulcro: *El que alçò, e hondrò a todos sus amigos*. i lo que el antiguo Suplemento: *non fue home que viesse Rey, que assi sopiesse honrar, a quien el honrar deuiesse; nin que assi acogiesse, e recebiesse a todo home, segund el recebimiento, que perteneciesse fazer, e complido de toda cortesia.* Que recibimiento aquel tan alegre, tan de amigo, que hazia a los que venian de la guerra: i a los que dieron la buelta de aquella famosa escaramuça con los Moros, estando sobre Sevilla; que escrive Don Lucas en su Vulgar ca. 79 fol. 235. *Seyendo ya hora de Visperas, los Christianos que auian ido a pelear, venieron todos ensuziados con la sangre, i untadas las armas i cauallos fasta los pechos con sangre de Moros. Mas como veniessen a palacio del Rey, el Rey los recibiõ muy bien, abraçando los caualleros, dandoles gracias de tan grande vencimiento, que en los descreidos moros auiã fechõ, i despues preguntoles como les fuera, i como por la ayuda i socorro de Dios los auian vencido, &c.* Esto i muchos otros singulares, se encierran en aquella clausula general, que la General del Rey Don Alonso escrive, a fojas 346. *Era mucho buen Señor, amigo grande de los sus naturales, e como a tal su compañero mucho llano, e praziente con todos.* Bastante muestra, el gran sentimiento, que mostrò con la muerte de Don Alvar Perez de Castro, de que habla la General folio 381. la del pergamino Antiguo folio 447. i assi mismo de la muerte de Don Lope Diaz de Haro, de las quales ambas dize el Suplemẽto: *Estando en Toledo, vinol mandado de como era muerto D. Lope Dias de Haro, de que el*

Santa i agradable afabilidad.

Ad Coloss. 3. 15. In uno corpore, & grati estote &c.

Ad Rom. 1. 31. sine affectione, absque fœdere, sine misericordia;

Exemplos de caridad i mansedumbre del Rey Fernãdo.

La General. El Suplemento, i Don Lucas.

Amigo de los suyos.

que el ouo grand pesar, i se sentio por muy menguado del: ca era de los Nobles, i mas altos homes del Reyno; i de quien el Rey era muy seruido. Mas quãdo *el Rey Don Fernando de la muerte de Don Aluar Perez oyò, doblaronse le todos los pesares: non podrie home dezir, quan grande fue el pesar que tomò, ni quanto ende se sintio, ni quan grande mengua le fizo.* Murio Don Alvaro en Orgaz, *e la muerte, que a muchos es auiesa i descomunal, i toracera, en judgamiento de conualencia, i forçante de las vidas; diol salto en aquel lugar, i non quiso quel de alli adelante mas passasse, nin le dio hi mas espacio, hi matole hi sin semejança de gran dolencia a ver. En todos bienes, i en todas bondades, era varon complido i acabado.*

Sentimiento por la muerte de los suyos.

De esta Santa i prudentissima Virtud, le nacia una heroyca i mas que Real facilidad, en dar oidos a ofrecimientos de vassallos, o enemigos, aquellos revelados, estos aun no vencidos; ora fuessen Principes Christianos en algo desavenidos; ora Reyes Moros, que venian pidiendo pleytesias: admitia siempre conciertos de paz, i condiciones honestas; teniendo siempre por mas saludable la paz que la guerra; i las buenas avenencias, que no la fuerça de las armas, por bien que sucediessen: cumpliendo aquel sabio consejo, que en figura de alabança, se le dio al otro Emperador: Dar audiencias sin dificultad; responder sin dilaciones, oirlos luego; despacharlos luego. I lo que nuestro Stoyco Andaluz en sus lib. de Clemencia enseñò al Principe: Sea afable en las palabras, facil en dexarse hablar, gane al Pueblo con el buen semblante, inclinado a las justas peticiones, i no desabrido a las injustas. Tal el buen Rey, que sabiamente asegurava la conservacion de sus Victorias i conquistas, con tener muchos amigos i apocar enemigos: i destos hazer a unos por si, i por su socorro contra otros, como a cada passo hazia el Santo Rey, recibiendo i otorgando el vassallage i fidelidad, que le ofrecieron los Reyes moros de Valencia, de Baeça, de Iaen, de Andujar, de Granada, de Arjona, de Sevilla. Menos en aquel ultimo cerco; porque ya por la certeza, que Dios le dava de la Victoria i zelo de reduzir la gran Ciudad a la Fee i Culto Christiano, jamas admitio concierto de los muchos, que los de Sevilla le ofrecian: porque, como dize la General, estava el Rey *mucho porfioso en este fecho* de ganar a Triana i Sevilla; *i quando demandaron fabra con el Rey, por fazer alguna preitesia, de que le darian el Alcaçar, e las rentas todas, como las auie el Miramamolin; fu tan mal de acabar esso con el Rey, que nin apenas se lo quiso oir. E quando los Moros vieron que non querie, mouieronle otro preyto, quel darien el tercio de la villa con su alcaçar, e con todos los derechos de el Señorio, segun dicho*

Facilidad en admitir conciertos de paz.

Plinius in Panegir. Traiani. Nulla in audiendo difficultas: nulla in respondẽdo mora: audiuntur statim: dimittuntur statim.

Seneca 1. de Clem. Esto sermone affabilis, accessuque facilis; vultu, qui maxime populos demeretur, amabilis; æquis desideriis propensus, nec iniquis acerbus.

No quiso concierto con el Rey Moro de Sevilla.

La General.

dicho es, empero que tampoco el Rey D. *Fernando quiso este preytamiento. En pues embiaronle prometer quel darian la meytad de la Villa, e que farien muro entre Christianos e ellos, porque estouiessen todos mas a salua: è à algunos Christianos prazie con esta preytesia, e tenien que era buena, e consejauā a el Rey quel fiziesse, mas el Rey nunca se quiso acoger a ello, antes dixo: que toda se la vien a dar libre e quita, o morir sobre tal caso. Entonces los Moros veyendo que ningun otra cosa non podien acabar, houieronse acoger a fazer voluntad del Rey.* Lo mismo, aunque con variedad de algunas circunstancias i ofrecimientos de los Moros, para que el Rey Dō Fernando viniesse en alguno de los tres partidos, que ellos proponian, cuenta el pergamino Antiguo cap. 91. 92. 93. fol. 270.

Porque el Rey no quiere concierto en la toma de Sevilla.

Que mas gloriosa victoria contra los enemigos, que procurar estos mismos, ambiciosa i afectuosamente, la amistad del Rey Sāto para su seguridad, honra i acrecentamiento. Exemplo claro, lo que el M S. de las Antiguedades de España cap. 39. fol. 300. escrive, que *Aportando la armada del Rey con el Almirante Remon Bonifaz a Zafin puerto de la Costa de Africa, i del Rey de Marruecos, el Miramamolin, vino diez leguas al puerto à hablar al Almirante, i se holgo mucho con el, en saber del Rey de Castilla, i mandò proueer el Armada de muchas vacas, i carneros, i aues, i pan fresco, i agradecio mucho al Almirante el daño que auia fecho a los Belamarines, i embiò con vn sobrino suyo llamado Abenyuçaf con cierto presente para el Rey de cauallos enjaezados &c.* Lo que es mucho de notar, que aviendo el Rey de Belamarin recibido en aquella su Costa mucho daño del armada Christiana, que a sus ojos le avian desbaratado quatro baxeles de su pesqueria, i tratando de hazer otra armada para defenderse; los mismos Moros le dixeron, que la mejor Armada que podia hazer, era procurar amistad con el Rey de Castilla. El Moro la intentò i procurò; mas no la alcançò, por no querer admitirla el Santo Rey, ni querer dexar, la que tenia assentada con el de Marruecos; q̄ era enemigo de los Balamarines.

Los Moros desseosos de la amistad del Rey.

M S. de las Antiguedades.

Firmeza en guardar la amistad.

De este mismo genero i virtuosa cortesia, fue aquella buena correspondencia con el sobrino de el mismo Rey de Marruecos su amigo, recibiendo con agradecimiento i buena gracia el recaudo; *i dixo en nombre de su tio, como auia holgado mucho de la ganada de Seuilla, i de su prosperidad: i le presentò los tres cauallos con sus ricos jaezes, i otras muchas joyas. El Rey dio uno de estos cauallos al Infante Don Alonso su hijo: i mandò al Rey de Granada le tuuiesse por su huespede a este Embaxador; i el lo hizo, i recibio de el buen tratamiento.* Finalmente el Rey Fernando, Santo, Cortès, alegre Amigo de amigos.

Presente del Rey de Marruecos.

XIX.

XIX. SANTA I CHRISTIANA Fidelidad, i palabra de Rey siempre guardada.



PENDIZ de la humanidad i Clemēcia, es la Firmeza i Fidelidad de la palabra;porque igualmēte ambas hazen al Principe amable a los suyos; i assi como aquella es digna prenda del coraçon humano,assi a esta llamò nuestro Filosofo,Bien Santissimo del humano pecho.Como a cosa divina le consagraron Templo en el Capitolio, a par de su grá Iupiter,como a cosa muy llegada a su Deidad. No ay Reyno, no Republica,no humano trato,ni contrato,sin esta leal i constáte palabra del Principe;ni cosa mas digna desu dignidad i oficio, como lo dixo el Emperador Leon. Igualmente reverenciada la palabra del Principe (dixo el otro gran Orador) que el juramento de los que no lo son.Guardola por excelencia , para inmortal exemplo de Christianos i Santos Reyes,el nuestro; cuyos exemplos i pruevas son el estremado aborrecimiento de fidelidad i palabra quebrantadas , i mal guardada Fee.De que escrive la General fol. 372. en la toma de Loxa; cuyos Moros , *auian dado palabra de dar el Alcaçar,e que los dexassen salir solmente con los cuerpos.E entonces mandò el Rey tomar el su pendon,e que lo sobressen suso. E los moros arrepentieronse; e dixeron,que le non querien dar. E al Rey vinol gran saña : e mandoles combatir:e los Moros con gran cuyta,dixeron, que querien dar el Alcaçar : e el Rey non querie,por lo que de antes auien fecho : mas los omes buenos trabajaron con el Rey ,e dixeron,que escusarie grande daño que hi podrien recebir las gentes.E quando el Rey ya quiso,arrepentieronse como de cabo : e dixeron , que ge la non darien, si non que querien morir e matar.E estōces el Rey movido con fuerte saña mādol combatir terrible. E los Moros vieronse afincados,e querien dar el Alcaçar de todo en todo. Mas el Rey non quiso, sino que los matassen como dixeran. E tan fuerte los acometieron , que les tomaron el Alcaçar,e mataron,e captiuaron todos. E segun dixeron los captiuos,perdieron hi en la villa, de treze fasta catorze mil personas, e ganaron muy gran algo ademas : e mandola el Rey destruir.*

Fidelidad de palabra, firmeza de el Reyno.

Seneca Epist 89. Sanctissimum humani pectoris bonum.

Cicero 3. de Offic. Dionys. Halicar. li 2 Valerius Maxi. li. 6 cap. 6.

Imper. Leo. Novel. Constit. 19. Nihil est, quod magis Principem deceat, quam ut verbis sui fidem praestet.

Isocrates ad Nicoclem. Eam reverentiam prae se ferat, ut verbis suis maior sit fides, quam aliorum iuramentis.

El Rey aborrecedor de quebrantar palabra.

Toma de Loxa.

Semejante lo que escrive la General fol.333. de la toma de Guillena,cerca de Sevilla; despues de averse una vez dado, i entregado el Alcaçar,arrepentidos bolvieron a querer defenderse; i otra vez reziamēte combatidos,bolvieron a querer del todo entregarse : *El Rey non quiso,si no destroirlos todos*. Tanto aborrecia la inconstancia fementida de la palabra,sino de Rey,dada a Rey.

Guillena destruida.

Otro

Mãdato del R. D. Fernando, que su hijo cumpla la palabra.

Otro clarissimo Exemplo de Real virtud i palabra, que aviendola el S. Rey dadola al R. Moro de Iaen, q̃ le entregò la Ciudad con pleytesia i condicion, que se la bolveria, cada i quando que se la pidiesse: el Rey al tiempo de su muerte, entre las cosas mas importantes que se acordò, i encargò al Principe D. Alonso, fue que si el Rey de Iaẽ le bolviesse a pedir la Ciudad, se la bolviesse, como el le avia dado palabra de hazerlo. Asi lo refiere el M S. de las Antiguedades, i la vida del S. Rey, entre los Extravagantes. de que despues diremos, por estas palabras: *Mandò llamar a su hijo D. Alonso; i entre muchos santos i sabios consejos que le dio: dixo, Yo tengo a Iaen con pleyto omenage, que le hize al Rey de Granada* (que fue el mismo de Iaen) *de se la tornar cada i quando me la demandase. E yo quiero, que mi Fee se guarde asi despues de mi muerte, como yo la guardè a toda persona, a quien yo la di.. Por ende yo te mando, quando quiera que el Rey de Granada te demãdare a Iaen, que se la des. Ten para ti la fortaleza, que yo labre, i es mia.*

M S. de las Antiguedades.

Efeto desta misma Fidelidad, fue lo que al mismo tiempo bolvio a encomendar a el mismo Principe, honrase a los Cavalleros, e les fiziesse algo e merced, e se aviniesse bien con ellos, e les guardasse bien sus fueros e sus franquezas, e sus libertades todas a ellos, e a todos sus pueblos: *E si todo esto que el le encomendaua e mandaua, cumpliese asi, e lo hiziese, que la su bendicion cumplida ouiese: e si non, la su maldicion. E fizole responder, Amen.* Asi lo escrive la General, i mas en particular el Suplemento Antiguo de D. Rodrigo. La qual palabra es sagrada, i de santa significacion, de toda fidelidad, cumplimiento, firmeza i constancia en lo prometido, convenido, i concertado.

Fuerça de la palabra, Amen.

El Suplemento Antiguo.

Esta misma fiel i Real firmeza, asegurava a los mismos enemigos, i los aficionava a su amistad i servicio: como lo advierte el Antiguo pergamino, diziendo: *Era muy leal, e muy verdadero en todas cosas, que verdad, e lealtad deuiese ser guardada. Pero mucho le temian los Moros, e era de ellos mucho amado. Esto era por la gran lealtad, q̃ en el auia siempre fallada.*

Esta misma obligava a los Infieles, a guardar la fidelidad de buena i honrada correspondencia, i toda buena amistad: como se echò de ver, en aquella tan perpetua i constante muestra que por tantos años hizo el Rey Abenalhamar de Granada, tributario que era del Rey, i despues quedò del R. D. Alonso. de que escrive el P. F. Alonso Remon, que Alhamar era tan apasionado del R. D. Fernando el Santo, que en las bodas, que se celebraron

F. Alonso Remon, Chronica de la Merced, lib. 4. cap. 2.

en Burgos del Infante D. Fernando, hijo mayor del Rey D. Alonso de Castilla, i nieto del Rey D. Iayme de Aragon, con la Infanta Doña Blanca, hija de S. Luis Rey de Francia; por ser tambien el Infante nieto del Rey Santo D. Fernando; pidio el Moro licencia para venir a Burgos, i hallarse en estas bodas, en q̃ hizo gran demonstracion de alegrias i fiestas, cõ peregrinos gastos i galas. Este Rey Moro fue, el que, mientras vivio, embiava siempre den de Granada cirios de cera blanca, que ardiessen el dia de la Conmemoracion de los difuntos, a dos de Noviembre, ante el Sepulcro del Santo Rey en Sevilla. La rara fidelidad de amistad i confederacion, que guardò con el Rey de Marruecos, se verà enel testimonio de la profesion que hazia, de ser amigo de amigos, de que avemos dicho.

Fidelidad i agradecimiento del Rey Moro al S. Rey.

Bodas del Infante D. Fernando con la hija de S. Luis de Francia.

Quien en estas cosas, que parecian mas humanas i politicas, guardava tan puntual i cierta fidelidad, es cierto la guardaria con mas rigor, en las que tocavan a materia de Religion, votos i promessas: como se vio en aquella promessa, que hizo a san Isidro, de repartir con el, de lo que ganasse en Sevilla, quando le pidio su favor, antes de ganarla; que despues cumplio tan Real i liberalmẽte, heredando la Iglesia i Monasterio del Santo en Leon, de tantas possessiones, rentas i joyas. I aunque fue santa i heroyca liberalidad, la que usó, casi con todas las Iglesias i Ordenes de España, quando de los infinitos despojos i tierras de Sevilla, las heredò, en el repartimiento que con todas hizo; fue tambien muy principalmente cumplir con la fidelidad de agradecimiẽto, i promesas, que antes avia hecho, visitando Santuarios, i quedãdo deudor deste leal reconocimiento: sabiendo que està escrito: Date priessa a cumplir, lo que prometiste: porque se desagrada Dios de infieles i necias promesas.

Promessas i votos fielmente cumplidos.

Eccles. 5. 3. Si quid vovisti Deo, ne moreris reddere: Displicet enim Deo infidelis & stulta promissio.

XX. *REAL I SANTA LIBERALIDAD con Dios, i con los hombres.*

NO ay Reyno seguro, ni justo; no consejo prudente, ni acertado; no mansedumbre, ni clemencia, donde Reyna la Avaricia; i donde por la cudicia del dinero, todo se compra i se vende; la Fee, la Insticia, las leyes se cambian por todos los males, que destruyen los Reynos. El Rey Don Fernando, verdadero i natural imitador del Glorioso Rey D. Alõso su abuelo (por enseñança i exemplo de su Santa Madre) de quien

Valer. M. lib. 4: Ii Penates, ea civitas id Regnum æterno in gradu stare potest ubi minimum pecuniæ cupido sibi vendicat.

Eccles 10. 10. Animam suam venalem habet.

Liberalidad de el Rey Don Alonso VIII.

quien dize el Suplemento antiguo cap. 19. fol. 443. que *nunca fue gastadero del Reyno*. I en aquellos riquissimos despojos de la Victoria de las Navas, todos los interesses repartio con los Reyes de Aragon i Navarra, quedandose con solo el nombre i reputacion de la Victoria. Otro tal su nieto el Rey Don Fernando, cuyas victorias, si eran para el de fama i gloria, eran para las Iglesias, Señores i Ricos hombres, de acrecentamiento, hazienda i estado. D. Lucas de Tui en el cap. 1. de la Vulgar: *Su Real coraçon nunca se pudo inflamar de auaricia.* El Suplemento de pergamino cap. 42. fol. 453. *El Rey D. Fernando lleno de apiadamiento, e de toda mesura, viendo como el Rey de Granada se vino a el con grand humildad, de quanto del quisiesse faser, no le forçando cobdicia maligna, la qual nunca ende ouo, &c. No quiso del otra cosa, saluo que fincase por su vassallo con toda su tierra.*

D. Lucas, in Chron. Eius regalis animus avaritiis nunquam potuit inflammari. Omnibus Ecclesiis iura sua servavit.

Avaricia enemiga de la Santidad.

Testimonio eficaz de esta liberalidad Real i Santa del Santo Rey, es la Benevolencia i amor de sus vassallos; porque son individuas compañeras Benevolencia, i Beneficencia: como al contrario, Avaricia del Principe, i aborrecimiento en los vassallos.

Seneca 1. de Clem. Paratur Benevolentia lenitate, & Beneficentia.

Testimonio segúdo, la Sátidad assi del Rey, como la del Reyno en su tiempo: porque dize bien el Ciceron Christiano; que a donde no uviere mala cudicia, faltara tambien la voluntad de pecar, i la ocasion de engañar. I finalmente, quando las cosas Eclesiasticas i Divinas estan en su observancia (como en tiempo del Santo Rey, quando nadie osava enojar las Iglesias) no Reyna la avaricia: porque esta todo lo mezcla i confunde, sin hazer diferécia de lo divino a lo humano, de lo sagrado a lo vulgar i comun.

Lact. Firm. lib. 1 ca. 4. A quibus abest studium lucri, abest etiam voluntas peccandi, & causa fallendi.

Virtud Real premiar soldados.

Tercera confirmacion, El cuidado que tuvo en premiar todos los que le servian i ayudavan en sus jornadas i conquistas: de que hablan todas las Historias en todas las ocasiones de sus mayores vencimientos: como usò con los pobladores de Cordova, de Iaē: i solo el Repartimiento, que en Sevilla hizo, que alcançò a toda España; fue liberalidad mas que Real, Santa, i por todas partes calificada; de que habla, no ya en algun singular hecho de alguna particular ocasion, sino en general, i en todas, el Suplemento ca. 100. fol. 464. contando entre las demas alabanças, la excelencia que tuvo en *Heredar Caualleros, Ricos omes, Iglesias, Adalides, Almogauares, e a todos quantos otros a razon auie de fazer merced.* Si en un Rey irreprehensible pudo auer excesso de liberalidad, uvola en el Sáto Rey, en dar a Dios sin tassa, i a las Iglesias sin medida, en cuyo servicio no dava, sino derramava sin cuento, ni tassa. Al cótrario de los que, prodigos en si, tassan a Dios.

El Suplemento.

Seneca 1. de Benef. cap. 1. Beneficia sine ullo delectu potius proiicimus, quam damus.

XXI.

XXI. MAGNANIMIDAD DEL R. F. i grandeza de animo en todas las empresas, por la Religion.

LA Magnanimidad Real, para no perder el animo en fortunas adversas, si bien la tuvo el gran Rey, mas por su buena fortuna i felicidad, no le fue tan necessario echar tantas vezes mano della, para consuelo de infortunios; quanto para facilitar lo muy dificultoso, i no espantarse de grandes empresas, el que era superior a todas. Siempre confiò; siẽpre esperò bien; indicio cierto de un gran natural. Don Lucas, en el cap. 76. de la Vulgar, fol. 232. quando recibio aviso en Benavente, del necessario socorro para el cerco de Cordova: *De quanta grandeza de coraçon aya seido el Rey Fernando, de aqui se puede conocer: Que en este tiempo i punto, dixo a los de Benauente i Zamora, i los otros de al rededor: Si alguno me es amigo i fiel vassallo, sigame. Era entonces Inuierno muy llouioso; i como no tuuiesse consigo cient Caualleros, entrò osadamente por la frontera del Reyno de Leon, i con pocos vino a Cordoua, El. cometio gran temor i dolor a los enemigos del Rey Fernando. I como supiessen auerse puesto el Rey en tanto peligro, aquexauanse todos de acorrer a tan gran Señor, mas enbargauanles los rios, que iuan llenos de la tempestad de las lluuias. Mas el Rey Fernando estaua fuerte i no espantado, i feria fuertemente a los moros con los suyos.* Este mismo magnanimo valor le acompañava en todas sus empresas, por la Fee i Religion; esta le facilitò la mayor i mas dificultosa de todas, como despues diremos. I como no solo resplandecia en el por generoso natural, mas tambiẽ por virtuoso exercicio, i cõtinua disciplina de su valerosa madre, ayudada del catolico zelo de la Fee; celebrava su madre santamẽte esta grandeza de su hijo, de que escrive el Obispo de Tui, que quando le vino a la Reyna, estando en Toledo, *la nueua, de que su hijo auia conquerido la Ciudad de Cordoua, se alegrò, assi como ella pensaua de su hijo Rey, por el acucia del.* I en el cap. 75. *Por todas las comarcas de todas las gentes, ciertamente su Magnanimidad i Sabiduria, espantaua muy grauemente todos sus enemigos.*

Fortaleza i magnanimidad, en que casos.

Cesar 2. Civil. Facilia ex difficillimis animi magnitudo redigit.
L. Florus li. 4. ca. 8 Magnæ indolis signũ est, sperare semper.

D. Lucas.

La Reyna fiada de su hijo.

De todo su coraçon i valor tuvo necessidad, no solo para despreciar la traycion de muerte, que unos Moros le tenian urdida; mas para moderar el sentimiento de la muerte de su madre. de q̃ la General: *Estando en Alcala de Guadaira, llegaron nueuas, de que l' pesò muy mucho, q̃ la Reyna su madre era finada, e fue el Rey quando las nueuas oyo, muy aquexado, e muy quebrãtado de gran duelo: mas el fortalecimiẽto de su coraçon, le fizo salir, e encobrir su pesar, &c.*

Magnanimo sentimiento de el Rey en la muerte de su madre.

XXII. CASTIDAD HEROYCA DE EL R. D. Fernando, antes i despues de Casado.

Castidad, Hermosura de todos estados.

Castidad Conjugal.
Cap. Nicena Synodus 31. Dist. 7. Benedict. Aegid. de iure & Privilegijs Honestatis.

EL nombre de Honestidad, o Castidad, q̃ generalmente entendido, se estiende a todos estados de Virgines, Cótinentes, Casados, (que tambien es Castidad, i tiene esse nombre la Conjugal, en el Derecho) es la que ilustra i hermosea todos estados. Esta, la que siempre acompañò al Rey Fernando por toda su vida; adornò sus primeros juveniles años: honrò los varoniles; como la descompostura del vicio cótrario, suele marchitar la flor de la edad primera; enflaquecer la mas fuerte; apocar los años; desdorar el nombre i fama, que tan importante es en las Coronas de los Reyes, precioso esmalte sobre el oro de sus Magestades. De esta virtud del Rey D. Fernando, hablan con admiracion i encarecimiento sus historias. D. Lucas cap. 48. de su Vulgar, *Fue fermoseado de muy noble mancebia: no, como aquella edad, abraçò la loçania del mundo*. I en el Chronico Latino, aun mas sentencioso i significante: *Fue Fernãdo agraciado, con vna graue representacion de su florida edad, nunca se dio a la liuiandad i verdor, que suelen otros sus semejantes: en tiernos años tuuo costumbres de viejos.* Tãto de mas estima i alabança, quanto el moço de mas Real gracia i hermosura. Assi la particulariza el P. Mariana, lib. 12. *Ingenio, Fortaleza, Hermosura señoril, aficion y voluntad de todos*. Ioan Botero: *Vianse en Fernando, quando: començo a Reynar, grandissimas muestras de Religion i de toda Virtud, particularmente de Honestidad i modestia: las quales tanto mas resplandecian, quanto el era de mas bello ingenio, i de mas florida i agradable vista.*

D. Lucas in Chron. Gravissima adolescẽtia venustatus, non, vt illa aetas assolet, lasciviam amplexus est mundi. Senilibus se moribus decoravit.

Mariana, lib. 12 ca. 7. Ioan Botero.

Tuvo esta virtud en el Rey jovẽ, dos muy abonados fiadores: Vno, el perpetuo cuydado, i celosa vigilancia de su madre, que como arriba diximos con el Arçobispo D. Rodrigo, *con tanta acucia guardaua a este su fijo.* Segundo, el perpetuo cuydado i ocupacion de la guerra; que antes de concluir la que tenia entre manos, ya cuydava de la q̃ de nuevo avia de hazer. La General: *Este buen Rey era tal, que quando alguna conquista auia hecho, ya tenie cuydado otra de fazer, por no comer pan folgado: porque bien al gran Iuez dar cuenta, como despendiera su tiempo, como lo deue fazer qualquier buen Principe Christiano.* Ca las loçanias de vida perdida, no tienẽ entrada, sino a tiẽpos perdidos. i ninguna, donde el Principe nunca lo pierde. Como ni el Santo Principe, aun enfermo, convaleciente, i flaco, jamas lo perdio. de que escrive la General, en lo de Alcala del Rio.

Ocupacion i trabajo, fiadores de la castidad.

La General.

En

En Ivierno viſitava ciudades i caſtillos; dava buelta al Reyno, ſentenciava i caſtigava delitos; componia pleytos; i lo mas preſto q̃ podia, dava la buelta a ſus ordinarios i perpetuos cuydados de la guerra i conquiſtas. Con eſta ocupacion tan negociada, e inquieta, haze la Caſtidad guerra al vicio ſu contrario: de que dixo prudentemente el Filoſofo Andaluz, en eſta miſma metafora de guerra, i corporal, o eſpiritual milicia: Devemos (dize) militar con un genero i diſciplina de milicia, que ni permita deſcanſo, ni conceda ocio. Lo que digo es, que aſsi ſe a de hazer guerra, i vencer los blandos deleytes, que, como vemos, ſon poderoſos, para atraer violentamente a ſi, aun los ingenios i naturales mas aſperos i ſeveros.

Cuydado del govierno i viſita del Reyno.

Seneca Epiſt. 51. Nobis militandum eſt, & quidem genere militiæ, quo nũquã quies, numquam otium datur. Debellãdæ (inquam) ſunt voluptates: quæ, ut vides, ſæva quoque ad ſe ingenia rapuerunt.

El ſegundo eſtado fue el de caſado, de que habla D. Lucas de Tui, en el Chronico, era 1255. i en el cap. 67. de la Vulgar, folio 224. entendiendolo deſta heroyca virtud i eſtado: *Fue de todo en todo ſin reprehenſion, quanto nos es dado de ſaber; i nunca pocò ni mas enſuzio el lecho conjugal.* Alabança dignisſima de Santos i prudẽtes principes, que con eſta virtud aſeguran la perpetua i legitima ſucceſsion de ſus eſtados, dando Dios a ſu Caſtidad muchos hijos, como los dio a eſte caſtiſsimo Principe.

Caſtidad conjugal

D. Lucas de Tui.

Si alguno reparare, no ſin aparencia de razon, en lo heroyco deſta virtud, por no hallarſe en el Rey Fernando, lo que en otros famoſos Principes, que merecieron ſingular alabança, por no aver buſcado nueva compañia, perdîda la primera; mayormente aviendo tenido de la Reyna Doña Beatriz ſuficiente numero, para la ſucceſsion de muchos Reynos, a los Infãtes D. Alonſo, Don Fadrique, Don Manuel, Don Felipe, D. Sancho, Don Henrique; ſin la Infanta Doña Berenguela, que fue Monja en las Huelgas: i tambien otras dos, que cuenta el Obiſpo de Tui, Doña Leonor i Doña Maria; i con todo eſſo caſò ſegunda vez con la Reyna D. Ioana, de quien tuvo otros dos, o tres Infantes. Pudiera aver tomado exemplo de ſu madre, Reyna de tã rara Continencia, que una vez divorciada del Rey Don Alonſo de Leon, por el cercano parenteſco, jamas quiſo bolver a el, ſiendo requerida i rogada, i ofreciendole la diligencia de nueva Diſpenſacion.

Objeccion.

Muchos hijos del Rey D. Alonſo.

Reſpondeſe, que todo lo propueſto, ſirve de argumento contrario, i eficaz cõfirmacion de excelente limpieza i Caſtidad del Rey: porque eſte cuydado nunca lo tuvo el Principe; ſolo fue de ſu madre, a fin de conſervar la virtud de ſu hijo. De lo primero habla D. Rodrigo, li. 9. c. 10. i la Vulgar de Pergamino, c. 6. fol. 427.

Reſpueſta por la Caſtidad del Rey Fernando.

Caſamiẽto del R. Fernãdo procurado por ſu madre.

Porque era coſa deſapueſta de tan gran Principe como eſte, Rey D. *Fernando Rey de Caſtilla, beuir deſordenado i por caſar, i ſin muger linda; la Reyna Doña Berenguela ſu Madre, quel ſiempre quiſo guardar de las coſas deſapueſtas e non conuenientes, penſo en como caſaſe eſte Rey D. Fernando ſu fijo, i caſolo con Doña Beatriz, que era fija de D. Felipe Rey de Alemania, i deſpues murio electo Emperador de los Romanos. E eſta* Doña *Beatriz, otro ſi, era fija de* Doña *Maria fija de D. Corſat Emperador de Conſtantinopla.* En lo miſmo convienen los Hiſtoriadores, i la General, a fojas 369. El P. Mariana lib. 12. cap. 9.

La General fo. 369. Mariana li. 12. c. 9.

Muerta la Reyna Doña Beatriz, bolvio la miſma Reyna Doña Berenguela a buſcarle ſegunda muger, con el miſmo zelo i cuydado de la conſervacion i compoſtura de ſu hijo: de que buelve el Arçobiſpo D. Rodrigo a hablar en el lib. 9. cap. 18. de ſu Hiſtoria Latina; i con mas particularidad i claridad, la Vulgar M S. que le correſponde, cap. 20. fol. 443. *Que por el grand entendimiento de el Rey D.* Fernando, *no menguaſe de ſu nobleza, ni valieſſe menos por andar en agenos, e en deſconuenientes ayuntamiẽtos de mugeres, la noble Reyna Doña Berenguela ſu madre ouo a coraçon de buſcarle con quien caſaſe: è catol vna noble Donzella de grand linage, ſobrina del muy noble Rey de Francia* D. *Luys, fija ella de Ximon el noble Conde de Pontes, e dela otra parte, fija de Doña Maria, muger de el Conde don Ximon; e la Donzella auia nombre Doña Iuana; e la Reyna* D. *Berenguela guiſò como fueſe ella ſu muger, linda. Eſta Reyna Doña Iuana era grande, e fermoſa mas que las otras dueñas; temprada en todas buenas coſtumbres, e por ſe probò ante el Rey* D. *Fernando ſu marido, e ante la viſta de los omes, por complida en todas ſus buenas coſtumbres, e ſer amada a todos.* Caſamiento hecho por guardar Caſtidad, caſtiſsimo es, exemplo i reſguardo de toda Caſtidad: como los caſamientos de aquellos ſiete maridos de Sarra hija de Tobias fuerõ llenos de inmundicia i torpeza de parte de ellos. Eſtotro digno de Alabãça i memoria, como tambiẽ los q̃ ſe cuẽtã de los que por amor de la Virtud i continencia, no quiſieron paſſar de primeras a ſegundas bodas: ſi bien es verdad, que el eſtado de Continencia es mas perfeto. El Santo Fernando tiene muchos Santos compañeros en eſta miſma circunſtancia de ſus caſamiẽtos. San Luys Rey de Francia, ſiendo de diez i nueve años, por cõſejo de ſu madre, i de los Grandes del Reyno, tomò por muger a Margarita hija del Conde de Proença. Santa Catalina de Suecia hija de Santa Brigida, ſe caſò por mãdado de ſu Padre. S. Eduardo Rey de Inglaterra ſe caſò a puros ruegos de todo el Reyno. Veáſe ſus vidas a 16. de Setiẽb. 25. de Agoſ. 22. de Mar. 5. de En.

Segundo caſamiẽto con Doña Ioana Reyna virtuoſa.

El Suplemento fol. 427.

Caſamiento Caſto.

Tobiæ 5. 14. 15. 16 17. Qui coniugium ita ſuſcipiũt ut Deũ à ſe, & à ſua mente excludant, & ſuæ libidini ita vacent, ſicut equus & mulus, &c.

A eſto

A esto ayudò admirablemente la buena maña, que el Santo Rey se dava en el riguroso i severo trato de su persona. El P. Mariana dize, que fue *severo consigo, exorable para los otros*. Don Lucas de Tui cap. 77. fol. 233. *Trasnochando cadaldia venia al Andaluzia toda, i al Algarue en singular batalla con los Moros, como buen arremedador de David por el nombre de el Señor, porque passasse martyrio, porque diesse a las hazes i aues del Cielo i bestias, comer las carnes de los Moros.*

Rigurosa penitencia del Santo Rey resguardo de su castidad.

Mariana li. 13. c. 8. Implacabilis sibi, exorabilis alijs.

El Obispo de Tui.

Argote de Molina en el gran Elogio q̃ hizo de este Santo Rey, descrive i engrandece su penitencia, cilicios i ayunos, i todo lo q̃ en esta razon suele ser abono i fiador de la Castidad, rienda i freno de la destemplança i mala cudicia: i aun añade voluntad i desseo de professar la vida Religiosa, que via en los dos Santissimos Patriarcas Domingo i Francisco, con quien tratò i conversó; ora por ser creible de su santa vida, i rara Templança; ora por averlo leido en algun original, que no ayamos visto. Argote dize assi:

Argote de Molina.

Desseo del estado Religioso.

Quantas vezes la purpura i brocado
Trocar quisiste por sayal grossero;
I seguir de los dos el Santo Estado,
Posponiẽdo el regalo al Voto austero?
Mas quedàra tu Reyno despojado
De un Rey clemẽte, justo, i limosnero:
I ofreciste bastante sacrificio,
En levantar primero este edificio.

Quiẽ vido los cilicios abscondidos
Debaxo del brocado reçagante?
Los ayunos santissimos servidos
En mesa de oro, i plata rutilante?
La contricion, los llãtos, i gemidos
Con el sarao alegre, i el discante?
I en absoluta i poderosa cumbre
No dexarse llevar de la costumbre?

Alude a lo que por tradicion, i por aquel original Pergamino antiguo, de la capilla del S. Rey, se sabe, que quando avia de salir a la batalla, (señaladamente en la conquista de Sevilla) se armava pecho i braços con un interior cilicio, sembrado de menudas puntas de azero; i tomava tres vezes en la semana, tres rezias diciplinas, con que dexava el suelo salpicado de su sangre. testimonio del mal tratamiento que hazia a su carne.

Cilicios i disciplinas del Santo Rey

El aborrecimiento, que tuuo al vicio contrario de la Castidad, i riguroso castigo, que una vez mandò dar a una ruin mugercilla, que andava en el exercito (La qual persuadida de unos soldados perdidos, contra quien predicava un Santo i casto Religioso Domingo, compañero del otro Santissimo Patriarca, le quiso engañar) es eficaz argumento del zelo i virtud del Santo Rey. Al ruin combite de la muger, respondio el casto Religiso, echandose en las brasas de una gran chimenea, que alli estava; con aquella cama, en q̃ a Domingo no se le quemò el habito; a la muger, o por espãto, o por arrepentimiẽto, se le apagô el fuego de su mal intẽto. Sabido del Rey, reverẽcio al casto, mãdò q̃mar ala desonesta.

Milagro de un Religioso Predicador en favor de la Castidad.

Fr. Hernando del Castillo p. 1. lib. 1. ca. 1. El M. Vmberto i otros de su Orden.

XXIII. EXERCICIO DE TODAS obras de Misericordia, con toda gente i estados.

El buen Principe es Padre de todos los estados de el Reyno.

Iob.29. 12. 13. 14. 15. 16. & cap. 31. 1.9. 13. *Oculus fui caeco, & pes claudo. Cor viduae consolatus sum. Si deceptum est cor meum super muliere &c.*

El Rey D. Fernando hazia bien a todos estados, i a todas Naciones.

La General.

Iacobi 2. 15. 16. *Si dicat &c.*

Sentimiento del Rey, i cuydado en remediar la hambre.

VN antiguo Rey Santo, que dende niño començò a exercitarse en obras de Misericordia, quando grande las hizo mayores i mas generales con todo genero de gente necessitada de su favor i socorro; siendo tutor de los menores i huerfanos; consuelo i compañia de las viudas; sirviendo de ojos, i mirando por el ciego; dando passos con solicitud por el coxo; cuidando de la guarda de las Donzellas; defendiendo la honra de las casadas; allanandose con sus vassallos i criados, a estar a razon, i a toda igualdad de justicia; abrigando al desnudo; sustentando al hambriento; i dando la vida, al que sin tal defensa uviera de perecer. De este perfectissimo dechado de Principes santos de este gran Rey, resplandece una viva imagen en el nuestro, como consta de las palabras expressas, que se leen en la General del Rey D. Alonso, cap. 19. fol. 443. hablando de la Santa criança de la Reyna Doña Berenguela, i de quan bien se echava de ver en las obras de misericordia, en que su buen hijo se ocupava: *Con tamaña acucia guardò siempre este fijo, e lo metio en el coraçon fechos de obras de piedad, e de ome Varon, mancebo, e niño, e todo linge de omes, esto es Varon e muger, e toda pleytesia dellos, esto es, el libre, e el quito, e el debdado, e todos los tenudos a otra Vida, e esto, es todos los otorgados a orden, e toda la nacion, fascas toda gente, e toda lengua sentiesse en talante con el fecho en este Rey D. Fernando, e que la muchedumbre de las Virtudes, non partido en el, entendiessen todos e ouiessen, que partien el obras de Misericordia a todos.* Quiere dezir, como destas ultimas palabras se colige, que de todos se compadecia, i a todos igualmente hazia biē, i de todas miserias se apiadava, de varones, niños, mancebos, hombres i mugeres, acudia a sus cōciertos, i avenencias de deudores, con acreedores, gente libre, o captivos i esclavos; Eclesiasticos i seglares, Españoles, o Frāceses, Castellanos, o Leoneses, Christianos, o Moros. I esto, no solo de palabra, mas de hecho i obra. Que las obras de misericordia, obras son, i no solo buenas palabras, i razones; como dize el Apostol Santiago.

Assi sentia grandemente la hambre, i qualquier otra falta de lo necessario, que los suyos padecian, i a la misma medida era la priessa i cuydado de remediarla (de que diremos) quando embiò socorro de dineros i bastimentos: de que trata el Suplemento de Don

de Don Rodrigo cap.24. i 25. fol. 445. I la General fol.379. I en el socorro de Martos, i qualquiera otra parte, de las muchas, que en Andaluzia, i fuera della, le pedian socorro, o lo sabia, sin pedirselo.

D. Rodrigo.

Estos fueron los llantos de los pobres en su muerte, i lo que encarece la Vulgar de D. Lucas de Tui, ca.88. fol.243. *Que aunque tuuiesse mill lenguas, non podria dezir, quanta fue la angustia de los pobres, por que todos lo amauan, assi como a padre, lo querian cō grand coraçō i afecciō.*

Llanto de los pobres en la muerte del Rey Fernãdo.

D. Lucas.

En la Redemcion, o rescate de captivos (gran obra de misericordia) fue excelente i unico Principe, i a quien se le deve el nōbre de Redemtor dellos, no con menos derecho, ni meritos, de los que adquirio por otras heroicas virtudes: de que escrivio biē el padre Fr. Bernardo de Vargas, en la Chronica de su sagrada Orden, lib.1. cap.25. a el año de 1248. No solamēte nuestra Religiō que por oficio està obligada a rescatar Christianos captivos, i hazer fiesta i alegrias por su rescate; mas tambien toda España, i aun todo el mundo, hazia regozijos, por las ilustres victorias i excelentes hazañas del Rey Fernando de Castilla: el qual rescatò i sacò del poder de los Barbaros Berberiscos, i de la tyrania de los Moros Sarracenos, infinita muchedumbre de Christianos captivos, mediantes sus gloriosas victorias.

El Rey Don Fernando Redēptor de captivos.

Fr. Bernardo de Vargas.

Non solum Religio nostra, cui ex officio captivos Christianos redimere, & de eorum liberationem exultare & gaudere tenemur; sed Hispania tota, imo universus orbis illustribus & egregiis Ferdinandi Castellæ Regis operibus lætabatur: qui infinitum captivorum Christianorum numerum de potestate Barbarica, & Sarracenorū tyrānide suis victoriis redemit.

En el Flos Sanctorum antiguo, de que despues se hara mas particular memoria, està la imagen del Santo Rey, con singular invēcion de pintura, fundada, no en un acto solo, ni en muchos de misericordia, sino en una habitual i connaturalizada piedad con pobres i necessitados; el Santo Rey en pie, cercado de diadema de claridad, con ropas Reales roçagantes, con corona Real, doblado collar de oro al cuello, ceptro en la mano izquierda, i sin espada, pero con una escarcella a la cinta, la mano derecha estendida, con una moneda cruzada, que la da a dos pobres mendigos, rotos i menesterosos, q̃ estan arrodillados a sus pies, pidiendosela.

Imagen del Rey dando limosna.

Repara bien Ioan Botero: *En la administracion de la justicia, ponia la mira, en que los pobres no fuessen oprimidos, ni hollados de los grandes i poderosos. De a donde los necessitados, no solo tenian libre entrada a su tribunal, mas aun la puerta abierta para la recamara Real: i a la verdad este es el principal oficio del Principe, i su mayor grandeza, dar libertad a los oprimidos, fauor a los desamparados, refrigerio a los afligidos.*

Ioan Botero.

En pre-

Premio de rescatar Christianos, captivar Moros.

En premio de aver rescatado tantos captivos Fieles, de la miserable esclavitud de los Barbaros, le hizo Dios una gloriosa correspondencia, trayendo a su poder infinitos moros captivos; de q̃ dize el MS. antiguo de las Antiguedades, que de una presa que hizo su gente, le cupieron al Rey de su parte, tres mil captivos.

✠ XXIII. TRABAXOS, PERSECVCIONES i peligros padecidos por la Fee.

Historia devida a los Reyes de Castilla, por lo que trabajaron.

Historia del Rey D. Alonso diminuta.

El Suplemento de D. Rodrigo.

AVNQVE el Rey D. Alonso su hijo, en aquel Prologo que mandò escrivir al principio de su misma Historia, i se lee en la antigua MS. en pergamino (porque la que anda impressa tiene esta falta) dize en general de los Reyes de España, lo que con mayor encarecimiento i derecho le quadra al glorioso Rey Fernando, i a nosotros mas nos obliga: *Conuiene que los fechos de los Reyes, que tienen logar de Dios en la tierra, seã fallados en escritura; señaladamente los de los Reyes de Castilla e de Leon; que por la Ley de Dios, e por acrecentamiento de la Santa Fee Catolica, tomaron muchos trabajos, e se pusieron a muchos peligros en las lides que ouieron con los moros, echandolos de las Españas*. De solos, los que el Rey D. Fernando i su gente padecieron en el cerco de Sevilla (que fueron superiores a todo encarecimiento) haze el MS. Suplemẽto de la historia de D. Rodrigo su capit. 95. que se intitula, *De los grandes trabajos, que el Rey D. Fernando, i todos los Christianos passaron sobre el cerco de Seuilla*. I dize assi.

Trabajos enel cerco de Sevilla.

Ganò el Rey D. Fernando la Ciudad de Sevilla, passando por muchos peligros, i por muchas afruentas, i sufriendo muchas laserias, muchas veladas, tomando el Rey por su cuerpo, i los sus vassallos con el, en fasiendas, en torneos, en combatimientos, i espolonadas, que fasian con los Moros, i los Moros con ellos, en recuas traer, i enguardar, i en las suyas de los Moros defender, que las non metiessen. Mucha mengua fue en essa cerca de viandas, i grandes mortandades, fechas las unas en las lides, i las otras en enfermedades grandes, de grãd dolencia, que en essa hueste oviera: ca las calenturas eran tan fuertes, i de tan grand encendimiento, i tan destempradas, que morian los omes de grand destẽpramiento, corrompido del ayre, que semejava llamas de fuego, i corrie aturadamente siempre un viento tan escalfado, como si de los Infiernos saliesse, i todos los omes andavan todo el dia corriendo agua, de el grand sudor, fasien tambien estando por las sombras, como por fuera, o por do quier que andavan, como si en baño estoviessen: porque por fuerça les convenia, que por esto, que por el quebranto de las grandes laserias, que sufrien, de adolecer, i de se perder hi muy grand gente.

Cerco de Iaen dificultoso.

Semejante fue el perseverante trabajo, que se passò sobre Iaẽ; de q̃ escrive la General, que aviẽdo el Rey D. Fernãdo ordenado, que

que repartiesse los ricos homes, e sus Consejos, que estouiessen atemporados cōtinuamente sobre Iaen, continuamente fasta que la ouiesse. Empero veyendo el Rey que non se fazie a su voluntad, nin estauan tan firmemente como el mandara, fuesse para alla, echose sobre ella, e cercola, e començo estar hi atoradamente, con muy fuerte tiempo que fazie de frio, e de grandes aguas, ca era en medio del inuierno: e los frios eran a tales, e las aguas tan afortunadas, e la costa tan maña, que las gentes se veien en grandes peligros, e perdianse muchos. E sufrieron hi muy gran lazeria, en razon del fuerte tiempo, sin las otras afrentas grandes otro si, que sufrieron en combatimientos, e en torneos, e en velares, e en otras grandes lazerias. E veyendo el Rey Moro tan afincadamente estar el Rey Don Fernando, *temiendo que nunca dende se leuantarie fasta quel tomasse, acordose de traer preytesia con el Rey Don* Fernando *de le dar Iaen, e de se meter en su merced, &c.*

SI MERECE EL NOMBRE DE MARTYR EL S. R.

Esta duda nos ofrece la materia i razon de los trabajos, que dieron testimonio de la verdad de la Fee, por que el Rey peleava, i tan cotidianamente se offrecia a los ultimos peligros. Pues el Martyrio no es otra cosa, que vn firme Testimonio i heroyca Cōfession de la Fee i Evangelio. Confirmase esta razon con el peligro en que siempre andava, no solo el cotidiano en que le ponia su fortaleza, agena de todo temor i covardia; mas el que le causava la invidia, odio i traycion de los enemigos. De esta escrive D. Rodrigo de Arevalo: Como Fernando, poco antes de su muerte, uviesse sabido que andavan algunos Moros por matarle a traycion, i que ya avian recibido el concierto i precio de su muerte; dezia a los suyos: No me buscan a mi, sino a mi Reyno: porque piensan estos Moros, que con mi muerte, con facilidad se haran señores de las Españas; i bien estan persuadidos, que no puede ser vencida España, si primero Fernando no es vencido. No de otra manera, que (como escrive Polybio) Scipion el moço dezia de si: No van fuera de proposito los que, para hazer guerra a la Patria, me quieren primero a mi quitar de por medio: porque bien entienden, que estando Scipiō en pie, no cayra Roma: ni la podran derribar, si primero no queda Scipion tendido.

Roderic. Palent. Cum Fernandus paulo ante eius obitum, non ignoraret, precium ab infidelibus esse datum pro eius morte, dicebat ad suos: Me (inquit) non quærunt, sed patriam: putant enim Mauri facile Hispanias obtenturos, si Fernandus moreretur: sed & credunt, Hispaniam ipsam vinci non posse, si Fernandus non vinceretur. Nec aliter (teste Polybio) Scipio iunior de se dicebat: Recte qui patriam oppugnant, me prius volunt de medio tollere, non enim Romā casuram putant, Scipione superstite; nec victum Scipionem, nisi Roma ceciderit.

Martyrio es testimonio i confessiō de la Fee.

Cotidianos peligros del Rey Dō Fernando.

Traycion de los Moros.

D. Rodrigo de Arevalo.

Dicho del R. Fernādo semejante al de Scipion.

La

El Rey Fernando entre los Martyres.

D. Lucas de Tui.

La autoridad es de el Obispo Don Lucas, que en el cap. 88. de su Vulgar, fol. 45. le da el nombre de Martyr, i pone en el Cathalogo dellos, no solo por el peligro de muerte, en que andava por la Fee; sino porque de hecho se le ocasionò la muerte de los trabajos padecidos por la Fee. Sus palabras son: *El Rey Catolico, i muy piadoso Fernando era viejo de larga edad, i apesgado con enfermedad de idropesia, que auia por el trabajo de las batallas, que siempre fiziera por el trabajo de los muy malos Moros; cansado de gran lasedad, murio desta enfermedad: i el Señor Iesu Christo, por quien tantas passiones auia sufrido, queria librar a su Cauallero i Vicario, de los peligros deste Mundo, i darle Reyno para siempre durable entre los Gloriosos Martyres, i Reyes, que legitima i fielmente auian peleado, por amor de la Fee, i de su nombre, con los muy malos Moros, i recibirlo en el palacio del Cielo, dandole Corona de oro, que me[illegible] para siempre.*

El nõbre de Martyr con variedad de usos.

Clem. Alexand. 4. Strom. capit. 4. Quicumque Servatoris mandata exequuntur, in unaquaque actione sunt Martires: id est, testes, patientes quidem quod vult: consequẽter autem nominantes Dominum, & re ipsa testantes eius, cũi credunt, esse carnem, cũ eam cruci affixerint cum vitiis & concupiscentiis.

Lo cierto es, que el nombre de Martyr, a tenido diversos usos en diversos siglos, i diversos Doctores de la Iglesia, como bien advierten algunos Doctos modernos. Clemente Alexandrino, en el quarto libro de sus Estromas, con mas libertad i anchura, llamò martyres los que resisten a fuertes tentaciones, vencen desordenados apetitos; i con tal firmeza creen lo que Dios les a revelado, que con esso dan testimonio, de que el Señor, a quiẽ creen, es digno, de que por su Fee i amor, ellos se crucifiquen i mueran, a sus passiones i concupiscencias. Los que (dize Clemente) practican i executan los mandamientos del Salvador, en cada una de sus acciones son Martyres; esto es, testigos fuertes i sufridores, que por obra, i no solo de palabra, testifican, que es su Señor aquel a quien creen, i por cuya voluntad i gusto an crucificado su carne, con sus vicios i malas codicias. En esta significacion, Martyr fue, el que (por testimonio del Vicario de Christo Innocencio IIII.) tantas vezes se martirizò a si mismo, quantas haziendose Verdugo de su carne, i passiones, se ajustò con la Ley de Dios. Assi dize el Pontifice, se cree, que el q̃ nunca salio del derecho camino de los Mandamientos de Dios, estè ya perdonado de todos sus pecados. Martyrio es este, aunque Santo, espiritual, i metaforico.

Innocencio IIII.

Martyrio Espiritual.

August. Serm. 205.

En el qual Lenguage, muy usado de los Santos, dixo Augustino, que no faltan a los Christianos cotidianos martyrios, en las luchas contra las blãduras i halagos, que pretenden darnos muerte, porque si Christo es Iusticia, Verdad, i Castidad; el que nos las quiere quitar, Tirano es; el que las quiere defender i guardar en otros, i en si mismo Martyr es. Assi dixo Gregorio, que ay dos generos

Gregor. Hom. 35. in Evang.

neros de Martyrio; uno en el interior pensamiento i alma; otro en el alma i obra exterior: aquel puede ser sin hierro, ni sangre, padeciendo afrentas, i amando enemigos: en estotro, que veen todos, hiere i mata el perseguidor. Bernardo compara al martyrio la volũtaria Pobreza, la Penitencia i Mortificaciõ: i aun san Atanasio, escrive de san Antonio, que no aviendo alcançado en Alexandria, el martyrio que desseava, se bolvio a su Monasterio a otro mas largo i mas continuo martyrio de la Fee, i de la Conciencia. En esta cuenta de Martyres, por Castidad, por Penitencia, i por liberal menosprecio de temporales intereses, Martyr fue el Rey Fernando, no menos valiente, ni fuerte, en estas espirituales victorias, que en las corporales: porque en aquellas se exercita la fortaleza padeciendo; como mostraron los verdaderos Martyres la suya, en dexarse vencer i matar: porque el que con paciencia vence, es mas fuerte, que el que le acomete i mata. como dixo bien Aristoteles en el 3. de las Eticas, Ambrosio, i Chrisostomo; i primero, el que dixo: Mejor es el que sufre, que el valiente que mata. I el Apostol, hablando de los martyres, que en la guerra con los Tyranos mostraron su fortaleza, quedando muertos.

Despues Tertuliano, i S. Cipriano, en los Tratados i Epistolas, que escrivieron a los Martyres, casi los confunden con el nombre de Confessores, (como bien advierte Iacobo Pamelio, i Leonardo Lesio) Estos eran, los que ya avian començado a padecer algo, por la confession de la Fee, trabajos, persecuciones, o carceles; i estavan declarados, i como señalados, para passar adelante, i dar la vida, si la necessidad, o la ocasion lo pidiesse. Este afecto no se puede dudar, sino que lo aya tenido vn Rey tã celoso i fuerte: i que tuvo tambien el nombre i resabios del martyrio, que de aqui le pudo resultar.

Finalmente, el verdadero i perfeto Martyrio, con su justa Laureola, como ya rigurosamente lo enseñan los Teologos con Santo Tomas, de aquellos es, que con la muerte padecida, la merecieron, o con mortales heridas, trabajos, o tormentos; no tomados por su mano, sino recibidos por la del perseguidor i Tyrano.

Dos generos de martyrio, interior i exterior.

Bernardus Sermone 1 omn. SS. Et sermone 30. in Cant. & sermone in oct. Pasch.

Athanas. in vita S. Ant.

Fortaleza i victoria en padecer.

Arist. 3. Ethic. Ambros. 1. Offic. ca. 41. Chrysost. homil. 85. In Matth.

Prov. 16. 32. Melior est patiens viro forti.

Hebr. 11. 34. fortes facti sunt in bello.

Diferencia entre Martyr i Confessor.

Cyprianus Epist. 9. 10. 15. 17. 30. 37. 81. Tertul. ad Mar.

Perfecto martyrio con la muerte

D. Tho. 2. 2. q. 124. ubi Caiet. Valentia, Lessus.

✻ *XXIIII. SANTO I SABIO GOVIERNO Del Rey Don Fernando, en Siglo i concurso de otros muchos Sabios.*



Igualmente

Temporada de Sabios en España.

Tarapha.

IGVALMENTE vivio i florecio el Santo Rey en Siglo de Sabios, como arriba diximos, en Siglo de Santos. I Siglo, no digo centenario, sino quinquagena de años, desde los 1200. hasta 1250. en que florecieron en España, los que señala i nombra Francisco Tarafa. Estos son, el Arçobispo de Toledo Don Rodrigo Navarro, tan eloquente i sabio, como Catolico i valeroso. Bernardo Presbytero Compostelano, gran Iurista, i Escritor insigne sobre el Derecho Canonico. San Raymundo de Peñaforte, Catalan, de la Orden de Predicadores, i su tercero Maestro General, gran Teologo, gran Iurista, gran Santo. El Cardenal Hugo Barcelonès, Varon docto, i que escrivio sobre toda la sagrada Escritura. San Antonio de Padua en Lisboa, Doctor Eclesiastico. I por lo demas de la Iglesia, el Papa Innocencio III. Helinando, Frances. Nicetas, Griego. Honorio Presbytero. El Cardenal Hugo de Santo Caro, insigne Comentador de la sagrada Escritura, i primer inventor de las Concordancias. S. Etmundo de Conturbel. El Papa Innocencio IIII. Ginoves. Vincencio Belovacense. I aquellos grādes Escolasticos, el gran Alberto, Alexandro de Ales, Guillermo Parisiense, el Antisiodorense, Iacobo de Vitriaco; i por corona de todos los dos ill.mos i SS.mos Doctores Thomas, i Buena ventura, de que hazen mencion todos los Chronistas Generales; Entrando tambien en esta cuenta el Santo i Sabio Rey Don Fernando, cuya sabiduria encarecen Don Lucas de Tui, Don Rodrigo de Arevalo, Miguel Carbonell, i otros, de que luego diremos.

Sabios por toda la Iglesia.

Bergome, Belarmino, Gualtero, Genebrardo, Gordono, &c.

Sabiduria politica de Principes.

3. Reg. 3. 9. 10. &c

Viniendo a la sabiduria Politica, que es la propia del Principe, i de que tiene precisa necessidad, para hazer bien su oficio; enseñolo Dios, por la milagrosa, que comunicò a su Rey Salomó, agradado de que se la uviesse pedido con tanto ahinco; fiado Salomon, de que en compañia de la Sabiduria le vendrian los demas bienes, conque seria bienaventurado Principe. Esta es la que otros llaman Prudencia, assesora i compañera del buen exemplo i buenas Costumbres del Rey: de quien dixo vno del mismo estado i dignidad: Que la Sabiduria de los Reyes la aprobava i abonava Dios con su Divino Iuyzio; porque (dize) el que rige i govierna nuestros coraçones, que es Dios, esse mismo nos da a sentir i conocer, lo que devemos.

Cassiodor. 7. Variar. Formula 34. Theodoricus. Quidquid regali Sapientiæ gratū esse cognoscitur, Divino iudicio comprobatur: quia ille, qui corda nostra regit, ipse etiam quid debeamus sentire, cōcedit.

De q̄ aya por excelencia resplandecido en nuestro Rey esta tā principal Virtud, pruevan los testimonios siguientes. Don Lucas en el Chronico Latino, Era 1255. En la Vulgar, cap. 67. fol. 224.

Fue

fue visto, que folgo sobre el espiritu de Sabiduria, que fue en Alfonso Rey de Castilla su abuelo. I en el cap. 72. fol. 227. *Quan gloriosa i sabiamente aya auido en esse tiempo, non ay quien lo pueda mostrar en escrituras.* El Suplemento de la de Don Rodrigo, cap. 100. fol. 475: *Fue de buen entendimiento, muy sabidor.* I con este solo titulo de *Sabio* i *Guerrero*, lo celebra Bobadilla en su Politica, lib. 1. cap. 10. componiendo al S. Rey con su hijo Don Alonso el Sabio, i con Don Alonso el I. de Napoles, i con Don Alonso el V. de Aragon; todos Reyes insignes en Letras i Armas. I mostrò bien la inclinacion i estima que de unas i de otras tenia; i de las Artes, asi Teoricas como Praticas; lo que el Suplemento dize, que luego que fue ganada Sevilla, la guarniciò i poblò, *de Maestros, e sabidores de por todas vidas saber bien beuir*. i Don Lucas, cap. 83. fol. 241. *Para mas enfermosear la Ciudad, embiò por Maestros, que fuessen sabios en todas las Artes, en las quales parecia auer menester el pueblo de la Ciudad de Sevilla.*

Espiritu de Sabiduria del Rey Fernando.

El Suplemento.

Bobadilla.

Reyes Sabios.

D. Lucas.

Pues se hizo mencion de la Sabiduria del Rey D. Alonso respeto de la de su padre, no serà odiosa, antes agradable la comparacion entre padre i hijo, qual mas sabio, mas prudente, mas acertado. La Erudicion del Rey D. Alonso le ganò por toda la Christiandad el renombre de Sabio, que nadie se lo negò, ni se lo puso a pleyto; inclinado dende niño a las ciencias de las Mathematicas, principalmente a la Astrologia; enmendò a los antiguos; reformò al Cielo; inventò nuevas Tablas celestes; hallò nuevo Cielo; hizo nueva correccion del año; compuso nuevo libro de instrumentos de Astrologia; que aunque no anda impresso, se halla en muchas librerias publicas, i del an aprendido i sacado, los que despues an escrito de esta materia, Alemanes, Flamencos, Italianos, Franceses. Nada de esto se puede negar: i a la par es sabida aquella Historia del grã Sabio Thales (que toca a todos los Astrologos) que andando mirando al Cielo i sus estrellas, no mirò donde ponia los pies, i en un hoyo, que tenia delante, vino a dar una mala caida; de que una moçuela que estava a la mira, dio muchas risadas. Diolas no pocas la variable fortuna del Rey Dõ Alonso, con todo su saber, i toda su Astrologia; burlose del el Imperio, que no supo recibir, ni pudo assegurar; burlose el Reyno, que se le revelò; burlaronse sus hijos, que no le respetaron; lastimose, i acogiole sola la leal Sevilla. Sabio al fin, no tanto para Rey, obligado a otros mas utiles estudios, i provechosos cuydados. La Sabiduria del R. Fernando solida, necessaria para su Dignidad, para ganar lo q̃ otros perdieron, para cõservar lo ganado

Comparacion del R. D. Fernando con su hijo en Sabiduria.

Sabiduria del Rey D. Alonso no propria de Rey.

Laert. in Aristipp. Non qui plurima, sed qui utilissima legerit, doctos autumo.

Sabiduria de Thales burlada.

Sabiduria del Rey D. Alonso poco respetada.

Sabiduria verdadera del R. D. F. respetada i temida.

Sabiduria del Rey D. Fernando propria de Rey.

Asi tuvo nuestro Rey F. todo lo que le fue necessario para ser Rey Sabio, i contado entre los que mucho lo fueron; esto es leccion varia de Historia, i de lo que es necessario para el buen govierno, sabios Consejeros, aficion i favor a los letrados, i Universidades, donde se professan letras, premios i augmentos; lo qual todo haze i constituye a un Rey Sabio i Prudente, i su govierno seguro i acertado; sin aquella vana, o viciosa curiosidad, de saber cosas inutiles. Que tambien en esto, como en otras cosas (dixo Seneca) ay su demasia i destemplança: i lo que se pudiera tolerar en la escuela, i en persona particular; ya viene a ser indigno, o indecente en un Rey. Irase esto verificando por partes.

Viciosa curiosidad.

Seneca Epist. 107. Vt omnium rerum, sic litterarum intemperantia quoque laboramus: nec vitæ, sed scholæ discimus.

Govierno sabio i solicito de el Rey D. Fernando.

Hablando del govierno en comun, i del cuydado de mantener el Reyno en buenos fueros, habla la Vulgar antigua de Pergamino, cap. 100. fol. 475. *Este Rey tanto pugnò en los usos de todas bondades guisar, e obrar siempre en toda la su vida, que nombre complido de todo buen prez ganò; e a todos quantos otros a razon auia de fazer merced, en dar buenos fueros e franquezas &c.* Encarece esto la General, fol. 328. que luego en convaleciendo de una grave enfermedad, que tuvo en Burgos, cuydò mas de su govierno, que de su regalo: *Pues que se sintio guarido, salio de Burgos, e comenPò de andar por la tierra faziẽdo justicia, e castigandol, e parandol bien: ca era muy bien menester. E estando en Palencia, fallò hi muchos querellosos, e endereçolos bien, ante que ende salio.* I muy luego al principio que entró en la posesion del Reyno de Leon; como dize la General, fol. 375: *Anduuo por el Reyno de Leon faziendo justicia, e buen paramiento del Reyno.*

La General, i el Suplemento.

Aborrecedor de cohechos.

I es admirable el exemplo de su entereza, i justa indignacion i castigo de todo genero de cohechos, lo que cuenta la General: que con ser por estremo cuydadoso, i prevenido en no poner a peligro de vida un tan solo soldado, aunque interesara la muerte de muchos Moros; con todo esso en el cerco de Iaen, porque uvo algun rumor, i murmuracion, que se dezia: *Que los Moros auian cohechado a los ricos homes, e auien tomado de los Moros gran algo, porque non dexasse combatir*; el Santo Rey, *que entendio lo que dezian, mandò combatir la villa, mas por lo que decien, que non porque fuesse guisado: ca la villa era muy fuerte, e muy torreada, e murieron hi pieça de Caualleros Christianos, e perdieronse hi muchos, ca los matauan de piedras e saetas, que venien tan espessas como lluuia: e entonces mandò el Rey D. Fernando que non conbatiessen.* No bodas, no regalos le quitaron el cuydado, o el pẽsamiento de su govierno. Mariana, *Traxo a la nueua casada D. Ioana por las ciudades de Leon i Castilla: con esto visitava sus Estados.*

Los demas cuydados accessorios al govierno.

Mariana li. 13. ca. 1

Aprove-

Aprovechavase santamente, de la licion de Historias i libros profanos; i como apunta Don Rodrigo de Arevalo en la 3. parte cap. 39. imitava con mejor espiritu i mas acierto, lo que Q. Curcio escrive de Alexandro, que quãdo ofrecia sacrificio, le asistia todo el Pueblo, haziendo juntamente todos Oraciõ a sus Dioses; grangeando con esto su favor i benevolencia, antes de salir a la batalla: i a la buelta de los Reales, primero visitava i entrava en el Templo, que en su palacio. Asi el Santo Fernando asistia frecuentemẽte al Divino sacrificio de la Missa, (dize el de Arevalo) gran rezador, grã Eclesiastico, grã amador i zelador de la Iglesia.

Erudicion i Lecciõ de libros profanos del S. Rey.

Imitava à Alexandro Magno.

Alabanle otros, con el de Palencia, de gran hombre en la disciplina militar, i en materia de saber ordenar un escuadron: como por expresas palabras lo encarece el de Palencia; señal de q̃ avia estudiado, i leido, lo que Caton i Vegecio de esto escriven; de los quales tambien sacava, lo que muchas vezes repetia a sus soldados, que el uso i exercicio de las armas, son los que dan la victoria; i los que ponen diferẽcia entre un buen gañan, i un buẽ soldado. Repetiales, lo q̃ escrive S. Agustin, q̃ solo un Verano uvo, en q̃ Roma no anduvo cõ las armas, dende Hostilio á Augusto.

El Obispo de Palencia.

August. 3. de Civit.

Gran parte desta Sabiduria fue el acierto i cuydado de tener siempre cerca de si prudentes i sabios Consejeros. D. Lucas en el Chronico, i lo mismo en la Vulgar, cap. 67. fo. 223: *Tenia consigo varones Catolicos muy Sabios, a los quales encomiendan el i su madre todo el Consejo.* Gran prudencia, no hazerse el Principe ordinario Iuez i oidor de los pleytos. Este fue, al parecer, el principio i origen que tuvo el Consejo Real de Castilla; como lo afirman la Chronica particular del mismo Santo Rey, cap. 76. Garibay, lib. 13. cap. 4. Mariana, lib. 13. cap. 8. Botero fol. 198. I devese notar aquella palabra, *consigo*: porque como dize Garibay, sus oidores andavan siẽpre con la Corte, en el acompañamiento de los Reyes, hasta los Reyes Catolicos. Imitacion de el Consejo, que ordenò Moysen, a persuasion de su suegro Ietrò, que partiesse el cuydado i govierno, señalando a otros ordinarios juezes; porque no era cordura ni discrecion echarse el solo a sus cuestas un govierno tan grande. I asi lo quiso i ordenò Dios; i por esto le dixo el viejo a Moysen, a Dios trayras cõtigo, trayendo a tu lado buenos consejeros.

Principio del Cõsejo Real de Castilla.

D. Lucas, Habebat secum prudentissimos catholicos viros quibus tam ipse quã mater totum suum consilium committebant.

Exodi 18. 18. 19. 20. Stulto labore cõsumeris.

Et Deus erit tecum.

A esta misma Sabiduria se atribuye la recopilacion de las leyes, i la invencion de las Siete partidas; si bien se publicaron despues en tiempo del Rey Don Alonso su hijo, como lo escrivẽ Garibay, Mariana, el Lido. Luis de Molina, Salaçar, i otros.

Dio principio a las siete partidas.

Mariana li. 13. ca. 8.

Trabajo inmenso el de las siete Partidas.

El Padre Mariana dize en general, que este *trabajo inmenso se encargò a personas principales i doctas, para hazer nuevas leyes, i recoger las antiguas en un volumen.* I Garibay, *Que fue necessario grande espacio de tiẽpo, para la ordenacion de tan insigne i necessaria obra, i de Volumenes tan copiosos de materias i escritura.* Ioan Botero dize, que asi como el Emperador Iustiniano se valio del trabajo i estudio de Treboniano, i de otros Iuris-consultos, con que las leyes que estavan derramadas por dos mil libros, las reduxo i recogio en un pequeño volumen: asi el Rey Don Fernando dio orden, que se recogiessen todas las Leyes de Castilla, en un volumen, que despues particionò el Rey Don Alonso su hijo. Mas en particular el L[do.] Luis de Molina, Oydor que fue en el Cõsejo Real, i supremo de Castilla, en el lib. 3. de los Mayorazgos de España, tratando de los Iuris consultos, que por orden del Santo Rey Don Fernando, se hallaron a ordenar las Partidas, refiere ser opinion de algunos, que assistio entre ellos aquel celebre Iuris-consulto Azon. Aunque esto no se compadece con el tiempo de la muerte del Rey D. Fernando, que fue el año de 1252. i la de Azon, el de 1200. Como consta de su Epitafio, en Bolonia, a la torre de S. Servacio, que dize asi:

Garibay li. 13 ca. 4

Ioan Botero fo. 198

Molina de Primog. lib. 3. cap. 7. nu. 23.

Epitafio de Azon.

TRINITATI. Azoni Iuris-consultorum Numini, Anno Gratiæ Millesimo ducentessimo hic tumulato, in Sepulchro vetustate collapso, ac inter rudeta vix agnito, Ioannes Franciscus Aldrouandus Dictator, & Consules Bononi. P. impensa, conciui suo B. M. memoriam posuerunt. Anno salutis 1416. V. Idus Octob.

Fichardus in Vitis recentium Iuris-consultorum.

Refierelo Fernando Fichardo, en las vidas de los modernos Iuris consultos. Conforme a la qual cuenta, era ya muerto Azon, quinze años antes, que el Rey Don Fernando començasse a Reynar; pues no Reynò mas que treinta i cinco años, o a lo sumo, quarenta. La conjectura de Molina es, que por estar entonces fresca la memoria de Azon, i su doctrina mas estimada i recibida, seria muy verisimil, que entre los Letrados que se convocaron para esta gran recopilacion de fueros i leyes, Divinas i humanas, Eclesiasticas i Politicas, vendrian muchos discipulos de Azon, que conservando el nombre de su Maestro, seguirian su opiniõ i metodo.

Iuyzio sabio del Rey D. Fernando

El Infante D. Manuel.

Quien quisiere ver otro sabio i prudencial juyzio, no tanto de leyes i fueros, quanto de buena razon moral, i acertado discurso, vea lo que escrive el Infante D. Manuel cap. 2. en aquel particular caso, de los tres cavalleros arriscados, que provocaron infinita Morisma contra si, en el cerco de Sevilla; i juzgò el Rey D. F. por mas valiẽte i menos temeroso, al mas detenido i reportado.

Mayor

Mayor duda ay cerca de la fundacion de la insigne Vniversidad, i Escuelas de Salamanca. De que la Vulgar i comun opiniõ es, que el Rey D. Fernando passò i mudò la Vniversidad de Palẽcia a Salamanca; haziendole primer fundador de esta. Assi parece que lo siente Matamoros, en la Apologia que hizo, por la erudicion de los doctos Españoles; Mariana lib. 3. cap. 3. Francisco de Pisa en la Descripcion de Toledo, lib. 3. cap. 3. i otros.

Fundador de las Escuelas de Salamanca, quien fue.

Mata Moros, Mariana, Pisa.

Mas, pues el Santo Rey no necessita de agenas alabanças, ni gusta que se le quite la propria i devida al Rey Don Alonso su padre; lo cierto es, que el dicho Rey Don Alonso Nono de Leon, fue, no solo el que, como dize el P. Mariana, *Auia puesto en Salamanca cierto principio de Vniuersidad pequeña i pobre, i despues por el cuydado i liberalidad de D. Fernando su hijo, i mas adelante por la franqueza de Don Alonso su nieto se augmentò*: Mas se le deve, por entero, nombre de primer Fundador, como lo escrive el M S. de las Antiguedades cap. 31. hablando de Don Alonso Rey de Aragon, en cuyo distrito caia entonces Salamanca: *Visto que el Estudio de Palencia hazia gran fruto en Castilla, acordò de hazer otras escuelas en Salamanca para su Reyno, i traxo muchos Maestros i Doctores, i les dio rentas i situados.* Lo qual se prueva claramente, por tres Previlegios de nuestro Rey D. Fernando, en que confirma lo hecho por su Padre en Salamanca; uno de los quales, que tiene aquella Vniversidad, su data año de 1243. cinco antes, que se ganara Sevilla, dize assi: *Por que entiendo que es pro de mio Reyno, i de mi tierra, otorgo e mando, que aya Escuelas en Salamanca: e yo recibo en mi encomienda, e mio defendimiento a los Maestros, e a los escolares que a ellas vinieren, e a sus omes, e a sus casas, quantas hi truxeren* I porq̃ no parezca, que es esto fundar de nuevo, sino confirmar lo ya fundado i establecido, añade: *I quiero i mando, que aquellas costumbres, i aquellos fueros que ouieron los escolares en Salamãca en tiempo de mi padre, quando establecio las Escuelas, que essas costumbres, e los fueros, ayan tambien en casas, como en las otras cosas.* Alude a los muchos Previlegios, que el Rey D. Alonso de Leon avia dado a los estudiantes de Salamanca, para que casas, mantenimientos, i lo demas necessario para la vida, se les diesse en precio convenible, libres de toda molestia. I la razon assi lo dicta; que no fuera prudencia deshazer unas Escuelas para fundar otras, aunque estas sean mayores i mas generales; pues los Estudios no se fundan por el bien, i honra particular del lugar; mas por el bien comun de las personas del Reyno, que sin grandes gastos, descõmodidades, ni lexos, tengan a mano muchos i buenos Maestros.

El Rey Don Alõso de Leon, fundador de Salamanca.

M S. de las Antiguedades.

Previlegio de el Rey Don Fernando a Salamanca.

El Rey Don Fernando no deshizo la universidad de Palencia: sino el tiempo, por falta de Salarios, o Maestros, o estudiantes, o otra causa que no se sepa.

XXV. SABIDURIA PRUDENTE i humilde, sujeta a mejor parecer i consejo.

POlilla que muchas vezes se cria, en los mas finos i mas delgados entendimientos, fiar mas de si, que de parecer i consejo ageno; con persuasion, de que si saben i alcançan mas en la Theorica, acertaràn mas en la Pratica. Vicio menos peligroso en los particulares, de quien no depende el govierno comun i publico; intolerable en el Principe: pues nunca bastò Sabiduria humana para Monarquias i grãdes goviernos, sin consejo, i sin consejeros. Assi lo enseñan i mandan, que los tenga el Rey, las Letras sagradas i profanas. De este Consejo Real queda ya dicho. De otro genero de Particular consejo, i de persona que no tenga por oficio darlo; el pedirlo o el recebirlo, i acomodarse a qualquiera buena razon, sea de quien se fuere, es vna particular Sabiduria, virtud singular, facilidad i nobleza de grandes entendimientos: de que hablò Iesus hijo de Sirach: *Hijo, nada hagas sin consejo.* Diziendo, *hijo*, da a entender que habla de cosas ordinarias i domesticas; i dezir, nada, q̃ es vn *nihil*, es advertir, que para todo importa, en lo poco i en lo mucho, ser facil i reconocido a mejor razon; la qual tiene fuerça, que no la deve enflaquezer la persona menos calificada, aunque sea de un Truhan a un Rey. Como le passô al nuestro; exemplo manifiesto del nobilissimo natural de ingenio i facilidad heroyca, en conocer i seguir la buena razon de un hombre de tan poco peso, como Paja; que fue de tanto peso para el Rey, que le hizo mudar parecer; i con circunstancia de mayor calidad, pues el truhan no fue pedido, ni preguntado; i quanto fue mas su licencia en darlo, tanto mas se echó de ver la llaneza del Rey en recibirlo. Escrivelo el M S. de las Antiguedades de España, cap. 39. fol. 301. despues de la toma de Sevilla, i dado asiento a la Iglesia i Ciudad, por estas palabras.

Estando el Rey de camino para se ir a Castilla, visto por el Infante Don Alõso, que la Ciudad quedava muy despoblada, i en ella algunos Moros, i que no estava segura; pidio consejo a Don Diego Lopez, i a otros Ricos hombres, lo que se devia hazer, porque avia tomado exemplo en los Moros que avia dexado en la Ciudad de Murcia; que luego que se vino para el Real de Sevilla, se revelaron: i acordose que Don Diego Lopez hablasse al Rey; lo qual hizo, i en esta manera: Señor, emos dicho que vos quereys partir de Sevilla. Parecenos no deve ser tan cedo: pues aun los vuestros Ricos hombres, i Cõcejos, i hijos dalgo, que aqui estamos, no tenemos bien conocidas nuestras posadas. I pues esto es ansi

Vicio de buenos entendimiẽtos, ser muy amigos de su parecer.

Euripides Mens quae sapit nimium, non sine damno sapit. Thucid. libr. 3. in Orat. Cleon. Hebetiores vt plurimum melius Rempub. administrant, quàm acutiores.

Nobleza de entendimiento, reconocer razon agena.

Ecclesi. 32. 24. Fili sine consilio nihil facias.

La fuerça de la razon i verdad.

El cõsejo del Truhan Paja.

El M S. de las Antiguedades.

es ansi. plegaos que no quede,ni algun moço en Sevilla; porque si nos vamos, los Moros que quedan,pueden traer a ella otros: i por ventura, si algun Rico hombre, o hijo dalgo,es de mejor consejo que este, digalo ante la vuestra Magestad. I luego se levantò el Infante Don Alonso, i hincò la rodilla, i besò las manos al Rey su padre, i dixo: Señor plaziendo a V. Magestad, yo soy de la opinion de lo que os a dicho don Diego, i acuerdesevos de lo de Murcia, q̃ por quedar en ella Moros se à alçado. El Rey dixo estas palabras: Valanos Dios, i Santo Isidro; yo quiero tomar vuestro consejo,i holgarme en Sevilla algun tiẽpo, pues no es ningun alixar,ni alqueria, que la emos de dexar tan cedo, sino la mejor Ciudad de España. I si algunos Ricos hombres se quisieren ir para castilla,vayan con buena ventura,yo les doy licencia; porque acuerdo de me quedar con mis hijos. i quanto que lo que me dezides de los Moros, veni todos de buena mañana, i hordenaremos como se vayan con el Rey de Granada donde quisieren.

Consulta al Rey sobre su quedada en Seuilla.

Esta determinacion fue, de quedarse el Rey en Sevilla por algun tiempo, i no por todo el que de verdad era necessario. Haziále en esta sazon los Ricos hombres por la buelta a Castilla: i estádo ya el Rey deste parecer, entendiendolo un truhan, no de los maldizientes i dañosos, que para ninguna cosa buena son de provecho; sino prudente i cuerdo, que sabia guisar con sabor i buen gusto verdades a buen tiempo; i de quien pudo el Santo Rey gustar i oir algun rato de honesta recreacion (que por tal lo marca la Historia, i el hecho lo confirma) usò de este prudẽte donayre, que brevemente cuenta el libro de las Antiguedades, i mejor i mas largo, el Suplemento de pergamino, por estas palabras.

Truhan prudente no dañoso, ni malicioso.

Despues que el Rey don Hernando ganò a Sevilla, queriase ir a Castilla, i dexar en la Ciudad cierta gente de guarda, que le parecia que bastava: i en su Corte andava un truhan Cuerdo, con quien el holgava: i passando el truhan por la torre de la Iglesia Mayor, pareciole bien, i subio arriba de adonde se parece toda la Ciudad, i viola: i vido que aunque toda la mas de la gente del Rey estava dentro, no parecia estar el tercio ocupado; i demas avia oido, que muchos mormuravan de la soledad que quedava; porque estando el Rey con todo su poder alli, que haria quando se fuesse: porque todos los mas de los Moros que avian salido de la Ciudad, estavan en el Axarafe, i que no seria el Rey tornado a Castilla, quando los Moros avrian tornado a tomar la Ciudad. I como Dios hazia las cosas deste Santo Rey, puso en coraçon al truhan que hiziesse lo que hizo. El Rey aun no avia subido a la Torre, i el truhan suplicò al Rey, que quisiesse, q̃ el i sus Ricos hombres ser sus combidados encima de la torre; el qual se lo otorgò: Otro dia levantose demañana el truhan, i andava muy diligente, dando a entender, que andava adereçando la comida; i aora de Tercia llamò al Rey, i a sus Ricos hombres, i despues que todos estuvieron en lo alto de la torre, el Rey mirò la Ciudad, i despues de vista, dixo: Bendito sea Dios, que nos dexò ganar tan noble Ciudad. i anduvo amostrando a cada uno su pendon, i tambien mostrò los de los Consejos, porque a donde possava cada uno, tenia su pendon: i los Ricos hombres dixeron, que bien lo vian todo, i quan ancho tenian su aposento. Dixo el truhan al Rey: veslo Señor, tambien como lo dizes: dixo el Rey; si loado Dios. Dixo el truhan: Pues mejor te lo mostrare yo, i tornole a

El Antiguo Suplemento.

Honesta recreaciõ del Rey.

mostrar los pendones, contando a cada uno de quien era: i dixo que aquella era la flor de sus Reynos; i que aun con aquello estava la Ciudad tan vazia; i estando el presente; que haria despues que estuviesse en Castilla con la gente que quedasse. Cata Señor, que si vna vez sales de ella, no podras tornar a ser Señor de ella, sino con gran trabajo. Lo que te queda de vivir, a do lo puedes estar, q̃ sirvas mas a Dios, que aqui: Ni mas honrado, ni tan abundoso de todas las cosas. Dixo el Rey, Siempre oì dezir, e agora creo que es verdad, que de los locos salen a las vezes buenos consejos. i si yo no te creyere, Dios no me vala: al qual prometo que en toda mi vida salga de aqui; i aqui sea mi sepultura. i assi lo fue i nunca salio della, i a aquella causa la Ciudad se poblo bien, i de muy noble gente; i de alli sostuvo todo lo que ganò. I aunque algun lugar se le alçava, de alli embiava a remediallo; mas no salia fuera de la Ciudad.

Gell. Lib. 2. C. 6. Sæpe etiam est holitor verba opportuna loquutus. Cic. in Tuscul. Sæpe est sub sordido pallio sapientia

Nobleza de entendimiento, acomodarse sin mudarse.

Esta no es inconstancia, sino sabia, i prudente blandura de buen juyzio, que (como dize Seneca) no es mudarse, sino acomodarse al tiempo, i a la buena razon. I como dixo el Comico; Esto es el verdadero saber, no tener el juyzio de azero templado, que no sepa dar de si; si no blando, i flexible, q̃ sin quebrar, sepa inclinarse, i doblarse, a donde la fuerça, o la necessidad le obliga.

Terentius Hecy. 4. sc. 3. Istuc sapere, Qui, ubicumque opus sit, animum possis flectere.

La ultima clausula de la determinacion del Rey, para no salir de Sevilla, es mucho de admirar i ponderar, en un pecho tan ardiente i presto en qualquiera ocasion, o rebato de enemigos; como se vio, en una de muchas, quando, *estando en Benauente* (como cuenta el Suplemento) *sentado a la mesa, llegandole un proprio de Cordoua, con auiso de la necessidad que tenian de socorro, el Rey mouio luego ende, que non se quiso detener una hora; mandò que fuessen sus vassallos en pos el, e non los esperò; e salio el luego a penas con cien Caualleros. E fazia entõces muy fuerte tiempo de aguas, e las lluuias muchas.* Mayor fuerça, i superior providencia, la que le detuuo i encerrò en Sevilla, para mayor bien del Reyno, favor i defensa de la Ciudad, cabeça de el.

El Suplemento M S.

La quedada en Sevilla por Divina Providencia.

XXVI. *RESEÑA DE VIRTUDES I Santidad del Rey en su muerte, i general aclamacion de todas.*

El P. Mariana.



IEN dixo el P. Ioan de Mariana, en el libro 13. al año de 1252. que el Santo Rey, *en ningun tiempo dio mayor muestra de Santidad, que a la muerte*, de que hablan igual i encarecidamente los Historiadores, llamandola unos *Santissima*, otros *Deuotissima*, otros *Gloriosa, &c.* En ella parece que se hizo general reseña de todas sus virtudes i merecimientos; i se le cantò la Gloria; mandando el mismo por su devocion, con impulso Divino, que le cantasen todos, un *Te Deum Laudamus*; (como un

Muerte del R. F. Santissima.

mo un glorioso responso) qual el i los Santos Obispos que le acõpañavan, solian con jubilos, en procesiones solénes, entrar cantando a los nuevos Templos consagrados a Dios, i a su Sma. Madre, despues de purificadas i bendezidas las inmundas Mezquitas. ¶Lo de *Te Deum Laudamus*, escrive el Suplemento del Arçobispo Don Rodrigo cap. 102. fol. 276. *E el desque la hora entendio que era llegada, e vio la Santa compañia, que le estaua atendiendo, alegrose mucho. E dando ende grandes gracias, e grandes loores a nuestro Señor Iesu Christo, mandò toda la Clerezia rezar la Letania, e cantar* Te Deum Laudamus *en alta voz*. Con gran conformidad, todas las Historias representan, un Glorioso Coro de Virtudes, que en este passo de su muerte resplandecieron con mas viveza en el Rey Santo; la Alegria i espiritual risa, en el dia ultimo, propria de las almas santas, i de quien tiene buena cuenta, como dize Gregorio: su Contriciõ i Penitencia, sin la qual, como dize Agustino, ninguno por santo que sea, deve atreverse a passar desta vida: su encendida Fee, reverenciadora de los Santos Sacramentos, i adoradora del Santissimo de todos: Su humilde reverencia i observancia de todas las ceremonias de la Iglesia: Su firme Esperança i devotissima confiança en la Cruz, Passion i Sangre de Iesu Christo: El profundo menosprecio de si mismo, i de toda Real Magestad i grandeza: La fiel Administracion del Reyno, que avia recibido en confiança i deposito, de mano del supremo Señor: I finalmente el entero cumplimiẽto de todas sus obligaciones, enel govierno de familia i vassallos ¶lo qual todo representan en una misma conformidad, la General del Rey Don Alonso capitulo ultimo, la Vulgar MS. del Obispo de Tui, cap. 88. fol 243. El MS. de las Antiguedades de España cap. ultimo, fol. 302. La particular Historia del Rey; i mas cumplidamente el Antiguo Pergamino, que suple lo que no escriviò el Arçobispo Don Rodrigo, capit. 101. 102. fol. 475. con raras circunstancias de Santidad i devocion. Que parece poner aqui a la letra.

Te Deum laudamus, cantado en la muerte.

Actos de todas las Virtudes, en la muerte del Santo Rey.

Prov. 31. 25. Ridebit in die novissimo. Grego. Hom. 13. Ev.

La General. MS. de Antiguedades. D. Lucas. El Suplemento.

Quando vino la hora, en que el Santo Rey de finar ovo, e fue complido el termino de la so vida, que era llegada la hora, no de la durable, mas de la antojante que poco dura, e ovo a dexar este fallecedero Mundo, e ir al de la Santa Claridad, que nunca falleccen, e fizo venir ante si su fijo Don Felipe, que era electo para Arçobispo de Sevilla, e otros Obispos que hi eran, e toda la Clerezia: e despues que este noble Rey D. Fernando vido que era cumplido el tiempo de su vida, i era llegada la hora de su fin, hiso traer ante si, el cuerpo de su Salvador Iesu Christo: e la Cruz en que estava la sinificança de nuestro Redemptor, e Salvador Iesu Christo, e quando vio venia ante si, el frayle que lo traia, levantose, e fizo una muy maravillosa cosa de grand humildad; ca la hora que lo assomar vio

Historia de la muerte del Rey.

dexose derribar del lecho en tierra, e teniendo los hinojos fincados, tomò un pedaço de soga, que mandara hy poner; e echoselo al cuello; e demandò primeramente la Cruz, e pararongelo delante, e enclinose mucho humildosamente contra ella; e tomòla en las manos con muy grand devocion, e començola a adorar, nombrando cuantas penas sufriera nuestro Señor Iesu Christo enella por nos, cada una sobre si, e en como los recibiera, besandola muchas vezes, firiendo en los sus pechos muy grandes feridas; llorando muy fuerte de los ojos, e culpandose mucho de los sus pecados, e manifestandolos a Dios; e pidiendol perdon; e creyendo, e otorgando todas creencias verdaderas, que a todo fiel Christiano deve creer, e otorgar. De si, demandò el cuerpo de Dios su Salvador; e pararon gelo delante otro si. E el teniendo las manos juntas contra el, con tan grand humildad, llorando muy de resio, diciendo muchas palabras de grande creencia, e de grand dolor. E desque el Santo Rey ovo complido todas estas convenibles cosas de grand creencia, que el fiso, recibio el Santo cuerpo de Dios, de mano del dicho Arçobispo de Sevilla Don Remõ. Despues que el cuerpo de Dios ovo recebido, hizo tirar de si todos los paños Reales que vestia.

Razonamiento de el Rey a su hijo.

Siguese luego un prudẽtissimo i Christianissimo Razonamiẽto, al Principe Don Alonso su heredero, en que le enseñava, i encomendava las obligaciones, assi las generales del Reyno, como las particulares de su persona, i con la Reyna Doña Ioana, i con sus hermanos, cerrandolo con estas palabras.

E dixol mas; Señor te dexo de toda la tierra de la mar aca, que los Moros desde el Rey Don Rodrigo de España, ganada ovieron; e en tu señorio finca toda la una conquirida, la otra atributada. Si en este estado en que te la dexo la supieres guardar, eres tan buen Rey como yo; e si ganares por ti mas, eres mejor Rey, que no yo: e si desto menguas, no eres tan bueno como yo.

Lagrimas de los circunstantes.

Añade el Antiguo Suplemento de pergamino, otras notables circũstancias de santas palabras, i Christianissimas ceremonias, con que el santo Rey mas se iva encendiẽdo en el amor de Dios; i enterneciendo mas a los que alli se hallaron: *Espectaculo* (dize el Padre Mariana) *para quebrar los coraçones, i con que todos se resoluian en lagrimas.* En el lenguage del Suplemento, dixo el Rey assi.

Circunstancias de mayor devocion i Santidad.

Complido e dicho todo esto, que el Santo e Bienaventurado Rey, e a salvamiento de su alma, e a complimiento de santa Iglesia, fiso &c. Demandò la candela, que todo Christiano deve tener en la mano al su finamiento, e dierongela: e ante que la tomase, tendio las manos contra el Cielo, e alçò los ojos, contra su Criador, e dixo: Señor, disteme Regno que yo no avia, e honra, e poder, mas que yo non mereci; disteme vida, esta no durable, mas quanto fue tu plaser. Señor, gracias te do tomandote, i entregandote el Reyno, que me diste, con aquel aprovechamiento, que pude hazer; ofrescote la mi anima. E demandò perdon al Pueblo, e a quantos alli estavan, que si del por alguna mengua, que en el ouiesse, alguna querella avia del, que le perdonassen. E todos llorando mucho respõdieron, que rogavan a Dios que le perdonasse; ca dellos perdonado iva. I entõces tomò la candela con ambas manos, i alçola hasta el Cielo, e dixo: yo Señor, desnudo naci del vientre de mi madre, que era la tierra; desnudo me ofresco a ella. E Señor recibe la mi anima entre la compaña de los tus siervos, e baxò las manos con la candela, e adorola en creencia del Santo Espiritu; de si muy simplemente

Luz encendida en la mano del q̃ muere.

plemente, e muy paſſo inclinò los ojos, e dio el Eſpiritu a Dios.

ADVERTENCIAS en algunas Circunſtancias deſta Hiſtoria.

I. El averſe derribado de la cama, luego q̃ vio entrar el Santiſsimo Sacramento, eſtando tan al cabo, tan flaco, tan ſin vida, es indicio manifieſto, que las fuerças i aliento, que la enfer medad i la Naturaleza le negavan, ſe las dava dobladas la devocion, i fervor del eſpiritu mas que humano. No pidio que le ayudaſſen, o levantaſſen; no que le puſieſſen en el ſuelo, como algunos otros Santos: el ſe levantò, ſe derribò, i proſtrò.

Fuerça mas que humana.

II. No fue ſolo hincarſe de rodillas, ſino verdadero proſtrarſe, cō pecho, braços, i manos; como lo advierte la hiſtoria de ſu vida, en los Eſtravagantes del Flos Sanctorum, q̃ dize aſsi. *Al recebir del Corpus Chriſti, levantoſe de la cama, i echoſe en el ſuelo, diziendo: Señor, de donde mereci yo, que tu me viniefſes a ver? i antes que lo recibieſſe, las rodillas i cobdos en el ſuelo &c* Antigua coſtumbre i tradicion tambien de los que comulgan, Sacerdote i laycos, dezir, Domine non ſum dignus &c. De que, con otras ceremonias i partes de la Miſſa, tratan con curioſidad el Cardenal Belarmino, Tomo 2. lib. 2. de Miſſa cap. 27. Suarez Tomo 3. de la 3. parte diſputacion 83.

Antigua tradiciō.

1. *Laicos.*

III. El tomar de la ſoga, parte fue imitaciō de Chriſto Nueſtro Señor, preſo i atado por los Iudios, como mal hechor i merecedor de muerte. I aſsi ſe profeſſaron por tales los criados de Benadad Rey de Syria, quando veſtidos de Sacos, i ceñidas las cabeças con unos lazos de cordeles, vinieron humildes a pedir miſericordia al Rey Acab, que les hizieſſe merced de la vida, que tenian perdida por ſu pecado. i no tenia que hazer mas, que baxarles el lazo de la cabeça al cuello: ſino es que (como otros explican) ſe toma el todo por la parte, i ponerſe el cordel en la cabeça, fue lo miſmo que echarſelo al cuello, que es parte della; o como (otros leen) encaxarſelo por la cabeça haſta el peſcueço. Con la ſoga mudò tambien el Santo Rey las ropas Reales, con otras penitenciales. Lo de la imitacion de Chriſto nueſtro Señor, eſcrive el Flos Sanctorum, que dixo el Rey: *O Señor, por amor de mi, te echaron a tu garganta, otra mas cruel ſoga; e yo mezquino que è hecho por ti?*

3. *Reg. 20.32. Poſuerunt funiculos in capitibus ſuis &c.*

Vatablus. Salianus.

IV. El tomar la Candela en la mano para morir, ceremonia ſanta i Chriſtiana, i uſada, no ſolo en el comun de los Fieles. mas de los Emperadores i Reyes (como con particularidad lo leemos en la muerte del Emperador Don Carlos i Filipo Segundo.) parece tradicion i uſo inmemorial, de cuyo origen no ſe ſabe; ſi bien ſe ſabe que tiene ſanta ſignificacion; i reſpecto a la Parabola de las Virgenes, que ſalieron a recebir al Eſpoſo con lamparas encendidas: i a la otra, de los criados, que eſtuvieron en vela, haldas en cinta, i con las hachas encendidas en las manos, eſperando a que el Señor de caſa dieſſe la buelta de las bodas, i tocaſſe a la puerta. Lo uno i lo otro, ſignificaciō i aviſo de la muerte, i cuenta ultima, para que no nos coxa dormidos, ſino deſpiertos i deſpavilados. I eſta miſma profeſsion haze el q̃ le baptizan, poniendole en la mano la candela encendida, como lo declara Gregorio el Teologo, en la Oracion que haze de las ſantas Lumbres, que es la miſma que del Santo Baptiſmo. I aſſi la Igleſia Catolica, dize en todos ſus Rituales al que baptiza: Toma eſta lumbre i guarda bien tu Baptiſmo, para que puedas ſalir al encuentro al Señor, i entrar con el a las bodas de la eterna vida. Que las Luzes que ſe encienden i ſirven en la Miſſa al Santo Evangelio, ſignifiquen la buena nueva i Fee del Evangelio, i alegria del mundo, dizenlo S. Geronymo, San Iſidoro, el Concilio de Aquiſgran, Alcuino, i los que tratan de los divinos oficios: i que tābien ſea eſta profeſsion del que muere, con Fee i obras neceſſarias para ſalvarſe, viene a propoſito. Aunque el Suplemento antiguo de pergamino cap. 102. fol. 476. ſeñala otra particular ſignificacion, que devia ſer la mas corriente en aquel ſiglo: *Baxò las manos con la candela, e adoròla en creencia del Santo Eſpiritu.* Otra particular devocion i ſignificacion dava el Glorioſo S. Franciſco de Paula, de tres Candelas encendidas, en proteſtacion de las tres Virtudes Teologales, Fee, Eſperança, i Caridad, q̃ refiere el P. Fr. Lucas de Mōtoya, en ſu Chronica General de la Orden de los Minimos lib. 3. en la fundacion del Convento de Valera.

Candela en la mano para morir.

Candela encendida al Evangelio, i en el Baptiſmo.

Hierony. adverſus Vigilantium. Iſidorus 7. Etim. c. 12. Cōcil. Aquiſgran ca. 5. Bellarm. To. 2. li. 2. ca. 27. Valent. to. 4. diſpu. 6. q. 11. Suarez to. 3. diſ. 83. Durantus de Ritib⁹ li. 2. ca. 23.

V. El aver alçado los ojos al Cielo; de que con tanta particularidad tratan todas las Hiſtorias, es indicio de que tenia alla el coraçon, i que ſe le abrian ſus puertas para recibirle. Como eſcrive Severo Sulpicio del Glorioſo Martin, que eſtando a la muerte eſtava de eſpaldas mirando al Cielo, i el camino por donde avia de ir derecho alla.

VI. Del teſtamento, ſi el Santo Rey lo hizo, como es de creer, no ſe ſabe dōde eſtè. Que lo aya hecho, afirmalo el Flos Sanctorum citado: i parece que es Clauſula i manda de Teſtamēto, la que Filipo Segūdo en una cedula Real, al Capellan mayor, i otros Capellanes de eſta Capilla, eſcrive i afirma, que fue voluntad del S. Rey, que eſtuvieſſe ſu cuerpo ſepultado, dō de ſiempre eſtuvieſſe la Santa imagen de N. Señora de los Reyes. Las demas Hiſtorias por ventura entendieron por teſtamento, lo que mandò al Principe Don Alonſo que cumplieſſe porque no tenia mas que mandar, ni otro cargo que declarar.

Teſtamento del Rey D. Fernando

VII.

Primer Arcobispo de Sevilla de la Orden de Predicadores.

VII. El Arçobispo Don Remon, o Don Raymundo, si fue Frayle, no consta de las Historias antiguas, que solo dizen, que luego que el Rey se sintio peligroso, lo mandò llamar. El Suplemento de pergamino, dize que era Frayle el que le truxo el Santissimo Sacramento: aunque parece que haze distincion del que lo truxo, i del Arçobispo que lo ministrò. En Manu Scriptos de curiosos modernos, hallo que este Arçobispo fue de la Orden de Predicadores; compañero del Santo Fray Pedro Gonçales Telmo, i sucessor en el de Confessor del Santo Rey; a quien de su mano dio todos los Sacramentos, dixo Missa de cuerpo presente i predicò en sus exequias; fue primero Obispo de Segovia. de quien se haze mencion en un Previlegio del Rey Don Alonso el X. dadò al Abad i Cabildo de Clerigos Parroquiales de Sevilla. Año 1271. I en otro del R. D. Fernando el IIII. dado al monesterio de S. Clara

Enfermedad del Rey idropesia.

D. Lucas.

La enfermedad, de que el Santo Rey murio, tambien es notable; ocasionada de sus santos trabajos i Catolicas conquistas; como lo dize Don Lucas, cap. 88. fol. 243. de la Vulgar. *El Rey Catolico i muy piadoso Fernando era viejo, de larga edad, i apesgado con enfermedad de hidropesia, que avia por el trabajo de las batallas, que siempre fiziera, por el trabajo de los muy malos Moros, cansado de gran lassedad, murio desta enfermedad.*

Edad del Rey incierta.

Lo que a la Edad toca, diximos arriba que no se podia averiguar de las Historias, dandole unos mas, otros menos años, assi de Reyno, como de vida: quien le da sesenta i tres años: quien muchos mas, como el Suplemento de Pergamino, que diziendo que la Reyna Doña Beatriz murio el año de 1197. aviendo tenido siete hijos, i por lo menos aviendo sido casado ocho años, i siendo de veynte i cinco, quando se caso, viene a salir la cuenta i la edad de mas de ochenta. Lo que podemos afirmar es, que aviendo visto con atencion el Santo cuerpo en su sepulcro, no le falta ningun diente de los de arriba, que solos se ven, todos los tiene enteros, blancos, menudos, parejos. Si bien señal esta, que se pueda hallar en larga vejez.

Vltimo testimonio de la Santidad del Rey en su muerte.

Todo esto se realça i confirma con el universal i ultimo testimonio, en la muerte de tan Santo Principe, que dieron los de Sevilla, los de el Reyno, los de todos los Reynos Christianos, los paganos e infieles, de aquende i de allende; como lo escriven todas las Historias de España i mas largo el Antiguo pergamino:

El M S. de pergamino.

General sentimiẽto por la muerte del R. Fernando.

Quien podria dezir ni contar la maravilla de los grandes llantos, que por este Santo, e noble, e bienaventurado Rey Don Fernando fueron fechos por Sevilla, donde el su finamiento fue, e donde el su Santo cuerpo yaze, que por todos los lugares de Castilla, e de Leon. Quien vio tanta Dueña de alta guisa, e tanta Donzella andar descabeñadas, e rasgadas, rompiendo las fazes, e tornandolas en sangre, e en la carne viva? Quien vio tanto Infante, tanto rico ome, tanto infançon, tanto cauallero, tanto ome de prestar, andando baladiando, dando vozes, mesando sus cabellos, e rompiendo las fruentes, e fasiendo en si muy fuertes cruezas? Las maravillas de los llantos, e las gentes de la Cibdad fizieron, non es ome que lo contar pudiesse. Iueves fue por la noche aquel doloroso dia, en que este Santo Rey, de que la Historia a contado, dexò la vida deste mundo, e se fue para la perdurable, do reyna aquel, cuyo servidor el fue, que lo tovo hi buen Reyno aparejado. E esto fue en treynta dias del mes de mayo, quando andava la era de Cesar Augusto en mil e dozientos e noventa años.

Particulares circunstancias de llãtos.

Otras particulares circunstancias de clamores i lagrimas, que el Pueblo hazia, de soledad en lo presente, de temor en lo futuro, escrive Don Lucas, en el cap. 88. fol. 243. Por estas palabras.

La Cibdad de Sevilla se fincho de murmurio, por la muerte del Señor Fernando

nando; i los pueblos corrian a tropeles, i ayuntados de diversas provincias llo ravan sin cessar, i dando vozes temian para adelante el daño del Pastor que per dian: i ullavan al Cielo con gemidos, i solloços de lagrimas. Quanto este lloro, i quan sin cuẽto fue el luto de los pueblos, i quan grãde fue el gemido de los Cle rigos, i legos; aunque tuviesse mil lenguas, non podria dezir: porque tanta fue la angustia de los pobres, i Clerigos, i Religiosos, Cavalleros, Cibdadanos de su Reyno, que con vozes, i grand aullido entraron al palacio, que aunque algu no tuviesse el coraçon de fierro, en punto le soltaria en lagrimas i lloro. I todos lo amavan assi como a su padre, lo querian con grand coraçon i affecion; todos lo desseavan siempre ver: por las calles i por las plaças suenan las vozes de los llorantes; fazese corrimiẽto de pueblos, clamando vozes al Cielo, dizientes: Porque Principe i Padre nos desamparas? i al pueblo a ti encomendado de los Españoles?

General sentimiẽto por la muerte del Rey Fernando

Lo que en estos publicos llantos se puede i deve notar, es aver sido muy semejantes a los que se hizieron por el Santo Rey Iosias, i se continuaron por largos siglos: i como aquellos tuvieron mucho de lo amargo de las lagrimas i de lo dulce de la memoria, virtudes, i alabanças (de lo primero está escrito en el Paralipomenon, que todas las lamentaciones, endechas, i romances tristes de Ieremias, no lloravan mas que la muerte de Iosias por varias composiciones i generos de versos: i de lo segundo, dize el Eclesiastico, que el acordarse de Iosias, hablar de su vida, i contar sus virtudes, les era mas dulce q̃ la miel en la boca, que la musica de los combites en el oydo; que los perfumes i buenos olores que vienen de lexos, que ni hartan, ni cansan, i siempre se reciben con nuevo gusto) assi los sentimientos i lagrimas por la muerte i falta del Santo Fernando, tuvieron todo lo agro i amargo, de la falta que hazia de presente a todos estados; i avia de hazer mayor en lo futuro, para la conservacion i augmento del Reyno, i de la Religion I assi dizen algunos historiadores, que se oyeron en su muerte aquellas graves i sentidas vozes: Llevannos al justo, i no ay quien de veras i de coraçon (como se deve) lo sienta i aprecie. Con esto se mezclava la dulce memoria de un Padre que era Rey; i de un Rey que era padre: en que se encierran todos los titulos de estimacion i dulçura mas encarecidos, que la naturaleza puso en las cosas humanas.

Llãtos por la muerte del Rey Iosias

2. Paralip. 35. 25. Luxerunt eum: Ieremias maxime. Cuius omnes cantores atq; Cantatrices super Iosiam replicant

Eccles. 49. 1 Memoria Iosiæ in compositione odoris: in omni ore, quasi mel indulcabitur eius memoria, & ut musica in convivio vini.

A esto se siguio el aparato, i celebridad de sus honras; que por aver tenido tracto successivo, para los siglos adelante, i durar en el presente; se dexa para el fin deste memorial. Lo que haze con sus virtudes, es el sermon de cuerpo presente, que hizo el Arçobispo Don Remon, i Confessor del Rey, del qual dize el Suplemento del antiguo pergamino: *El honrado Arçobispo, cantò hi la Missa, e fiso su sermon muy grande, e muy noble, qual amauan, de rason de la su vida, e de los sus nobles fechos pertenecie, e deuia ser fecho.* Este sermon seria sin duda, como otros funebres, que se hazian de difuntos, conocidamente Santos; i como aquellos, que hizo Gregorio el Teologo en la muerte i honras del gran Basilio, su amigo i compañero; de los Santos Gorgonia, i Cesario sus hermanos; en que exortò a el auditorio, a enxugar lagrimas; i convertir gemidos i llantos, en vozes de alegria, con que celebrassen la grandeza de Santidad i virtudes: I las devidas gracias al Autor de todas, que tan Liberal i Glorioso se muestra en sus Santos.

Sermon i Missa de cuerpo presente. *Nazianzenus Ora. in funere Basil. Gorgon. Cesarii.*



PARTE TERCERA.

MILAGROSOS SVCESSOS CONCEDIDOS AL REY I CAPITAN SANTO:

I otras maravillas en su muerte, i despues della, antiguas i nuevas.

I. PRESVPVESTOS PARA tratar de los Milagros del S. Rey D. F.



DEVESE suponer de la verdadera Teologia, i antigua Historia Eclesiastica, la variedad q̃ à usado la Iglesia en canonizar sus insignes Santos, contandolos, i alistandolos en el Catalogo, de los que publica i solénemente son venerados. Porque aunque esto solia estar a cargo, disposicion i execucion de los Obispos en sus particulares Dioceses; se deve entender era con tacita, o expressa facultad de los Sūmos Pontifices; en quien principal, i originalmente reside la cierta i verdadera potestad, i Divino Previlegio de declarar con infalibilidad, la Santidad i Gloria de los Santos, i proponerlos à la Iglesia, para ser reconocidos, i venerados.

Vario uso de Canonizar los Santos.

Baron. tom. 2. anno 302. Vuald. de Sacramental. titu. 14. cap. 122. Bellarmi. nus to. 1. de SS. Beatit. li. 1. ca. 8. Torres 2. 2. disp. 17. Dub. 2 Rocca de Canoniza. cap. 5.

II. Que aunque ordinariamēte se acōpañan excelente Santidad de vida i milagros; pero no en igual grado. Porq̃ la Sātidad i solidas virtudes son superiores a los milagros: pues es cierto, q̃ la Sātidad no està atada a los milagros, i es mejor q̃ ellos; i que puede aver Santidad verdadera sin milagros, i milagros verdaderos sin Sātidad. I asi sin Santidad i buena vida no puede aver Sātos, ni Canonizados; i puedelos aver sin milagros. como S. Ioan Baptista, q̃ no los hizo. Asi lo advierte el Glorioso Agustino, i el Evāgelio, q̃ le diran muchos al supremo Iuez de todos: Señor abrid nos vuestras puertas, q̃ somos Profetas, i en vuestro nombre hizimos milagros. i les respōderá: No os conozco. Chrisost. Hizieron milagros en el nōbre de Christo, no en el Espiritu de Christo &c.

Milagros sin Santidad.

Ioan 10. 41. Ioānes quidem signum fecit nullum.

Matth. 25. 12. Vbi Chrysost. & alii.

III. Obran-

III. Obrandose,como deven,los verdaderos milagros, en la sustancia,o modo, por fuerças mas que de criatura, hombre, o Angel,bueno,o malo; son dificultosos de conocerse i distinguirse los verdaderos de los falsos: de que tratan los Teologos, i varones espirituales,dãdo muchas reglas contra los muchos engaños; causados asi de nuestra ignorancia,como de engañosas apariencias,i variedad de materias i sujetos,en que se exercitan; ora sean del Cielo,revelaciones,repentinas mudãças de tiempos, &c. ora salud,enfermedades,muertes,o resurreccion de muertos,&c.ora los que llamã efectos morales,mudanças de vidas i costumbres: i finalmente qualesquier otros admirables sucessos.

Dificultad en distinguir, milagros verdaderos o falsos.

Angelus Rocca de Canonizat. Laurẽt. Massel de B. Virg. Troil. Malvit. & alii cum D. Thom. 2.2.q.178.& 3. p. q.43.& 44.

IV. Parece condicion necessaria,para la certeza de Santidad, que se compruebe con milagros. Dizelo asi el Pontifice Gregorio IX. en la Canonizacion de San Antonio de Padua: Para que sea uno tenido por Santo en la Iglesia Militante, son necessarias dos cosas,Virtud de costumbres,verdad de Señales;esto es,Merecimientos i Milagros,para que unos a otros se contesten: porq̃ ni Meritos sin Milagros; ni Milagros sin Meritos hazen entre los hõbres plena probança de Santidad.Mas quãdo preceden Meritos,i se siguẽ Milagros,ya son ciertos los indicios de Santidad, &c. Lo qual se colige de aquellas palabras del Evãgelista: Fueron a predicar; i confirmò Dios sus palabras, con los milagros que despues se siguieron,&c. Concuerda con esto el Decreto Apostolico,que en el dia solemne delante de Cardenales i Embaxadores, publicamente se lee; en que afirma el Pontifice, que tiene plenisima informacion de los milagros,en vida i en muerte, del Santo que canoniza.Todo lo qual se deve entẽder,como lo dan a entender las palabras del Pontifice,no que sean del todo necessarios los milagros,para que se conozca i publique la Santidad de alguno; sino que sean muy importantes para mayor veneracion i credito entre los Fieles,como ciertos indicios, i abonados testigos. Porque quando constase cõ toda certidũbre de la Sãtidad de alguno,sin milagros, podria el Vicario de Christo canonizarle.Como hizo Ioan XXII.q̃ para S.Tomas de Aquino,los milagros fuerõ sus milagrosos Articulos

Como seã necessarios milagros para Canonizacion.

Litteræ Gregorii IX. Ad hoc, ut Sanctus habeatur apud homines in Ecclesia Militante, duo sunt necessaria; Virtus morum,& Veritas signorum;Merita, videlicet, & Miracula: ut hæc & illa sibi ad invicem contestentur: cum nec merita sine miraculis, nec miracula sine meritis plene sufficiãt,ad perhibendum inter homines testimonium Sanctitatis. Sed cum merita sana præcedũt & clara succedunt miracula, tũc certum præbent indicium Sanctitatis,ut nos ad ipsius venerationem inducant, quem Deus ex meritis præcedentibus, & signis subsequentibus exhibet venerandum. Quæ duo ex verbis Evangelistæ plenius colligũtur: Illi autem profecti prædicaverũt, Domino cooperãte, & sermonem confirmante sequentibus signis.

Literæ Gregor. IX.

Marci ultimo.Sequẽtibus signis &c.

Decretum Canonizationis. Beatum N. de cuius miraculorum in vita, & in morte claritate plenissime no is cõstat

Sin milagros puede ser uno Canonizado.

Los escritos de S. Tomas le sirvierõ de milagros.

II. MUCHOS MILAGROS del Santo Rey

Que aya Dios obrado muchos Milagros, por la intercesion i meritos del S. R. F. parece constante verdad entre todos los Historiadores, assi deste Reyno, como de otros estraños, i voz comũ i tradicion general, con la misma certeza i persuasion, que la de su Santidad. Lo qual parece estar fuera de toda duda, por no ser de aquello nuevo, i de particulares Milagros, que el S. Concilio de Trento remite al reconocimiento i aprobacion de los Ordinarios. Constarà esto de los testimonios siguientes.

Muchos milagros del Santo Rey en General, por Historias i tradicion.

Trident. sess. 25.

Lucio Marineo Siculo (Escritor grave i de credito) en el lib. 5. de las cosas de España, Latino i Vulgar: *El Rey D. Fernando de las Españas con mucha razon se porna en el Catalogo de los Santos: porque fue muy señalado en sus obras, religion i Santidad; i tambien Milagros, que Dios por el mostrò. Cuyo cuerpo sepultado en la Ciudad de Sevilla, a hecho muchos i grandes Milagros. Los quales si alguno quisiere ver por extenso, lea la Historia de sus hechos i vida.*

Marineus Siculus. Innumeris miraculis claruit. Sanctissime moriens Hispali sepultus est: ubi semper plurima & maxima miracula visa sunt.

M S. de pergamino.

El Suplemento de D. Rodrigo M S. en antiguo pergamino, al fin desta historia: *Miraglos hizo Dios por el S. R. D. F. que yase en Sevilla, despues que fue finado, por lo qual las gentes non deuen dubdar que el R. D. F. de Dios no sea perdonado en gloria Celestial en compaña de los sus Santos sieruos.*

Bozius de Signis Eccles. ca. 8. signo 89. Ferdinandus III. multis miraculis clarus.

Tomas Bozio (diligente i grave, lib. 20. de las Señales de la Iglesia) *Fernãdo el Tercero tenido por Santo, Esclarecido con muchos Milagros.*

Sedeño.

Ioan Sedeño en la Suma de Varones Illustres, Tit. 6. *A resplandecido, i resplandece este Rey despues de su muerte con muchos* Milagros.

Argote de Molina.

Argote de Molina, lib. 1. c. 121. *El S. R. D. Fernando, cuya Santidad de vida es conocida, i reuerenciada por muchos* Milagros.

Tarcañota.

Misser Ioan Tarcañota en la 2. p. de la Historia del Mundo, lib. 13. a el año 1199. *Fue de tanta bondad i religion, i tan amigo de la justicia, i de la honra de Dios, que hizo despues de la muerte muchos* Milagros.

Flos Sanctorum.

El Flos Sanctorum (a que se remite Marineo Siculo, i despues mas calificaremos) *A hecho i haze tantos* Milagros, *que no se podria contar.* I culpa mucho el descuydo en recogerlos i escrivirlos.

Diversos grados de certidũbre en Historias i tradiciones.

De otras razones comunes a las milagrosas Historias, q̃ se irá refiriendo; i quanta fee hagan i merezcan las Historias del Reyno, i en particular las Tradiciones de Sevilla; i que no se deve pedir igual grado de certidũbre en todas cosas; ni se deve negar el credito a las q̃ no tienen el supremo, diremos despues. Agora por ordẽ de los Milagros en vida del S. R. en su muerte, i despues della

III. MA-

☙ III. *MARAVILLOSA pacificacion del Reyno.*

ENTRADA en el Reyno, con tan poca edad, i menos experiencia, pudiera causar poco respecto, en los ambiciosos amigos de novedades, mayormente estando el Rey desapercebido de gente; i los Condes de Lara, auctores de escandalos, tan pujantes en gente i credito. I asi dize bien Pedro de Alcocer en la Historia de Toledo, que el aver apaziguado esta rebelion, *Fue tenido por obra mas que humana.* Como tambien parece milagrosa la prision de los Condes alborotadores, de que escrive Don Rodrigo de Toledo, que *los judgo Dios del Cielo:* quiere dezir, que fue su castigo del Cielo, i milagroso, por averse revelado contra su Rey i Señor Don Fernando. Porque al fin el Conde fue preso del Rey cõ infame deshonra, como escrive la Vulgar de D. Rodrigo ca. 5. 6.

Admirable victoria contra los Cõdes de Lara.

Alcocer li. 1. ca. 84.

El Conde Don Alvaro, viendo que los Cavalleros del Rey emparejavan con el, e le alcançavan, decendio del cavallo, e cubriose del escudo, a las feridas que le podrien venir. Mas Don Alonso Tellez, i los otros Cavalleros que ivan, llegaron a el, i echaronle las manos, i prisieronlo a el, i a otros Cavalleros que ivã hi mas cerca del; i traxeronlos presos por fuerça, i levaronlos delante del Rey Dõ Fernando i la Reyna Doña Berenguela, i empresentarongelos: e alli el Conde Don Alvaro, que los Cavalleros avia desheredados, i no escusara de deshonrar a ninguno; i el que a la natural Señora denegara, i el natural Señorio el quebrãtò, agora por el juizio de Dios, fue alli desamparado de la ayuda de sus Cavalleros, i de sus hermanos, que le veian estar preso, i deshonrado, i cohondido, i non dieron hi consejo; querie Dios, por cuyo juizio venie todo aquello. Estonces la Reyna Doña Berenguela, alabando a Dios con gozo i con lagrimas, estuvo una pieza fasiendo gracias a Dios, porque el diera en su mano al su enemigo, i enemigo del Reyno, i de su fijo; i se lo aduxera a tan peligro de si, i a las manos, i lo metiera en la presion, tan sin daño de ella i de los suyos.

Vulgar del Arçobispo Don Rodrigo fol. 428.

Infame prision i muerte del Cõde Don Alvaro.

La General escrive la miserable enfermedad, i final pobreza (castigo de su rebelion i tyrania) con que acabó el Conde Don Alvaro Nuñez de Lara, i con palabras, que encarecẽ la bondad de los Reyes, que son estas.

La General.

E el Rey Don Ferrando, e la Reyna su madre, estando en Valladolid, llegoles mandado, como el Conde Don Alvaro Nuñez era muy mal doliẽte en Castroverde, de una enfermedad, que llaman hidropesia, que hincha e deshincha, e durol siete meses: de si fino tan pobre, que non avie con que lo llevar a Veles, do se el mandara soterrar, nin para candelas. E estonces la Reyna con mesura cõplida, e con piedad mandol dar todo, quanto uviesse menester para lo llevar, e un paño de oro para el Atau.

Piedad de los Reyes con Don Alvaro.

Esto mismo encarace la Vulgar de D. Rodrigo, diziendo tambien como el Cõde D. Fernando murio desterrado en Africa.

Quel firio la mano de Dios de muy grand enfermedad, e tomaronlo de alli a tal medio muerto, qual estava, e levarõlo a Toro, e de alli arrequexado del grã apretamiento de la enfermedad, e de grand probeza a que era venido, ya quando vio que ningun acorro podria aver. En Toro acabò su vida &c.

Destierro del Cõde D. Fernando, i idropesia de Don Alvaro.

❧ IV. ADMIRABLE *eficacia de la Oracion del S. R.*

El R. F. alcança de Dios lo que le pide.

LO que el Obiſpo de Palencia dixo, que no pidio el Rey Fernando a Dios coſa, que no alcançaſſe, tiene un milagroſo fiador en lo que ſe eſcrive de el rompimiento de aquellas fuertes cadenas, que atraveſavan al Rio de Sevilla; i de la gran puente, en que confiavan los Moros para ſu defenſa, i dilatavá al exercito Chriſtiano ſu vitoria. Todo lo quebrantò i deſhizo la poderoſa Oracion de vn Santo Rey. De que eſcriven el Maeſtro Pedro de Medina, i Diego Perez de Meſa, en las Grandezas de Eſpaña, lib. 2. cap. 16. *Eſtaua Seuilla en eſta jornada, cercada por todas partes, de modo que no le podian entrar mantenimientos, ſaluo por el Axarafe, que no ſe podia bien guardar; porque auia una cadena bien grueſsa, que atraueſaua el rio dende la torre, que llaman del Oro, haſta la otra parte. Eſta era muy grande ayuda i aliuio para los Moros. Llegò al R. D. Fernando un Remon Bonifacio natural de Burgos, i dixole: Señor, yo tengo una muy buena nao, con la qual, ſi plaze a Dios, con buen viento, metidas todas velas, entiendo romper la cadena. El Rey ſe puſo en oracion por tres dias, ſin dar lugar a que nadie le hablaſse: i quando ſalio, mandò a los marineros apreſtar la nao; i en guiandola, vino tan grande viento en popa, que fue marauilla, con el qual ſubio la nao el rio arriba con tan grande furia, que no ſolamente quebrò la cadena, mas tambien rompio con el miſmo impetu la puente de madera, que eſtaua buen trecho adelante.* Eſto miſmo atribuye la General, no ſolo a la fuerça de la Oracion, mas tambien a la gran Fe i Zelo del Rey, i devocion a la Santa Cruz, de que, como de coſa milagroſa, incitula, *Quebrantamiento de la puente de Sevilla.* I dize a la letra.

D. Rodrigo de Arevalo.

M. Pedro de Medina.

El R. F. retirado tres dias a Oració

La General.

En todo eſte tiempo los Moros avien una buena puente, con que paſſavan de Sevilla a Triana, ſobre barcas rezias e fuertes mucho, travadas con cadenas de fierro gordas ademas; e paſſavan por ellas en todas eſſas partes, do querien, como por terrego, onde havien grande guarimiento al ſu cercamiento, ca toda la ſu mayor guarda por alli la avien, e de alli les venie. Otro ſi los que eſtavan en Triana, la puente les era ſu mantenimiento todo, e el ſu fecho, e ſin acorro de ella, non avien punto de vida. Bien aſsi entendio el Rey Don Fernando, que ſi les el eſta puente non tolleſe, ſe podrie el ſu fecho mas alongar de lo que non farie, e que por aventura a la cima, que ſerie aventurado, de ſe poder acabar. De ſi ovo ſu conſejo ſobre eſte fecho; e mandò a Remon Bonifaz, e a otros que fueron llamados de aqueſſos, que eran ſabidores de la mar, que fueſſen enſayar algun artificio, como les quebrantaſſen por alguna parte la puente. E el acuerdo en que ſe hallaron, fue que tomaron dos naves, las mayores e mas fuertes que hi tenien; e guiſados muy bien de quanto meneſter era para combatir, el dia de Santa Cruz, tercer dia del mes de Mayo, en la era de 1286. años, Remon Bonifaz entrò en la una con buena compaña, e muy abondada de armas: en la otra fueron aquellos, que Remon Bonifaz eſcogio de omes buenos guerreros, e aſsi eſtovieron eſperando, faſta que a hora de medio dia ſe levantò un viento fraco non

Quebrantamiẽto de la puente de Sevilla.

Fee i zelo del R. Fernando.

non de gran ayuda:e con esto decendieron una grande pieça a yuso onde estavan, porque tomassen el derecho viage mexor,e viniessen mas rezias: e la nave en que Remon Bonifaz venie, descendio a yuso mucho mas que la otra. E el Rey don Ferrando con creencia verdadera de la Santa Fe, que en el auie, mando poner a los mastiles destas naves cruzes. De si movieron de aquel logar do descendieran,e idas al medio el coso,quedò el viento,que non fazie punto del, e fueron los de las naves en gran coyta,coydando que non acabarien lo començado. Mas enpero quiso Dios acorrer a la ora con buen viento, mas rezio que començo,de si las naves començaron yr muy rezias endereçadas las velas, e ivã los de dentro a muy gran peligro de algaradas, e de engaños, e de enjeños, que por todo logar del Arrabal tenien possados los Moros, que non quedavan de les tirar a muy grande prissa,e dela torre del Oro esso mismo con trabuques que los aquexavan a demas, e con ballestas de tomo, e de otras maneras,e con fondas, e dardos empeñados, e con quantas cosas podien,que non se davan punto de vagar: e los de Triana esso mismo facien de su parte,quanto podien. Mas quiso Dios que les non fizieron tal daño,de que se mucho sintiessen. La nave que i primero llegò,iva de parte del Arrabal, e non pudo quebrar la puente, por do acertò, pero que la assedò y a quanto: mas la otra en que Remon Bonifaz iva, desque llegò, fue dar un golpe a tan fuerte, que se passò crala de la otra parte de la puente. E el Rey, e el Infante don Alfonso, e los sus ricos homes, quando esto vieron, con todo el poder de la hueste, començaron recudir en deredor de la Villa, por embargar los Moros, e fazerlos arramar,por haver logar las naves de se salir en salvo. E assi lo fizieron.

Torre del Oro.

El M S. de las Antiguedades, cap. 37. fol. 294. apunta otras circunstancias deste caso: *que acontecio en el principio de 1247. años. I que en cierto dia, que corrio vendaual, se hizierõ las naos a la vela i que los Moros se perturbarõ de manera, q̃ el Almirãte pudo passar.* Añade D. Lucas.

M S. de las Antiguedades.

En tiempo que la cerca de la Ciudad avian fallecido las vituallas, i poco menos todas las cosas necessarias, tambien de las naos del Rey Fernando, que eran en la mar, como de las tiendas del Real: i era grand careza de pan, e vino, e cevada, e de todas otras cosas en las tiendas, assi que ya el pueblo fallescia. Mas al nuestro Rey Catholico Fernando, a quien nunca avia seido denegado el bien de Dios, no le faliescio en tal necessidad, ante le fue presente lo que avia acostũbrado. Era en Burgos un noble home vassallo de el Rey, e avia nombre Remon Bonifacio, que en quanto pudo fizo al nuestro Rey Fernando, en tal tiempo muchos servicios, vio que era menester a los que peleavan con los Moros, de los acorrer con cosas necessarias, i fizo aparejar dos muy buenas naves, i fincholas de trigo, i centeno, i cevada, i de vino, i armas, i de todas carnes saladas, i legumbres, i bolvio desde la mar Oceano, fasta el mar Medio terraneo, quanto mas aina pudo, fasta que se presentò en Sevilla con las naves al nuestro Principe. El qual fue honradamente recibido del Rey, i alegraronse con el los Christianos, que eran con el en la cerca de la Ciudad.

D. Lucas.

Falta de mantenimientos milagrosamente proveydos.

Quien aqui no reconoce al Cielo propicio a la Oracion, Fee, Zelo, i religiosos desseos de un Rey Santo? Quien no reverencia el soberano orden de Providencia, con que conduze Dios los elementos insensibles, para que sirvan i obedezcan, a pedir de boca a sus escogidos; imiliten debaxo de sus Reales vanderas?

Claudian O nimium dilecte Deo, cui militat æther: & coniurati veniunt ad classica venti.

V. Ma-

V. MARAVILLOSA *Deuocion a la Madre de Dios.*

Gudiel.

El Dr. Geronimo Gudiel en el Compendio de los Girones, ca. 11. a el año de 1248. refiere aver visto un Antiguo M S. de cosas i Antiguedades de España, en poder de argote de Molina, en que se escrivia un milagroso sucesso de el Rey D. Fernando; del qual dize el mismo Gudiel, que, *aunque esto sea al parecer fabuloso, pero los vezinos de Sevilla lo cuentan como oido a sus mayores, i recibido de mano en mano, i puesto ya por memoria en el libro alegado.* Por estas palabras.

M S. Antiguo.

Oracion del R. F. a la Imagen de N. Señora.

El Santo Rey viendo alargarse el sitio de la Ciudad de Sevilla sin entregarsele, estava muy congoxado, atribuyendolo a sus pecados: por lo qual hazia cõtinuas oraciones a Dios, i a la gloriosa Virgen Nuestra Señora delante la Imagen, que oy dia llaman de los Reyes, que traia consigo, suplicandole, no mirassen a ellos: sino al Santo Zelo, con que en su servicio se empleava. I como toda una noche pasasse en Oracion delante esta Imagen, le respondio, dandole cõfiança, que presto se le entregaria, i pornia glorioso fin a sus trabajos. El Rey se levantò otro dia demañana, e se vino solo, sin ser visto de los suyos, a la Ciudad: en la qual entrò por una puerta, que agora parece çerrada entre la de Xerez i la torre de el Oro, a donde dizen que se le cayò el espada, sin sentirla, i llegò hasta la mezquita mayor, i adoro la Imagen del Antigua, que alli hallò donde agora està, i se bolvio a su tienda por la misma puerta, por donde avia entrado, hallandose el espada que se le avia caido. Esta mañana D. Pedro de Guzmã, i D. Pedro Ponce, i Iuan Fernandez de Mendoça, i Fernan Diañez su hermano, no hallando al Rey en su tienda, lo buscaron por todas las del Real, hasta llegar a las de D. Rodrigo Gonçales Giron, i de D. Diego Lopez de Haro, que estavan en frente de la puerta de Macarena, los quales, sospechando el Rey aver entrado en Sevilla (como era la verdad) juntaron consigo otros seys señores principales, i entraron por la puerta de Macarena, buscandolo hasta venir junto a la mezquita mayor. Aqui acudieron tantos Moros, con los quales se travò una peligrosa i sangrienta refriega, hiriendose i matandose unos a otros, que aunque estuvo dudosa la victoria, los nuestros salieron por la puerta de Xerez, i vinierõ a la estancia de el Rey, que estava muy alegre i contento, i dieron muchas gracias a Dios por averlo hallado. Hasta aqui lo que refiere Gudiel.

Esta misma tradicion se suele contar con las circunstancias siguientes.

Varias circunstancias segun otra tradicion.

AVIENDOSE EL REY FERNANDO RECOGIDO aquella noche a fervorosa Oracion, pidiendo a Dios la entrada de Sevilla, para introduzir en ella su Fee i Religion Santa, i para poder visitar una Santa Imagẽ de nuestra Señora, que vnos llamavan del Pilar, por estar cerca de un Pilar de agua, que dizen estava a la esquina de Gradas, entre las bocas de las dos calles de Genova, i de la Mar; otros dizen aver sido esta Santa Imagen, aquella milagrosa, que llaman la Antigua, i estava dentro de la mezquita de los Moros, a que los Christianos acudian, i los Moros respetavan. El Rey se elevò en un rapto o ecstasis, i como olvidado de si, con atenciõ i viveza de espiritu, salio de su tienda sin ser sentido; atraveso por toda Tablada; cercò el muro de la Ciudad hasta llegar a la puerta de Cordova, al campo, en que los Moros hazian justicia de los Christianos, llamado, El degolladero de los martyres. Entròlo el Angel sin ser sentido, hasta el lugar de la Imagen. La qual adorada, se salio por la puerta de Xerez, i buelto a su tienda advirtio el peligro, i q̃ estava sin espada.

VI.

☙ VI. M*ILAGROSO favor de* S. I*sidro en la entrada de Leon.*

Fue ilustre la demonstracion que el Cielo hizo, i el gran Doctor de las Españas, en favor de su pariente i devoto Rey Fernádo, i en aprobacion de su herencia, i nuevo Reyno de Leon. De que mas largo, i con mas circunstancias escrive Don Lucas de Tui, assi en el Chronico, como en el cap. 74. de la Vulgar, que se lee a la letra.

Entrada milagrosa del Rey en Leõ.

El Rey Fernando, que en esse tiempo estava en batalla en tierra de Moros, como oyò que era muerto su Padre, aquexose a venir a Leon por aver el Reyno. En esse tiempo fue fecha gran turbacion en el Reyno de Leon, porque muchos Cavalleros de Leon, i Asturianos, quemaron muchas poblaciones, i las hizierõ sin muros, que el Rey Alfonso avia fecho. Esforçavanse tambiẽ a resistir al Rey Fernando si pudiessen. Mas el todo poderoso Dios le ayudava maravillosamente: porque el muy noble Cavallero Diego, hizo a los suyos subir a furto por el palacio del Rey, e tomò la Torre, è Iglesia de Santo Isidoro. Mas el Reverendo Padre Rodrigo, Obispo de Leon, Varon noble i Sabio, i honesto, como vio estas cosas; la Iglesia de la silla de Leon, guarneciola de armas i omes, i aparatos batallosos, porque se guardasse la Ciudad para el Rey Fernando. Tambien los Ciudadanos las torres de los muros, i de las Iglesias, guarnecieronlas como pudieron. Era entonces en essa Ciudad de dia i de noche, continua voz de batalla, i grande tribulacion i angustia. Mas la misericordia de Dios no fallescio; el sobre dicho Diego, fue ferido de valiente enfermedad, assi que el, o non sabemos quien, le llamava i dezia, que el Bienaventurado Isidoro, por ayuda del Rey Fernando queria matar a esse Cavallero, porque avia ocupado la Torre i su Iglesia. I de mas parecia que se le arrancavan los ojos de la cabeça a esse Cavallero, i se le salian de su lugar. Onde con gran dolor fue forçado, como se viesse atormentar gravemente, de desistir la Torre, e Iglesia dese Monesterio al Abad, e Convẽto por consejo de la Condessa Sancha, noble madre suya. I restituyò los daños que les avia fecho, jurando sobre los Santos Evangelios de Dios, que dende en adelante fuesse Cavallero i vassallo del Bienaventurado Isidoro Confessor: i luego fue restituido à sanidad. i en punto se salio de la Ciudad con los suyos. Mas el Arçobispo Rodrigo, i los Ciudadanos luego, gozandose en el Señor, porque tambien los Santos peleavan por el Rey Fernando, embiaronle mensageros, q̃ viniesse àina, i tomasse la Ciudad.

D. Lucas.

Milagrosa enfermedad de D. Diego.

San Isidro en favor del R. D. F.

El M S. de las Antiguedades de España cuenta esto con algunas circunstancias, que D. Diego era de la parte de D. Sancha; I le fue revelado, que passava la muy grave enfermedad, por estar apoderado de los vassallos de Santo Isidro. De lo qual tomò tan grande arrepentimiento, que los dexò, i se compuso con el Abad, i luego fue sano. I a la sazon llegò el Rey D. Fernando a Leon, i con su madre D. Berenguela, i fuele fecho gran recebimiento: i le vinieron a le dar la obediencia los reverendos D. Miguel Obispo de Lugo, D. Sancho de Coria, D. Martin de Mondoñedo, D. Miguel de Ciudad Rodrigo; i otros muchos procuradores de Pueblos, i Ricos hombres, donde fue recebido por Rey; i los confirmò sus buenos Fueros i costumbres: i fue coronado, por mano de Don Rodrigo Obispo desta Ciudad.

MS. de las Antiguedades.

Los Obispos reciben al R. D. F.

Garibay i Mariana callan esto. Tan viciosa es la facilidad en creer Milagros; como la incredulidad en calumniarlos.

VII. SANTIAGO, i Angeles en el exercito del R. F.

MS de las batallas campales en España.

En el Catalogo MS. de las batallas campales de España, despues de los Godos, se pone en el num. 98. quando el Infante D. Alonso hijo del Rey D. Fernando, i Don Alvar Perez de Castro, embiados del Rey, pelearon con el Moro Abenhuc cerca de Xerez, i fueron los Moros vencidos. Milagroso sucesso, i victoria, semejante a la del Rey D. Alonso abuelo del mismo Rey Santo; si bien aquella por el numero infinito de los Moros muertos, mas famosa; i estotra por el favor i aparicion de los Angeles, no menos milagrosa, i alegre. Escrivela el Arçobispo D. Rodrigo en la Vulgar MS. cap. 16. por estas palabras.

Milagrosa Victoria sobre Xerez.

Aviendo embiado el Rey a su hijo D. Alonso a la conquista de Xerez, a donde los Moros avian hecho siete hazes, que en la que menos avia, era de mil i quinientos Cavalleros arriba, que tal dos mil, e en tal mas; lo que los Christianos no pudieron fazer una sola, la mas pequeña que en todas siete avia de los Moros: todo era nada contra el poder de los Moros, que no passavan por mil los Cavalleros con toda la gente de a cavallo, e los de apie de dos mil i quinientos arriba: e non lo eran. Quando los Christianos vieron tan gran poder de gentes contra si, e el suyo tan pequeño, si miedo ovieron, o non, esto non lo demande ninguno: e las vozes e los alaridos de los moros, e los ruydos de los atambores e de los añafiles eran tan grandes, que semejava, que el Cielo e tierra todo se fundia. E llamando todos a una voz Santiago, e a las vezes Castilla, començaron a entrar por medio de las hazes de los Moros, quebrantando luego la primera, e la segunda, e la tercera: de si todas, asi unas en pos otras, fasta que todas siete las passaron matando e derribando e faziendo gran destruicion en ellos, e asi se començaron de mezclar, e de rebolver de una parte a otra, que no pudo aver acuerdo en los Moros de tener unos cō otros. E dizen asi, como los Moros mismos afirmavan despues, que parecio alli Santiago en un cavallo Blāco, e la seña blanca en la mano, e con una espada en la otra, e que andava si con el una legion de Cavalleros blancos; e aun dizen, que Angeles vieron andar sobre ellos por el ayre: e estos Cavalleros blancos les semejavan que los estruian mas que ninguno otra gente; e aun pieça de Christianos vieron esta vision. Los Moros començaron a derramar, e a fuyr, e dexaronse vencer, bolviendo las espaldas, el que antes podie: e los Christianos començaron a yr en alcance con ellos, matando e cativando. E fizieron en ellos tan gran mortandad, que las gētes de pie que en el alcance ivan, no podian passar adelante ante el gran embargamiento de la muchedumbre de los muertos, que ante si fallavan, fasta que los metieron por las puertas de Xerez, i alli fue la mortandad en ellos muy grande a demas, a tan grande era la priessa de la entrada &c.

Para un Christiano dos Moros.

Santiago i los Angeles en favor del exercito del R. D. Fernando.

MS. Antiguo.

La MS. que mandò escrivir el Rey D. Alonso, c. 19. dize claro: En este dia obrò Dios con los Christianos un Milagro, que embiò a Santiago, q̄ les ayudasse: i se deve asi creer; porque siendo los Christianos tan pocos, que para cada Christiano avia diez Moros, no era posible aver vitoria sin aquel socorro; i porque este misterio fue visto por muchos delos Christianos dignos de Fee; i muchos de los Moros le vieron, un Cavallo blanco con una señal blanca en la mano, i una espada en la otra i muchos Cavalleros blancos por el ayre &c.

Angeles por el ayre matando Moros.

VIII.

VIII. MILAGROSA estãcia del Sol, por la Oraciõ del Rey F.

Las insignes Victorias de numerosos exercitos, q̃ se executan por manos de Soldados, no se atribuyẽ a ellos, sino al valor, i prudencia, de los Generales, i Principes, que los mandan i goviernã. Con mas razon es, no solo de la Prudencia, mas del espiritu i Oracion del S. Rey, aquella milagrosa victoria de D. Pelayo Correa Maestre de Santiago, i General del Exercito del Rey Fernando, contra los Moros, en la Calera junto a Segura de Leõ, dos jornadas, poco mas, o menos de Sevilla: que escrive Fr. Francisco Rades en su Chronica de Santiago cap. 24. titu. *Milagro de Tu dia*:

Victoria del exercito atribuida al Capitan i Principe.

Victoria de Tentu dia.

Rades de Andrada.

En antiguos memoriales de cosas desta Orden, se halla escrito, que el Maestre D. Pelay Perez Correa, haziendo guerra a los Moros, por la parte de Llerena, huvo con ellos una batalla al pie de Sierra Morena, cerca de a donde agora es Santa Maria de Tu dia. Dizen mas, que peleando con ellos muchas oras, sin conocerse victoria de una parte a otra, como viesse que avia muy poco tiempo de Sol, con desseo de vencer aquella batalla, i seguir el alcance, suplicò a Dios fuesse servido de hazer, que el Sol se detuviesse milagrosamente, como en otro tiempo lo avia hecho con Iosue, Caudillo i Capitan del Pueblo de Israel: i porque era dia de Nuestra Señora, poniẽdola por intercessora, dixo estas palabras: Santa Maria deten tu dia. Dizese en los dichos memoriales, que milagrosamente se detuvo el Sol, por espacio de tiẽpo muy notable, hasta que acabò el Maestre su victoria, i prosiguio el alcance.

El Padre Ioan de Mariana, lib. 13. cap. 22. a el año de 1275, que fue el de la muerte de Don Pelayo, refiere esto *por vulgar tradicion i que està enterrado en Santa Maria de Tu-dia, el qual Templo el edificò desde sus cimientos, a las haldas de Sierra Morena, en memoria de la batalla, que años passados ganò de los* Moros, *en aquel lugar tan señalada, que vulgarmente se dixo, i entendio, que el Sol se parò i detuvo su carrera, para que el dia fuesse mas largo, i mayor el destroço de los enemigos, i mejor se executase el alcance.* No se porque el dicho Padre añade a este milagro una cortapisa, qual suele en otros, con riguroso i severo zelo de la verdad: *A la verdad* (dize) *alterados los sentidos con el peligro de la batalla, i entre el miedo i la esperança, quien puede medir el tiempo? una hora parece muchas, por el desseo, aprieto i cuydado. Demas desto, muchas cosas facilmente se creen en el tiempo del peligro, i se fingen con libertad.*

Mariana.

Objeccion contra esta historia.

La verdad es, que es muy mas natural, no advertir en el tiẽpo, si es mucho, o poco, estando en el conflicto de la refriega; en el qual, aun a penas se advierten las heridas, i golpes recibidos, que despues se sienten: i entonces tan poco se advierte la grandeza del peligro, quando a penas ay sentido, ni espiritu para otra cosa, q̃ para acometer, herir i matar. despues del peligro, i de la victoria, se pondera i mira de a fuera, su grandeza i dificultad; i lo ultimo

Respuesta en confirmacion de la historia.

Muchos milagros en tiempo de los Reyes Catolicos de España.

ultimo, abona i califica la verdad del milagro, la frequencia de los muchos que Dios obrava, en tiempo de aquellos Catolicos i Zelosos Principes, dende la milagrosa restauració de España por el Rey D. Pelayo, hasta nuestro Rey Santo Fernando. Mayormente, siendo esta una general i recebida tradicion, i testificada por los graves Escritores de aquella Orden, i de su Regla i Maestres: qual es el libro sin nombre de Autor, que se intitula, *Iacobi Paranesis*, i Don Garcia de Medrano en la misma Regla i establecimiétos, al catorzeno Maestre, que es este, D. Pelay Perez, o D. Pae Perez. con que concuerdan otros memoriales M S. uno de los quales añade segundo milagro; que alcançada la victoria, el buen Maestre hirio una peña con la lança, de que brotò una fuente de agua, con que el exercito sediento i necessitado de refresco, se reparò. Porque que les aprovechara el aver vécido, muerto los enemigos, i detenidose el Sol, si los vencedores quedàran igualmente muertos de sed, i ahogados de cansancio? Lo que a esta historia echa el sello, i la abona, i haze que sea del S. Rey, es lo que ultimamente añade el memorial M. S. que sabiendo el Rey Fernando, a ca donde estava sobre Sevilla, que aquel dia se avia de dar la batalla, lo gastò todo en ferviente Oracion, pidiendo a Dios el buen sucesso contra los enemigos de la Fee. Obedecio el Sol i el Cielo a la voz del Santo.

Don Garcia de Medrano.

Iacobi Paranesis.

Milagrosa oració del Rey Don Fernando por todo un dia.

❧ *IX. LAS VICTORIAS del Rey F. ciertas i milagrosas, i mas la de Seuilla.*

Las cosas humanas inciertas i variables.

2. Reg. 11. 25. Varius est eventus belli & nüc hunc, & nüc illum consumit gladius.

Certidumbre i cótinuació de victorias.

Todo lo humano es por naturaleza, inconstante i variable, i mas los sucessos de la guerra, como lo dixo aquel gran guerrero Rey i Profeta; no solo por la incertidumbre de la vida, i del cierto peligro de la muerte, de qualquiera de los que pelean: mas hablando por mayor, por la incertidumbre de los dos exercitos contrarios, i assi mismo, por la contingencia, duda, o esperança, de repararse i vencer enel segúdo encuétro, los que del primero fueron vencidos. Deste principio se sigue en toda buena razon, q̃ donde uviere firmeza i constancia de siempre vencer; ay causa superior, sobre humana i milagrosa, que ordena i asegura las victorias. Tales fueron las del Glorioso Fernando; i tales las representa Don Rodrigo de Arevalo: Milagrosamente quebrantò a los Moros; i por Divina Providencia, triunfó dellos. Con ningun enemigo vino a las manos, que no venciesse. A ninguna Ciudad puso cerco, que no la ganasse

Rodericus Palentinus.

Rodericus Palent. ca. 39 Mauros mirabiliter fregit, & contra eos divina Providentia victor evasit. Cum nullo hoste congressus est, quem non vicerit. Nullam Vrbem obsedit, quam non

non expugnavit: nullam gentem aggreditur, quam nõ calcaverit: quidquid animo concepit, & agere cœpit, feliciter Deo adiuvante complevit.

nasse: a ninguna nacion intentò guerra, q̃ no la supeditasse: lo que una vez penso i emprendio, con gran felicidad, ayudandole Dios, dio cabo dello.

Dificultades i trabajos del Cerco de Sevilla.

Buen fiador deste discurso, lo que passò en el cerco de Sevilla; q̃ con aver sido el mas dificultoso i largo, i a los ojos humanos mas incierto i dudoso, no solo por los muchos i fuertes enemigos, tan pertrechados por mar i tierra; mas por el mucho socorro, que tenian de los suyos, del Axarafe; en que como dize la General, *Auia bien, quando se ganò la Ciudad, cien mil Alcarias de mucha prol, e de mucho gasajo*: mas tambien por el socorro que les venia de Africa, cõ todo esso estuvo el Rey tan constante en perseverar en el assedio; tan cierto de ganar la Ciudad, que hizo de proposito otra ciudad en su exercito, a vista i a los muros de Sevilla: convocando a ella los mismos pobladores, que despues avian de ser de la Ciudad ganada: como se saca de lo que escrive el Pergamino M S. antiguo, por estas palabras: *En el Real del Rey Don Fernando sobre Seuilla tenie, auia semejança de muy gran Ciudad, e muy rica: cumplida era de todas cosas, e de todas noblezas, que a mandamiento de cumplida e abondada Ciudad pertenecie. Calles, e plaças auie hi de partidas de todos menesteres, cada una sobre si, e a tal auia hi de los plateros, e de los cambiadores, e otra de los especieros, e de los albaquines, de los melesinamientos, que auiã menester los feridos, e los dolientes, otra de los armeros, e assi de cada menester de quantos en el mundo podian ser auia hi, de cada vnos sus calles partidas, cada unas por orden compassadas, e apuestas, e bien ordenadas. Assi que quien aquella hueste vio, podia bien dezir, que nunca otra tan rica, ni tan bien apostada vio, que de mayor gente, ni de mayor poder que este non fuesse, ni tan complida de todas marauillas, e noblezas, e de todos viandas, e de todas mercaderias era tan abũdada, que ninguna Ciudad lo podia ser mas: e assi auian arraygado las gentes con cuerpos, e con aueres, e con mugeres, e cõ fijos, como si por siempre ouieran hi de durar. Ca el Rey a puesto e prometido, que se nunca dende leuãtaria en todos los dias de su vida, fasta que la ouiesse, e quiso Dios, e compliesse su voluntad, e lo que el quiso, e esta certinidad de la auer, les facia venir de todas partes tan arraygadamente, como vos dezimos.* I aun la presteza desta conquista fue milagrosa, como lo advierte M S. de pergamino, ca. 97. *Segund lo prueua la Historia, una fue de las mayores e mas altas conquistas, que en el mundo todo fue vista, ni fecha, q̃ se en tan poca sazon se fiziesse. Pues por qual razon pudo ser dela el fecha, assi en tã poco la poder auer, e ganar, no puede ẽtẽder ome hi al fueras merced q̃ fue del Señor, cuyo seruidor era, que el quiso hõrar, e dar vẽtura buena.*

Cien mil Arcarias en el Axarafe.

El pergamino M S.

Nueva Ciudad formada en el exercito del Rey

Perseverancia i certeza milagrosa de la toma de Sevilla.

El Suplemento dela de D. Rodrigo.

Principio i fin de la toma de Sevilla milagrosos.

Que aya sido esta Conquista de Sevilla, no solo milagrosamente concluyda, mas tambien milagrosamente intentada e inspirada; lo reza la Iglesia de Sevilla, en la Fiesta de su Dedicacion, sacada de las Historias i antiguos archivos de la misma Iglesia: que el Rey Fernando puso cerco a Sevilla con gran exercito de la nobleza Española, incitado i persuadido (segun es Tradicion) de San Isidro, que se le aparecio: por aver tomado a su cargo el Santisimo Prelado la restitucion de su Iglesia a Christo, por tantos siglos antes profanada de los infieles. A lo qual parece que alude D. Lucas, en el cap. 83. fol. 240. en la Oracion i promessa que hizo el Rey en Leõ a S. Isidro por el bue͂ sucesso de la jornada de Sevilla: i tãbien el M S. de pergamino, fol. 241. q̃ despues de ganada Sevilla, *primeramente ordenò la Fee Catolica de la honestad de la Iglesia, i seruicio de Dios: i porque esta Cibdad auia seido en otro tiempo madre de Santos, Filosofos, Doctores, Obispos, Arçobispos, i Primado de toda España.* I asi mismo, escrive Christoval Nuñez por tradicion, q̃ el Santo Fray Pedro Gonçalez Telmo le profetizò muchas cosas en lo del cerco de Sevilla, que despues la experiencia mostrò aver sido profecias verdaderas.

Officium Dedicationis. Hispalim eius provinciæ principẽ urbem, magnis ex Hispania fere nobilitate contractis copiis obsedit: ad eam expeditionẽ per visionem a S. Isidoro (ut fertur) incitatus. quod scilicet Sãctissim⁹ Præsul suã Ecclesiam tot seculis iam ab infidelibus profanatã, Christo restituendam curaret.

Profecia de S. Pedro Gõçalez Telmo.

Milagrosa defensa de la Peña de Martos.

Milagroso tambien el sucesso de la Peña de Martos, que estando sola con la Condessa i cinquenta cavalleros, la libro Dios de un poderoso exercito, por los meritos del Rey. De que escrive la General, fol. 238. *El Moro Rey de Arjona vino con muy gran poder, e cercò a la Condesa, e començo de combatir rezio: e ouiera entrar la Peña, e esto podiera el fazer de ligero, saluo ende el poder de Dios, que salua e acorre, e defiende a sus creyentes. El sucesso fue por medio de que la Condesa mandò a sus dueñas que se destocassen, e cortassen el cabello, e tomassen armas en las manos, e se parassen en el andamio: i por el gran esfuerço de Diego Perez de Vargas; con que el Rey Moro no se atreuio a estar mas alli, i alçò el cerco.*

La General.

X. *SALVD i Abundancia en todo el tiempo del Rey Santo.*

Efectos naturales variables o milagrosos.

EFECTOS que dependen de causas naturales, sujetos a variedad i mudanças, nunca tuvieron firmeza, sino por ley extraordinaria, i superior providencia. Los mismos Cielos cõ sus Astros, por razon de sus varios movimientos i conjunciones, ya causan fertilidad en la tierra ya esterilidad; ya es el tiempo de saludable constitucion, ya de pestilente; ya amansa los umores, ya los alborota i encoleriza. Mas quando con su milagroso poder quiere Dios usar de estos efectos para castigo de pecados, o favor de justos, son milagrosos la hambre o abundancia, salud o enfermdad; o por

o por la grandeza deſtas coſas, o por ſu perpetuidad; o por las ſubitas i repentinas mudanças; o por otros modos ſuperiores a la naturaleza. Deſte principio deduzido de toda buena Filoſofia, i Teologia, ſe convence el milagro de la perpetua proſperidad del Reyno, en teſtimonio de la Santidad del Rey, a cuyo Imperio i vida tantos bienes ſiguieron i acompañaron.

Perpetua proſperidad deve ſer milagroſa.

Aqui tiene lugar quadrado el argumento, que llaman a *contrario*. Porque ſabemos de las divinas Hiſtorias, que ſon tres las mas encarecidas penas, con que el cielo ſuele caſtigar extraordinarios crimines de Reynos, i deliƈtos de Reyes; Hierro, Hambre, Peſte. Haſta aqui llegavan, i en eſto paravan los mas ahincados clamores de los Profetas, i ſus mas temeroſos aviſos de que Dios eſtava gravemente enojado. I vez uvo, que un Rey, haſta alli el mas favorecido, por no ſe que pecado (que aunque grave, no ſe acaba bien de averiguar, qual ni como fueſſe) le embiô con un Profeta a notificar, que luego ſin dilacion, eſcogieſſe una de tres; o el Hierro, i armas de crueles enemigos en ſu alcāçe: o Hambre i eſterilidad por ſiete años: o mortal Peſte general por tres dias. Ira i Iuſticia de Dios con el Rey i cō el Reyno! i baſta dezir que eſtos tales ſon Caſtigos de Dios, i para un Rey. El Argumēto, que llaman los Iuriſtas a contrario, eſta en la mano: Quan ſanto i quā bien viſto de Dios el Rey, por cuyos meritos i buena gracia ſe le cōcedio a el i a ſu Reyno, un ſoberano previlegio de Seguridad, con que no temieſſen perſecucion de enemigos; dandoles Dios tantos, a quien con tanto valor i felicidad perſiguieſſen i deſtruyeſſen: i en medio de tanta guerra, que el Rey hazia a los enemigos? *Sus Reynos de Caſtilla i de Leon gozauan de tanta paz i ſeguridad, que ninguno chico ni grande no oſaua por fuerça tomar las coſas de el otro.* Aſsi D. Lucas en el cap. 75. i añade en el 67. *Se guardauan todos los derechos a las* Igleſias, *aſsi que no auia ninguno, que oſaſe en coſa enojarlas.* Frutos i efetos de paz Santa, y Chriſtiana tranquilidad.

Argumento a contrario.

Los tres mas riguroſos caſtigos, hābre, guerra, peſte.

2. *Reg.* 24. 13. *Ieremiæ* 14. 12. & 21. 7. 9. & 24. 10. & 29. 18. *Ezechi.* 5. 12. & 33. 27. & 1. *Paral.* 21. 12. 14. & 2. *Paral.* 6. 28. & 32. 24.

Argumentos de Rey i Reyno Santos.

D. Lucas.

La otra parte deſte milagroſo Privilegio: Que ſiēpre gozaſen de abundancia contra la Hambre, enemigo cruel, que conſume, atormenta, i mata; teniendo por el contrario los Moros, cuyos campos el Rey con ſu exercito corria i talava, tanta falta, que como dize D. Lucas: *Grand fambre los quebrantò aſsi fuertemēte, q̄ muchos dellos ſe mantenian cō yeruas, i cō eſtiercol de omes, i beſtias, i aun deſto auiā poco.* I ſi alguna vez el exercito del R. ſentia falta de mantenimiētos, la Divina providencia los proveya, para mas demonſtracion delos meritos i Santidad del Rey, con nuevos i alegres milagros;

D. Lucas, cap. 79. *fol.* 234.

 como

D. Lucas.

La General.

como se vio en el cerco de Sevilla: de que arriba diximos; que quando (como escrive el de Tui) *Auian fallecido las vituallas, i poco menos todas las cosas necessarias tambien de las naos del Rey Fernando, que eran en la mar, como de las tiendas del Real*: Avia Dios mandado a el Burgalès Remon, que *cargasse, i llenase dos muy buenas naues de trigo, centeno, ceuada, vino, i de todas carnes saladas, i legumbres: i quāto mas aina pudiesse por el Oceano, i mar Mediterraneo, se presentasse en Seuilla a el Rey, i alegrassen los Christianos que eran en el cerco de la Ciudad*. Como tambien le fue facil remediar aquella gran hambre de Cordova, despues de ganada; de que escrive la General: *Estando en Toledo oyò nueuas de Cordoua, en como estauan cuytados de fambre, e que sofrien muy gran Lazeria. E el Rey tomò ende muy gran pesar: e sacò hi luego su man-liena; embioles luego veynte i cinco mil marauedis, e otros tantos a los castiellos de alli de la frontera*. I otra vez; *estando en Valladolid tornaron nueuas, en como empues del acorro de Cordoua, que el Rey embiara, tornara a estar en gran afrenta de fambre, è el Rey se metio luego al camino, e fuesse para Toledo, e sacò hi su man-liena muy grande.*

Salud del Reyno milagrosa.

La general.

Ludovico Domenichi.

Venero.

Finalmente que esta hambre i mortandad, i todo el mal era para los Moros, la salud i el bien para nosotros. i assi como de milagro conocido, hazen memoria desta prosperidad, la General. *Por su gran buen afortunamiento, qual Dios daua, como a su amado cierto; ca nunca en el su tiempo vieron mal año de mortandades, nin fambres, ni otro contrallo en Castiella, nin en Leon, si non todo muy abastado e complido*. El pergamino antiguo: *Vna gran merced le fizo Dios en todo el su tiempo, que año malo, ni fuerte en toda España non vino, e señaladamente en la su tierra, deste alto, e noble, e Santo, e bienauenturado Rey, en buen punto nacido*. Misser Ludovico Domeniqui lib. 6. *O bendito Rey, i tierra dichosa por el gouernada! que en treinta i cinco años que Reynò, no vuo hābre, ni peste en España*. Lo mismo Fr. Alonso Venero en su Enchiridion libr. 2. titul. 2. capit. 6. i otros, que destos lo an trasladado.

Circunstancias de prosperidad mas milagrosa, que la de Salomon.

3. Reg. 5. 4.

Semejante à aquella otra milagrosa prosperidad de Salomon, quando mas pacifico, i mas santo; que parece fue premio anticipado del buen desseo que tuvo, de edificar Templo a Dios del Cielo; i sin tener en todo el contorno, ni adversario, ni estorvo de enemigos, ni cosa alguna que le desayudasse. Mas el Rey Fernando, en medio, i en tiempo de perpetuas guerras, cercado de tantos Reyes enemigos; i con todo esto favorecerle el Cielo cō prosperidad de salud, i buenos temporales, milagro fue manifiesto de Dios propicio premio, no ya de desseos, mas de hecho de tantos Tēplos a Dios i a su madre, i a otros Sātos del Cielo.

XI. Can-

XI. CANTICOS *de Angeles en el Transito del Santo Rey.*

CON Divina musica a honrado i celebrado el Cielo las Santas muertes de algunos Reyes Catolicos de España; a exemplo del Glorioso Principe Hermenegildo; de quien escrive San Gregorio, que manifestaron su Gloria, los milagrosos Canticos i Psalmos, que se oyeron sobre su Santo cuerpo, en el mas callado i quieto silencio de la noche. Semejante favor, i alegria del Cielo se oyeron, en el Transito i sepulcro de el nuestro (si no Martyr) Santo Rey, i defensor de la Fee. Testificanlo graves Autores; de los estrangeros, Tomas Bozio en el lib. 20. de las Señales de la Iglesia. De los nuestros, Don Rodrigo Sanches el de Palencia, cap. 40. de su 3. parte, que dize: Aviendo acabado Fernando cõ felicidad lo que le tocava; finalmente, quiso Dios, que aunque con gravissima perdida de la Christiandad, fuesse con ganancia suya, i rindiesse su Bienaventurado espiritu a Dios su Criador: oyendose a esse mismo tiempo, divinas celestiales vozes (musica para el Cielo; aviso para la tierra) el Iusto muere; i no advertis bien, quien, i cual aya sido; i de aqui adelante qual aya de ser.

Musica de Angeles en muerte de Reyes de España.

Grego. 3. Dialog. ca. 31. Pro ostendenda vera eius gloria, superna quoque miracula non defuerunt: nam cæpit in nocturno silentio Psalmodiæ cantus ad corpus eiusdem Regis & Martyris exaudiri.

Bozius de Signis li. 20. ca. 8. Signo 89. In eius obitu Divinæ voces auditæ.

Roderic. Palẽt. Quo die auditæ sunt voces in Cælo: En moritur iustus, & nemo considerat.

Argote de Molina lib. 1. cap. 21. *Quando fue puesto su cuerpo en la sepultura, se oyeron vozes Angelicales en el lugar de su sepulcro.*

Argote de Molina.

XII. MILAGROSO *Conseruador de la Iglesia de Seuilla.*

PARTE en una piadosa Profecia; parte en otra cierta milagrosa proteccion i tutela, le prometen a la Santa Iglesia de Sevilla, una dichosa conservacion i perpetuidad, por el Santo cuerpo, que en su amplissima Capilla i Templo es reverenciado. La General del Rey Don Alonso: *Empues que el su fallecimiento fu, lo metieron en la nobre* Igreja *de Santa Maria de Seuilla, do jaze soterrado, e sera por ende con el su cuerpo, esta* Igreja *muy recelada por todo siempre.* Esto mas largo i mas ponderado el Suplemento de Don Rodrigo en antiguo pergamino: *Muy recelada sera todo siempre aquella* Iglesia*, e muy dubdada por el su Santo cuerpo de este tan Alto, tan Noble, e tan bienauenturado Rey Don Fernando, que hi jaze. E bien parecio despues a tiempo, que por el su recelamiẽto, e por las grandes virtudes, que Dios quiso por el hi mostrar.*

Guarda i perpetuidad de la Iglesia de Sevilla.

La General.

El Suplemento.

La Chronica particular del Santo Rey, declara mas esto, en lẽguage mas corriente: *Su cuerpo fue sepultado en la Santa* Iglesia *de Seuilla; a do està oy dia en grã veneraciõ. Por cuya presencia esta S.* Iglesia *es tenida en grã reuerẽcia.* Angel, Guarda, Patrõ, Tutelar de su Iglesia.

MILAGROS DESPVES DELA MVERTE DEL SANTO REY.

XIII. DEL CREDITO QVE SE DEVE DAR A LA *relacion de ciertos casos Milagrosos.*

Flos Sanctorú Sevillano, i su autoridad.



EN VN particular Flos Sanctorum vulgar antiguo, de impressión de Alcala de Henares, i de Sevilla; que comunmente llamã del Doctor Millan (de quien luego diremos) en la segunda paate, que se intitula; Historias i Vidas de Santos extravagantes; se escrive la del Santo Rey Don Fernando, con este titulo: Comiença la Historia de la Vida i Milagros del Glorioso Rey D.Fernando, el que ganò a Sevilla; que por intercessión de una muy devota Imagen de bulto, que consigo traia, Nuestro Señor en su tiempo; i hasta aora a hecho i haze. Mas para que se califi que el punto de creencia, que esta Historia merece, propondremos primero lo que la puede puede enflaquecer.

Razones en contra.

I. Que de estos milagros no haze mencion alguna otra Historia del Santo Rey, aviendo tantas, ò de estampa, ò de mano de Historiadores naturales, i estrangeros.

II. Que el escritor de estos milagros, no haze mencion de examen alguno, que sobre la verdad de ellos se hiziesse, ni de Aprobacion del Ordinario, o de quien por oficio, i derecho lo deviesse hazer.

III. Que las personas à quien, i en cuyo favor se concedieron los tales milagros, i por cuya relacion se supieron, fueron todos personas vulgares, de baxa suerte, i estado, i de menos credito.

Respuesta i razones en su favor.

Respondese, lo primero, suponiendo, que de la Sede Apostolica, i delos Ordinarios es el examen verificacion, i aprobacion de los verdaderos milagros: i que aora solo tratamos de la qualidad, auctoridad, i creencia, que se le deve à esta historia, como a un singular testigo de esta informacion, i milagros.

Fama publica de los Milagros del S. Rey.

Lo II. Que se le deve el credito, que se le puede dar à quien habla, i depone de una fama publica, i voz comun, à quien nadie contradize, i que en materia grave, es tolerada, i admitida, i dexada libremente correr, i publicar por los Superiores, i Prelados de la Iglesia, i Republica Christiana, i aun por comission del Ordinario, dada a examinar à personas doctas, i timoradas, que la aprobaron por buena, i de edificacion para los Fieles, como consta deste libro.

Aprobacion. de la misma Ciudad.

Lo III. Que el dicho libro se imprimio, i publicò en el mismo Lugar, i Ciudad, donde las mismas Historias, i Milagros acontecieron, i a donde, no fuera moralmente possible, tenerse por verdad, lo que no lo era, o contarse, i escrivirse patrañas: como suelen de lexos tierras, i de que no puede aver testigos de vista; siendo tantos los de estos milagrosos sucessos, quantos eran los vezinos de Sevilla Eclesiasticos, i seculares, doctos, i indoctos, i en presencia delos Prelados de esta tan ilustre Iglesia, i Sede, que siempre an sido Ilustrissimos en govierno, zelo, vida, i prudencia.

Consonancia de los milagros cõ la vida.

Lo IV. Concilia mucha auctoridad, i credito a la verdad de esta relacion la primera parte della, que es de lo tocante a todo el discurso de la vida, i sucessos del Santo Rey, la qual concuerda con todas las demas historias, que del se an escrito, sin discrepar de la verdad de las demas en cosa alguna; i siendo por otra parte una abreviatura, i compendio de todo lo mas ahechado, granado, i cierto

cierto que en las demas se escrive, como facilmente echarà de ver quien las cotejare, i comprobare.

Lo V. Por la Prudencia i recato que muestra el Escritor, en poner a parte la relacion de estos Milagros despues de la Historia, i Vida, por ser, como son, de diferente intento, i materia menos propria de Historia.

Prudencia i credito del Escritor de estos Milagros.

VI. Porque todas estas particulares Historias i Relaciones, concuerdan muy bien con la general testificacion, i recibida tradicion, de que por intercession del Rey Santo, a obrado Dios muchos milagros, i en señaladas materias, de hallar cosas perdidas; de remediar a pobres necessitados; de librar de peligros i muerte; i dar buenos sucessos a los que a el se encomiendan.

VII. Poniendo el dicho libro estos Milagros, como apendiz de la vida del Santo, i resultas della despues de su muerte, dio el Historiador a entender, que no eran parte, tanto de la Historia Politica, quanto de la Eclesiastica: i mas desta Iglesia, i Provincia, en que an sucedido, que de Chronica General del Reyno.

Los Milagros despues de la muerte no pertenecen al hilo de la historia.

Destos principios se responde suficientemente a las oposiciones de arriba. La Historia, como ni las otras Facultades, i artes, no decienden a todos los Singulares, que estos son infinitos, sino tienen travazon con las principales partes, nervios i continuacion de la Historia. Assi los que tratan de Milagros, los apartan de la Historia i Vidas cuyos son: Como S. Basilio, el de Seleucia Obispo de Isauria, escrivio a parte el libro de los milagros de Santa Tecla: Don Lucas de Tui su libro particular, de los Milagros de S. Isidro, que aun no està impresso; i se guarda de mano, en la libreria de Alcala de Henares. i otros, a quien prudentemente imitò el Escriptor de estos del Santo Rey.

Basilius Seleuc.

Tudensis de Miraculis Isidori. & Mariana in Præfat cōtra Albigens.

A la II. Se responde, que el Escriptor no professa ser juez, ni examinador de los Milagros, dexando esse cuydado a quien le tocasse por oficio. Solo pretendo recoger, lo que por publica voz i fama, i por Relaciones ciertas se sabia, i iva sucediendo en diferentes tiempos; i siendo vivos algunos de las partes a quien sucedieron, que no le dexarian mentir: i suponiendo el necessario examen de los Prelados. Si bien el Impressor hizo su oficio: porque de dos impressiones antiguas, que solas e hallado, una de Ioan Gutierrez en Sevilla, año de 1568. Otra de Alonso de la Barrera, año de 1579 años; Tienen la Aprobacion del Doctor Gonçalo Millan, Administrador del insigne hospital del Cardenal, i Arçobispo de Sevilla Don Ioan Cervantes; Visitador i Revisor de libros por el Santo Oficio; i que por los meritos de su Doctrina i persona, fue electo Obispo. Este corrigio de lo antiguo, i quitò todo lo incierto, i apocrifo. I juntamente testifica ser conforme a la correccion, que hizo el Doctor Majuelo en Alcala: i Licencia del Doctor Valboa, Vicario General, à Andres de Angulo, para imprimirlo.

La Historia supone el examē de los Milagros.

Aprobacion de el Flos Santorū Sevillano.

A la. III. Lo mas ordinario es interceder los Santos, para estas obras milagrosas, por Pobres, Humildes, Encarcelados, desamparados de todo favor humano; q̃ no atribuyendose nada a si, ni a su estado, publican con mas llaneza i verdad, la Gloria de Dios, i merecimientos de sus Santos; aunque en todo genero de estados se à sentido la poderosa i gloriosa intercession de el S. Rey.

Milagros en sujetos humildes.

Vltimamente da fuerça i credito a esta historia, el que tienen todas las particulares en sus proprias i particulares Provincias; que el negarlas, o el dudar dellas, serà muchas vezes atrevida temeridad: como bien advierté, entre otros Cano, lib. 11. de sus Lugares Teologicos, i Fr. Antonio de Cordova, en el lib. 1. de su Questionario, quest. 17. De lo qual, i de la fuerça, que tienen estas particulares historias i Tradiciones recibidas, despues se dirà mas.

Canus, lib. 11. de Locis, cap. 4. & 5. Corduva, lib. 1. Q. 17. Dubio 2. §. 13.

MILA-

XIIII. *MILAGROS Del Santo Rey Don Fernando, que se escriuen en el Flos Sanctorum Sevillano.*

Estilo senzillo i verdadero.

PORQVE la misma llaneza de estilo i palabras, con que se escrivieron, haze argumento de su verdad, se ponen aqui a la letra del Original; junto con la salva, que el Historiador les haze, como se sigue.

Descuydo en escrevir los Milagros del S.R. i por que causas.

DEspues de su muerte deste Rey Glorioso, por sus meritos, e intercesion de Nuestra Señora La Virgen Maria, tantos milagros a hecho, i haze que no se podria contar. I a causa de poca diligencia, o de gente remissa; o porque quiere Dios que de tantos bienes e milagros, que por este Bienaventurado son hechos, no sean sabidos; o porque la gente deste tiempo no tiene merecimiento dello, i no son dignos de salvarse; i porque son tantas malignidades, que exceden a tanto bien: las quales publicamente oy son vistas en la tierra, por esso quiere Dios que tantos no se salven, ni sean capaces de ver i alcançar en este siglo, para ser proveidos en la Bienaventurança del otro. Entre los quales Milagros, de algunas personas que oy viven, siendo sabidor he alcançado, los que aqui adelante oyreys.

I
El Patron de la nao Sevillana preso i libre en Portugal.

I. VN Patron de una Nao Sevillana, teniendo guerra cō Portugal, hizo mucho daño: e a su dicha el i otros fueron por los Portugueses presos, i en crueles i obscuras carceles metidos, en las quales no veian claridad alguna. I a este Patron metieronlo solo. E su muger desque lo supo; siēdo devota del Rey Don Fernando, fue a su capilla: e a una Imagē, en que el Rey Bienaventurado gran devocion tenia; grande Oracion començo a hazer, e rogar al Rey Don Fernando quisiesse ser intercessor a Nuestra Señora, con que su marido fuesse remediado de tā gran afrenta en que estava: e hizo voto de treinta dias de dezir cada dia una Missa à aquella imagen: e ofrecer al Glorioso, pan i vino, e cera encendida, e assi començo la primera Missa: aquel dia i hora, que ella ofrecio el pan, i el vino, i cera: su marido estādo en aquella tenebregura muy muerto de hambre i sed, vido una candela de cera delante de si encendida: i el pan i el vino, que su muger ofrecia, de lo qual su cuerpo fue abastado: i su anima mucho alegre. I ella continuando su oracion i sacrificio cada dia, aquello que ella ofrecia en Sevilla, su marido en Lisbona en las carceles obscuras era alumbrado, i mantenido: q̄ una guarda que lo guardava, vido la candela dedentro, e como no le faltava nada, hizolo sacar, e quisolo atormētar: a que el dixo el misterio, q̄ le acaeciera ocho dias avia: lo qual vino a oidos de el Rey de Portugal. E informado desto: aunque le tenian condenado a muerte que bien merecia: hizole tomar juramento i omenage, que viniesse a Sevilla: e se informase de lo que aca por el avian hecho. I estando su muger, en su continuo sacrificio, le vino nueva que avian justiciado a su marido. I ella ni por esso dexò de proseguir lo que avia prometido. I acabo de veinte dias passados, viniendo la buena muger de Missa, de celebrar su sacrificio, hallò en su casa a su marido: la qual lo tomò por la mano: e vinieron a la capilla de este Rey Don Fernando, e alabaron a Nuestro Señor, e a su Madre, e al Glorioso Rey. I reposò en su casa algū dia: e tornò a llevar las nuevas en Portugal, de lo que su muger acà hiziera: e de todo el misterio, como acaeciera.

II
El Preso i condenado por la Hermandad, libre de la muerte.

II. VN hombre por un grave delito que hizo, fue condenado a la saeta de la Hermandad: i teniēdolo preso

preſo en una torre,con unas eſpoſas a las las manos,i un cepo a la garganta , e una cadena a los pies: una noche antes que lo uvieſſen de juſticiar: encomendoſſe a eſte Glorioſo Rey: i aquella noche, no ſabiendo como, ſe hallò ſuelto de todas las priſiones. I en amaneciendo fue a la Capilla del Bienaventurado: e aſsi ſalvò ſu vida, por meritos i medio deſte Glorioſo.

III. Hallazgo del eſclavo perdido,traido de muchas leguas

III. VN devoto deſta Señora e Rey, fueſſele un eſclavo: el qual luego lo encomẽdò a la Señora,e a eſte Glorioſo Rey:e hizo todas ſus diligencias para avello de buſcar: perdida la eſperança, quaſi dende a ocho dias, prometio dezir una miſſa delante la Señora,la qual fue de la Concepcion , e rogando mucho a eſte glorioſo Rey, quiſieſſe ſer interceſſor.I eſtando el de rodillas para oir ſu miſſa, bolvio la cabeça,i hallolo cerca de ſi , i luego preguntò.Que à ſido de ti? i el reſpondio: A noche eſtava catorze leguas de aqui cavallero en mi aſno,i quando amanecio halleme cerca de Sevilla.

IV: Del dote milagroſo, i caſamiẽto de la Donzella pobre

IV. VNa donzella pobre, por deſpoſalla prometieronle diez mil maravedis en caſamiento: i aunque la deſpoſavan, no tenian para cumplir con ella, a cuya cauſa, el eſpoſo no la queria. I ella teniendo ſeſenta i cinco maravedis, rogò a eſte glorioſo Rey Don Fernando,que quiſieſſe caminar como ſe pudieſſe remediar. a que ella determinò echallos en ſuertes en nombre deſte glorioſo Rey, las quales en Sevilla ſe ſolian echar: i la primera ſuerte que ſalio , fue deſta moça i del Rey glorioſo,que fueron cient doblas caſtellanas, i tres varas de terciopelo: a cauſa de lo qual,al deſpoſado que rogavan, el uvo de venir a rogar. E aſsi celebrò el matrimonio: en el qual hizo ſervicio a Dios nueſtro Señor,i a eſte Rey glorioſo.

V. De la Vaca del labrador perdida.

V. VN hombre avia perdido una vaca, o ſe la avian hurtado, i andando muchos dias a buſcalla con aſſaz trabajo,no pudiendola hallar: i quaſi deſafuziado, prometio una miſſa i ofrenda al glorioſo Rey D. Fernando. I viniendo a dar la pitança ſobre tarde, para que otro dia la avian de dezir miſſa. I acabandola de dar, aquella hora meſma, que ſuelen meter los carnizeros en Sevilla el ganado para matar. I no ſaben como, ni en que manera,en entrando todo junto en la Ciudad, eſparzioſe el ganado. I uno por alla, e otro por aculla, tomò ſu vaca deſte devoto el camino para Santa Maria, ſin que nayde la pudo reſiſtir, atraveſando muchas calles e callejuelas: e vino a parar a las eſpaldas deſte bienaventurado Rey. I quando ſu dueño ſalio de dar la pitança, luego vido i conocio la ſu vaca: i por eſte milagro cobrò i alabò mucho a nueſtro Señor Ieſu Chriſto, i a eſte muy glorioſo Rey D. Fernando.

VI. El hijo de la pobre muger libre de la ſentencia de muerte.

VI. VNa muger tenia un hijo preſo, i condenado criminalmente,e ſiẽdo pobre,fue llorando a la capilla de eſte glorioſo Rey , e cada dia le preſentava una candela: i eſtando para juſticiar,fue revocada la ſentencia,i dado por libre e quito de ella,e aſsi ſe remedio la vieja de cuyta, i el hijo de afrenta, por meritos deſte bienaventurado.

VII. El Sacriſtan de la Capilla de los Reyes.

VII. VN ſacriſtan de la capilla deſte Santo Rey dandole muy poco ſalario, i no ſe pudiendo con el mantener, con aſſaz fatiga determinò de tomar otra ſacriſtia de otro mucho mayor ſalario . I deſque en ella continuo,aunque le pagavan, en mayor neceſsidad ſe veia que primero. E mirando entre ſi como avia perdido la devocion deſte glorioſo Rey, tornolo a ſervir como de primero , i luego allende del ſalario,que le ſolian dar,todos le començaron de tal manera a ayudar, q̃ fue i es muy bien remediado.

VIII. Pertiguero de la Igleſia de Sevilla.

VIII. VN pertiguero de la Igleſia de Sevilla, yendo con la proceſſion a ſacar el eſpada,que el Rey tenia en ſu mano, conque ganò a Sevilla , e avia tãta gente, que en aquel dia ocurre , a que uvo de perder unas cuentas de aſſaz valor. El qual deſque fueron perdidas, hizo oracion al glorioſo Rey, diziendo, que pues que en ſu ſervicio las avia perdido, quiſieſſe ſer interceſſor para que las pudieſſe cobrar, e paſſò en eſto un año : i en el meſmo dia, e hora del año paſſado, eſtãdo haziendo oracion delante el bienaventura-

do

IX. La muger pobre que hallò su hazẽdilla perdida.

X. El esclavo libre q̃ no le cortassen la mano.

XI. De la milagrosa libertad de otro esclavo.

XII. De los esclavos hallados de otra devota dueña.

XIII. Del escudero de Cordova, i milagroso hallazgo de su plata.

XIV. De lo que perdio i despues hallò el marinero de Triana.

XV. Milagroso aviso a una muger casada

do, vido las cuentas en manos de una dueña que las traia: ella de muy buena gana luego se las dio, e dixo como e quando las avia hallado: el qual mucho lo agradecio a Nuestro Señor, e al Rey Bienaventurado.

IX. VNa muger de Palomares, pobre que vẽdia romero por las calles en Sevilla, perdio una bestia en que lo traia, y venia con dos hogaças de pan que avia comprado para comer ella e su casa, e no teniendo mas de aquella bestia con q̃ ganava su vida, y se mantenia: diose a andar por la ciudad llorando con gran fatiga. Dixeronle que llevasse una candela al Rey D. Fernando, i se la encomendasse: e Sabado entre nueve i diez presentò su cãdela, e hizo su oracion. I ella que salia a las gradas fuera de la capilla, hallo que la mandò apregonar quien la tenia, e assi cobrò lo que perdido avia, i alabò a Nuestro Señor Iesu Christo, i a la Gloriosa Virgen Maria, i al glorioso Rey D. Fernando.

X. VN negro, por que dio una bofetada a una muger casada, fue pressio i acusado criminalmente: i estava en esperança, alomenos de perder la mano: i aprometiole a la Señora de los Reyes, i al Rey Don Fernando una Missa i una mano de cera, el qual dende a poco salio libre sin ninguna pena.

XI. VNa guarda destos Reyes tenia un negro, el qual porsus travessuras i malas obras, a muerte era condenado, aviendolo merecido: i mas llevandolo ya a enforcar; esta guarda encomendandolo al Rey D. Fernando, diziendole que pues el era suyo, que assi era su esclavo. I luego fue a la carcel buelto, e dende a poco lo dieron por libre, el qual la muerte merecia, e diez que le dieran, i por meritos deste glorioso, fue libre i remediado.

XII. VNa muger tenia dos moros, i morava en Triana, la qual tenia una madre devota deste Rey: e fueronse los moros, los quales estuvieron en unas espessuras escõdidos diez dias, en los quales se quitaron todas las prisiones que llevavan. Desque su madre desta buena dueña vido que no parecian, mãdò dezir ciertas missas a esta Señora i a este glorioso Rey. I los moros queriendose ya ir, aparecioles un hombre de gran presencia, viejo, cano, e muy hõrado, e jamas los dexò, hasta que los hizo venir a las puertas de su dueño, e assi cobrò lo suyo por meritos deste bienaventurado Rey D. Fernando: el qual segun su imagen el parecia, i a quien acaeciera assi lo creyo.

XII. VN escudero viniendo de Cordova perdio una barjoleta, con cien pieças de oro, i una taça de plata, cõ otras muchas cosas: i desque uvo hecho sus diligencias, i no la pudieron hallar, dixeronle, que la encomendasse al Rey Don Fernando: el qual vino a hazer dezir una Missa, i rogar a este gloriosoRey. I desque uvo oido su Missa, salio alas gradas, e luego supo della, i assi la cobrò por meritos de este glorioso Rey.

XIIII. VN marinero q̃ morava en Triana, tenia doze Enriquez Alfõsies en una bolsica de la bolsa. I como quier que fue, que se le abrio, i los perdio en diversas partes por do quier que andava, uno a uno; e dos i quatro. I desque los hallò menos, e hizo sus diligencias, perdida la esperança dellos, encomendolos al Rey D. Fernãdo, e hizo dezir ciertas Missas: e luego los hallò en diversas personas repartidos, los que primero avia perdido.

XV. VNa muger casada, no sabiendo de su marido por gran tiempo, hizo dezir ciertas Missas e ofrendò a este Glorioso, e luego supo del.

)⁂(

OTROS MILAGROSOS

SVCCESOS, DE QVE CON AVTORIDAD del Ordinario, se a hecho mas plena Informacion.

I. ADVER

I. ADVERTENCIA PARA CLARIDAD I CONFIRMACION de los generos de cosas, en que se á experimentado la eficaz intercessión del Rey Santo Don Fernando.

LA Gloriosa, i eficaz intercessión del Rey Santo, que la Experiencia à enseñado, la Tradicion comũ confirmado, i Autores escriven, es en tres generos de peligros, i trabajos: de que el Flos Sanctorum Sevillano, i el devoto Capellan Christoval Nuñez en su M S. escriven assi: Tiene prerrogativa de tres Sãtos; de Santo Antonio de Padua, de lo perdido a el encomendado: de Santo Domingo, en los captivos i encarcelados: de San Nicolas, en los pobres e peregrinos, i desamparados. Suponiendo lo primero de la verdadera Fee i Teologia, la necessidad que tenemos de la invocacion, i patrocinio de los Santos, que gozan de Dios; i del gran socorro i favor que nos hazen, con su intercessión i oraciones, en nuestros aprietos i peligros corporales i espirituales. De q̃ largamente tratan los Controversiarios, contra los nuevos Hereges.

Invocacion i patrocinio delos Sãtos.

Tres suertes en q̃ el Santo Rey favorece.

Lo segundo, es tambien cierto, que qualquier Santo i amigo de Dios, tiene abierta la puerta, para entrar a pedirle qualquiera cosa de su Gloria i provecho nuestro; sin estar limitada su Caridad i abogacia, a ciertos casos, i determinadas materias. Punto, de que escrivio con erudicion Tomas Stapleton en sus Antidotos al cap. 28. de los Actos. El P. Gregorio de Valencia lib. 1. de Idololat. cap. 4. conforme a lo que escrive San Ambrosio en el Sermon ultimo de San Nazario; Que no porque sea Patron de Milan, es su caridad limitada, o su Fee avarienta, para qualquiera otra parte del Mundo, donde fuere invocado.

Qualquier Santo puede ser abogado en qualquiera necessidad.

Stapleton. in cap. 28. Act. Greg de Valent lib. 1. de Idolol. cap. 4.

Ambrosius.

Lo tercero, con esto se compadece, que obre Dios singulares maravillas, en determinados generos, i limitadas materias, por algunos Santos mas que por otros. Assi lo recibe el uso i experiencia de la Iglesia Catolica, señalando particulares abogados de particulares males i peligros: a san Sebastian i san Roque contra la peste; a San Martin, contra calenturas; a Santa Barbara, para no morir sin el sagrado Viatico; A S. Blas contra males de garganta; a S. Lucia contra los acidentes de los ojos; a S. Antonio, contra el fuego; a S. Nicolas, en peligros de agua, i naufragios; a S. Florencio, contra el mal de la piedra; a S. Christoval, contra las ocultas asechanças i trayciones; a S. Antonio de Padua, por las cosas perdidas; al Angel S. Rafael, i los Reyes Magos, para buenos caminos, i successos de caminantes. Dixo sabiamente Agustino, en la Epistola 137. que assi como los Santos de la Iglesia Militante, no todos tienen unos mismos dones, ni todos el de Curacion; assi por su particular Divina razon, no todos los de la Triunfante son señalados con unas mismas demostraciones i milagros en beneficio humano. I assi Agustino remite esto a los secretos juyzios de la Divina Providencia, que por secreta razon assi lo dispone.

Santos abogados en varios peligros i enfermedades.

August. Epist. 137.

1. Cor. 12. 4. divisiones gratiarum sunt &c.

Lo quarto, aunque en algunos Santos milagrosos facilmente se dexa ver la proporcion del favor que hazen a sus devotos, en particulares trabajos i enfermedades, por averlas ellos padecido en su vida, o Martyrio, o averse estrenado con su intercessión, o milagro en semejante materia, &c. Mas en otros no será facil hallar luego la razon ajustada; como en nuestro S. Rey, el ser abogado de las cosas perdidas, sino es por razones i titulos mas generales, como de aver restaurado, i ganado, tanta parte de España perdida: i por su admirable misericordia, con todo genero de gente, miserable i necessitada: por aver rescatado de carceles i mazmorras, tanto numero de Christianos captivos. I al fin, como la piedad i virtud del Principe se estiẽde a todos, assi la del Glorioso Rey, a todos favorece, a imitaciõ de la Vniversal Abogada nuestra, cuyo devotissimo era.

Razon particular en particulares abogacias de Santos.

II. Ioan

I

El esclavo que se q̃ria ahorcar por el cavallo perdido, socorrido el uno i hallado el otro.

I. IOAN Francisco Ortiz i Doña Iuana de Ribera, vezinos de Sevilla, embiaron una mañana a un esclavo suyo, negro boçal, llamado Ioan, con un cavallo por leña al pago de Benagete, una legua de la dicha ciudad; el qual no bolvio en tres dias. I con temor de alguna desgracia, encomendaronlo sus amos a el Santo Rey, i mandaronle dezir una missa. I en esse mismo dia, de alli a algunas horas, entro el esclavo con el cavallo, i la leña: i preguntado, en que se avia tardado tanto tiempo? dixo, que aviendose dormido el primer dia, se le fue el cavallo, sin poderlo hallar en todo aquel dia i el siguiente, i parte de otro: i que con temor del castigo se quiso ahorcar. I teniendo ya el lazo echado a un arbol, llego un Señor muy lindo i hermoso; i le preguntò, Negro, que hazes? diziendole la causa, aquel señor le quitò el lazo, i lo llevò al lugar donde avia dexado el cavallo, quando se durmio; i lo hallò en el como lo avia dexado. I con esto hizo leña i se vino. I aquel Señor no le dexò hasta ponerle en el camino de Sevilla, i que en estando en el, no le vio mas. La qual relacion fue creida de todos, por ser el dicho Ioan tan senzillo, que le era imposible fingir lo que dezia; i entendieron que el Santo Rey les avia hecho aquella merced.

II

El viejo desafuziado, i oleado, bueno i sano a cierto dia.

II. GAbriel Perez oropelero, hombre de casi setenta años, vezino de Sevilla, llegò a estar desafuziado de una mala caida, sobreviniendole otros accidentes mortales. I dandole la Extrema Vncion, Sabado ocho dias de Mayo de este año de 1627. le dixo un devoto, que se encomendasse al Santo Rey, i le mandasse dezir una missa, i confiasse que el miercoles proximo siguiente avia de estar sano. El dicho enfermo encomendandose a el Santo, le mandò dezir una missa otro dia siguiente. I quando vino el medico, lo hallò con tan conocida mejoria, que juzgò ser milagrosa. La qual se prosiguio de suerte, que el dicho Miercoles se levantò dela cama, i esta del todo bueno i sano.

III

la joya de mucho valor perdida, milagrosamente hallada.

III. MAtias Sebano, vezino de Sevilla, en la calle de los Traperos, Mayordomo que era de la cofradia de los Sastres; aviendo buscado muchas joyas para adornar la Imagen de Nuestra Señora de los Reyes (a cuyo nombre està fundada la dicha cofradia) para sacarla en la procession el dia de Corpus Christi, del año de 1623. Entre las demas pidio prestada al contador Antonio de Roxas, una rosa de diamantes de valor de tres mil reales. I despues de la procession, embiando las joyas todas a su casa cō un criado en una toalla, se cayo la dicha rosa, sin echarla menos hasta el dia siguiente, que quisieron bolverlas a sus dueños. I saliendo a buscarla con mucho cuydado, i pena (como de perdida tan grande) el suso dicho, i Doña Luysa de los Rios su muger, por diferentes partes: Passò el dicho Matias Sebano por el Sagrario de la Santa Iglesia, donde le preguntò el Doctor Rodrigo de Burgos Cura del, que q̃ buscava; porque en el rostro le conocio q̃ llevava alguna afliciō: i dandole cuēta del caso, le aconsejò el dicho Doctor, que lo encomendasse al Sāto Rey Don Fernando, i le mandasse dezir algunas Missas en su Capilla Real. lo qual hizo el dicho Matias Sebano con mucha devocion a tiempo, que la dicha su muger avia ido muy lexos a la collacion de S. Iulian, preñada i fatigada, sin hallar rastro de la dicha joya: i como cayesse desmayada junto a la dicha Iglesia, i acudiesse gente a consolarla, vino uno, que sabida la causa de su afliccion, le dixo, q̃ el avia oido dezir, que el dia del Corpus se avian hallado una joya; aunque no sabia qual fuesse, ni donde estava; pero que haria diligencia por saberlo. Con esto bolvio la muger a su casa, i el dicho hōbre le vino a dezir aquella tarde, que la rosa estava en poder del Licenciado

Tama-

Tamariz Presbytero, al qual hallaron otro dia Sabado de mañana, enla Capilla de los Reyes, diziendo una delas Missas, que el dicho Matias Sebano avia mandado dezir. La qual acabada, le pidieron la dicha Rosa, i el dixo que una esclava suya la avia hallado, i el se la avia tomado i guardado, para bolverla a cuya fuesse; como luego la bolvio, dando todos muchas gracias a Dios i al Santo Rey.

IV. Aviendole hurtado a Bartolome de Vega, conocedor de vacas de Sevilla, seys yeguas, que eran todo su caudal, i aviendolas buscado por espacio de seis meses, por toda la tierra de Sevilla, sin hallar rastro dellas, estando ya desconfiado de hallarlas, le aconsejò un devoto, que dixesse una Missa al Santo Rey, i cõfiasse de hallarlas antes de ocho dias. Dicha la Missa; i dentro del dicho termino, le avisaron, como sus yeguas estavan en el corral de Concejo, sin poder averiguar, quiẽ, ni como las uviese traido alli.

IV. Yeguas de Bartolome de Vega halladas.

V. IOAN Agustina de Alvear vezino de Sevilla, correspondiente de Don Andres de Alava, al qual le embio cierta cantidad de dinero, con un harriero, a quien robaron ladrones en Sierra Morena: i pidiendole al dicho Ioan Agustina el dicho dinero, por justicia se defendio, i descargò, de manera, que fue dado por libre de la demanda, con lo qual se fue a Indias: i aviendo buelto a España, despues de mas de veynte años, le bolvio a poner la misma demanda, un heredero del dicho Inquisidor; a la qual no tenia con que satisfazer el dicho Ioan Agustina, por no acordarse en que oficio avia passado el pleyto, con que primero avia sido absuelto de la instancia: i andando muy afligido dello, i dando cuenta à algunos amigos, le aconsejò el dicho Iurado Feliz Escudero, que dixesse algunas Missas al S. Rey D. Fernando: las quales el fue a mãdar dezir, un dia, al medio del, a tiempo que no se podian dezir: i dexando limosna para ellas, i sentandose a comer en su casa, inmediatamẽte entrò un hombre, i le dixo, que avia tenido noticia, del tal processo, q̃ buscava; con que se defendio, i fue segunda vez dado por libre.

V. Processo de Ioan Agustina de Alvear hallado.

VI. Aviendose ido a Indias Ioan de Herrera Guzman, estuvo alla treynta años, sin escrivir, i sin que sus Deudos supieran del cosa alguna; al fin del qual tiempo, tomò por devocion Doña Ana Feliz Escudero su prima hermana, de rezar algunas devociones al Santo Rey D. Fernando, porque alcançasse de Dios nuestro Señor, que le hiziesse saber nuevas del suso dicho: i en los Galeones primeros que vinieron de aquellas partes, despues de començada la dicha devocion, uvo carta del dicho Ioan de Herrera Guzman, con Relacion del sucesso de sus cosas. I no aviẽdo escrito mas en otros siete, ò ocho años, bolvio la susodicha a hazer la misma devocion que antes, i en los primeros galeones tuvo nuevas que ya era fallecido.

VI. Nuevas de Ioan de Herrera Guzman.

VII. AViendo passado a las Indias Pablo Sanchez de Irvienҫa vezino de Sevilla, aviendo estado en Indias catorze años, se le quemò una noche toda su hazienda, que le obligò a detenerse alla, para grangear de nuevo con que venirse a España. Su muger, que supo el caso i la determinacion, muy afligida, fue aconsejada de un devoto, que hiziesse alguna devocion al Santo Rey, con cõfiança, que antes de tres años vendria su marido; siendo esto el año de 1619. La dicha muger començo a rezar i ayunar a honra del Santo Rey. I alla en Indias le dio a su marido un gran desseo de venirse a España, aunque se hallava sin bastante hazienda. I llegando a Puerto Belo, el año de 1621. quãdo saliã los Galeones, sin tener intenciõ, se embarcò, i llegò a Sevilla, dõde oy està, i vive cõ su muger.

VII. Venida de Pablos Sanchez de Irvienҫa, de Indias a Sevilla.

VIII. LOS dichos Pablos Sāches de Irvienҫa i ſu muger, aviē doſe ido a Caſtilla, el año de 1623. i queriendoſe bolver a Sevilla, dexaron encomendada toda ſu ropa, arcas, baules, eſcritorio i cama, a Marcos Mendez carretero en Madrid; que por averſe de partir el dia ſiguiente, i aver de llegar caſi juntos, no dio cedula de recibo. Llegò Pablos Sanches a Sevilla por Enero; i no ſupo ni del carretero, ni de ſu ropa, por cinco meſes, haſ fin de Mayo, aunque auian hecho muchas diligencias, con idas i venidas al meſon de los carros; haſta que le dixo a ſu muger hizieſſe algunas devociones al Santo Rey Don Fernando. Al fin delas quales, yendo el dicho Pablos Sanches al meſon de los carros, hallò a caſo ſu ropa, que la avia traido un otro carretero, por no tener carga que traer, i ſin ſaber cuya era: i el meſonero de Madrid, en cuyo poder eſtava deſamparada, ſe la entregò en duda, ſi por ventura le hallaſſe dueño. I no le faltò coſa alguna, ſin aver tenido la dicha ropa (que era mucha) guarda, que cuydaſſe della, ni por los caminos, ni por los meſones.

VIII. La ropa de toda una caſa perdida muchos meſes en meſones.

IX. A Franciſca Blanca viuda, vezina de Sevilla, le hurtò una muchacha ciertas joyas, de que no ſe pudo ſaber por muchos dias. I andando la dicha viuda, haziendo muchas diligencias, i ſin provecho, le aconſejò un devoto, que ſe las encomendaſſe a el Sāto Rey, i le dixeſſe alguna Miſſa. La buena muger, ni hizo eſto, ni dexò de hazer ſus acoſtumbradas diligencias, por eſpacio de otros tres dias, aū que en balde. Bolviole aquel devoto a inſtar, en que hizieſſe aquella devocion, i dixeſſe la Miſſa, i veria como dentro de tres dias hallava ſus joyas. Hizolo la muger aſsi por ultimo remedio. I dentro de los tres dias parecio la muchacha con las joyas, en la heredad del Iurado Chriſtoval de Villegas, de donde ſe dio aviſo a ſu dueño, q̃ las cobrò, dando las gr̃as a Dios i al S. Rey.

IX. Las joyas de una muger viuda muchos dias perdidas

X. DOña Maria de Truxillo vezina de Sevilla, viniēdo de una viſita, quitoſe unos braҫaletes ricos que traia, i puſolos junto a una talega ſin que nadie lo viera. Embiò a un criado de caſa por ſal; el qual ſin advertirlo, tomò la talega i los braҫaletes; que, como iva deſcuidado, ſe le cayeron. Echandoſe menos en caſa, i haziendoſe otras diligencias, al fin ſe tratò de pregonarlos. La dicha Doña Maria Truxillo con devocion al Santo R. D. Fernando, le dixo eſtas palabras: Santo Rey, por la Gloria que gozais, que me alcanceys de Dios, que al primer pregon parezcan mis braҫaletes. Fue aſsi, que dandoſe el primer pregō ſe aſomò una moҫa a una ventana, q̃ dixo, que una negra los avia hallado, i vivia en tal parte. Fueron a caſa de ſu amo, i la negra ſalio luego, i los dio, diziendo como los avia hallado.

X. Los braҫaletes perdidos, hallados al primer pregon.

XI. EN el Convento de S. Leandro de Sevilla, amanecieron un dia hurtadas dos grandes Lamparas de plata, ſin hallarſe mas raſtro. Dixeronſe dos Miſſas al Santo Rey. Dichas, vino luego aviſo dela juſticia de San Lucar, con aviſo a la de Sevilla, q̃ miraſſen, de donde faltavā lamparas, porque alli eſtavan preſos unos ladrones, que llevavan cantidad de plata mal fundida, i unas cadenillas de Lāparas. Fue alla Franciſco Millan ſacriſtan del dicho Convento, que las conocio, i traxo todo.

XI. Las lamparas de plata del Convento de S. Leandro.

XII. EL Capitan Eugenio Delgado, Dueño de la Almiranta de los Galeones de la plata, de el año paſſado de 1626. queriēdo entrar por la Barra de Sanlucar, le vino a deſora un temporal tā deshecho, que le quebro las amarras de tres anclas, ſin poder ſer de nadie ſocorrido; i dando tā grandes golpes en las peñas, que ſe tuvieron todos por perdidos. En eſte peligro, un devoto del Santo Rey, acordo al Capitan, que ſe encomendaſſe a el, i le ofrecieſſe algunas Miſſas. Lo qual hecho, la nao ſalio a ſalvamēto.

XII. La Almiranta de los Galeones, en ſalvamento, i ſin daño.

Gonҫa

XIII. A Gonçalo Lopez Veynte i quatro de Sevilla, se le huyò un esclavo, llamado Garcia; de quiẽ no se pudo tener noticia, hechas las diligencias posibles, por espacio de quatro años. Encomẽdolo su amo al Santo Rey D. Fernando, i mandole dezir algunas Missas. El dia que se dixo la ultima, le vinieron nuevas de que el dicho esclavo estava en Portugal, mudado el nombre en Dõ Vasco de Vasconcelos, i que era maestro de esgrima. Embiò por el, i traxerõselo.

XIII. El esclavo hallado a cabo de quatro años.

XIV. A LVYS de Villagran Escrivano de los Tenientes, se le huyò una esclava, llamada Esperança; i le llevò doziẽtos escudos. La qual despues de hechas todas las diligencias posibles, no parecio en año i medio: aunque se dixeron muchas Missas en varios Santuarios. Vltimamente Doña Vrsula de Anaya, muger del dicho Luys de Villagran, por consejo que le dieron, mandò dezir tres Missas al Santo Rey D. Fernãdo un Lunes: i luego el Iueves siguiente se prendieron unos ladrones, que confessaron tenerla encubierta: con que luego la cobrò el dicho su amo.

XIV. La esclava perdida, i escõdida por año i medio.

XV. PEDRO de Moneva de la Cueva, vezino desta Ciudad por este Abril de 1627. cayò enfermo de garrotillo tã malicioso, que al quinto dia le desafuziaron quatro Medicos: i los de la casa començavan a disponer i tratar del entierro. Sus amigos le dixeron una Missa al Sãto Rey, aconsejandole que se encomendasse muy de veras al Santo Rey. Lo qual el enfermo hizo con mucha devociõ, un Iueves en la noche: i el Viernes de mañana amanecio con tan conocida mejoria, que juzgaron los Medicos ser milagrosa. Convalecio en breve, y està bueno i sano.

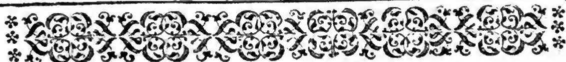
XV. El de garrotillo desafuziado por quatro Medicos.

XVI. VNA niña de siete años llamada Antonia, hija de Lucas de Cervantes i Reynoso, i de Clara de Garayçaval, cayò enferma casi por el mismo tiempo, de un dolor de costado tan fuerte, que en cinco dias no comio bocado, ni retuvo bevida en el estomago. Desafuziada ya por el Medico, i mandada Sacramentar, i velar aquella noche. Luego por la mañana echandole su padre la bendicion, por no verla morir, se fue a mandarse dezir una Missa al Santo Rey. I bolviendo de dezirla, hallò a la niña sentada sobre la cama, comiendo con sus manos, de un pollo, i pidiendo mas; i con tanto aliento, que entrando luego el Medico a visitarla, dixo, que por el pulso no se juzgava que avia estado enferma. Levãtose dẽtro de tres dias, i està oy buena i sana.

XVI. La niña de dolor de costado, i cinco dias sin comer.

XVII. IOAN de Losa hijo de Damian de Losa vezino de Sevilla; siendo de edad de diez años, i estando enfermo de grandes calenturas, i desafuziado por dos vezes de los medicos: i aunque se avian dicho algunas Missas a Santo Domingo en su dia, i a Nuestra Señora del Soterraño, el niño avia pedido muchas vezes, q̃ le dixessen una Missa al Santo Rey, i que verian como estava bueno: i que para que el creyesse que se la avian dicho, le traxessen una cedula de certificacion del Colector de las Missas. Amanecio un dia mas apretado que nũca, i dandole el Santissimo Sacramento, que era la primera vez que lo recebia, fue entretanto su padre, a dezirle la Missa a la Capilla Real, i traerle la certificacion; a donde hizo tambien promessa, de llevar pintado en una tabla el milagro, si el Santo Rey le dava a su hijo salud. Buelto el padre, el niño se alegrò con la cedula, i haziendo que se la leyessen, la guardò; i con ella se durmio con mucho sossiego, por espacio de cinco oras, hasta que lo despertaron, diziendo que ya estava bueno, que le mudassen la ropa, porque estava sudado; i le diessen de comer, porque tenia hambre; no aviẽdo antes podido passar ni aun una almendrada. Convalecio en breve, i quedò bueno i sano, i reconocido al S. Rey.

XVII. Del moço dos vezes desafuziado de calenturas.



PARTE QVARTA.

RAZONES QVE PIDEN

I PRVEBAN LA SAZON I CONVENIENCIA DE LA CANONIZACION DE EL S.R.D.FERNANDO.

EL MVCHO TIEMPO, QVE A CORRIDO DESPUES DE LA MUERTE DEL S.R.D.FERNANDO.



Año i dia de la muerte del S.R.

CONVIENEN todas las Historias aver sido el feliz transito del Rey Fernádo, en la Era 1293. en las Kalendas de Iunio, que fue el año de 1252. a treinta dias del mes de Mayo, Iueves en la noche; enterraronle al tercero dia, Sabado siguiente. An corrido. 375. años, que se cumplieron este Mayo passado, deste presente año de 1627.

Madureza de la Sede Apostolica en Canonizar.

La consideracion i madureza, con que la Sede Apostolica procede en la Canonizacion de Santos, pide la misma importancia del caso; la dificultad de averiguarlo i conocerlo, lo mucho que interesa la Iglesia, en tener nuevo exemplo que imitar, nuevo abogado que invocar, nueva Santidad, que creer i reverenciar.

Troill. Malv. Dub. 4. August. Triump. de potest. Ecclesi. q. 16. a. 1. Viguerius. Tractat. de Fide ca. 10. Veritat. 15. Angelus Rocha, cap. 6.

De lo qual concluyen los Doctores, que cosa tan grande necessita de mucho tiempo, para substanciarse i concluirse. Troilo Malvicio, Augustino Triunfo, Ioan Viguerio, Angelo Roca, i otros en esta materia: mayormente que la constante fama i buena opinion, pide tiempo i espacio, i nuevos plazos, por muchos meses i años, para informaciones i processos juridicos; instancia de Principes, en pedirlo a la Sede Apostolica; perseverancia en solicitarlo.

Tiempo suficiente despues de la muerte del S. R.

Mucho deste tiempo i plazos requisitos, an cũplido i suplido, los muchos centenarios de años ya passados, dende el de 1252. En que el mismo tiempo a facilitado, sazonado i madurado muchos de los Requisitos q̃ la Iglesia pide: pues aun sin salir de aquel Siglo del S. Rey, fueron canonizados, a 2. 3. 4. 10. 20. 30. años.

S. Fran-

S. Francisco, que murio año de 1226. i le canonizò el Papa Gregorio IX. el de 1228. S. Antonio de Padua, murio año de 1231. i luego el siguiente de 1232. lo canonizò el mismo Pontifice Gregorio. Santo Domingo murio año de 1221. canonizole el mismo Gregorio, el de 1234. S. Edimundo Arçobispo de Conturbel murio año de 1246. canonizole Innocencio IV. en el de 1248. q̃ fue el mismo, en que se ganò Sevilla. S. Pedro Martyr, muerto a mano de Hereges, año de 1252. (el mismo en que murio el Santo Rey Don Fernando) canonizado por el Papa Innocencio IV. el de 1253. Santa Clara Virgen, murio año de 1253. canonizola Alexandro IV. el de 1255. S. Vuillelmo Obispo Briocense, murio año de 1241. canonizole el Pontifice Innocencio, el de 1253. I muchos otros que se hallan en el Martyrologio de Baronio, Surio, Molano, Pedro de Natalibus, Vincencio, Antonino, Angelo Roca. I ultimamente, la Santidad de Gregorio XV. canonizò a S. Ignacio de Loyola, Fundador de la Compañia de Iesus; S. Frãcisco Xavier, Apostol de la India; Santa Teresa, S. Filipe Nerio, tanto antes de cumplir centenario despues de sus dichosos transitos; i los otros, aun no aviendo cũplido los 20. 30. 40. o 50. años.

Varios tiempos de Santos Canonizados antes de los cien años de su muerte.

§ II. *GENERAL I ANTIGVA FAMA DE Santidad i Virtudes del Glorioso Rey.*



PARA que la opinion i fama, de la Santa e inculpable vida, sea constante i publica, pide mucho tiempo, que por discurso de dias la confirme, i assegure, i como condicion previa para canonizar a un Santo, la piden los Doctores arriba citados. I el Rey Don Alonso en la primera partida titu. 4. Ley 66. *(a el Apostolico deue mandar saber si era de buena fama en aquella tierra, &c.* de que diximos arriba p. 2. c. 6.

Opinion perpetua de Sãtidad del Rey Fernando.

Rey D. Alonso.

La opinion de heroyca i excelente Santidad de nuestro Rey, començò dende sus primeros años; continuose por toda su vida, con cotidianos aumentos, estendiose por toda la Iglesia, i por fuera della; confirmose con mayores demõstraciones en su muerte; despues della se le a dado el apellido de Santo, i continuado se hasta el dia de oy, casi por quatrocientos años: todo lo qual cõsta de la Primera, Segũda i Tercera Parte deste Memorial, sin que en este Requisito falte nada; antes sobre, de lo que bastàra.

Que no aya tenido pausas, ni interrupciones en la Virtud, es otro Requisito, para la Canonizacion, q̃ trata Angelo Rocha, c. 8.

El Santo Rey nũca se mudò de biẽ sino en mejor.

Lo qual en el Santo Rey consta, no aver tenido mudança, sino de bien en mejor, como el Sol, que dende que nace va subiendo hasta la cumbre del perfecto dia. Notense todos los testimonios de los Escriptores, que dizen de su perpetuidad i continuacion en la virtud. Don Lucas: *Glorioso, sobre quien la misericordia de Dios no fallecia.* El Suplemento antiguo de pergamino: *Nunca se a grand vicio, quiso echar, saluo siempre en seruir a Dios &c.* Don Rodrigo de Arevalo, *Nunca desamparò el exercicio i obras de las virtudes, siempre traia en la boca, que no por sus merecimientos &c.* I lo del Obispo de Tui, que fue, *de todo punto sin reprehension*; parece que es dezir, no aversele conocido cosa, ni materia de pecado mortal, i asegurar no averse parado en el camino de la virtud, ni aver torcido a la mano izquierda, en la senda derecha de la Divina Ley.

D. Lucas de Tui.

El Suplemento de pergamino.

Rodericus Palent. Materiam Virtutũ non deseruit. Semper illud in ore gerebat, quia non propter eius merita &c.

D. Lucas, Omnino irreprehensibilis.

Este buen pronostico, diximos averse hecho, dende sus primeros años para los ultimos; conforme a el Derecho, en materia de Presunciones, sacado de san Geronimo, que de la mocedad se haze presuncion i conjectura, qual aya de ser la vejez. I alli añade la Glossa, que el tal argumento es bueno, i haze buena opinion dela persona, sino ay cosa en contrario, que la deshaga.

Cap. Ex studiis. de præsumptionibus. Ex Hieron. Prover. 20. Conversatio in adolescentia facit præsumptionem in senectute. Glossa. Ex his argumentis bonam colligimus opinionem, quousque appareat in contrarium.

III. EL LARGO TIEMPO PASSADO DESpues de su muerte, asegura ser ya Bienaventurado.

EL Indulto de Innocencio IV. que sabida la muerte del Santo Rey, concedio veynte dias de perdon, a quiẽ rogasse a Dios, por el anima del Rey difunto (de que arriba diximos) es digno de particular consideracion. I tambien fuera de importancia, tener estas letras Apostolicas a mano, i enteras, para hazer conferencia detodas sus clausulas i palabras: mas aunque las dichas Letras estuvieron guardadas en el archivo de la Capilla Real; oy no se hallan, o por el descuydo de a quien esto tocava; o por las varias mudanças de lugares, que la dicha Capilla i archivo an tenido. Mas no tienẽ duda, por los muchos que las refieren, i por la comun voz i tradicion desta Iglesia i pueblo, i por escrivirse las primeras palabras del dicho Breve, assi por el Licenciado Morgado, lib. 3. de la Historia de Sevilla, ca. 1. i en otros muchos M S. En lo qual se funda la inmemorial costumbre que ay, de dezirse Missas de Requiem al Santo Rey, assi en su Real Capilla, como en otras partes desta Ciudad.

Ponderacion de la Bula de Innocẽcio IV. en favor del Rey Don Fernando.

Alonso Morgado.

Esto se à hecho i haze con dos advertencias. La I. que ni se an dicho

dicho ni escrito estas missas en las Colecturias, por el Santo Rey, sino, a el Sãto Rey, como arriba diximos. La II. (como dize Christoval Nuñez en sus Notables) la verdadera intencion de los que mandavan, o mandan dezir estas missas, es tener en su favor la intercessión suya: i assi lo sentian i declaravan los Predicadores en sus honras, que al echar el Ave Maria, que se suele por los difuntos, dezian con advertencia, no por el Rey; sino una Ave Maria a el Santo Rey. Suponiẽdo, q̃ no tenia necessidad de Oraciones.

Las Missas de el R. D. F. no dichas por el, sino a el.

Mas porque toda via podria parecer a alguno, que tantas Missas de Requiem, unas ordinarias i senzillas, otras de un treintanario, que se llaman las Missas del Santo Rey; como tambien los Anniversarios, que por el se hazen, derogan en algo a la opinion de su Gloriosa Santidad, i de no estar aun en estado de Bienaventurança; ni de ser canonizado: pues (como ya diximos) la Canonizacion, es una professión de la Fee, con que no solamente propone el Vicario de Christo a la Iglesia muchas cosas tocantes a Fee, como la verdad de Milagros; i que la vida del tal canonizado deve ser imitada, i que quien la siguiere se salvarà: mas tambien, que el tal canonizado goza de Dios; i assi la Iglesia lo pinta con resplandores i rayos, señales de Gloria; no ruega por el, antes le ruega que ruegue por nosotros; i en memoria i honra suya se edifican Templos, i levantan Altares consagrados, a la glorificacion de la divina Magestad, que los hizo Santos. I assi dixo sabiamente el Rey Don Alonso, en aquella Ley 66. tit. 4. par. 1. *Santo tanto quiere dezir, como cosa afirmada en bien: e esta afirmança se entiende por la Fee que ouieron, e por las buenas obras que fizieron en ella, porque se allegaron a firme estado de Gloria, que no se puede mudar.* I San Hilario, sobre el Psalmo 64. define quien son los Beatos, que es lo mismo que Santos: *Los que ya estan escogidos de Dios, para viuir de assiento en su Tabernaculo.* I el Doctor Angelico, enseña, que el nombre de Sãtidad, da a entender dos cosas; una, gran limpieza, de qualquier paja, o polvo de cosa terrena: lo segundo, una gran determinacion i firmeza, con que la persona Santa està con inviolable establecimiento consagrada i dedicada a Dios.

Las Missas de Requiem, i otros Sufragios, parece q̃ derogan a la Santidad del Rey.

Que cosas de Fee concurren en la Canonizacion.

S. Thom. Quol. 9.

Que significa el nombre de Santo.

Rey Don Alonso.

Hilar. Ps. 64. Qui iam a Deo ad habitandum in tabernaculum eius electi sũt

D. thomas 2. 2. Q. 81. A. ultimo.

Conforme a estos principios, el que no à llegado a gozar de Dios, por mas que este en su gracia, no tiene la Santidad en estado de ser canonizada. I si creemos que la del Santo Rey es tal, q̃ goza ya de Dios; hazemosle agravio en rogar por el. Como dixo S. Agustin, que agravia al Martyr, quien haze Oraciõ por el Martyr. I corre la misma razon, quando se rogasse por qualquier otro Bienaven-

No se ruega por los martyres, ni bienaventurados.

Augustin Serm. 17. de Verb. Apost. Innocent. cap. Cum Marthæ. de Celebr. Missar.

Bienaventurado, como lo dize el Papa Innocencio.

Respondese a las dudas propuestas.

A todas estas razones de dudar se responde lo I. que pertenece a la divina Providencia; i a la infalible asistencia, que haze a su Vicario, no permitir que sea Canonizado, quiẽ no este actual mente gozando de Dios, i en la ultima i pacifica possession de el estado bienaventurado. Conclusion cierta de todos los Teologos i Iuristas en esta materia. Vease lo que arriba diximos, par. 2.

Los Santos Canonizados fueron derechos al Cielo.

Lo II. Aunque no tenga contradicion, ni verdadera repugnancia, que el Santo que tuvo algo que pagar en Purgatorio, aviendo ya passado a estado de gloria, ordene Dios por particular providencia, i ocultos fines, que sea Canonizado: pero lo mas cierto i mas conforme a razon, prudente i cuerda Teologia, parece, que segun ordinaria providencia, i Ley comun de la Iglesia, ninguno aya sido Canonizado, ni lo aya de ser tarde o temprano, q̃ se aya detenido en Purgatorio; sino que el tal, luego en passando de esta vida, aya ido derecho a la bienaventurada. Las probables i fuertes conjecturas de esta conclusion, las que se siguen.

No se sabe, quien aya estado en Purgatorio, i sea despues Canonizado.

I. Porque nunca se à dicho, ni escrito, cõ revelacion, o sin ella, que el que passò por Purgatorio, aya sido despues publicamente venerado en la Iglesia, i solenemente celebrado: aunque bien à avido muchas revelaciones de los que despues de purgados, an passado al estado glorioso, i no por esso se à procedido a mayor calificacion de su Santidad, cuerpos i reliquias, o celebridades.

Eccles. 11. Facile est coram Deo in die obitus retribuere vni cuique secundũ vias suas.

II. Por lo que dize el Espiritu Santo en el Ecclesiastico: *Facil le es a Dios premiar a cada vno segun sus obras i vida, luego en el mismo dia de su muerte*. quiere dezir, luego en muriendo i sin dilacion. I aunque es este dicho en General, se deve entender con especialidad de los que an de ser en la Iglesia señalados i venerados por Santos: como tambien seran con mas propriedad estos, los que aviẽdo dado buena cuenta de sus Talentos, oiran del supremo Iuez, que, *entren* luego *a el gozo i gloria de su Señor*.

Matth. 25. 21. 22. 23.

Descuydo en satisfazer por culpas ligeras.

III. Porque aunque de estos semejantes Santos, no ay quiẽ no aya tenido algun ligero descuydo, que merezca alguna pena i satisfacion; parece que desdize de una solene Santidad, i de un publico exemplo, que la Iglesia propone para ser imitado, que se entienda aver sido descuydado en pagar sus deudas, aunque ligeras, en esta vida, donde le fuera mas facil i mas barato el satisfazerlas, i no averlo dexado para la otra.

IV. Aver sido el Santo Rey de estos, que no llevaron nada q̃ purgar, i derechos volaron a ver a Dios, parece suponerlo los graves

ves Hiſtoriadores, Obiſpos, Catolicos, antiguos, doctos, tratádo de ſu Santa muerte. D. Lucas, cap. 88. *Leuantando los ojos i las manos humilmente al Cielo, dixo; En tus manos encomiendo Señor, el mi Eſpiritu. Diziendo eſto, como creo, la ſu anima fue metida en la gloria durable para ſiempre por los Angeles del Señor.* El Obiſpo de Palencia, cap. 40. *Con graue daño de la Chriſtiandad, aunque con ganancia ſuya, rindio ſu bienauenturado Eſpiritu a ſu Criador.* El M S. Antiguo de Pergamino. *Las gentes non deuen dubdar, que el Rey Don Fernando de Dios no ſea perdonado, e en Gloria celeſtial, en compañia de los ſus Santos ſieruos. Aquel verdadero* Dios, *que a eſte ſu* Santo *ſieruo dio ſer, e ſaber, e valor, e poder de todas eſtas honras ſuſo dichas, merecer e acabar en eſte mundo mortal, auer las otras de la vida perdurable, dexe a el ſiempre beuir e durar en aquella folgança, que le* Dios *ouo aparejada; e a nos dexe de tal guiſa perſeuerar por la derecha carrera, porque merezcamos auer parte con el, en aquella ſu ſanta folgança de claridad, que nunca eſcurece, nin le da en ninguna triſteza, mas ſiempre plazer, e dulçor, e alegria. Amen.* I en eſte miſmo ſentido llama a eſta muerte, *muy honrada, e que con muy templada ſaſon le vino, mas a toda la* Chriſtiandad *muy fuerte e muy peſada.*

El Obiſpo de Tui.

Roderic Palent. Beatum dedit Deo ſpiritum, qui eum creavit.

I dado, q̃ algunas culpas ovieſſe el Rey dexado de ſatisfazer por el diſcurſo de ſu vida, fueron tales los actos de virtudes, que en ſu muerte hizo, con tan heroycas demõſtraciones de Fee, de Cõtricion, de Humildad, que ſeriá poderoſos para ſatisfazer por innumerables veniales. Aun lo que ſe dize, i pueſto en opinion, de la penitencia de Salomon, por ſus graves pecados, no tuuo la ſingularidad i admiracion de eſtotras circunſtancias de nueſtro Santo Rey, ciertas i averiguadas: un averſe *echado una ſoga al cuello*, como verdadero penitente; averſe quitado *ſus ropas Reales*, i tomado otras humildes i penitenciales; un averſe echado por eſſos ſuelos, quãdo *ſe derribò de la cama, hincados en tierra los finojos i cobdos*; un aver tã de veras *pedido perdon a todos*, ſi en algo les ovieſſe ofendido; un averlo pedido a Dios con lagrimas i ſolloços; de que dize el Pergamino antiguo: *Demandò el cuerpo de* Dios *ſu Saluador, e pararongelo delante, e teniendo las manos juntas contra el con tan grand humildad, llorando muy de reſio, diziendo muchas palabras de grand creẽcia, e de grand dolor, &c.* Vna tan alegre i rendida cõformidad cõ Dios que le llamava: Señales i teſtimonios llenos de amor de Dios, i de admirable fervor i eficacia, para ſatisfazer por mayores culpas; i que ya ſatisfechas, le eſperava el Cielo las puertas abiertas.

Actos heroycos de virtudes, ſatisfactorios.

Mayor i mas verdadera penitencia que la de Salomõ.

El Suplemento.

V. Confirmacion de todo lo dicho, ſon las palabras del Papa Innocencio: *Creeſe, que aya alcançado ſaluacion, ſegun ſus obras, i guarda de*

Innocentius. Sic in via Divinorum mādatorum ambulasse creditur, ut salutem consequatur.

da de los divinos mandamentos. I asi, en quanto Doctor particular, lo supone i afirma por opiniõ cierta i comun. I luego, como Pontifice, concede Indulgencias a quien rogare por su anima; si por ventura estuviere en Purgatorio. Cosa nunca usada de Pontifices por algun particular difunto.

Espacio de estar en el Purgatorio incierto.

Henriquez lib. 7 de Indulg. cap. 16. §. 4 lit. l. que cita a otros. El Doctor Martin Carrillo en la explicacion de la Bula de Difuntos p. 1. ca. 11. cita a otros.

VI. Es cierto, que aunque es comun doctrina de Teologos, q̃ no se deve, ni puede limitar cierto tiempo, de estar las almas de los justos en el Purgatorio: porque unas estaran mas, o menos, segun la cantidad de sus deudas, i segun los mas o menos Sufragios que tendran de la Iglesia: i alguna podra ser que estè centenares de años: i no es imposible, que alguna aya de estar hasta el dia del Iuyzio. A la par no parece creyble, que estos Anniversarios i Missas del Santo Rey, sirvan a su necessidad, que de ellos tenga: mas supuesto, que aya de yr todo esto al Tesoro de la Iglesia, lo que al Santo se le acrece, i la verdadera intencion de los Fieles, es honrarle de la manera possible, celebrando sus alabanças, renovando la memoria de su Sãtidad, agradeciendo a Dios i al Santo los beneficios, que por su intercession, esta Ciudad, i todo el Reyno recibe. I asi el devoto Capellan Christoval Nuñez, en aquel su notable 44. M S. Advierte, que los Predicadores destas honras echavan la Ave Maria ultima, rogando al Santo Rey, que rogasse a Dios por ellos. I porque el aparato i Magestad de estos Anniversarios, seria en alabança i estimacion del Santo Rey, se quexa el dicho Capellan, de aver venido a menos, de como se començarõ estos oficios. I asi es verdad, que lo que el Rey de Granada hazia en estas honras, era a honra i reverencia del Santo Rey; como lo dize la General, cap. 9. I aun tenia algo de Fiesta Ecclesiastica el dia de las honras; porque vispera i dia se guardava como Fiesta: porque ni trabajavan oficiales, ni se abrian tiendas.

Costũbre de Predicadores en las honras de el Rey D. Fernando.

El antiguo aparato de estas honras, que començò el Rey D. Alonso, i prosiguio muchos años despues (como cuenta el Sumario General, Christoval Nuñez, i otros M M S S.) era en esta forma. Mandava el Rey D. Alonso, que viniessen de las principales partes del Andaluzia, los Lugares con sus Pendones, i con cada Pendon muchos i muy grandes cirios, que pudiessen arder todo un dia, desde la mañana hasta la noche; todo esto se disponia dentro de la Iglesia de Santa Maria Mayor de Sevilla, encendiendose los cirios luego por la mañaña. Abenalhamar Rey de Granada, embiava al Rey D. Alonso para este dia, grandes hombres de su casa, i con ellos cien Peones, con sendos cirios blancos, que ardiendo, i en pie, estavan en contorno de la Tumba i sepulcro del Santo Rey. Hasta aqui el Sumario. Despues de Granada ganada por los Reyes Catolicos, i cessando esta contribucion del Rey Moro, sucedio en su lugar cierto numero de Moros de los del Adarvejo, que llamamos la Moreria, en la Collacion

Anniversarios antiguos del S. Rey.

cion de S. Pedro de Sevilla. Estos Moros venian con sus capuzes del color, que cada uno queria, i con capirotes verdes sobre los capuzes, i sus Lunas verdes en los capirotes: tarde i mañana assistian en pie al rededor de la Tumba Real. Despues començaron a sentir esta carga por afrenta; i suplicaron al Cabildo i Regimiento de Sevilla, les relevase desta obligacion, ofreciendo que en su lugar pagarian cierta cantidad de cera, para aquel dia, i que por su cuenta se gastasse. De todo esto, oy solo queda el aparato de las honras Reales con assistencia de los dos Cabildos, i en medio de los Coros, la Tumba Real con su corona, i la Espada Santa, i Estandarte, con que se ganò Sevilla; Missa funebre, Sermon de honras.

Moros de el Adar yejo de Sevilla en las Honras del Santo Rey.

IV. *LA TRADICION I GENERAL opinion, por todos tiempos i Reynos de la Santidad del Rey, pide la solicitud de su Canonizacion.*



NO tratamos dela fuerça, que tienen las Tradiciones Sagradas en materia de Fee, de Costumbres, de Dogmas, de Ceremonias Generales de la Iglesia; sino desta Particular, que toca ala opinion i vida de un particular Santo: la qual no es inmemorial, pues sabemos quando, i como començò, como se á estendido, i continuado: no se reduze a solas Historias estrangeras, que no siempre tienen verdaderas informaciones: no a solos Historiadores naturales del Reyno, Provincia i Ciudad del que se califica; porque estos pueden estar sujetos a passion i aficion. Vnos i otros, i todos de conformidad, cōcurren en esta General testificacion. De estos principios se siguē las Conclusiones siguientes.

Tradicion particular de una Iglesia i provincia.

I. La Tradicion i opinion General de la Santidad del Rey D. Fernando, merece todo el credito i Fee, que cabe en tradicion i Fee humana.

Conclusiones ciertas.

II. La Tradicion Ecclesiastica de la Iglesia de Sevilla, cerca de la Santidad i veneraciō de el Santo Rey, es de mas credito i fuerça, que ninguna otra particular tradicion, profana, o secular.

III. Contradezir a la dicha Tradicion, negando lo que ella afirma; como seria, negar la dicha Santidad; o poner falta i macula, en su vida i costumbres; o no querer darle la veneracion ordinaria, que esta Iglesia i Provincia le dan, seria mas que ordinaria temeridad; i aun no sentir bien de las cosas Santas i venerables. Veasе lo que arriba diximos de las historias particulares, citando a Cano, i a Cordova, en su Questionario lib. 1. q. 17.

Temeridad, el negar Historias.

Cano. Antonio de Cordova.

Estas conclusiones, no pidē otra prueva, q̄ reduzirlas a los principios, que hasta aqui quedan ya sustanciados; i son en suma:

I. El gran numero de Testigos, i Escritores de todas naciones i

tiempos

La opinion de Sãtidad, començada por doctos i Santos Obispos.

tiempos, dende el mismo del S. Rey; i començando esta testificacion de el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, que fue como ayo i maestro del Rey, nacio primero que el, i murio primero; de cuya Sabiduria, autoridad, i Santidad deponen todas las Historias. Este tal Prelado fue el primer escritor i testigo de la Santidad i virtudes del Rey D. Fernando, aun viviendo el Rey, i aviendo muerto el Arçobispo antes de la toma de Sevilla. Continuò esta misma opinion i testimonio D. Lucas, Docto i Religioso Prelado de Tui, su contemporaneo. Renovòla despues de casi dozientos años D. Rodrigo Sãchez Obispo de Palencia, Castellano de Sant Angel, i Familiar de el Papa Paulo II. despues se à continuado por los mas modernos Escritores, hasta este presente dia.

El Arçobispo D. Rodrigo gran Prelado. *Mariana, lib. 11. cap. 21 lib. 13. cap. 21. lib. 13. cap. 15.*

Tradiciones de las Iglesias particulares, que autoridad tienen.

II. Las Tradiciones de las Iglesias particulares guardadas siempre de sus Obispos, con aprobacion tacita o expressa de la Sede Apostolica, i cõ aclamacion General de los Fieles de aquella Provincia, sin reclamacion alguna de algun estado, ni en algun tiempo; hazen una certidumbre Moral mas que ordinaria, i por ventura, mas que humana.

Possession pacifica en la veneraciõ del Santo Rey.

III. Espacio de trezientos i setenta años, o casi quatrocientos, es bastante para dar calidad a esta particular Ecclesiastica Tradicion, que esta en posession pacifica de la veneracion de la Santa vida, i virtudes del Rey Fernando, que se le à ido dando desde su muerte, i continuadose hasta oy, sin aver avido cosa en contra.

Intento deste Memorial.

IV. Lo que ahora se pretende, no es sacar de duda la opinion desta Santidad; porque nadie duda della: Ni quererla defender de quien la ofenda; porque todos piadosamente la veneran: Ni darla a conocer a quien no aya tenido noticia i fama de su nombre; porque della esta el mundo lleno. Solo se pretende por medio del Santo zelo, i piedad Catolica del Rey nuestro Señor, para defensa, honra, i consuelo del Reyno, alcançar del Vicario de Christo nueva, mayor i cierta declaracion, i superior estado i grado de publica veneraciõ en la universal Iglesia; que no dista muy lexos del particular, que oy tiene i goza.

V. DISPOSICION PROXIMA A LA Canonizacion del Santo Rey, el ornato de sus Imagines i Retratos.

MVCHAS diferencias de pinturas, o Imagenes deste Santo Rey hallo, ya en Relacion de Escritores, ya en estampas de impression, ya en Pinturas, o entalles, i esculpturas de madera

madera, o piedra, o otras mas ligeras pinturas al fresco.

I. El libro de antigua letra Francesa M S. que parece abreuiatura de la Anacephaleosis Latina, de D. Alonso de Cartagena, i està en nuestro Colegio de la Concepcion de Sevilla, i el mismo Burgense cap. 83. dizen, que la pintura del Rey es esta: El Rey armado a cavallo, cerca de la puerta de la Ciudad; el Infante Don Alonso su hijo en habito Real, a pie, adelante del padre; a un lado las dos Reynas Doña Beatriz i doña Ioana, con sus hijos; i un Moro, que le entrega las llaves de la Ciudad. Representacion parece de la Toma de Sevilla, i del estado en que el Rey se hallava con su Real familia en el tiempo de aquella gloriosa conquista, q̃ aviendo echado el sello a las demas, le ganò inmortal nombre i fama. Pintura plausible para aquel tiẽpo, desusada en el nuestro.

Variedad de pinturas del S. Rey.

Cartagena cap. 83. Depingitur Fernãdus armatus in equo prope civitatem Sevilliam, quodam Arabe dãte illi claves. Depinguntur in latere duæ Reginæ vxores, & infra eas quinq; filii masculi, quos genuit ex prima Regina. Alfonsus autem Primo genitus infra in recta linea, ut Rex depingitur. Depinguntur etiam duo filij ex secunda uxore.

La segunda, hallo en el Flos Sanctorum antiguo Sevillano, de que ya avemos dicho. Està el Santo Rey en pie, con Diadema i Corona, ropas Reales, Sceptro en la izquierda, la derecha cõ moneda de oro, dandola a dos pobres mendigos, que de rodillas se la piden. Esta figura de su Real i acostumbrada misericordia, es tãbien singular i poco usada.

Armas de Sevilla su origen i principio.

III. Mas ordinaria i usual, i mas ajustada con la Historia, i mas llena de veneracion i Santidad, la que la Ciudad de Sevilla tiene por armas; sin saberle el principio, señal de aver començado luego despues de la muerte del Rey; i sin hallarle auctor, ni invẽtor, prendas de averle dado Dios a Sevilla este Escudo de armas, por señalada merced i favor: El Santo Rey sentado en Trono Real, ropas roçagantes, Imperial Globo en la izquierda, en la derecha la Espada levãtada al ombro, a los dos lados los Santos Isidro i Leãdro cõ sus baculos Pastorales, con Casullas, o con capas i roq̃tes.

Porque alguna variedad, que se suele hallar en estas armas, puede mas tener fundamento de buena consideracion, que de antojo de pintores, o escultores, que pintan como quieren; se deve advertir, que lo mas ordinario es, pintar a los dos Santos en pie a los lados del Rey sentado; como se vee en las mas de las obras publicas de Sevilla; en las puertas del Cabildo de medio relieve; en el corredor, que mira al juzgado, i puerta de S. Francisco; i en todas las demas partes, menos las que se siguen, en que tambien los dos Santos estan sentados con el Rey; en el corredor grande de la Ciudad; en dos oficios de Provincia; en la portada de la Audiencia, i de la Carcel Real; en la de la Casa de la sal, i Postigo del azeyte. I ya los Santos estan de perfil entero, mirando al pueblo; ya de medio perfil, mirando al Rey: el qual no siempre tiene el Globo, ni siẽpre Respl̃adores.

Varias consideraciones sobre el escudo de armas de Sevilla.

El Globo es insignia del Imperio de las Españas, heredado de su abuelo el Rey Don Alonso el Emperador, con total exempcion del Imperio de Alemania: i no menos por el proprio valor i cõquista de los Reyes, i Reynos de España D. Alonso de Cartagena quiere, q̃ el estar sentado sea la señal del Imperio.

Cartagena cap. 77. Nullus aliorum Regum præter Alfonsum sedens depingitur propter singularitatem Tituli Imperialii.

Q El estar

Eſtar ſentado pro prio de Iuez.

Pſal. 28. 10. Sedebit Dominus Rex in æternum.

Los Santos aſſeſſores del Rey.

La reformacion del Reyno comiẽça de la cabeça.

Ecclef. 4. 12. Funiculus triplex.

El eſtar ſentado, es habito i poſtura de Iuez, que de eſpacio i de aſsiento atiẽde a la adminiſtracion de la Iuſticia; a imitacion del ſupremo Iuez, de quien eſtà eſcrito: Eternamente eſtarà aſſentado, i nadie es poderoſo para hazerlo levãtar de ſu inmortal Trono. El Rey, aunque ſentado, tiene la eſpada deſnuda i levantada, aunque el reſto deſarmado, porque es, i fue governador pacifico; i q̃ quando mas amenaza con el braço, mas de paz eſtà: i quando ſacare ſangre, ſerà como Medico i Padre, no cõn enemiſtad i enojo. Los Santos, ſi eſtan ſentados, dizen, que ſon de ſu Conſejo, i que juntamente con el juzgan i goviernan muy a las parejas: y que les tiene i guarda el reſpecto i veneracion, que a ſu Conſagracion i Dignidad ſe deve: i que ſeguira ſiempre ſu conſejo; ni podra ſiendo el uno, contra dos. Don Alonſo Obiſpo de Cartagena, en ſu Recapitulacion, eſcrive que a Don Alonſo Septimo el Emperador, le pintavan a el lado a S. Adelelmo, ſolamente por aver vivido en aquel tiempo: a eſtotros Santos, aunque en diverſo, con mas razon, por parientes i de ſangre Real, por Patronos i Tutelares del Reyno, i tãbiẽ por Maeſtros i defenſores de la miſma Fee, contra los miſmos enemigos. Si los dos Santos miran al Rey bueltos a el los ojos, dan a entender, que aſsi el govierno del Reyno, como el bien de los particulares cuelga de la cabeça i coraçon del Principe; i que en el ſe deve poner la mira de ſu proſperidad, conſervacion i augmento; i que de alli ſe à de començar, para acertar con el publico: porque començar por la reformacion de los particulares, es poner i tener los ojos en los pies. Mas ſi los miſmos Santos buelven los ojos a mirar de lleno a el Pueblo, como tambien el Santo Principe, es dezir, que todos tres miran por Sevilla, i ſon ſus guardas i Patronos, multiplicando ſu interceſsion mas eficaz i fuerte, que el cordon texido de tres ramales; para lo politico i ſecular del govierno; para lo Ecleſiaſtico i Santo de la Fee, i Chriſtianas coſtũbres; para lo alegre i agradable de la vida comun, i cõmodidades domeſticas.

Eſtar en pie para ayudar en la batalla.

Gregorius.

Actuum 7. 56. Video filium hominis ſtantem &c.

I ſi deſpues de aver muy de eſpacio i de aſsiento ſatisfecho a todos eſtos intẽtos, ſe puſieren en pie, aviſaràn a todos, que aſsi como es ademan i poſtura de quien acude al ſocorro i favor de quien pelea (como conſiderò San Gregorio a Chriſto nueſtro Señor, que porque venia de ſocorro, en favor de Eſtevan en medio de ſus piedras i enemigos, lo vio en pie) aſsi eſtos valeroſos Santos, que ſiempre aſsiſtieron al Rey en la guerra, i con ſu preſencia i favor glorioſamente triunfava de tantos i tan poderoſos enemigos, en pie eſtavan, i eſtan, preſtos i a punto de qualquier neceſsidad i peligro. Aviſan mas, que quãdo eſtè el Principe cercado de Santos, i armado de Santidad, eſtarà ſeguro de celadas i trayciones, i vencera glorioſamente: i por la parte que le faltare la Santidad, por eſſa eſtarà deſcubierto a los mas encubiertos tiros, con mas cierto peligro.

Conſervacion del Reyno, por la pluma i por la eſpada

El Principe da ambas orejas alos Sãtos Doctores.

Entienda tambien el Principe, que por mas azerada i de buen temple que ſea ſu eſpada, i aunque la juegue con mas deſtreza i arte, i por mas que dende a fuera embie relampagos de rayos de luz a ſus enemigos; no podra cõſervar el Reyno por ſola la eſpada, ſin la pluma; eſto es a fuerça no ſolo de fuerças, mas tambien de ſabiduria; tenga el Rey la eſpada, i los dos Santos Doctores la pluma, las letras, los libros; no ſe perdera nada, quando eſtos ſean muchos en numero, i ſalgan, a buena cuenta, a dos por uno. Finalmente, en paz o en guerra, ſean los Santos, i los Ecleſiaſticos, los que cerquen i defiendan ambos lados del Rey, i a quien de una i otra parte de oidos; i nunca peor, que quando a ſus aviſos i conſejos preſtare ambas orejas: I nunca mas acertado, que quando mas i mejor cuydare de las coſas de la Igleſia: como lo hazia el Santo Rey, a quien por eſto le llamavan el Ecleſiaſtico, en cuyo tiempo, como eſcrive D. Lucas, no avia qvien en coſa alguna oſaſſe enojar a las Igleſias.

La otra

La otra diferencia destas Imagenes, es estar muchas vezes con resplandores, q̃ es una de las particulares honras de los Santos canonizados, o Beatificados en la Iglesia; i cercarlos, o coronarlos de claridad i luz; como en particular lo advierten los que desta materia tratan; I de nuevo por el Decreto de la Santidad de Vrbano VIII. expedido a los 13. de Março, del año passado de 6026. no se deven, ni pueden pintar con diademas ni rayos, las imagines de los que no estuvieren calificados por la Sede Apostolica: aunque con esta limitacion: *Declarando i sin perjuyzio de los que por comun consentimiento de la Iglesia, o por tiempo inmemorial, o por testimonios escritos de Padres i Varones Santos, o por noticia de muy largo tiempo, o por tolerancia de la Sede Apostolica, o de los Ordinarios, son desta manera honrados.* En lo qual quiere Troilo Malvicio en su tratado, cō particularidad, i sin necessidad alguna, poner diferencia entre resplādores, o rayos, i la diadema; que esta solamente se pinte i ponga a los Sātos Canonizados; i los rayos, o claridad a los Beatificados. Para lo qual cita no se que autores, i textos poco eficaces. Mas aū con esta diferencia, parece que nuestro Santo Rey es comprehēdido en aquellas excepciones Pontificias: porque sin duda este culto de ilustres insignias, se le conceden i toleran en el publico i notorio uso. Como se vee con diadema en muchos escudos de las armas de la Ciudad, i en estampas vulgares, i con igual claridad, que los Santos Leandro e Isidoro: Señaladamente en la puerta de Xerez, con diadema de oro: en los dos Escudetes de plata del libro de la Ciudad de la Fieldad de la entrada del vino, escrito en pergamino, con tablas de carmesi tachonadas de plata: en las estampas publicas delos impressores, antiguas i modernas, en el Flos Sanctorum Sevillano de 1568. 1609. 1622. i en estampas de rame, o bronze; en tiendas publicas de oficiales de la Ciudad: en el corredor (que llaman) viejo, del Cabildo: i ultimamente en la capilla de a fuera, que llaman de N. Señora de las Cuevas, del insigne Convento de la Cartuxa, q̃ por los años de 1400. fundò el Arçobispo Don Gonçalo de Mena, en aquel zimborio de la Capilla (que aunque pequeña, es de antigua i buena fabrica) i es ochavado, en el compartimento que cae sobre el Sagrario i medio del Altar, de pintura moderna al fresco, està San Hermenegildo en pie, a los lados San Isidro i San Leandro; siguese a la mano derecha el R. S. D. Fernādo, embraçado el escudo de Castilla i Leō, con dos ordenes de resplandores, Corona Real, la Espada desnuda al ombro derecho. Despues otros Santos, &c.

Resplandores i diademas nota de Santidad.

Bellarm. Tom. 1 li 1. de SS. Beatitudine cap. 7. Angelus Rocha cap. 38. Ludovicus de Torres 2. 2. disp. 17. dubi. 1. & 2. Troillus Malvitius dubio 1. num. 20. Crespetius verbo Canonizatio. Viguerius tractatu de Fide &c.

Vrbanus VIII. Sedes Apostolica declarat, quod per supra scripta præiudicare in aliquo non vult iis, qui aut per communem Ecclesiæ consensum, vel immemorabilem temporis cursum, aut per Patrum, virorū que Sanctorum scripta, vel longissimi tēporis scientia, ac tolerantia Sedis Apostolicæ, vel Ordinarij coluntur.

Imagenes del Rey Fernando cō resplandores i diademas.

Insigne Convento de la Cartuxa, i Capilla de Nuestra Señora de las Cuevas.

Eſtado preſente de la Santidad i veneracion de el Rey.

I para mayor fuerça de el teſtimonio de eſta Santidad, ſe deve ſuponer el verdadero eſtado en que oy ſe halla, no ſolo con la general opinion, mas tambien con las particulares prendas e inſignias, que la Igleſia da a las Imagenes de ſus Santos; que ſon, claridad de los eſplẽdores y rayos; ſepulcros altos del ſuelo; Votos colgados a ſus ſepulcros; luzes, i otras peticiones ofrecidas de la piedad de los Fieles. I hallaremos, que en la Antiguedad de la Igleſia Chriſtiana, la Canonizacion de Martires o Confeſſores tenia principio de la moral certidumbre de la ſanta vida de alguno, q̃ venerandoſe, cõ autoridad del Obiſpo, en alguna particular Igleſia i Provincia; i poco a poco eſtendiendoſe por toda la Igleſia, con tolerancia i aprobacion expreſſa o tacita del Pontifice, que daua univerſalmente tenido por Santo, i con la certidumbre, que promete la aſsiſtencia de el Eſpiritu Santo a ſu Igleſia, para que no ſe engañe en materia tan importante, como es la de Coſtumbres, i aprobacion i calificacion de Santidad. Eſte uſo durò haſta el tiempo de Alexandro III. cerca de los años de mil i ciento i ſeſenta. El qual murio el de 1181. que revocò el tal uſo i coſtumbre, prohibiendolo a los Obiſpos, quitandoles o limitandoles la poteſtad, como vemos en el Derecho, que manda, que aunque alguno hizieſſe milagros, no es licito a nadie venerarlo por Santo, ſin la autoridad de la Igleſia Romana.

Antiguo uſo de Canonizar Martyres y Confeſſores

Prohibicion de Alexandro III. *Cap. Audivimus. De reliquiis & Veneratione SS. Etiam ſi per aliquem miracula fierent, non liceret vobis ipſum pro Sãcto abſque auctoritate Romanæ Eccleſiæ venerari.*

En eſte eſtado, o muy parecido, hallamos al Santo Rey, apellidado i reverenciado por Santo en eſta particular Igleſia i Provincia; eſtendida ſu opinion i fama por todos los Reynos Catolicos de la Igleſia; celebrado por graves i varios Eſcritores de todos los Reynos Chriſtianos, cõ ſanta i venerable mencion; ſin aver quiẽ contradiga, quien reclame, quien dude, quien impida. Aver tacito conſentimiento de la Sede Apoſtolica, no ſolo por tolerancia, por permiſsion i ſilencio, mas por Real i poſitiva aprobacion, i verdadero conocimiento por ciertas i expreſſas palabras, a que no puede obſtar, ni hazer prejuyzio, la prohibicion del Pontifice Alexandro, tambien parece veriſimil, por la clauſula de Innocencio IIII. en el Indulto arriba citado, que claramente afirma, q̃ *ſe cree q̃ goza de Dios, por auer tãbien guardado los mãdamiẽtos de ſu Ley.* y por las de la Bulla de Gregorio, XIII. expedida a inſtancia del Illmo. Cardenal Quiroga, Primado de las Eſpañas (a quien las demas Igleſias de Eſpaña imitan i ſiguen) en la Aprobacion del Rezado de la Dedicacion de aquella Igleſia. I Sixto V. En el Rezado de la Dedicacion de la Igleſia de Sevilla, a peticion de ſu Arçobiſpo el

Circunſtancias de eſta cauſa ſemejãtes a las antiguas.

Aprobacion de la Sede Apoſtolica.

Innocencio IIII.

Gregorio XIII.

Sixto V.

po el Illmo. Cardenal de Castro, que conceden, que publica i solenemente se reze i cante, que el Rey D. Fernando, *por la excelencia de vida i virtudes alcançò i merecio el Renombre de Santo*. Las quales circunstancias parece que igualan a las de los Sãtos antiguos.

Este discurso parece legitimo; i tal la conclusion, que del se infiere; i uno i otro pide justo peso, i atento juyzio para calificar el estado, en que oy se halla la causa i Santidad de nuestro Rey; remitiendolo todo al vltimo i cierto juyzio de la Sede Apostolica: no olvidãdo el fuerte adminiculo, que puede la misma causa tener, con la forma que el Papa Honorio III. contemporaneo del mismo Santo, mandò que se guardasse en otras cosas i causas Eclesiasticas; como en antiguos limites, i rayas inmemoriales de jurisdiciones, i Obispados: lo qual se prueva, dize el Pontifice, por libros antiguos, por testigos, por fama, i por qualesquiera otras cosas, que puedan ayudar. Lo qual todo aplicado a nuestro proposito, en todo este Memorial queda alegado.

Semejante estado al de los Santos antiguos.

Honorius Cap. Cum causam. de Probat. per libros antiquos per testes, per famã & quæcumq; alia adminicula.

§ VI. *LA VENERACION DE LA ESPADA DE el Santo Rey, como prenda i Reliquia fauorecida del Cielo.*

ESTA el Santo Rey de bulto, en un lugar alto de su Capilla, la Espada en la mano, puño i pomo preciosos (como luego se dira) aunque lo mas precioso es el averla empuñado i ceñido un Rey Santo, i averla levantado en alto resplandeciente i triunfante en la entrada de Sevilla, favorecida del Cielo. En virtud de lo qual se le hincavan de rodillas i besavan, como a cosa i prenda santa. Cõsta por lo siguiente.

Estima i Santidad de la Espada de el Rey.

El Infante Don Fernando, de Castilla, dicho el Magnanimo, abuelo que fue del Rey Catolico; hijo del Rey Don Ioan el Primero de Castilla; Tutor de su sobrino D. Ioã el II. i Governador del Reyno, dende el año de 1407. hasta el de 12. en q̃ fue a Reynar à Aragon, aviendo de salir de Sevilla sobre Zahara, *lleuò consigo la Espada del Rey D. Fernando: la qual le entregaron con gran solẽnidad los Veyntiquatros i Iurados de la Ciudad: el qual hizo pleyto omenage de la tornar, como la lleuaua*. I despues de la victoria, bolviendo a Sevilla, le recibieron con gran procession, *I llegando a la Capilla, tomo la Espada de mano del Adelantado, i hizo Oracion ante la imagen de Santa Maria muy deuotamente: i puso la Espada en la mano del Rey D. Fernãdo, como la auia tomado, i besole el pie i la mano: i assi mismo al Rey D. Alonso: i a la Reyna solamente la mano*. Assi en la hist. de D. Ioã el II.

El Infante D. Fernando de Castilla lleva la Espada.

En la Historia del Rey D. Ioan el Segundo, al año 7. ca. 34.

Recibimiento, reuerencia, i procession a la Espada del S. R.

Despues en la misma Historia, al año 10. cap. 84. aviendo de partir de Cordova, donde se hallava, para la conquista de Antequera, *Llegò Perafan de Ribera, que traia el espada del Santo Rey Don Fernando, que ganò a Seuilla, i el Infante la salio a recebir gran pieça: i quando llegò, apeose del cauallo, i besò la Espada con gran reuerencia.* I en el capit. 124. se refiere la gran procession, con que Sevilla le salio a recebir, triunfador ya de Antequera: en la qual, *mas cerca del Infante venia el Adelantado Perafan, que traia delante del la espada de el Rey Don Fernando, que ganò a Seuilla; i alli los Grandes i Ricos hombres; a sus espaldas venian sus pendones, i el estandarte de su deuisa: i a la mano derecha venia el Pendon de Santiago, i el de Santo Isidro de Leon, i el de Seuilla: i los pendones de los Caualleros venian a la mano izquierda; i los pages i los hombres de armas a sus espalpas de tras de los pendones. I assi llegò a la Iglesia mayor; i el Arçobispo, i todos los Clerigos le salieron a recebir en procession a la puerta del Perdon, cantando Te Deum Laudamus: i llegò assi ante el Altar mayor, lleuando en la mano el Espada del Rey D. Fernando, i adorò la Cruz; i despues puso el Espada con grã reuerencia en la mano del Rey Don Fernando, donde la auia sacado.*

El Infante de Castilla Rey de Aragon.

Dexase bien entender, que assi como el Infante avia salido cõ tanta felicidad por la devocion i compañia de la santa Espada, i de su santo Revisabuelo; assi la sacàra siempre en su favor a todas sus conquistas, si la Divina providencia, por los meritos de su grã fidelidad i valor, no lo uvieran sacado de Infante de Castilla para Rey de Aragon. El Padre Ioan de Mariana lib. 19. cap. 16. solo dize, que bolviendo el Infante Don Fernando del cerco de Septenil, *dio la buelta a Seuilla, i tornò a poner en su lugar la Espada cõ que el Rey Don Fernando el Santo ganò antiguamente aquella Ciudad, i en ella la guardan con cuydado i reuerencia: i a las vezes los Capitanes para sus empresas, como por buen aguero, la solian dende tomar prestada.*

Mariana.

Lugar i honra en las guerras al Pendon de Sevilla.

Con esto haze la particularidad que se usava en las guerras, i orden de los Reales, con el Pendon de Sevilla, a la par del pendõ del Señor Santiago; a este por respecto del Apostol; i à aquel por respecto del Rey Santo. En la Historia del Rey Don Ioan el Segundo al año 7. cap. 34. se escrive, que *es costumbre en estos Reynos, que el pendon de Seuilla, i el Maestre de Santiago lleuen siempre la delantera en el assentar de los Reales, do quiera que vaya.*

Fr. Prudencio de Sãdoual.

El Obispo de Pamplona, en la Historia de los tres Obispos, p. 334. al fin de la vida del Conde Fernan Gonçalez, dize, *que un Rey tan Santo como fue D. Fernando III. yendo a la conquista de Seuilla, quiso lleuar un huesso de este Bienauenturado Cauallero, i su Espada, i un pendõ, fiado*

fiado, que por aquellas Reliquias le haria Dios *merced de darle aquella gran Ciudad, como lo hizo*. No da auctoridad alguna a este su dicho; ni en las Historias de Sevilla, ni del Santo Rey ay tal memoria. Lo que en general de la Antiguedad se sabe, es, que grandes i bien afortunados Capitanes, hizieron caso de señaladas armas, o espadas, ya de amigos, ya de enemigos, que estuviessen acreditadas en buenos i prosperos empleos: i dando gracias a Dios por los primeros sucessos, cobravan animo i esperanças para los por venir. El Alfange de Goliath dedicado a Dios en su Tabernaculo, lo pidio, i recibio David de mano del Sacerdote Achimelec, diziendo, q̃ no se hallaria en el mundo otro tal. Iudas Macabeo le quitò su espada a el Capitan Apolonio despues de vencido i muerto, i con ella anduvo siempre ceñido. Mas quien duda, sino que la propria espada, si està biẽ acreditada con muchas i buenas experiencias, tiene tanto mas del buen pronostico, i buen aliento i confiança, i es tanto mas agradable i segura, que la que se le quitò al enemigo, quanto tiene mas de propria i conocida. I assi Caton el moço, en la batalla que tuvo contra Perseo (como cuẽta Plutarco) aviendo perdido la espada, fue increible el corage, con que dio la buelta, i rompiendo por medio de los enemigos, la buscò, hallò, i cobrò. La del Santo Rey Fernando propria suya era, como lo fue su felicidad i valor; hecha por su propria mano a vencer, i a ser temida de los enemigos de la Fee. Propria es tãbien de los Reyes de España; y aunque no tan a lo corporal i visible, como el otro Principe de Epiro, Georgio Castrioto, que nacio con una señal de espada en el braço derecho; mas a lo verdadero i animoso, los Principes de España, nacen en la destreza del coraçon, con la señal de la Espada, herencia del Santo Rey D. Fernando, arma fiel, Espada Catolica, segura, vencedora.

La espada del Cõde Fernan Gonçalez, no fue la del Rey D. Fernando.

Espadas señaladas de grandes Capitanes.

1. Reg. 21. 9. Non est huic alter similis: da mihi eum.

1. Mach. 3, 12. Gladium Apollonii abstulit Iudas, & erat pugnans in eo omnibus diebus.

Plutarc. M. Cato iunior prælio contra Perseum, amisso gladio in pugna, incredibili fortitudine inter medios hostium acervos repetiit illũ.

Señal de Espada en el braço de Castrioto.

Pontan. lib. 2. Belli *Neapol.*

La forma de la solenidad que se haze a la Santa Espada el dia de San Clemente en Seuilla la señala, i de nuevo decreta i manda guardar el Señor Rey Don Filipe II. en vna cedula dada en San Lorenço a 11 de Agosto, de 1578. que dize assi.

Procession solene de la Espada.

Por quanto por parte del Capellan mayor, i Capellanes de la nuestra Capilla Real, que està en la Santa Iglesia de la Ciudad de Sevilla, nos fue fecha relacion; que de immemorial tiempo a esta parte, auia sido costumbre usada i guardada en la dicha Ciudad, que el dia de S. Clemente, en el qual auia sido ganada, se hazia en ella solẽne procession, i se sacaua el pendon i espada del Señor Rey D. Fernando el Santo, que auia ganado la dicha Ciudad; la qual estaua en la dicha Capilla. I la forma que siempre se auia tenido, era, que la procession salia de la dicha Iglesia, e iva a la dicha Capilla por la espada, la qual auia de lle

Cedula de Filipe II.

uar

var el Asſiſtente de la dicha Ciudad, i ſe le entregava en eſta manera: Que en la dicha Capilla eſtava un Tabernaculo, donde eſtavan los bultos de los Reyes, que en ella eſtavan ſepultados; i en medio dellos, el dicho Señor Rey Don Fernando al natural, con ſu eſpada en la mano; al qual ſubian por ſus gradas; i el dicho Capellan mayor, o en ſu defecto el Capellan mas antiguo, ſubia con dos Capellanes, i cõ mucho acatamiento tomava la Eſpada de la mano de el Señor Rey, por la punta, i por ella la entregava al dicho Aſsiſtente, que la avia de llevar, tomandole ſolemnemente pleyto omenage, que la bolvera; i aſsi la recibia al pie de las gradas: i a la bueita de la proceſsion, boluia con ella, i la entregava en manos del Capellan mayor, o Capellanes, de quien la avia recibido; el qual con el miſmo acatamiento la tornava a poner en la mano del dicho S. Rey &c. Haſta aqui la Cedula de ſu Mageſtad, i coſtumbre ſiempre guardada.

Forma de la proceſsion de la Eſpada.

El Santo Rey en ſu Tabernaculo a el natural.

Notaſe lo primero, que Chriſtoval Nuñez eſcrive i depone, como teſtigo preſente, que el año de 1508. sacò eſta eſpada el miſmo Rey Catolico; i el pendon un Embaxador del Emperador Maximiliano: i aun dizeſe, que le dixo el Rey Catolico: Si el Principe Don Carlos aqui ſe hallàra, el avia de llevar eſte pendon: pero pues el aqui no eſtà, llevaldo vos por el. Tanto era el aprecio i reverencia de eſtas precioſas prendas, i ſantos deſpojos!

El Rey sacò la Eſpada en la proceſſion, i el Pendon el Embaxador del Emperador.

Lo ſegundo, aunque en el pendon viejo (del qual dudo, pueda ſer el Original i primitivo, por razones no de eſte lugar) eſtà el Santo Rey en tafetan de varias colores i ſedas, que repreſentan la barba entrecana; en la mano izquierda el globo del Imperio levantado en alto; i al miſmo peſo la derecha con la Eſpada, algo mas corta que la marca, de poco mas de tres palmos, ſin punta, i caſi en forma de alfange. Lo cierto i verdadero es, que la Eſpada es como las antiguas Eſpañolas, celebradas de los Antiguos, con nombre de, Gladius Hiſpanienſis: La marca de la cuchilla es de quatro palmos, con otro de la guarniciõ, bien afilada de ambos lados, puntiaguda, con el reſto ancha de dos pulgadas, con una ſola canal en medio; que admiran los oficiales deſte tiempo, i no ſe atreven a imitarla: Puño i pomo de criſtal de roca; la Cruz, o el braço que la haze, de una piedra leonada de grueſſo de un dedo delgado, ſi biẽ no muy precioſa ni tranſparente; no vulgar, i tan poco conocida, que no ſe le a dado nombre: i finalmente toda la guarnicion ligeramente adornada i ligada con delgadas laminas de oro. La antigua vayna no ſe conſerva; ni aun la que tenia poco mas à de cien años, en que eſtavan las armas de Aragon; por vẽtura pueſtas (como diſcurre i ſoſpecha Chriſtoval Nuñez, en ſus Notables Manu-eſcriptos) por el Infante Don Fernando. que ſi bien lo era de Caſtilla, tenia prendas de la Corona de Aragon, como de hecho la tuvo; nieto de el Rey Don Pedro de Aragon el Ceremonioſo, ſobrino del Rey Don Ioan Primero de Aragon, i del Rey Don Martin, hermanos de ſu madre: a los quales, por no aver dexado hijos, i ſer ya defunta la Reyna Doña Leonor ſu madre, ſucedio en el Reyno.

Guarniciõ, i marca de la eſpada Sãta.

La vayna antigua con armas de Aragon.



PARTE

PARTE QVINTA

PROPOSICIONES A LA MAGESTAD CATOLICA DE FILIPO IIII. N. S. i otras razones generales, que obligan a su Real piedad a esta empresa.

I. PETICION DEL REYNO EN LAS *Cortes del Año de 1624.*

DON Ioan Ramirez de Guzman, Cavallero Veyntiquatro de Sevilla, i su Procurador enlas Cortes, que celebrò el Reyno, el año passado de 624. dio la Proposicion, que se sigue, en Sabado 13. de Enero: i se le cometio por el Reyno, para que juntamente con otro Cavallero, lo representasse asi a su Magestad, i le suplicasse, ayudasse tan justa i Santa pretension, de la solicitud, en la Canonizacion del S. R. D. Fernando. I alli todo el Reyno le dio las gracias de averle advertido el cumplimiento de obligacion tan propria. I el dia que partio su Magestad de Madrid para Sevilla, que fue en ocho de Febrero del dicho año, se le dio un Memorial en esta razon, sacado de la substancia de la dicha Proposicion: que su Magestad recibio gratamente; i ofrecio ayudar con veras la dicha pretension.

Proposicion de Sevilla en el Reyno, por Don Iuan Ramirez de Guzman su Procurador i Veyntiquatro.

Venida de su Magestad a Sevilla.

PROPOSICION AL REYNO.

DON Ioan de Guzman dixo, que quando su Magestad, Dios le guarde, a imitacion de la gran Christiandad, i Religion de los Señores Reyes sus antecessores de felice recordacion, con tanta atencion, i desvelo venciendo, a la edad floreciente, el natural dotado de tan excelentes partes, da tantas muestras de la justificacion, i prudencia, i govierno, que es notorio: eligiendo para ello los mas graves ministros de su Reyno, con desseo incessable de verlo restituido en su antiguo esplendor: I asi mismo, quando se vee en prosecucion de su amor, i lealtad, el generoso animo, con que estos Reynos en el tiempo presente, an ofrecido a sus pies, lo que les à parecido suficiente, para que salga de los ahogos, i empeños, que se les à representado por su parte; le pone grandissimo à todos para prometerse tras tantos sucessos dichosos i extrardinarios, nuevos favores, i mil buenas suertes en lo general; i en particular en esta ocasion la tendra por mas que felicissima, i por el mayor del mundo la Ciudad de Seuilla, i todo su Reynado, si viniesse el merecer ver en el de su Magestad, i con su amparo

Felices principios i progressos del R. N. S.

paro, Beatificado, i Canonizado a su Conquistador, i Patron, a quien sus devotos vezinos ofrecē Diadema i Altares: i nuestros Coronistas, i muchos de los externos, i quantos le nombran despues de su glorioso transito, llaman justissimamente, El Santo Rey D. Fernando; que lo fue el Tercero de Castilla, i Leon, XIII. abuelo de su Magestad. El mayor, i mas glorioso Rey, en Santidad, Milagros, Victorias, i Proezas, que la Christiandad a tenido; a cuyas virtudes se deven infinitos milagros, que en vida i muerte nuestro Señor obrò por su intercession: que fueron tan grandes, que merecieron, que la Virgen nuestra Señora le visitasse en la tierra, i que sus santos Angeles le hiziessen la devotissima i milagrosissima Imagen de los Reyes, que esta en su capilla: I que se le apareciesse el bienaventurado Apostol Señor Santiago, I los Gloriosos Pontifices, S Isidro, y San Leandro: i a cuyas conquistas i govierno, deven estos Reynos tanto, la justicia, supremo Cōsejo de la Santa Inquisicion, su fundacion, i su principio; la perfecion de las Leyes de Partida, i observacion de las Antiguas; i la Fee, i paz que gozan los de Cordova, Iaen, i Sevilla. I està vltimamente su Sagrado cuerpo visitado de Reyes, Prelados, venerado de Clero i Religiones; Que dende treynta de Mayo, de mil i dozientos i cincuenta i dos de su dicho Transito hasta el dia de oy se conserva, sin ser parte para estorvarlo las Translaciones, i movimientos, que à avido, i poco cuydado en remudar sus Vestiduras. Por todo lo qual suplica el Reyno con el encarecimiento, que puede suplicar a su Magestad, cumpla con tan devida obligacion, considerando esta causa como tan del servicio de Dios nuestro Señor i suyo, i gloria de tan gran Santo, y de la naciō Española, i digna solo de su grandeza.

☙ *II. RAZONES QVE PERSVADEN CONCEDA su Magestad lo que el Reyno le suplica.*

Christoval Nuñez en el MS.



EL devoto Capellan, i curioso copilador de la vida del Santo Rey, dize en uno de sus Notables, como testigo presente: *Año del Señor de 1511. hallandose en Seuilla con su Corte el Rey Catolico, estuuo a las obsequias i honras deste Rey D. Fernando III. i predicò a ellas el muy Reuerendo señor Don Fr. Francisco de Cordoua, Obispo de Velandia, gran Teologo, i Biblista, i dixo predicando estas palabras formales: A V. Alteza Señor, mas que a ningū otro, pertenece canonizar a este Glorioso Rey, por tres causas. La primera, porq̄ teneys su Nombre. La segunda, porque venis de su linage. La tercera, porque heredastis la tierra que el ganò.*

El Rey Catolico presente a las hōras del S. Rey.

Tres causas urgētes al Rey N. S.

Estas causas se substancian i corren en la Piedad Catolica del Rey nuestro Señor, con igual conveniencia i verdad, i no cō menos propriedad i proposito; menos la del Nombre, que es la de menos importancia: aunque con circunstancias mas importantes; que son, el aver corrido mas tiempo, con que an crecido los desseos de los Fieles, i los beneficios i mercedes, que por intercession del Santo, Dios a hecho a los que a el se encomiendā. I las necef-

necessidades del Reyno, con los insultos i atrevimientos de tan desmesurados enemigos desta Monarquia, i de la Iglesia. Los exẽplos mas cercanos, desde el Emperador D. Carlos N. Señor, i la señora Reyna D. Ioana su madre, que tan gloriosamente, i con tãta veneraciõ hablã de la Sãtidad de su Bienavẽturado predecessor, constan por los instrumentos i Cedulas Reales, que se guardã en el archivo de la Capilla Real de Sevilla. De estos son algunos:

Vn instrumento de pergamino, en que la Mageſtad Cesarea, i la Señora Reyna D. Ioana, dan consentimiento, para que Don Alonso Manrique, Inquisidor General, Arçobispo de Sevilla, anexe a la Capilla Real el Priorazgo del Algava. La fecha en Granada 17. de Noviembre, de 1526. años. Cedula del Emperador.

Don Carlos por la Divina Clemencia, Emperador, &c. i Doña Ioana por la gracia de Dios, Reyes de Castilla &c. Porque es cosa justa, que por estar enterrados en la dicha Capilla el cuerpo del Glorioso Rey D. Hernando, que ganò la dicha Ciudad, &c.

I el mismo Inquisidor General, en las Letras de la Anexion, dadas en Granada a 4. de Diziembre del mismo año 1526. Anexion de renta de la Capilla Real con glorioso titulo del S. Rey.

Cum Regia Capella in Ecclesia nostra Hispalensi fundata &c. Indecens atq; indignum est, Capellam ipsam, ubi Gloriosi, & claræ memoriæ Regis Ferdinandi, qui Civitatem Hispalensem a Sarracenorum Fidei nostræ Catholicæ hostiũ manibus vindicavit, &c.

El Señor Rey Don Filipe III. sobre el augmento i renta de la misma Capilla, al Cardenal Arçobispo D. Fernãdo Niño de Guevara, en Madrid a 13. de Febrero, de 1607. años. Cedula de Filipo III. con tres advertencias.

Don Filipe &c. Muy R. en Christo P. Cardenal, Arçobispo de Sevilla, de mi Consejo de Estado, mi muy caro i muy amado amigo, &c. Se me a hecho relacion, que por guardarse i venerarse en la dicha Capilla, una de las mas insignes i devotas Imagines de N. Señora, que ay en mis Reynos: que es la que el Señor Rey Don Fernando el Santo, mi predecessor, traia cõsigo en las guerras, i conquista del Andaluzia, que ganò. I quiso i mandò, que su cuerpo estuviesse siempre a donde esta Santa Imagen: i estar tambien en ella los cuerpos del Señor Rey D. Alonso el Sabio su hijo; i de la Reyna Doña Ioana, muger segũda del dicho Rey D. Fernando; i otros cuerpos Reales: i por la sumptuosidad del edificio, i grandeza de la Iglesia i Ciudad, donde està sita la dicha mi Capilla Real, es una de las mas señaladas de mis Reynos, i de los estrangeros &c.

En la qual Real Cedula se deve notar lo I. que la Imagen que el Santo Rey traia consigo, es la que està en la Capilla de los Reyes. Con que se deshaze la duda que algunos tienen entre esta Santa Imagen, i la de plata, que està en el Altar mayor: aunque no tiene repugnãcia (que es lo mas cierto) que traia ambas Imagines en su favor i compañia, como arriba diximos, hablando de la devocion de la Madre de Dios, de que nunca se hartava el Santo Rey. I mas, se guarda en la dicha Capilla Real, otra tercera imagen de marfil de la Madre de Dios con su hijo en braços, que tambien se dize por tradicion (la llevava consigo a las guerras: i algunos sospechan, que la llevava encaxada en el arzon, por tenerla siempre delante, i siempre adorarla) de que parece ay señal en el asiento Advertencia primera dela Imagen de N. Señora.

Gloriosos Titulos que dan otros Reyes al nuestro.

El marfil antiguo roxo. *Thren.4.7. Rubicundiores ebore antiquo,*

Error comun de Vulgo i Escriptores.

Garibay. Mariana. Salazar. Carrillo.

No està la Reyna D. Beatriz en Sevilla, sino la Reyna Doña Ioana.

Vltima voluntad i devocion de el Rey D.Fernando

de la misma Imagen, que esta concavo: Es de alto de dos palmos, poco mas o menos. La antiguedad del Marfil se descubre en lo amarillo, que tira a roxo; conforme a lo que esta escrito de los Nazareos, que eran mas blancos que la nieve; rubios i roxos, mas que el Marfil antiguo.

Lo II. Claramente esta Cedula deshaze un vulgar error, i casi comun en los que escriven. Este es, que la Reyna, cuyo cuerpo està al lado izquierdo de el del Santo Rey, sea el de la señora Reyna Doña Beatriz su primera muger. Lo qual por expressas palabras escriven la Coronica particular del Rey D. Alonso, i la antigua escrita en pergamino. Garibay lib.13. cap.16. Mariana lib.14. cap.7. Salaçar de Mendoça, en su libro de las Dignidades cap.13. Don Martin Carrillo en sus Annales, a el año de 1235. I estos dos ultimos expressan, que fue trasladada de las Huelgas de Burgos a Sevilla. La verdad es, la que afirma la Cedula Real, que el cuerpo de la que aqui està en esta Capilla, es de la Señora Reyna Doña Ioana: i aun antes de aver leido la dicha Cedula, por buena razon i discurso, lo aviamos assi dicho (si bien a disgusto de algunos) por estas razones. I. Porque conviniendo todas las Historias, que la Reyna Doña Beatriz murio en Toro, i fue llevada a las Huelgas, i sepultada cerca del Rey D. Henrique, ninguna Historia haze mencion, de la ocasion i tiempo, en que fuesse trasladada. II. Porque despues de ganada Sevilla, no uvo sepultura Real en ella, hasta la muerte de el Santo Rey D. Fernando, que fue solos tres años i medio despues de ganada la Ciudad. III. Porque no es verisimil, que en vida de la segunda muger quisiesse el Rey D. Fernando, sin necessidad, traerle a sus ojos los huessos de la primera. IV. Porque aviendo quedado viva la Señora Reyna Doña Ioana, i sido heredada en Sevilla, como parece en el Repartimiento del Rey D. Alonso; sin duda murio en Sevilla, i fue sepultada cerca del Rey; porque ni de otro entierro Real, ni de que fuesse llevada a otra parte uvo ocasiõ, ni ay memoria. Lo V. i ultimo, porque si el Rey Don Alonso oviera querido traer el cuerpo de su madre la Reyna Doña Beatriz a Sevilla, era fuerça hazer un notable trueco de las dos Reynas, inquietando los huessos de ambas, supuesto que en Sevilla no ay mas de una. Lo qual no passaran en silencio los Escriptores.

Lo tercero es de notar, que el S. Rey D. Fernando, quiso i mandò, q̃ su cuerpo estuviesse, donde la Santa Imagen de N. Señora; que parece clausula de su ultima voluntad i testamento, mas sabida por tradicion, que sacada por Original, que tengamos.

III. PROPOSICION DEL ILL^mo. S^or. DON Diego de Guzman, Patriarca Arçobispo de Sevilla, al Rey N. S.

SEÑOR.



EL nombre de Catolico, que tan dignamente a heredado V.M. de los Señores Reyes sus progenitores; i el que tan justamente conserva en su persona, por todos sus Reynos, obliga, a que sus vassallos, con el Santo zelo de que V.M. le ensalce, procuren su amparo en cosas muy proprias de su grandeza: desseando que las muestras de Religion de los Señores Reyes, de quien V.M. desciende, tengan el lugar merecido de su virtud, i resplandezcã en la Christiandad hechos tan heroycos, como los del Santo Rey Don Fernando XIII. abuelo de V.M. nõ dando lugar a que el tiempo oculte, lo que es tan digno de memoria, &c. Sobre que suplico a V.M. mande passar los ojos por un breve Memorial, que se le presenta, de las virtudes i memorables hechos del S. Rey, &c. En 12. Noviẽbre de 1626.

Respuesta

IV. RESPVESTA QVE POR ORDEN DE SV Mageſtad, embiaron el Preſidente de Caſtilla, i Padre Confeſſor.

EL papel, que V. S. dio a ſu Mageſtad, inſtando en ſu nombre, i de eſſa S. Igleſia por la Canonizacion del Señor R. D. Fernando, llamado el Santo, Trezeno abuelo de ſu M. que Dios guarde; i ſuplicandole ſea ſervido de tomar eſta cauſa muy a ſu cargo con ſu Santidad, encargandola a ſu Embaxador en Roma, de manera, que no ſe levante la mano de ella haſta averſe conſeguido el efecto; le a viſto ſu M. Eſte aſſumpto es muy digno de ſu Grandeza, i Piedad: i la voz i renombre, que comunmente à corrido en eſtos Reynos a cerca de eſte Santo Rey, llamandole ſiempre aſsi, es calidad de mucha importancia, para el fin que ſe pretende. Pero convendra (i aſsi lo à reſuelto ſu M.) que antes de començar a tratarlo en Roma, ſe hagan todas las diligencias neceſſarias para inquirir ſu vida; i ſi en el diſcurſo della ſucedieron algunas coſas miraculoſas; ò de la calidad, que la Igleſia Catolica acoſtumbra averiguar, para la colocacion, i Canonizacion de los Santos; i que eſto ſe haga muy exactamente; porque no ſe entienda, que el eſplendor de la M. Real, i el poder, i favor de ella, tiene parte en la accion de que ſe à de tratar en Roma: quanto quiera que la Santidad ſobre la grandeza ſea (como es) de mayor luſtre, devocion, i exemplo: i porque ſino ſe entraſſe en eſto con la ſeguridad, que moralmente ſe requiere en materia tan graue &c. De Madrid. De Diziembre de 1626.

Orden de ſu Mageſtad, que con diligencia eſtá executado en eſte Memorial.

V. AFECTVOSA PROPOSICION I PETICION de la Igleſia i Ciudad de Seuilla.

LA Igleſia de Seuilla, como la que, por grã merced del Cielo, poſſee eſta preencioſa prenda, no es poſsible dexar de hazer continua inſtancia por el mayor conocimiento, eſtimacion, i publicacion de eſte Sagrado Teſoro, no ya en ſolo en eſta particular Igleſia, mas en toda la univerſal Catolica. La Ciudad mayor i mas poderoſa de Eſpaña la poſſee oy el Rey nueſtro Señor Filipo IIII. deſpues delos otros Señores Reyes ſus progenitores, por el valor, fatigas, Sãtidad i merecimientos del Invictiſsimo Fernando. A eſta Ciudad ſe endereçò la conquiſta de toda la Andaluzia; i quanto ſe ganaua de tierra, de caſtillos, villas, i Ciudades, era por acercarſe a eſte Emporio, i cabeça de todas. Por lo mucho que la deſſeò i lo mucho que le coſtò, la llamaua el glorioſo Rey, SV CIVDAD; i ganada por ſu propia mano. Aqui hizo aſsiento, como en la Ciudad Real, que aſsi la llamavan. Eſta le coſtò mucho penſamiento, como mas honrar la a hõra de Dios, y de todo el pueblo Chriſtiano. En ſu aſſedio perſevero diez y ſeys meſes, e non lo fazia a ſin razon de fazer mucho por ella. Aqui puſo el fin de los trabajos, i el Non Plus Vltra de ſus Conquiſtas. Aqui fue la promeſſa y voto de no ſalir della todos los dias de ſu vida, i querer que aqui fueſſe ſu ſepultura. En eſta quiſo quedaſſen ſus hijos con el, como en la mejor Ciudad de Eſpaña. A eſta igualò en previlegios i grandezas con la Imperial de Toledo. A eſte gran Rey deven ſus pobladores i ciudadanos ſu nobleza, ſu paz, ſu felicidad; i toda ella la ofrecen al ſervicio i exaltacion de ſu Santo Rey Fernando.

Recopilacion de algunas particulares obligaciones de Sevilla al Sãto Rey.

Veaſe la Vulgar de D. Lucas de Tui ca. 88. fol. 244. i antes cap. 83. i cap. 97 fol. 472 i lo q̃ queda dicho en la 3. p. deſte Memorial ca. 9. de la milagroſa toma de Sevilla. I en la 2. p. cap. 25. de la determinacion de el Rey Santo en no ſalir de Sevilla.

V. PROPOSICION I SVPLICA DE LAS Igleſias deſtos Reynos a la M. Catolica del R. N. S.

SVponiendo que las Santas Igleſias de Eſpaña ſantamente cumplen con ſus obligaciones; i eſta es comun a todas, por los Privilegios, Fundaciones, i

todo genero de acrecentamientos recibidos de la Real mano del glorioso Rey; se deve entender, que todas a una voz, i aun mismo desseo lo suplican.

TOLEDO.

Obligaciones i reconocimiento de la Santa Iglesia de Toledo al Santo Rey Fernando i a los Infantes sus hijos.

La Santa Iglesia de Toledo, Primado de las Españas, atenta a la Ley de el agradecimiento, i a la antigua obligacion al servicio i veneració del Santo Rey; serà tambien la primera en la solicitud de esta suprema honra, i calificacion de Santidad, instando a la Magestad Catolica del Rey N. S. i con la Santidad del Vicario de Christo, por su Feliz i breve despacho. Acuerdese, lo que no es possible olvidar, que toda su grandeza carga sobre aquella primera piedra, que por sus Reales manos (pronosticos de sus aumentos i perpetuidad) puso el Rey Santo en su nueva antigua fabrica. Sabe bien, que su esclarecida Nobleza recibe luz i calidad de la Real Sangre de los dos Serenissimos Infantes, hijos de el glorioso Fernando, Filipe i Sancho, Beneficiados, i Canonigos de aquessa Iglesia; passando despues el menor a ser su Arçobispo. Haga memoria de la buena i dichosa de su gran Prelado D. Rodrigo Ximenez de Rada; cuyo Valor, Sabiduria, Santidad conocio toda la Iglesia junta en Concilio; estimò la Cabeça de la Iglesia i hizo su Legado; veneraron los Catolicos Reyes, haziendolo su Canciller; engrandecio el Rey Santo (sino con el nombre) con la verdad, obras, i oficio de su Maestro, Ayo, Consejero, Governador, i aun Capitan. I de que no? Oy sube toda esta eminencia a mayor alteza con la del Serenissimo Señor Cardenal Infante, agraciada con el buen aguero del felicissimo Nombre Fernando; cuya Alteza de naturaleza, hermosura de costumbres, Exemplo de Virtudes, Zelo de toda Santidad, nos prometē continuos i eficaces socorros para el desseado despacho desta tan justa causa; Gloria de todos los Fernandos; Aumento de la Real Corona, Felicidad del Reyno.

Vease lo que queda escripto en la parte segunda cap. 9. de la estimacion a las Ceremonias de la Iglesia.

CORDOVA.

Obligacion, i deuda de la Iglesia de Cordova al Santo Rey.

LA Santa Iglesia de Santa Maria de Cordova (Ciudad antigua, Ilustre, cabeça que en otro tiempo fue del Imperio Sarraceno, por su gran Mezquita que sobrava, è vencia de afeyte, e de grandeza a todas las otras Mezquitas de los Alarabes; i por otras excelentes calidades de suelo i cielo) reconoce aver recibido del gran Fernando su Libertad, consagracion, estrena i sucession de Santos Prelados, nobleza, riquezas, honra i augmento de antiguos i famosos Ciudadanos: I siruiendo con generosas demonstraciones en esta tan forçosa pretension; renovarà aquella primera gloria de su restauracion a el tiempo i estado Sāto; i sentira nueuo favor de su Ganador, para su conservacion y augmento; la que ganada por el Rey Fernando, luego que las gentes oyeron el pregon, vinieron de todos partes de España a la morar; e tantas eran las que venien, que fallecian casas: e venian, e corrian alli, como a bodas.

Vease la segunda parte cap. 9.

La General.

SANTIAGO DE GALIZIA.

Repique de Santiago alaba i reconoce al Rey Fernando.

COnbidados estamos de la Santa Clerezia de Cordova, en nombre del Rey Santo, para que nos hallemos a el cargar sobre ombros de Moros las famosas campanas, que en vn tiēpo captivò i robò de la sagrada Iglesia del Apostol el sacrilego Almançor, trastornandolas, para que sirvieran de infames lamparas en su gran Mezquita de Cordova, en cuyo infame servicio durarō mas de 500. años; restituyò el gran Rey Fernando a su primer oficio i Santa Iglesia. I como entonces con su nuevo repique, recibian i alegravan a los devotos Romeros, i combidavan a alabar a Dios, i al Santo Rey, que bolviendo por la honra de el nom-

Veanse destas campanas la parte 2. ca. 9.

nombre Christiano, avia sacado de injusto poder aquellas santas prendas; assi oy, i siempre con su musica despiertan la memoria de aquel inmortal beneficio; i avisan que este es el tiempo de reconocerlo, agradecerlo, i servirlo delante de Dios, de los Reyes, del Vicario de Christo.

IAEN.

DEve la Iglesia de Santa Maria de Iaen al Rey Santo aquel encarecido desseo, que siempre tuvo de su conquista. Su historia: El Rey auia a coraçon e a gran codicia de tomar Iaen en su Señorio. Empues que en poder de Christianos fue entrada en Señorio deste Rey Don Fernando, que el ganò con guiamiento de su buena ventura, fue siempre bien parada, e segura a los Christianos. Mas empero que el Rey entrò hi cõ gran procession. E fue luego a la Mezquita mayor, e fizo hi poner altar a honra de S. Maria, e cantar Missa a Don Gotierre Obispo de Cordova, e fizol luego Silla Obispal, e ordenò muy biẽ la Iglesia; e diol Villas, e Castillos, e heredamiẽtos: de si embiò por obradores a todas partes, embiando prometer grandes libertades a quantos viniessen pobrar &c.

Particular aficion del Rey Santo a Iaen, i devida correspondencia de su Iglesia i Ciudad.

Vease la General del R. D. Alonso en la toma de Iaen.

GRANADA.

SI el glorioso Rey, no reduxo a la obediencia de Christo la amenidad, Ciudad i Villas de Granada (porque la disposicion del tiempo no lo permitia) sujetola a su particular reconocimiento i Vassallage: hizo que por lo menos a su voluntad i orden, le sirviesse con su Caualleria i gente en favor del nombre Cristiano: honrola con el titulo de Reyno, que hasta alli no avia alcançado: con q̃ la dexò dispuesta i prevenida para venir a ser despues de el todo vẽcida de otro Fernando, i reduzida al Imperio de la Iglesia por otro Rey Catolico. Obligaciones ciertas i conocidas al vno i al otro Esclarecido Principe.

El R. D. Fernãdo hizo cabeça de Reyno a Granada.

BVRGOS, VALLADOLID, OSMA, ASTORGA, ZAMORA, TVI.

ES cierto, que todas las Iglesias i Sagrados Templos de España, se hallã obligados i reconocidos a la Liberalidad, i continuos obsequios del S. Rey: cõ particularidad, i mas, las Iglesias que señala Don Lucas Prelado de la vna, i con este orden las escrive i cuenta por estas palabras: O quan bienaventurados estos tiempos! en que el muy honrado Padre Rodrigo Arçobispo de Toledo edificò la Iglesia Toledana con obra maravillosa. El muy Sabio Mauricio edificò fuerte i fermosa la Iglesia de Burgos. El muy Sabio Iuan Chanciller de el Rey Fernando fundò la nueva Iglesia de Valladolid. Este fue fecho Obispo de Osma, i edificò con grand obra la Iglesia de Osma. El Noble Nuño Obispo de Astorga, fizo sabiamente el Campanario; i la Claustra de la Iglesia estudiò reparar fuerte i fermosamente. Lorencio Obispo de Orense edificò el Campanario dessa Iglesia con piedras, quadras. El Fidalgo Estevan, Obispo de Tuda acabò essa Iglesia con grandes piedras. El piadoso i noble Martin, Obispo de Zamora dava obra continuamente, en edificar Iglesias i Monasterios, i hazer Hospitales. Ayudan en estas Santas obras con muy larga mano el gran Fernando, i la su muy sabia Madre Berenguela Reyna con mucha plata, i piedras preciosas, i Vestiduras de sirgo.

Iglesias i Obispados de Castilla obligados al S. Rey

Don Lucas de Tui.

§ VII. *DESSEO I SVPLICA DE LAS Sagradas Ordenes Religiosas.*

La

S. ORDEN DE PREDICADORES.

Preeminencias de la Orden de Predicadores, por el S. Rey D. Fernando.

LA hermosura i alta cumbre de las grandes fabricas suele sepultar, i dexar en olvido la grandeza de los altos fundamentos i primeros principios: mas los de la Sagrada Orden de Predicadores fueron tales, que la eminencia de sus primeras i fundamentales preeminencias sobrepuja a los crecimientos, i mayores colmos de otras. Començo el gran Patriarca Domingo a un tiempo con el gran Rey Fernando: con el crecio, i se estendio su Orden por España, multiplicaronse casi repentinamente sus Conventos, con nuevo lustre, utilidad, i Magestad destos Reynos: vieronse i conversaron los dos: i quien duda, que con tal familiaridad i trato, se levantaria mayor llama en el pecho de ambos del zelo de la Fee, de su fervorosa predicacion, del cordial aborrecimiẽto a toda Heregia, con una superior grandeza de coraçon i fortaleza, para todo lo heroyco i Sãto. De la gran estimacion, que el Sabio i Santo Rey hizo de sus Religiosos, tiene principio aquel ilustre Privilegio, o costumbre, de que la Orden tan justamente se estima i honra, que della sean los Venerables Confessores de los Reyes de España. Tres fueron los primeros, i todos al lado de un Santo Rey. Primero el Santo Fray Pedro Gonçales Telmo de Tui, que por mejor exercitarse en su primitivo ministerio de predicar a gente inculta de Galicia, renuncio la grandeza de la Corte. Segundo, otro Santo Fray Domingo de Segovia, semejante en zelo i amor de su humildad i quietud. Tercero, El gran Prelado, antes de Palencia, primer Arçobispo consagrado de Sevilla: a quien deve esta Iglesia la Consignacion i division de sus Prebẽdas i Beneficios, i otras insignes obras. Que, pues es suyo, deve reconocer, i alistar entre los cõfessores de Reyes, la S. Ordẽ de Predicadores. En sus manos dio el Santo Rey su espiritu a Dios: deve aora poner las suyas animosamente toda la Ordẽ, en esta honra i servicio del S. Rey.

Tres Confessores de la Ordẽ de Predicadores.

D. Fray Remon de Losana, primer Arçobispo de Sevilla, i Confessor del Rey.

Vease la parte 2. ca. 26. De Don Reymũdo.

ORDEN SERAPHICA.

Virtudes comunicadas i aprendidas de S. Francisco.

DE la misma Santidad i Religion del Principe, tuvo su multiplicacion, i admirable fecundidad en estos Reynos la Sagrada Orden del Milagroso Patriarcha Francisco: de cuya familiar i santa conversacion, no ay duda, que se le acreceria a el fervoroso Principe, mucho del encendido amor de Dios; de verdadera i profunda humildad; de desprecio de mundo; de estimacion de la Sãta Pobreza; de amor i largueza cõ los pobres; de Christiana llaneza i afabilidad con todos: Virtudes, que como resplandecieron en el Santo Rey; assi puede la orden Seraphica reconocer, como prendas domesticas; i a buena cuenta, ayudar i solicitar la Canonizaciõ del S. R. i de sus Virtudes, como de cosa propria.

Vease la parte 1. ca. 2. Del concurso de muchos Santos.

OTRAS, SAGRADAS ORDENES. CASAS I FAMILIAS NOBLES,

Mercedes i Privilegios del Rey D. Fernando, a Ordenes i Noblezas.

LOS augmentos, favores i Privilegios de otras sagradas Ordenes, del Glorioso S. Benito, del Cister, las de Redencion de captivos, pues no se puedẽ dezir en breve; como ni la grandeza de las Casas i Familias antiguas, origen i principios, de otras ilustres i generosas, i Noblezas, Estados i rẽtas; es fuerça remitirlo a sus particulares i mayores Historias, i a las mercedes i repartimientos del gran Principe Fernando, que a todos dexò tan obligados.

EN LA OFICINA DE MATIAS CLAVIIO.

Sevilla 25. de Iunio, 1627.